



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Bogotá, D.C.

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria Comisión Segunda
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPUBLICA
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Proposición No 05 relacionada con la *"situación que vive el sector agrario en el país"*.

Respetada doctora Grajales:

En atención a la solicitud del asunto relacionada con la Proposición No 05 sobre la *"situación que vive el sector agrario en el país"*, este Ministerio en los asuntos de su competencia procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Según lo establecido en la Resolución 261 de 2018, la frontera agrícola nacional es un instrumento del sector que limita espacialmente el desarrollo agropecuario para contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental. Paralelamente, fortalece la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias, promueve el uso eficiente del suelo rural agropecuario orientando la intervención sectorial (focalización de programas de formalización, subsidios, créditos, incentivos) y la oferta de bienes públicos rurales (vivienda rural, distritos de riego, entre otros) al interior de esta franja (artículo 4).

Este instrumento permite darles un carácter territorial a las políticas agropecuarias y de ordenamiento social y productivo, con el fin de reconocer las características y diferencias territoriales, potenciar la producción conforme con la aptitud del suelo y garantizar los propósitos de conservación y protección ambiental. Si bien la frontera agrícola (o agropecuaria) no es una determinante de superior jerarquía de ordenamiento territorial en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, si constituye un lineamiento del nivel nacional que debe ser tenido en cuenta por los municipios al momento de revisar sus instrumentos de ordenamiento territorial, y por ende de las actividades agropecuarias que se realizan en éstas.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

De la frontera agrícola se excluyen las áreas de interés ambiental que prohíben el desarrollo de actividades agropecuarias, así como todas las áreas deforestadas a partir del año 2010, con lo cual se pretende detener la adjudicación de baldíos en tierras deforestadas.

1. *¿Cuántas hectáreas aptas existen para la producción agrícola?*

Atendiendo esta breve introducción y a los objetivos contemplados en Decreto 1985 de 2013, el cual constituye el marco funcional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, nos permitimos informar que las respuestas a las preguntas 1. 1.1 y 1.2 fueron elaboradas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA (oficio 2021-1-001326), por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“A partir de la consolidación de los ejercicios de evaluación de tierras a nivel nacional realizados por la UPRA para las cadenas agrícolas de piña, pimentón, papaya, mango, fresa, caucho, caña de azúcar, cacao, banano, arroz, ají, aguacate, papa diacol, palma, papa, maíz clima cálido, cebolla de bulbo y algodón, se obtiene un área de aptitud de 28'122.164 ha.”

1.1 *¿Cuántas son usadas para tal actividad?, ¿Cuántas son utilizadas para otro tipo de actividades?*

“Al contrastar estas áreas de aptitud con las coberturas de uso de la tierra se presenta la siguiente distribución.

Cobertura de la Tierra	Área (ha)
AGRICULTURA	6.608.633
AGRO Y SILVOPASTORIL	639
ÁREAS DE PASTOREO	21.263.270



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

CUERPOS DE AGUA	55.386
CUERPOS DE AGUA ARTIFICIALES	1.104
FORESTAL DE PRODUCCIÓN	116.331
OTRAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	76.801
Total	28.122.164

Fuente de datos: Ideam (2014). Cobertura de la Tierra 2010 – 2012. Upra (2021). Evaluación de tierras.

©UPRA, 2021”

1.2 ¿Cuántas hectáreas con vocación agrícola no son aprovechadas para actividades agroindustriales?

En relación con la pregunta 1.2 la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA informa mediante oficio 2021-1-001326 lo siguiente:

“Respuesta. No se cuenta con estudios que permitan su determinación.”

2. ¿Bajo qué criterios se distribuye el uso de la tierra para las diferentes actividades de explotación o conservación: agrícola, ganadera, agroforestal, forestal y de conservación de suelos en el territorio nacional?

La respuesta a la pregunta 2 fue elaborada por la UPRA y enviada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio 2021-1-001326, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“La distribución del uso de la tierra, se define a través de los conceptos de productividad, sostenibilidad y competitividad, los cuales son abordados en los procesos de zonificación de aptitud del territorio Nacional de las diferentes actividades agropecuarias, siguiendo la metodología de la FAO, a través del análisis de los componentes:



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- a. Físico: Analiza los aspectos de clima, suelos, fitosanitarios y de relieve.
- b. Socioecosistémico: Está relacionado con las determinantes ambientales, servicios ecosistémicos y sanitarios.
- c. Socioeconómico: Tiene que ver con la viabilidad de los negocios, analizando los aspectos de mercados, infraestructura, y asociatividad, entre otros.

Inicialmente se establecen las áreas de importancia ambiental, las cuales puede ser para la conservación, protección y algunas para la restauración y, que a la vez configuran la frontera agrícola, como son los ecosistemas estratégicos, parques, reservas naturales, entre otras; definidas previamente por el sector ambiental. Igualmente, las áreas urbanas definidas en los POT y EOT de los entes territoriales.

Posteriormente se realiza un análisis de confrontación entre los requerimientos de las diferentes actividades agropecuarias (agrícolas, ganaderas, agroforestales y forestales) del país y las cualidades de la tierra (físicas, socioecosistémica y socioeconómicas) y se define el nivel de aptitud que presentan las tierras en grado alta, medio, bajo o marginal y no apta (la disminución de la aptitud hasta presentar no aptitud va en función de las limitantes que presenta el territorio, que afectan la productividad, la sostenibilidad y la competitividad de la actividad agropecuaria evaluada).

El objetivo del análisis consiste en que, en el área calificada bajo una aptitud, reúna las condiciones, para el establecimiento, desarrollo, producción y venta del producto agropecuario, con margen de utilidades, sin poner en riesgo la sostenibilidad de los recursos agua, suelo, aire, flora y fauna.”.

2.1 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra según la actividad de explotación o conservación.

La respuesta a la pregunta 2.1 fue elaborada por la UPRA y enviada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio 2021-1-001326, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“Se adjunta en tabla Excel el detalle a nivel departamental de la frontera agrícola indicando su área específica, además de las exclusiones legales y zonas correspondientes con bosques naturales y áreas no agropecuarias.”



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

2.2 Discriminar por departamentos los porcentajes de distribución de la tierra desde la óptica de la vocación de uso del suelo.

La respuesta a la pregunta 2.2 fue elaborada por la UPRA y enviada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio 2021-1-001326, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“De acuerdo con el IGAC, la vocación de los suelos son tierras que, por sus características de suelos, permiten el establecimiento de sistemas de producción agrícola, con plantas cultivadas de diferentes ciclos de vida y productos. Es decir, en función de la clasificación agrológica y la oferta natural del suelo. De otra parte, la UPRA como ya se detalló identifica a través de la evaluación de tierras con fines agropecuarios la aptitud del suelo. Por tanto, se adjunta en tabla Excel el detalle a nivel departamental de las evaluaciones de tierra elaboradas por la UPRA a nivel nacional.

En atención a las funciones atribuidas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) por el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 208 de 2004 modificado por el artículo 4 del Decreto 1551 de 2009, **se remite esta pregunta a ese Instituto** para efecto de los porcentajes de distribución de la tierra desde la óptica de la vocación de uso del suelo de conformidad con los criterios de ese Instituto”.

3. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional y los entes territoriales para recuperar la productividad agrícola y/o agroindustrial del campo en las zonas donde ha sido más intenso el conflicto armado colombiano?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha ejecutado diferentes alternativas de proyectos a fin de promover la productividad agrícola, es así que, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado diferentes alternativas de proyectos como Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad y Alianzas Productivas.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo “**Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2020**”, una de las principales apuestas en el área rural, es mejorar las condiciones de competitividad y progreso especialmente para los pequeños productores, por lo cual se



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

requiere promover la infraestructura productiva y la comercialización, entre otros aspectos de igual importancia para el desarrollo rural del país, en este contexto el Proyecto de Apoyo a las Alianzas Productivas –PAAP- del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR- viene desarrollando desde el año 2002 hasta hoy una importante labor, para consolidar este objetivo.

El Proyecto de Apoyo a las Alianzas Productivas –PAAP- es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocios con un aliado comercial formal. El proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio.

El principal objetivo es articular la pequeña producción agropecuaria con los mercados formales de consumo, a través de acuerdos de comercialización previamente establecidos, con empresas ya posicionadas en dichos mercados; de esta manera se busca resolver la fractura que existe entre pequeños productores agropecuarios y los mercados que demandan sus productos.

El proyecto tiene cobertura a nivel nacional, priorizando los departamentos que presenten alta concentración de población rural, que tengan las mínimas condiciones de infraestructura y desarrollo productivo para responder a las exigencias del mercado de los productos agropecuarios.

La población objetivo del proyecto para la presente convocatoria son los pequeños productores agropecuarios de nacionalidad colombiana, residentes en los departamentos priorizados, que cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser mayor de edad.
- Ser alfabeto, o al menos algún miembro de su grupo familiar.
- Haber estado vinculado al sector agropecuario como mínimo durante tres años.
- Contar con activos familiares que no superen los doscientos ochenta y cuatro (284) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Contar con una explotación agropecuaria cuyo tamaño no sea superior a dos Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
- Originar como mínimo el 75% de los ingresos familiares del desempeño de actividades vinculadas con el sector agropecuario, y que los ingresos netos familiares que tengan este origen no superen los dos salarios mínimos.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- El aspirante debe ser integrante de una unidad familiar, no son elegibles personas individuales.
- Los beneficiarios no podrán recibir ayudas, incentivos o subsidios, de manera simultánea con otros programas por los mismos conceptos.

Los apoyos que ofrece el Proyecto de Apoyo a las Alianzas Productivas –PAAP–, alcanza hasta el 40% del valor total del proyecto o hasta \$5 millones por beneficiario, que se invierte en capital de trabajo, asistencia técnica, adecuación de tierras, comercialización, cobertura de riesgos, gerencia y administración del proyecto; a su vez los productores deben aportar como mínimo el 20% del total del valor del proyecto; en tanto los demás actores cofinanciadores: Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales, entidades públicas de diferente nivel, organismos de cooperación internacional y empresa privada, tienen la posibilidad de invertir en los rangos que consideren pertinente.

Durante la vigencia 2020 y 2021, el programa prioriza la participación de las mujeres y jóvenes rurales, con el objetivo de garantizar la participación de estas poblaciones y disminuir la migración del campo a la ciudad, buscando beneficiar a pequeños productores.

Adicionalmente, el proyecto **Construyendo Capacidades Empresariales Rurales – El Campo Emprende**, hace parte de los programas y proyectos del sector, el cual se adelanta a través de convocatorias públicas en municipios focalizados en cada vigencia acorde a la estrategia que diseña conjuntamente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR–, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA – y el Comité Directivo del proyecto. El proyecto ha realizado convocatorias en los años 2014, 2017, 2018, 2019 y 2020. En este período se identifican dos estrategias de intervención, la primera abarca el período 2014 – 2017 y la segunda los años 2018 a 2020.

El Proyecto empieza a ser diseñado en el año 2010 a solicitud del Departamento Nacional de Planeación – DNP al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, cuyo fin se dio en julio de 2011. El documento de diseño del Proyecto se soporta en el marco de políticas nacionales, entre ellas el Plan Nacional de Desarrollo del momento, que es el de “Prosperidad para Todos 2010-2014” (PND) cuyas principales prioridades abarcaban: (a) el crecimiento económico sostenido basado en una economía más competitiva, productiva e innovadora en la naturaleza y con los sectores dinámicos empujando el crecimiento; (b) la igualdad de oportunidades que nivele el campo de juego garantizando que los colombianos puedan perseguir su propio destino con el acceso a las herramientas fundamentales con independencia de su origen étnico, género y estatus social; (c) la consolidación de la paz respetando los derechos humanos y la profundización de una administración de justicia



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

eficiente, y; (d) la reducción de las disparidades regionales y las diferencias de oportunidades entre las regiones teniendo en cuenta la convergencia regional.

El programa "El campo Emprende" tiene como objetivo, *el Incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las familias rurales en extrema pobreza de las áreas de intervención. Con el fin de contribuir a Mejorar las condiciones de vida, los ingresos y empleos de las familias rurales en pobreza extrema en los territorios más pobres de Colombia.*

Sus objetivos específicos son:

- ✓ Incrementar la seguridad alimentaria de familias y comunidades en situación de pobreza rural.
- ✓ Construir y mejorar el capital humano y social disponible para facilitar el acceso de los beneficiarios a servicios de desarrollo rural.
- ✓ Acompañar las estrategias de vida de las familias rurales pobres para incrementar sus activos físicos y financieros, mejorando sus oportunidades de ingresos y empleo.
- ✓ Diseñar, implementar y validar soluciones y herramientas apropiadas a favor de la población rural joven.
- ✓ Promover procesos de aprendizaje, manejo del conocimiento y escalamiento de innovaciones y buenas prácticas de gestión del desarrollo rural entre entidades territoriales que invierten a favor de las familias rurales pobres.

Los municipios focalizados por el proyecto corresponden a territorios postconflicto donde se ha destruido la confianza y el capital social, con alta presencia de población víctima y con altos niveles de vulnerabilidad.

La población objetivo del proyecto está compuesta por familias rurales en extrema pobreza, incluyendo entre otros: pequeños agricultores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado y familias rurales desplazadas forzosamente.

El proyecto ha desarrollado actividades en 20 departamentos, 21 unidades territoriales a nivel nacional, en los que se agrupan 203 municipios focalizados e intervenidos, en los cuales se aplicaron acciones a través de tres componentes misionales:



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

- a. Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial, Desde este componente se cofinancian las iniciativas empresariales de las familias participantes y los procesos de acompañamiento necesarios para su éxito.
- b. Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales, Este componente apoya a las familias participantes para que se capaciten en el manejo de su dinero y les ayudará a crear ahorros para poder invertir en sus negocios.
- c. Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones, Con este componente se busca la identificación de experiencias y conocimientos valiosos entre las familias participantes y su difusión entre amigos y vecinos o cualquier actor que haga parte de la ejecución del Proyecto, para ayudar al éxito de sus negocios.

Los componentes misionales se adelantan dentro de un modelo de intervención el cual posee los enfoques determinados en género, población joven, comunidad étnica y población vulnerable. Con base en estos y teniendo en cuenta que el Proyecto tiene una focalización territorial por concurso o convocatoria y que las mismas se realizan por demanda.

COMPONENTE	ACTIVIDAD
Componente A: Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Mapas de Oportunidades del Territorio (MOT) • Apoyo a la producción familiar y al mejoramiento de las condiciones productivas (Sostenibilidad ambiental y seguridad alimentaria) • Impulso y mejoramiento de la capacidad empresarial (Cofinanciación de Planes de Negocios a grupos asociativos, escenarios de comercialización, rendición de cuentas) • Desarrollo de capacidades de la población objetivo (Acompañamiento Técnico)
Componente B: Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Financiera y Capacidades Asociativas (Capacitación financiera a familias) • Incentivos al ahorro (De bancarización, ahorro individual y ahorro colectivo) • Innovaciones Financieras para la Sostenibilidad (Negocios rurales dirigidos a jóvenes)
Componente C: Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Cosecha del Conocimiento (Sistematización de experiencias, lecciones aprendidas e historias de vida) • Familiarización, Aprendizaje y Desarrollo de Capacidades (Rutas de aprendizaje, capacitación a jóvenes beneficiarios, capacitación al equipo humano del proyecto) • Comunicaciones para el Desarrollo (Divulgación de información) • Seguimiento y evaluación (Metodologías, líneas de base, evaluación de resultados, indicadores y cifras)



**El campo
es de todos**

Vinegricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Se apoyan emprendimientos en temas de:

- ✓ Producción agropecuaria
- ✓ Adecuación o transformación de la producción primaria
- ✓ Negocios verdes
- ✓ Otros servicios rurales
- ✓ Producción y comercialización de artesanías
- ✓ Servicios de Turismo rural

El proyecto es relevante en el marco de la Política de Generación de Ingresos (PGI) para la Población en Situación de Pobreza Extrema y/o Desplazamiento, la cual se corresponde con la dimensión de Ingreso y Trabajo, de lo que en su momento era la Red UNIDOS. La Política de Generación de Ingresos -PGI-, tiene como propósito “desarrollar e incrementar el potencial productivo de la Población Pobre, Extrema y Desplazada - PPED-, aprovechando sus capacidades y creando las oportunidades para que los diferentes grupos que la componen puedan acceder y acumular activos y, en el mediano y largo plazo, alcanzar la estabilización socioeconómica”.

De esta manera el proyecto está enmarcado en el desarrollo de acciones que aportan a los Objetivos de Desarrollo Social – ODS, a partir del aporte a combatir la pobreza extrema, a partir de las políticas nacionales, como las ya mencionadas y las que impulsan el tema de Equidad de Género y las políticas de juventud.

El proyecto se construye como respuesta a favor del desarrollo rural y de las poblaciones rurales más postergadas, dentro de una visión en la cual se afirma que parte importante de la estabilidad social, económica y política de Colombia requiere de un esfuerzo adicional, incluyendo inter alia: (i) la restitución de la tierra y reparación a miles de campesinos víctimas de la violencia social y política y que fueron desplazados de sus territorios; (ii) la regularización jurídica de los derechos de propiedad de campesinos y pequeños productores rurales; (iii) el acompañamiento técnico y financiero a las iniciativas económicas, agrícolas y no agrícolas, que generen ingresos sostenibles y oportunidades de empleo para los estratos más pobres de población rural, especialmente en las zonas rurales de post conflicto, incluyendo la mejora integral en sus condiciones de vida (alimentación, vivienda, salud, educación, empleo), y; (iv) la inclusión de las poblaciones indígenas y afro colombianas en la agenda de inversiones del gobierno junto a la inclusión de la mujer y los jóvenes rurales como actores relevantes en las inversiones y agenda pública sectorial.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Es a partir de convocatorias públicas en los municipios focalizados, que los futuros grupos asociativos y familias beneficiarios de las acciones que adelanta el Proyecto realizan una inscripción cumpliendo los requisitos solicitados en los Términos de Referencia- TdR - de la convocatoria.

A esta convocatoria se pueden presentar grupos asociativos No Formales y grupo asociativos Formales, los cuales pueden tener o no un negocio en marcha. Los grupos a su vez se pueden inscribir en una de las categorías establecidas en la convocatoria que pueden ser: General, Jóvenes Rurales y Mujeres Rurales (año 2020), para lo cual debe demostrar a través de documentos básicos que pertenece a la población objetivo, residencia en el municipio de focalización, ser mayor de edad y no tener delitos pendientes. A su vez, los grupos formales deben presentar unos documentos que demuestren su existencia ante el Estado, de poseer liquidez financiera y no poseer deudas a terceros o atrasos con el fisco.

A partir de la estrategia 2018 – 2020, se crearon categorías con criterios internos que como requisito solicitan tener una participación mínima de 27% de mujeres y 18% de jóvenes entre los integrantes de cada grupo. En el tema de Comunidades Étnicas (Indígenas, NARP y ROM) no se poseen criterios de porcentajes establecidos, pero el Proyecto ha focalizado territorios en donde se asientan estas comunidades.

3.1. Discriminar los resultados de esta política

En cuanto al primero de los proyectos relacionados, **Alianzas Productivas**, tiene cobertura a nivel nacional, priorizando los departamentos que presenten alta concentración de población rural, que tengan las mínimas condiciones de infraestructura y desarrollo productivo para responder a las exigencias del mercado de los productos agropecuarios.

Desde el año 2010, se han fortalecido a 1.413 alianzas, beneficiando a 76.446 familias productoras a nivel nacional por un monto total de proyectos de \$ 1.494.216 y una cofinanciación del gobierno por un valor de \$382.938 millones.



**El campo
es de todos**

MInAgriCultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Año	Número de Alianzas constituidas	Valor total de las inversiones en estas alianzas, \$ millones*	Valor del aporte directo del MADR, Incentivo Modular, \$ millones	Total Familias beneficiarias de pequeños productores agropecuarios que reúnen estas alianzas
	48	53.032	11.162	2.979
	127	116.494	25.442	7.188
	188	183.409	39.407	10.635
	217	231.036	53.808	12.323
	106	114.135	28.154	6.314
	0	0	0	0
	194	213.138	62.025	10.716
	339	454.550	124.292	18.759
	16	19.531	5.683	850
2019	0	0	0	0
	178	108.891	32.965	6.682
Total	1.413	\$1.494.216	\$382.938	76.446

Fuente: Equipo Alianzas Productivas.

A continuación, se presenta la tabla de aportes del gobierno a las alianzas beneficiarias del Proyecto Alianzas Productivas discriminado por departamentos:

Departamentos	Valor IM de la alianza (\$ millones)
Amazonas	\$ 2.694,05
Antioquia	\$ 23.531,83
Arauca	\$ 8.979,85
Atlántico	\$ 11.894,08
Bolívar	\$ 25.682,41
Boyacá	\$ 19.987,78
Caldas	\$ 18.761,10
Caquetá	\$ 11.297,15
Casanare	\$ 8.633,63
Cauca	\$ 30.453,78



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Cesar	\$	11.088,29
Chocó	\$	10.884,48
Córdoba	\$	18.180,57
Cundinamarca	\$	16.180,75
Guainía	\$	791,94
Guaviare	\$	3.976,07
Huila	\$	28.243,45
La Guajira	\$	7.631,75
Magdalena	\$	12.611,88
Meta	\$	19.650,94
Nariño	\$	20.281,29
Norte de Santander	\$	19.619,12
Putumayo	\$	12.142,28
Quindío	\$	7.894,45
Risaralda	\$	20.870,47
San Andrés y Providencia	\$	967,94
Santander	\$	19.582,08
Sucre	\$	14.943,34
Tolima	\$	25.464,98
Valle del Cauca	\$	11.548,76
Vaupés	\$	471,31
Vichada	\$	969,98
Total general	\$	445.924,78

Fuente: Equipo Alianzas Productivas.

En lo que corresponde al proyecto **el Campo Emprende**, con base en el diseño del proyecto realizado por el MADR – FIDA, tuvo presencia a nivel nacional en áreas rurales dispersas afectadas principalmente por el conflicto armado, en 134 municipios de 18 departamentos, que conforman 20 Unidades Territoriales, distribuidos en tres convocatorias: 38 municipios atendidos con la convocatoria 2014, 41 municipios beneficiados con los concursos 2017 y la convocatoria 2018, y 56 municipios intervenidos con la convocatoria 2019.

Para el año 2020 y a partir de solicitud de segunda extensión ante el FIDA, se amplía esta cobertura a 69 nuevos municipios de los cuales son 68 municipios PDET y el municipio de Barrancominas – Guainía creado en diciembre de 2019, llegando así, a una cobertura total de 203 municipios.



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

A continuación, se presenta los resultados en cada uno de los 203 municipios y la convocatoria en la que fue atendido.

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS
ARAUCA	ARAUCA	ARAQUITA	2014	13	203
	ARAUCA	FORTUL	2018	17	194
	ARAUCA	SARAVENA	2014	24	398
	ARAUCA	TAME	2014	40	618
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	2014	24	361
	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	2014	14	225
	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	2014	21	320
	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	2019	13	149
	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	2019	12	141
	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	2014	8	145
	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	2014	18	317
	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	2014	10	160
	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	2019	14	170
	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	2014	10	133
	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	2019	14	183
	CAUCA ANDINO	CAUCA	BUENOS AIRES	2019	14
CAUCA		CALDONO	2019	15	199
CAUCA		CALOTO	2018	5	68
CAUCA		CORINTO	2014	10	159
CAUCA		GUACHENÉ	2019	16	173
CAUCA		JAMBALÓ	2014	10	162
CAUCA		MIRANDA	2014	26	389
CAUCA		PADILLA	2019	11	123
CAUCA		SANTANDER DE QUILICHAO	2014	26	393
CAUCA		TORIBIO	2018	15	166
CAUCA CENTRAL	CAUCA	CAJIBÍO	2019	2	18
	CAUCA	INZÁ	2019	12	132
	CAUCA	MORALES	2020	15	177



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS
	CAUCA	PIENDAMÓ	2020	16	173
	CAUCA	PURACÉ - COCONUCO	2019	9	124
	CAUCA	SILVIA	2019	18	234
	CAUCA	SOTARA	2019	14	161
	CAUCA	SUÁREZ	2020	20	214
	CAUCA	TOTORÓ	2019	11	134
CAUCA PACIFICO	CAUCA	ARGELIA	2019	10	105
	CAUCA	BALBOA	2014	41	720
	CAUCA	EL TAMBO	2014	51	839
	CAUCA	FLORENCIA	2019	16	172
	CAUCA	GUAPI	2014	23	374
	CAUCA	LÓPEZ	2018	9	108
	CAUCA	MERCADERES	2019	13	145
	CAUCA	PATÍA	2019	14	152
	CAUCA	ROSAS	2019	12	133
CHOCO	CAUCA	TIMBIQUÍ	2014	30	512
	CHOCO	ALTO BAUDÓ	2014	55	807
	CHOCO	BAJO BAUDÓ	2014	13	267
	CHOCO	CONDOTO	2020	20	235
	CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN	2019	8	90
	CHOCO	ISTMINA	2018	15	189
	CHOCO	MEDIO ATRATO	2020	19	210
	CHOCO	MEDIO BAUDÓ	2019	11	130
	CHOCO	MEDIO SAN JUAN	2014	11	186
	CHOCO	NÓVITA	2019	10	106
MAGDALENA	CHOCO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	2019	7	82
	CHOCO	SIPÍ	2019	14	152
	MAGDALENA	ALGARROBO	2014	5	80
	MAGDALENA	ARACATACA	2018	15	186
	MAGDALENA	ARIGUANÍ	2019	16	179
	MAGDALENA	CIÉNAGA	2014	16	287
	MAGDALENA	EL BANCO	2019	20	223
	MAGDALENA	FUNDACIÓN	2019	18	199
MEDIO Y BAJO ATRATO	MAGDALENA	SANTA MARTA	2014	20	310
	MAGDALENA	ZONA BANANERA	2019	14	155
	ANTIOQUIA	APARTADÓ	2020	15	157
	ANTIOQUIA	CAREPA	2020	10	107
	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	2020	18	183



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS
	ANTIOQUIA	DABEIBA	2019	12	128
	ANTIOQUIA	MURINDÓ	2020	8	80
	ANTIOQUIA	MUTATÁ	2018	21	226
	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	2020	13	175
	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	2020	6	58
	ANTIOQUIA	TURBO	2020	11	124
	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	2019	22	240
	CHOCO	ACANDÍ	2020	10	109
	CHOCO	BOJAYÁ	2020	15	168
	CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	2018	20	214
	CHOCO	RIOSUCIO	2018	22	258
	CHOCO	UNGUÍA	2018	26	300
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	2018	15	212
	BOLIVAR	SAN JACINTO	2014	5	79
	SUCRE	OVEJAS	2014	10	170
	SUCRE	SAN ONOFRE	2018	16	236
	BOLIVAR	CÓRDOBA	2020	15	307
	BOLIVAR	EL GUAMO	2020	3	29
	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	2020	10	112
	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	2020	18	194
	BOLIVAR	ZAMBRANO	2020	16	183
	SUCRE	CHALÁN	2020	12	135
	SUCRE	COLOSO	2020	16	172
	SUCRE	LOS PALMITOS	2020	15	177
	SUCRE	MORROA	2020	19	226
	SUCRE	PALMITO	2020	16	173
NARIÑO ANDINO	NARIÑO	CUMBITARA	2019	16	192
	NARIÑO	EL ROSARIO	2014	28	421
	NARIÑO	LEIVA	2014	14	247
	NARIÑO	LINARES	2019	19	215
	NARIÑO	LOS ANDES	2020	16	172
	NARIÑO	POLICARPA	2019	13	150
	NARIÑO	PUERRES	2019	13	179
	NARIÑO	SAMANIEGO	2014	75	1320
	NARIÑO	SANTACRUZ - GUACHAVEZ	2019	10	110
NARIÑO	TUQUERRES	2019	23	263	



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS
NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	BARBACOAS	2018	21	248
	NARIÑO	OLAYA HERRERA	2018	24	256
	NARIÑO	RICAUARTE	2018	19	207
	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	2014	42	641
	NARIÑO	EL CHARCO	2020	13	130
	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	2020	14	169
	NARIÑO	LA TOLA	2020	18	186
	NARIÑO	MAGÜI	2020	10	112
	NARIÑO	MOSQUERA	2020	15	154
	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	2020	20	222
NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	AMALFI	2020	13	142
	ANTIOQUIA	ANORÍ	2019	12	154
	ANTIOQUIA	BRICEÑO	2019	12	145
	ANTIOQUIA	CÁCERES	2019	16	181
	ANTIOQUIA	CAUCASIA	2018	10	130
	ANTIOQUIA	EL BAGRE	2014	9	144
	ANTIOQUIA	ITUANGO	2017	17	273
	ANTIOQUIA	NECHÍ	2018	12	162
	ANTIOQUIA	REMEDIOS	2019	5	55
	ANTIOQUIA	SEGOVIA	2019	8	85
	ANTIOQUIA	TARAZÁ	2018	13	148
	ANTIOQUIA	VALDIVIA	2018	8	94
	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	2019	17	188
NUDO PARAMILLO DE CORDOBA	CORDOBA	MONTELIBANO	2018	8	117
	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	2019	20	277
	CORDOBA	SAN JOSÉ DE URE	2018	6	69
	CORDOBA	TIERRALTA	2014	19	349
	CORDOBA	VALENCIA	2018	7	97
ORIENTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	GRANADA	2018	10	117
	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	2018	14	153
	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	2018	10	129
PIE DE MONTE LLANERO	GUAVIARE	CALAMAR	2020	13	135
	GUAVIARE	EL RETORNO	2020	15	171
	GUAVIARE	MIRAFLORES	2020	11	127
	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	2019	14	167
	META	MAPIRIPAN	2019	7	77
	META	MESETAS	2019	18	196



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS
	META	PUERTO CONCORDIA	2020	15	165
	META	PUERTO LLERAS	2020	11	112
	META	PUERTO RICO	2020	19	203
	META	SAN JUAN DE ARAMA	2018	15	163
	META	URIBE	2014	5	119
	META	VISTAHERMOSA	2019	18	202
PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA	2020	21	229
	PUTUMAYO	ORITO	2020	15	163
	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	2018	25	351
	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	2020	10	120
	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	2020	12	139
	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	2018	13	149
	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	2019	21	225
	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	2014	19	450
RIO CAGUAN	CAQUETA	VILLAGARZÓN	2020	18	211
	CAQUETA	ALBANIA	2020	11	119
	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	2020	18	195
	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	2018	13	148
	CAQUETA	CURILLO	2020	10	115
	CAQUETA	EL DONCELLO	2020	10	105
	CAQUETA	EL PAUJÍL	2020	13	147
	CAQUETA	LA MONTAÑITA	2019	14	149
	CAQUETA	MILÁN	2020	13	144
	CAQUETA	MORELIA	2020	3	38
	CAQUETA	PUERTO RICO	2020	19	203
	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	2020	16	177
	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2018	17	193
	CAQUETA	SOLANO	2020	10	106
	CAQUETA	SOLITA	2020	12	120
	CAQUETA	VALPARAÍSO	2020	11	119
	GUAINIA	BARRANCO MINAS	2020	2	23
	HUILA	ALGECIRAS	2020	9	94
META	LA MACARENA	2019	15	162	
SIERRA NEVADA	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	2020	9	111
	CESAR	BECERRIL	2020	15	158



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVOCATORIA	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS
	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	2020	19	195
	CESAR	LA PAZ	2019	9	99
	CESAR	MANAURE	2020	18	187
	CESAR	PUEBLO BELLO	2018	15	174
	CESAR	SAN DIEGO	2020	13	141
	CESAR	VALLEDUPAR	2014	12	180
	LA GUAJIRA	DIBULLA	2018	21	260
	LA GUAJIRA	FONSECA	2019	16	182
	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	2014	13	215
SUR DE BOLIVAR	ANTIOQUIA	YONDÓ	2020	8	82
	BOLIVAR	ARENAL	2020	15	177
	BOLIVAR	CANTAGALLO	2020	6	64
	BOLIVAR	MORALES	2020	15	177
	BOLIVAR	SAN PABLO	2020	20	215
	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	2020	17	193
	BOLIVAR	SIMITÍ	2020	19	199
TOLIMA	TOLIMA	ATACO	2018	19	248
	TOLIMA	CHAPARRAL	2018	25	327
	TOLIMA	PLANADAS	2018	13	145
	TOLIMA	RIOBLANCO	2018	12	136
VALLE DEL CAUCA	VALLE	BUENAVENTURA	2014	21	320
	VALLE	FLORIDA	2018	19	210
	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	2014	7	128
	VALLE	PRADERA	2018	9	113
	VALLE	SAN PEDRO	2019	4	44
	VALLE	SEVILLA	2019	7	74
	VALLE	TULUÁ	2018	15	177

Fuente: Equipo Campo Emprende.

Nota: Los municipios atendidos en la convocatoria 2018, habían sido atendidos en los concursos 2017 a excepción de Ituango. Por lo anterior, se presentan los datos de la convocatoria 2018 únicamente.



El campo
es de todos

Minagri cultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

El proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales y sus acciones se alinean con las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, especialmente del Pacto por la Equidad - Objetivo 5: “Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno”, la cual se encuentra alineadas con el ODS1.

Así, el Proyecto aporta a las metas Nacionales de:

- Sacar a 1,5 millones de personas de la pobreza extrema monetaria.
- Sacar a 2,9 millones de personas de la pobreza monetaria.
- Crear 1,6 millones de empleos y reducir el desempleo de 9,4% a 7,9%, el más bajo desde los 90s
- Multiplicar más de cuatro veces Jóvenes en Acción, llegando a 500 mil cupos.
- 550 mil productores con asistencia técnica agro y 300 mil con agricultura por contrato.

De esta manera el proyecto con corte 30 de junio de 2021 en términos generales posee los siguientes datos de atención:

- **46.650** familias beneficiadas
- **3.493** grupos asociativos – 2.520 formalizados
- **28.573** mujeres rurales beneficiadas
- **14.807** jóvenes rurales beneficiados
- **15.053** familias Étnicas rurales beneficiadas
- **30.343** familias con educación financiera recibida
- **11.032** familias con incentivos financieros recibidos

De igual manera es de resaltar la entrega de 125 becas a jóvenes rurales los cuales fueron capacitados como Técnicos Laborales Agropecuarios en las instalaciones Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario – FUNDAPANACA, con el objeto de con el mejoramiento y diversificación de la oferta de servicios técnicos rurales, identificando e insertando talentos con capacidades que sean compatibles con las oportunidades de desarrollo de los territorios priorizados por el Proyecto de acuerdo a las iniciativas y necesidades de la población joven rural en situación de pobreza. El proceso formativo tuvo una duración de ochenta (80) días en un formato de curso de inmersión en campo.

En el momento se está iniciando igualmente el proceso del año 2021, en el cual se encuentran en las instalaciones de Panaca un total de 100 nuevos jóvenes a ser capacitados y adicionalmente 50 mujeres rurales.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Por otra parte, el proyecto impacta a través de la participación en los Planes de Comercialización nacional en donde se encuentra desarrollando mercados campesinos locales o participa en los mismos, para que los pequeños productores del proyecto comercialicen sus productos. De igual manera se ha identificado que entre las vigencias 2020 y 2021 un total de 624 grupos asociativos han firmado acuerdos de compromiso o intenciones de compra.

Como impacto en los territorios, el Proyecto contrato la realización de resultados de sus acciones para la primera etapa de intervención con el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural "RIMISP", cuyos resultados se resumen en:

- **Capital financiero:** El 99% de las organizaciones han recibido capacitación financiera. El 77% ahorra en promedio el 9% del ingreso familiar mensual. Crédito por debajo del 10%.
- **Capital social:** Primera participación asociativa. Sólo el 22% hace parte de otras organizaciones. El 99% señala que el proyecto ha fortalecido la confianza entre los miembros del grupo. El 66% percibe que las mujeres tienen una participación importante, y un 50% de los jóvenes. El 39% afirma que la violencia afecta el desempeño de los emprendimientos.
- **Capital humano:** El 89% participó de cursos en temas como administración, fortalecimiento organizacional, contabilidad, atención al cliente, comercialización y economía solidaria. El 99% considera que estos espacios formativos fortalecieron su actividad. El 89% utilizan mano de obra familiar. El promedio de edad de las personas del hogar que trabajan en la actividad del grupo es de 43 años. El 20% ha terminado el bachillerato, y el 18% tiene educación postsecundaria.
- **Capital físico:** La tierra utilizada colectivamente es propia en el 20% de los casos y el 53% es arrendado. Los predios colectivos tienen menos de una hectárea (45%), de más de 10 hectáreas (26%). En promedio, el 44% de la tierra colectiva y el 55% de la tierra individual. El 71% tiene construcciones y adecuaciones físicas, y el 65% reporta haber realizado adecuaciones para mejorar la actividad productiva con el Proyecto. El 19% reinvierte todas las ganancias en el emprendimiento, mientras que el 33% reinvierte sólo una parte, para un total de 52% que reinvierten en la iniciativa del grupo.
- **Capital natural:** El 94% ha implementado estrategias ambientales en el marco del Proyecto, un 73% desarrolló alguna estrategia de reforestación o conservación del agua. El 41% señala haber realizado estrategias de reforestación de bosques y restauración paisajística. El 44% realizan la rotación de cultivos (38%), el pastoreo controlado y rotativo (26%), y las barreras cortafuegos en zonas forestales y de



El campo
es de todos

Minag: Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

conservación (18%). Se adelantan desde el año 2018 los Planes Ambientales por emprendimiento.

4. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas existen para reducir la concentración de las tierras en el territorio colombiano y permitir una redistribución justa y equitativa de la misma?

La respuesta a la pregunta 4 fue elaborada por la Agencia Nacional de Tierras, por ser la entidad competente, en los siguientes términos:

“Principalmente estableceremos que se entiende por concentración en la propiedad de la tierra para la producción Agrícola.

Concentración: *Reconfiguración de la tenencia que conlleva a una mayor desigualdad en la distribución y acceso a la tierra, se caracteriza por la transferencia del derecho de dominio o derechos de uso de pequeños propietarios, ocupantes o poseedores, que derivan en el aprovechamiento de grandes extensiones en manos de un solo titular. (Tomado de FAO 2017).*

La concentración de tierras es el término general, sin embargo, en Colombia la concentración se reconoce con el término de acumulación de tierras y se refiere a los predios de origen baldío, en donde también son comunes los elementos de la intervención de capitales extranjeros y nacionales.

En el marco de las consideraciones de la Reforma Rural Integral, introducida en el punto 1 del Acuerdo de Paz con las FARC en el año 2016, que señala entre otras:

«Que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social». Subraya fuera de texto.

Se hace necesaria por parte de la ANT, la adopción de medidas encaminadas a la prevención y cesación de las situaciones de acumulación de tierras por particulares, principalmente aquellas que se identifiquen como improductivas, mediante su prevención, identificación y cesación de efectos.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Actualmente la Agencia Nacional de Tierras, realiza un diagnóstico, de las solicitudes presentadas por autoridades judiciales, administrativas, entes de control, personas naturales y por solicitud de la ANT.

Para esto, se aplica el **“Procedimiento Interno Para El Estudio y Atención de Posibles Casos de Acumulación de Predios Rurales de Origen Baldío Adjudicados”**.

El producto final es un documento en el que se define si hay o no acumulación de predios inicialmente adjudicados como baldíos, con sus respectivos soportes. Posteriormente se remite a la Oficina Asesora Jurídica para que proceda a la atención de la situación particular.

Estrategias para evitar y controlar la Concentración de Tierras

1. Seguimiento a las adjudicaciones de baldíos – cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en el Acto Administrativo.
2. Seguimiento a las obligaciones y condiciones de otros regímenes de adjudicación, como es el caso de adjudicación de predios del FNA y de subsidios para compra de tierras, con el fin de hacer procedente la condición resolutoria o caducidad administrativa.
3. Implementación de Proyectos Productivos: incentivos económicos para invertir en los predios adjudicados, que les permita a los adjudicatarios obtener los ingresos necesarios para su sustento, y evitar la venta del predio.
4. Clasificación por zonas, donde se permita explotación a gran escala, pero que los adjudicatarios no salgan del dominio de su predio y su participación sea de socio o cooperativa. (ejemplos Llanos Orientales con aportes en capital para las empresas y tierra por los campesinos).
5. Reglamentación de la Ley: es imprescindible trabajar desde el Ministerio de Agricultura, para desarrollar la norma sobre acumulación de baldíos, pues a la fecha no hay un sustento que permita avanzar en las consecuencias jurídicas de la acumulación de tierras.
6. Articulación con la Superintendencia de Notariado y Registro, para que no se registren las compraventas, cuando superen los límites máximos para adquirir en determinada zona homogénea, según lo establecido en la Resolución 041 de 1996.
7. Aplicación del Proceso Agrario de Extinción del Derecho de Dominio, para tierras incultas.
8. Agilizar los procesos de Recuperación de Baldíos indebidamente ocupados, que se encuentren ocupados por personas que no cumplan requisitos para ser beneficiario de reforma agraria, o de sujeto de ordenamiento social de la propiedad.”



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

5. Sírvase manifestar, ¿Qué medios utiliza el Estado para informar al sector campesino la existencia de políticas públicas que permitan el acceso y el uso de la tierra?

- Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, se utilizan los medios de la siguiente manera:
- Free pres: envío de comunicados de prensa a los diferentes medios, tanto tradicionales y comunitarios en todo el país.
- Redes sociales: por medio de las cuales, se dan a conocer los diferentes programas del MADR.
- Página Web: Por medio de la página web www.minagricultura.gov.co , donde se informa de los programas del ministerio.
- Jornadas de socialización con las diferentes secretarías departamentales y municipales con el fin, de brindar información más oportuna en los territorios.
- Además, las entidades adscritas realizan difusión en diferentes medios de comunicación según las necesidades precisas.

6. ¿Qué medios utiliza el Estado para informar al sector campesino la existencia de políticas públicas que permitan el acceso a subsidios o créditos para la productividad de la tierra?

El desarrollo de sitios web pertenecientes a entidades públicas colombianas deben encontrarse alineados con las políticas de la Agenda de Conectividad y el Programa Gobierno En Línea.

El programa Gobierno en Línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el responsable de coordinar en la administración pública la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, estrategia del Gobierno Nacional que tiene por objeto contribuir a la construcción de un estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

De acuerdo con lo anterior, este Ministerio cuenta con una página web oficial, la cual informa todos los programas y estrategias de política dirigidas a los productores agropecuarios.

Por otra parte, es importante mencionar que en el marco de la Organización Mundial del Comercio – OMC, en el año 2015, se acordó que los países desarrollados y en vía de desarrollo eliminarían los subsidios a la exportación de productos agrícolas.

En línea con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no brinda subsidios a los productores agropecuarios del país. Sin perjuicio de lo anterior, se otorgan apoyos al



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

sector, enmarcados en programas que atienden la comercialización y/o producción de un producto agropecuario.

Para acceder a los programas mencionados, los posibles beneficiarios aplican teniendo en cuenta los requisitos exigidos para los mismos, por ende, no hay focalización de género, raza, etnia ni regiones.

Por otra parte, en materia de instrumentos y programas que conforman la política de financiamiento y riesgos agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que se implementan a través de sus entidades adscritas y vinculadas, como: Banco Agrario y FINAGRO, entre otras que hacen parte del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, instrumentos y programas para el financiamiento, capitalización e inversión del sector agropecuario, que apoyan a los productores para realizar las inversiones necesarias en las distintas fases del proceso de producción de bienes agropecuarios, su transformación primaria y/o comercialización, e incluso actividades rurales y servicios de apoyo agropecuario. Es así, que se ofrecen líneas de crédito con tasas de interés de fomento, plazos y amortizaciones de acuerdo con el ciclo vegetativo o productivo de la actividad a financiar y/o del flujo de caja del proyecto.

En este sentido, se financian todas las actividades que se desarrollan a nivel de finca, tales como: compra de finca, adecuación de tierras, maquinarias y equipos, compra de animales, siembra y sostenimiento de cultivos, infraestructura para la producción; así mismo, se financia el capital de trabajo y las inversiones para la agroindustria, para la comercialización de productos agropecuarios, y para las empresas de servicios de apoyo, permitiendo financiar la compra de materia prima, infraestructura y la adquisición de maquinarias y equipo.

Adicionalmente a través de FINAGRO, se cuentan con recursos ofrecidos por el MADR que facilitan e incentivan a los productores el financiamiento, tales como la expedición de garantías del Fondo Agropecuarios de Garantías – FAG y el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, así como créditos con tasa de interés subsidiada - LEC.

Los beneficiarios, las condiciones financieras, condiciones de acceso, y demás aspectos relativos a estos instrumentos financieros, son definidos por la reglamentación correspondiente definida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Los procedimientos operativos y de registro de las operaciones son definidos y divulgados a través del Manual de Servicios de FINAGRO, y su actualización se realiza por medio de Circular Reglamentaria que define e incorpora los cambios a realizar.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Por lo tanto, para acceder alguno de estos mecanismos de crédito, el productor interesado debe dirigirse a una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera o por la Supersolidaria para el caso de las Cooperativas, y solicitar los requisitos para iniciar los trámites y solicitar un crédito con recursos FINAGRO. Las entidades financieras, a partir de sus políticas de riesgo, son las que realizan el estudio y la aprobación del correspondiente crédito. Una vez aprobado, los intermediarios financieros solicitan vía electrónica el registro de la operación y FINAGRO desembolsará los recursos y expide la garantía FAG según corresponda.

Este tipo de operación están sujetos a la demanda que se presente por parte de los productores, y los subsidios o incentivos están otorgados bajo el principio de "primero en el tiempo, primero en el derecho" y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de dichos programas.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, esta Cartera y a través de entidades como FINAGRO y Banco Agrario, realizan acciones de divulgación y socialización de la oferta institucional en materia de instrumentos para el Financiamiento y Riesgos Agropecuarios; en especial, estas entidades financieras a través del capital humano y profesional vinculado en las áreas comerciales de dichas entidades y en las sucursales territoriales en las diferentes regiones y municipios del país donde poseen cobertura, realizan acciones de difusión y socialización de estos instrumentos financieros establecidos en la política agropecuaria del país.

Es así que, esta Cartera Ministerial, como sus entidades vinculadas en esta materia, han realizado unas acciones y establecido un conjunto de herramientas, orientadas a la promoción divulgación, comunicación y socialización de instrumentos financieros, servicios de capacitación en educación financiera, que conforman su oferta institucional, promoviendo entre la población rural el conocimiento, acceso y uso de los mismos, a través del desarrollo de talleres, jornadas, medios de comunicación (internet, medios prensa), entre las que se destacan:

1. Actividades de divulgación adelantadas por Finagro con productores, gremios y entidades financieras.



El campo es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Taller de Financiamiento Forestal

Todos los actores de la cadena forestal (productores, transformadores, comercializadores y proveedores de plantaciones forestales y bosque natural), están cordialmente invitados a conocer a través de este taller diseñado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FINAGRO: "La actualidad y futuro de la cadena forestal y los diferentes instrumentos de financiamiento en Colombia".

Cronograma Talleres

Departamento	Ciudad	Fecha
CEJAR	Valledupar	Octubre 29
ATLANTICO	Barranquilla	Octubre 31
CORDOBA	Montería	Noviembre 5
ANTIOQUIA	Medellín	Noviembre 8
RISARALDA	Palmira	Noviembre 13
CAUCA	Popayán	Noviembre 16
META	Valencia	Noviembre 19
HUILA	Neiva	Noviembre 22
BOGOTA	Bogotá	Noviembre 23 y 26

REGISTRATE EN WWW.FINAGRO.COM.CO



POLITICAS



CRÉDITO



ASEGURAMIENTO

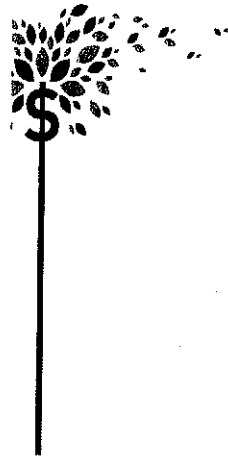


INCENTIVOS



NUEVOS NEGOCIOS

EL TALLER NO TIENE COSTO ALGUNO.



CRÉDITO INTELIGENTE



SANDRA CELY

Dirección de Crédito e ICR

Taller de Financiamiento Forestal - Crédito Inteligente FINAGRO

122 vistas • 8 ene. 2020

👍 3 🗨️ 0 ➔ COMPARTIR 📌 GUARDAR ...



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Taller de Financiamiento Forestal – Potencial de la cadena

<https://www.youtube.com/watch?v=3tNtUolMkPg&list=PLN3ti2xurV45Mvci2ysZNqcjNc0gr2HnM>

Taller de Financiamiento Forestal – Crédito Inteligente FINAGRO

<https://www.youtube.com/watch?v=wWRIYbhdSCA&list=PLN3ti2xurV45Mvci2ysZNqcjNc0gr2HnM&index=2>

Taller de Financiamiento Forestal – Fondos de capital

<https://www.youtube.com/watch?v=CpoMozM6Qb4&list=PLN3ti2xurV45Mvci2ysZNqcjNc0gr2HnM&index=3>

Taller de Financiamiento Forestal – Aseguramiento de las plantaciones forestales

<https://www.youtube.com/watch?v=O0FWHQFUf68&list=PLN3ti2xurV45Mvci2ysZNqcjNc0gr2HnM&index=4>

Taller de Financiamiento Forestal – Certificado de incentivo forestal

<https://www.youtube.com/watch?v=dnsWFHPgDIc&list=PLN3ti2xurV45Mvci2ysZNqcjNc0gr2HnM&index=5>

Taller de Financiación Forestal – Microcrédito rural

<https://www.youtube.com/watch?v=vLsePeLc5QA&list=PLN3ti2xurV45Mvci2ysZNqcjNc0gr2HnM&index=6>

1.1 Segundo Taller de Financiamiento Forestal – Crédito Inteligente FINAGRO



FINAGRO @Finagro · 10 abr.

📢 Invitamos a los actores de la cadena forestal a participar en el segundo taller de Financiamiento para conocer nuestra oferta institucional, el CIF, expectativas de Aseguramiento y Financiamiento ante los retos del sector.

Inscríbese aquí: finagro.com.co/evento/segundo-taller-de-financiamiento-forestal



2

4





**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

20210809 10:00 AM



FINAGRO

Segundo Taller de

Financiamiento Forestal

Invitamos a todos los actores de la cadena forestal:

productores, transformadores, comercializadores y proveedores de plantaciones forestales y bosque natural, para que a través de este taller virtual, actualicen sus conocimientos de la oferta institucional para el financiamiento de la cadena y conozcan las expectativas y retos de los Intermediarios Financieros y las empresas aseguradoras, de cara a los retos que plantea la Cadena Forestal.



AGENDA

14 de abril de 2021

9:00 a 11:00 a. m. **Oferta institucional FINAGRO**

15 de abril de 2021

9:00 a 11:00 a. m. **Aseguramiento**

16 de abril de 2021

9:00 a 11:00 a. m. **Financiamiento**

Realice su
inscripción



Lo esperamos



**El campo
es de todos**

Minagricultura





El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

1.1 Segundo Taller de Financiamiento Forestal – Crédito Inteligente FINAGRO



FINAGRO @Finagro · 10 abr.

📍📌 Invitamos a los actores de la cadena forestal a participar en el segundo taller de Financiamiento para conocer nuestra oferta institucional, el CIF, expectativas de Aseguramiento y Financiamiento ante los retos del sector.

Inscribese aquí: finagro.com.co/ eventos/ segundo... ✓





El campo es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Segundo Taller de

Financiamiento Forestal

Invitamos a todos los actores de la cadena forestal:

productores, transformadores, comercializadores y proveedores de plantaciones forestales y bosque natural, para que a través de este taller virtual, actualicen sus conocimientos de la oferta institucional para el financiamiento de la cadena y conozcan las expectativas y retos de los Intermediarios Financieros y las empresas aseguradoras, de cara a los retos que plantea la Cadena Forestal.



AGENDA

14 de abril de 2021

9:00 a 11:00 a. m. Oferta institucional FINAGRO

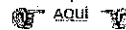
15 de abril de 2021

9:00 a 11:00 a. m. Aseguramiento

16 de abril de 2021

9:00 a 11:00 a. m. Financiamiento

Realice su inscripción



Lo esperamos



2. Jornadas de Financiamiento Regionales en alianza con las gobernaciones departamentales, Finagro, Banco Agrario de Colombia, en donde se convocan alcaldías, gremios, líderes regionales, productores y productoras, entre otros interesados, para entregar información sobre los diferentes instrumentos de financiamiento para el sector agropecuario, los requisitos, procedimientos y asesoría para promover el acceso al crédito, subsidios y otros instrumentos como la ley 2071 a través del decreto 596 de 2021.



El campo es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Reactivando el Campo
"Jornada de financiamiento regional Nariño"

Se invita a la socialización de instrumentos para el financiamiento y la reactivación económica para los productores agropecuarios del departamento de Nariño.

<p>Temas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crédito de Fomento y Líneas Especiales de Crédito. • Fondo Agropecuario de Garantías. • Programa de Acompañamiento a Deudores. • Ley 2071 de 2020 – Decreto 596 de 2021 – Ley de Alivios financieros. 	<p>Convocan</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios. • Fondo para el financiamiento del sector Agropecuario – Finagro. • Banco Agrario de Colombia – BAC. • Secretaría de Agricultura Departamento de Nariño. 	<p>Lugar: virtual – el link del evento se adjuntará.</p> <p>Hora: 2:00 p.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Fecha: 8 de junio de 2021</p> <p>El presente comunicado es una copia de un documento electrónico.</p>
--	--	---

En atención a los compromisos de la mesa de diálogo regional entre los departamentos y el ministerio de Agricultura, se desarrolla esta jornada para atender las necesidades allí expuestas.

Reactivando el Campo
"Jornada de financiamiento regional"

Conoce las alternativas de financiamiento y beneficios para los productores agropecuarios tales como Líneas Especiales de Crédito, Fondo Agropecuario de Garantías, Programa de Acompañamiento a Deudores.

Invita:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - FINAGRO
- Banco Agrario de Colombia
- Gobernación de Caldas

Link de Ingreso:

El evento se realizará en línea y será gratuito para todos los productores en general.

Logos: El campo es de todos, Minagricultura, FINAGRO, Banco Agrario de Colombia, Gobierno de CALDAS, Secretaría de AGRICULTURA y Desarrollo Rural, PRIMERO LA GENTE.

3. Redes sociales como Twitter, Facebook, YouTube y otras, a través de las cuales se divulgan los instrumentos y se realizan talleres virtuales que quedan en la red para su consulta.



20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: **20211000171921**
 Fecha: **09-08-2021**

← **FINAGRO** 24 B Tweet Takip et

FINAGRO @Finagro · 29 Nis
 Con el apoyo del Gobierno Nacional, @Minagricultura y @Finagro dan apertura a las Líneas Especiales de Crédito – LEC 2021 para promover el financiamiento de las actividades productivas, con subsidios a la tasa de interés. #CréditosParaElCampo ¡Conózcalas!
finagro.com.co/1%3C3%ADneas-es...



Min. de Agricultura

Rodolfo Zea Navarro @ZeaNavarro · 21 jun.
 #Agenda 🗓️ Mañana estaré en el foro del @Areandina con el presidente del @BancoAgrario, @pachomejias hablando sobre la Línea de Crédito para financiar proyectos agropecuarios de jóvenes del campo. Los interesados se pueden conectar a las 4:00 p.m. por bit.ly/3gLOEQM



🗨️ 9 🍷 15 📌



El campo es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

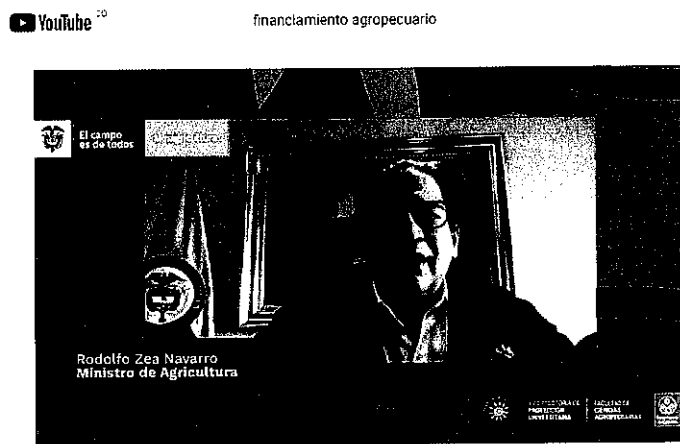
Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Rueda de Prensa: Acciones para evitar el financiamiento de proyectos en áreas protegidas
516 vistas · Se transmitió en vivo el 25 feb. 2021

<https://www.youtube.com/watch?v=Eue6baw7xFE>



Presentación: Crédito para financiar proyectos y emprendimientos agropecuarios y agroindustriales
1,773 vistas

<https://www.youtube.com/watch?v=6lvSDq5Hp6s>

4. Participación en Ferias y eventos liderados por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



El campo es de todos Agricultura

Gran feria Agropecuaria en Quibdó

El ministro **Rodolfo Zea Navarro**, invita a los chocoanos a participar de la **Gran feria Agropecuaria por la reactivación económica de Chocó**.

Feria de Servicios

Jornada de Agricultura por contrato

Agroferia campesina

todo en un mismo espacio.

Lugar: Malecón de Quibdó.
Jairo Varela Martínez

Fecha: **22** Julio de 2021

Hora: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



5. Atención directa a gremios, líderes y grupos de productores que solicitan espacio de conversación con los funcionarios de la Dirección de financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura.

6. Actividades de capacitación en Educación Económica y Financiera Rural

En relación con la estrategia de Educación Económica y Financiera Rural, desde 2019 la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios ha venido implementando procesos de difusión de contenidos y metodologías que faciliten a los productores gestionar adecuadamente sus recursos económicos y financieros, para lo que se han desarrollado diversas estrategias que involucran la formación de los productores agropecuarios, microempresarios del campo y pobladores rurales.

De esta manera los procesos se han orientado a facilitar que los productores involucren en sus prácticas la distinción entre gastos y costos de la familia y el proyecto productivo, el registro de estos para identificar dificultades y oportunidades, las principales características de los productos y servicios financieros como base para entender e identificar cómo funcionan los instrumentos financieros (Crédito de Fomento Agropecuario, líneas



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Especiales de Crédito, Incentivo al Seguro Agropecuario, Fondo Agropecuarios de Garantías, etc.) y de esta manera facilitar su acceso.

Desde comienzos del 2019, se empezó a desarrollar la estrategia de Educación Económica y Financiera Rural, orientada a promover capacidades para el manejo y toma de decisiones informadas de los recursos económicos y financieros. Para dicho periodo, se implementó de manera presencial en alianza con el programa Banca de las Oportunidades (BANCOLDEX), en 15 departamentos (Antioquia, Boyacá, Cauca, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Huila, Santander, Sucre, Meta, Nariño, Tolima y Valle del Cauca) y 75 municipios. Con esta estrategia se logró llegar a un total de 7.953 participantes, de los cuales el 64% corresponde a mujeres y el 36% a hombres. Esta primera implementación permitió identificar la necesidad de ampliar la información referida a los instrumentos de financiamiento.

Para el año 2020, acorde a las condiciones derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, la estrategia se amplió a medios virtuales, para continuar con la difusión de metodologías y contenidos, proceso que se desarrolló en alianza con Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), Banco Agrario de Colombia (BAC) y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), para llevar a cabo procesos de formación virtuales y presenciales, proceso en el que se logró capacitar a corte de 31 de diciembre, a 2956 personas, de los cuales 421 participaron de forma presencial, 2888 participantes fueron mujeres y 68 hombres. Con esta estrategia, se vinculó la oferta de instrumentos financieros en las diferentes sesiones de socialización y formación, en las que participó población rural.

Dichos procesos formativos se han ajustado conforme a los objetivos de la población en formación y las diversas alternativas y/o canales de difusión según la modalidad, presencial o virtual. A continuación, se describen cada una de las diversas estrategias:

6.1 Estrategia de Educación Económica y Financiera Rural

Como se describió previamente, en 2019 se desarrollaron procesos de formación presencial que involucraron a la población rural con contenidos temáticos susceptibles de ajuste. Para 2020, se involucraron contenidos de los instrumentos de financiamiento y para el presente año, en el marco del nuevo convenio con FAO, estos elementos de la Oferta Institucional son uno de los principales elementos de contenido.

6.2 Articulación con otras Direcciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

6.2.1 Dirección de Mujer Rural: Procesos de socialización/formación, con grupos y colectivos de mujeres, con los que se realiza un proceso complementario de socialización de la oferta de instrumentos financieros.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

6.2.2 Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos: Proceso de articulación con el SENA para realizar procesos de difusión en Educación Económica y Financiera que vinculan en sus contenidos la oferta de instrumentos de financiamiento, como un elemento clave para facilitar el acceso de los grupos asociativos.

6.3 Socialización de Instrumentos de financiamiento en el marco de las jornadas de negocios de Agricultura por Contrato del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural

Desde 2020, se han visto acompañando las ruedas de negocios, contando con un espacio específico para socializar los instrumentos financieros y promover el acceso de los productores.

6.4 Articulación de Acciones con el Banco Agrario de Colombia (BAC)

Procesos formativos dirigidos a los asesores del BAC y grupos de microempresarios, para involucrar los contenidos de Educación económica y Financiera en conjunto con la oferta institucional, promovida por el banco.

6.5 Proyecto de Contratos de Conservación Natural

En el marco de la política de Paz con Legalidad, en el año 2021, se articularon esfuerzos con el Banco Agrario de Colombia para promover la formación en Educación Económica y Financiera Rural en municipios PDET, presentando características de los productos de Financiamiento, como antesala al encuentro con el Banco Agrario de Colombia para profundizar en su oferta institucional.

7. MESAS TÉCNICAS AGROCLIMÁTICA NACIONAL Y REGIONALES

El MADR, en el marco de las Mesas Técnica Agroclimáticas, ha incluido y aprovechado este espacio, para socializar y generar un alcance regional, en la difusión y socialización de los instrumentos de política agropecuaria, en especial aquellos relacionados en materia de financiamiento, gestión de riesgos agropecuarios y adaptación al cambio climático.

Desde el 2014, las Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA) se han venido implementado en zonas agropecuarias relevantes tanto de nivel Nacional (Bogotá) como de nivel regional, contando a hoy con aproximadamente 13 Mesas Técnicas Agroclimáticas Regionales.

Estas Mesas están conformadas por representantes locales de gremios de orden nacional (FENALCE, FEDEARROZ, CONALGODON, FEDEGAN, ASBAMA), instituciones investigativas (CORPOICA, ICA), universidades, UMATAS, secretarías departamentales de



El campo
es de todos

Mi agricultura

20211000171921

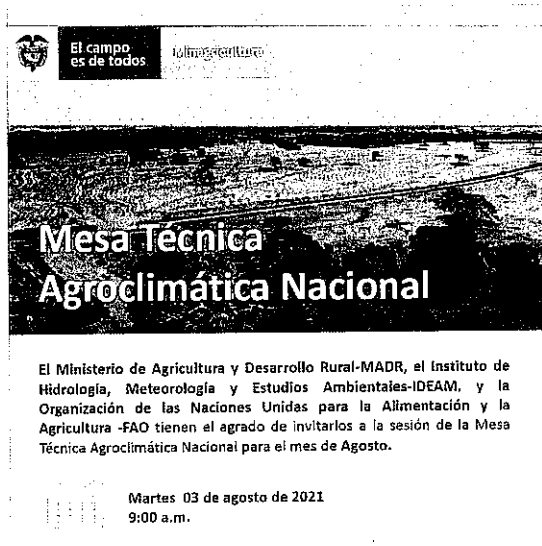
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

agricultura y Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, asociaciones locales de productores, actores de comunidades campesinas e indígenas (caso Cauca) y en algunas Mesas, por delegados de entidades como FINAGRO, SENA y de diversos medios de comunicación.

Las recomendaciones que surgen en las reuniones de las Mesas Técnicas Agroclimáticas permiten un mejor manejo del riesgo agropecuario, en lo relacionado no solo con fechas de siembra, sino también en aspectos como selección de materiales vegetales y de prácticas de manejo de cultivo, suelo y agua, más apropiadas ante las condiciones climáticas esperadas.



7.1 Sírvase a manifestar, ¿En qué medida se garantiza la participación del sector campesino para la construcción, planeación y ejecución de las políticas públicas en materia de acceso y uso de la tierra?

La Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de las funciones señaladas en el artículo 13 del Decreto 1985 de 2013 diseña y evalúa las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, en virtud de la cual adelanta la expedición de ajustes normativos y/o formulación de política en materia



El campo
es de todos

Vinagrificultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

de tierras, política que es formulada con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria-UPRA, y en algunos caso se cuenta con la participación y articulación de entidades como la Agencia Nacional de Tierras- ANT, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación, entre otras.

Teniendo en cuenta el alto grado de incidencia que tienen las organizaciones campesinas como la ANUC o los gremios del sector agropecuario, se suelen socializar la construcción de las políticas públicas en materia de tierras.

Por último, para garantizar la participación no solo de la población campesina, sino de todos los particulares y grupos de interés de conformidad con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1071 de 2015, todos los actos administrativos de carácter general se publican en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para comentarios, por lo menos 15 días calendario.

8. *Sírvase manifestar, ¿Cuál fue el porcentaje de participación del sector campesino en las elecciones generales de 2018 y regionales de 2019? 8.1 Discriminar por departamento.*

En relación con la pregunta 8, nos permitimos informarle que se dio traslado al Ministerio de Interior mediante oficio 20211000160261, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por ser la entidad competente para dar respuesta. Se anexa copia del traslado.

9. *Sírvase manifestar ¿Qué tipo de Créditos o subsidios existen para los campesinos que habitan en los Municipios PDET?*

Desde el eje de la Política de Financiamiento, los campesinos residentes en los municipios PDET, son sujetos de la oferta de servicios de financiamiento conforme la legislación colombiana y propios de los intermediarios financieros del país. Adicionalmente y conforme la Ley 16 de 1990 "Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones", a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario -SNCA, son sujetos de los beneficios del Crédito de Fomento Agropecuario, el cual se otorga para la



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas y se debe destinar primordialmente para: impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia tecnológica, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso, fortalecer el sector externo de la economía y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país; actualmente regulado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, a través de la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones".

En desarrollo de la política sectorial definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la aprobación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se cuenta con la oferta de Líneas Especiales de Crédito LEC. A través de este instrumento se disminuye el costo del servicio financiero, atenuando los costos de las actividades agroproductivas y permitiendo que un número mayor de productores agropecuarios accedan al crédito de fomento en condiciones preferenciales. Es un subsidio a la tasa de interés de un crédito de fomento agropecuario, concedido a favor de una persona individual o colectiva, a través del cual se financia de manera parcial o total las actividades requeridas para fomentar la reconversión, el mejoramiento de la productividad y adecuación de tierras y/o aquellas contempladas en la legislación; que es financiado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Actualmente, se encuentra regulado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, a través de la Resolución 5 de 2021 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 y otras disposiciones", en la cual se definieron los siguientes segmentos:

Líneas de Emprendimiento

1. LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible.
2. LEC Sectores Estratégicos.
3. LEC Agricultura por Contrato.
4. LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.
5. LEC Reactivación Económica.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Líneas de Equidad.

1. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
2. LEC Inclusión Financiera.
3. LEC NARP — Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
4. LEC Mujer Rural y Joven Rural.

Lo anterior conforme al detalle de los anexos denominados pregunta 9 FAC y pregunta 9 LEC.

9.1 ¿Cuáles han sido los efectos positivos y/o negativos de estos, en los campesinos que habitan los municipios PDET

Desde el eje de la política de financiamiento, no se cuenta con una evaluación de impacto relacionado con la política de financiamiento en los municipios PDET; PDET dado que esta evaluación no es competencia de la Dirección de Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios de este Ministerio, no obstante, se reporta como avance en la ejecución en aspectos positivos; en el período de Gobierno se han otorgado 217.692 operaciones de crédito por valor de \$4.5 Billones, la información detallada se encuentra en los anexos denominados pregunta 9 CFA y pregunta 9 LEC sobre la colocación de Crédito de Fomento Agropecuario. A través de Líneas Especiales de Crédito -LEC (con tasa subsidiada), en el mismo período se han otorgado 17.310 LECs, con subsidio por valor de \$39.608 millones, que han apalancado recursos de crédito por valor de \$349.592 millones.

9.2 Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos tienen conocimiento de estos planes de desarrollo territorial?

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios.

Una vez consultado a la Agencia de Renovación del Territorio - ART, alrededor de 225.745 personas participaron en la construcción conjunta de estos PDET en las 16 subregiones PEDET y por consiguiente tuvieron conocimiento de su formulación e implementación.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Sin embargo, no se cuenta con la información desagregada por número de campesinos que participaron de esta construcción, dado que el indicador que tiene la ART para su seguimiento es el número de personas que participaron en estos escenarios.

Así mismo, no se cuenta con información de las jornadas de socialización de los programas de desarrollo territorial que estuvieron a cargo de diferentes entidades del territorio.

10. Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos y sus núcleos familiares tienen acceso a los servicios de salud y educación primaria, secundaria y superior en el territorio nacional?

En relación con la pregunta 10, nos permitimos informarle que se dio traslado al DANE mediante oficio 20211000160281, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por ser la entidad competente para dar respuesta. Se anexa copia del traslado.

11. Sírvase manifestar, ¿Qué medidas han adoptado la Nación, los departamentos y los municipios para reducir la pobreza en las zonas rurales?

Tal como se mencionó en el numeral 3, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha ejecutado diferentes alternativas de proyectos a fin de promover la productividad agrícola y la generación de ingresos, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado diferentes alternativas de proyectos como Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad y Alianzas Productivas.

11.1. ¿Cuál ha sido el efectivo positivo y/o negativo de estas medidas?

El proyecto de Apoyo a **Alianzas Productivas** es un instrumento de inclusión productiva para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades rurales vulnerables de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del establecimiento de acuerdo de comercialización previamente establecidos, con empresas posicionadas entre grupos organizados de pequeños productores y comercializadores o transformadores de su producto.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Mediante este modelo de crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, miles de productores rurales, fortalecen su cadena de valor.

Entre los resultados más relevantes de este proyecto que aportan a la reducción de pobreza, de acuerdo con el informe final de evaluación de la fase 2¹ del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), encontramos los siguientes:

- Aumento promedio de ingresos del 20%
- Aumento promedio en la utilidad del 30%
- 84% de las alianzas reportan tasas internas de retorno superiores a la tasa interna de oportunidad (12%)

11.2. Discriminar los resultados por año desde el 2015 a la fecha.

Durante el presente gobierno, el proyecto **Alianzas Productivas** realizó el acompañamiento técnico permanente en temas de agronegocio, manejo ambiental, financiero, técnico- productivo, articulación con aliados (alcaldía, gobernaciones, cooperación internacional, sector privado), acceso a mercados posicionados a 727 alianzas, beneficiando a 30.497 familias productoras a nivel nacional:

Año	Número de Alianzas constituidas	Valor total de las inversiones en estas alianzas, \$ millones*	Valor del aporte directo del MADR, Incentivo Modular, \$ millones	Total Familias beneficiarias de pequeños productores agropecuarios que reúnen estas alianzas
2016	194	213.138	62.025	10.716
2017	339	454.550	124.292	18.759
2018	16	19.531	5.683	850
2019	0	0	0	0

¹ Evaluación de Impacto Segunda Fase Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP- 2015.



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

2020	178	108.891	32.965	6.682
Total	727	1.764.449	450.292	93.002

Fuente: Equipo Alianzas Productivas.

Del mismo modo, el proyecto el **Campo Emprende** ha desarrollado actividades en su integralidad a partir del año 2018 y se vienen desarrollando actualmente en los 69 municipios focalizados en la convocatoria 2020. La entrega de los recursos de cofinanciación y de incentivos financieros se entregan, como se ha expresado en igualdad de condiciones desde el año 2018 (convocatorias 2018, 2019 y 2020 y sus fortalecimientos), de igual manera para el periodo 2014 a 2017 se entregaban recursos de cofinanciación en un monto de máximo \$22.130.000 siempre y cuando cumplieran con las tres etapas del modelo de su momento. Por lo anterior desde el proyecto no es posible dar respuesta sobre las 30 personas jurídicas o naturales que han recibido mayor cantidad de incentivos, ya que como se explicó no hay diferencias de montos de entrega.

Los resultados generales de las acciones adelantadas a 30 de junio de 2021 se pueden apreciar en la respuesta a la pregunta 11.

Por departamentos, la inversión directa en territorio realizada por el Proyecto desde el año 2014, es la siguiente:

DEPARTAMENTO	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020
ANTIOQUIA	\$ 12.459.460.000	\$ 8.801.200.000
ARAUCA	\$ 1.906.630.000	\$ 1.421.500.000
BOLIVAR	\$ 6.853.460.000	\$ 5.010.500.000
CAQUETA	\$ 7.600.000.000	\$ 5.516.000.000
CAUCA	\$ 14.192.230.000	\$ 10.329.500.000
CESAR	\$ 4.118.028.052	\$ 2.994.500.000
CHOCO	\$ 8.820.519.946	\$ 6.541.500.000
CORDOBA	\$ 2.011.136.667	\$ 1.374.500.000



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

DEPARTAMENTO	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020
GUAINIA	\$ 80.000.000	\$ 59.000.000
GUAVIARE	\$ 2.120.000.000	\$ 1.549.500.000
HUILA	\$ 360.000.000	\$ 265.500.000
LA GUAJIRA	\$ 1.569.360.000	\$ 1.185.500.000
MAGDALENA	\$ 3.811.197.088	\$ 2.855.500.000
META	\$ 4.830.650.000	\$ 3.448.000.000
NARIÑO	\$ 13.660.870.000	\$ 9.875.500.000
NORTE DE SANTANDER	\$ 3.782.650.000	\$ 2.823.000.000
PUTUMAYO	\$ 5.764.160.000	\$ 4.104.000.000
SUCRE	\$ 4.538.312.845	\$ 3.359.500.000
TOLIMA	\$ 2.760.000.000	\$ 1.863.000.000
VALLE	\$ 2.582.060.000	\$ 1.824.500.000

Fuente: Equipo Campo Emprende

**12. Sírvase manifestar, ¿qué políticas públicas existen para la mujer campesina?
Y ¿cuáles han sido los resultados de estas políticas?**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" determinó para el sector de agricultura y desarrollo rural los siguientes indicadores relacionados con mujer rural²:

² Artículo 2 de la Ley 731 de 2002: "mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada."



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

**Indicadores, metas y recursos estimados
para las mujeres rurales en el PND 2018-2022**
(Valores millones de pesos)

Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Recursos estimados
Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas (Fuente: ANT)	7.255	12.142	\$211.474,0
Porcentaje de participación de las mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria (Fuente: ADR)	No disponible	30%	\$106.500,0
Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural (Fuente: Finagro)	29%	34%	\$2.651.408,0

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A la fecha, y de acuerdo con el registro en Sinergia, los avances en estos tres indicadores son los siguientes:

**Avances en el cuatrienio de las metas
para las mujeres rurales en el PND 2018-2022**

Indicador	Avance del cuatrienio (Fecha de corte junio 2021)
Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	107.37%
Porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural	95.91%
Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	105.20%

Fuente: Sinergia (<https://sinergiapp.dnp.gov.co/#HomeSeguimiento>)

A los anteriores indicadores, se suma el cumplimiento de la Ley 731 de 2002 o Ley de la Mujer Rural que establece una serie de medidas para garantizar los derechos de las mujeres rurales en los diferentes sectores que conforman el gobierno nacional.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha promovido al interior del sector una serie de acciones que permitan la implementación de la política para las mujeres rurales como, por ejemplo:

- Líneas Especiales de Crédito - LEC

Las mujeres rurales pueden acceder a cualquiera de las LEC, las cuales otorgan tasas de interés subsidiadas a sus beneficiarios. Las LEC vigentes para 2021 están determinadas por la Resolución 5 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario:

Categoría	LEC
Emprendimiento	A Toda Máquina e infraestructura sostenible
	Reactivación Económica
	Sectores Estratégicos
	Agricultura por Contrato
	Sostenibilidad agropecuaria y negocios verdes
Equidad	Compra de tierras para uso agropecuario
	Inclusión financiera
	Comunidades NARP
	Mujer y joven rural

Las LEC de Sectores Estratégicos y de Compra de Tierras de Uso Agropecuario tienen un subsidio adicional a la tasa de interés para las mujeres rurales de 0,5% y 1,0% E.A., respectivamente. Para aplicar a la LEC de Compra de Tierras de Uso Agropecuario es necesario estar inscrito previamente en el RESO.

Línea especial de Crédito para Mujer y joven rural

Esta línea de crédito especial para mujeres y jóvenes rurales, pequeños o medianos productores y productoras, cuenta con una tasa subsidiada del 4 al 7%, dependiendo del tipo de productor. Esta línea también financia esquemas asociativos conformados por más del 50% de mujeres y jóvenes rurales. Igualmente, es la primera vez que una LEC financia todas las actividades rurales (no necesariamente agropecuarias), que corresponde a los sectores económicos rurales donde más participan las mujeres y los jóvenes rurales.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Línea de Crédito para Mujer Rural de Bajos Ingresos

A través de esta línea se financian proyectos productivos con condiciones de financiamiento más favorables (tasa de interés DTF + 5% E. A.; garantía del FAG de hasta el 80%; amortización trimestral, semestral o anual, dependiendo de la actividad, con un monto de hasta el 100% del valor de los activos, y plazos y periodos de gracia que dependen del tipo de proyecto agropecuario). La Línea financia todas las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto productivo que estén relacionadas con el sector agropecuario y/o pesquero, así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías, entre otros.

Resultados otorgamiento de créditos totales:

Entre agosto de 2018 y junio de 2021, a nivel nacional se han otorgado 1.285.019 créditos por valor de \$16,2 billones. Particularmente, se han otorgado 455.373 créditos a mujeres rurales (35,4%) por un valor de \$4,3 billones (26,5%).

Resultados otorgamiento de líneas especiales de crédito:

Entre agosto de 2018 y junio de 2021, a nivel nacional se han otorgado 144.067 créditos a través de las LEC por un valor de \$2,5 billones y un valor de subsidio de \$256,8 mil millones. Con respecto a los créditos LEC otorgados a mujeres, se otorgaron 46.775 créditos (32,5%) por un valor de \$ 642,2 mil millones (24,7%) y un valor de subsidio de \$ 72,3 mil millones (28,1%).

- Se incorporó a través de la **Encuesta Nacional Agropecuaria -ENA** información desagregada por sexo y que permitieran la caracterización de la población campesina.
- Implementación con la **Agencia Nacional de Tierras de los términos de pobreza y marginalidad determinados en la Resolución 0311 de 2019** en la inclusión del puntaje que definen los criterios de elegibilidad de las mujeres beneficiarias de la adjudicación de baldíos. Durante la ejecución de las políticas de formalización y acceso a la propiedad para mujer rural se han obtenido los siguientes resultados:
 - Se han beneficiado en la adjudicación y formalización en el país, entre agosto de 2018 y junio de 2021, 13.809 hogares con jefatura femenina (54,7%), reflejando equidad de género en el acceso a tierras; gracias a la introducción de medidas afirmativas para el acceso de tierras a mujeres rurales
- Implementación del enfoque de género en el proyecto **“Apoyo a Alianzas Productivas”** para la vigencia de 2020. Con esto se priorizaron las asociaciones de



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

mujeres (con una participación de mujeres de mínimo 51%, cuya representante legal sea mujer y el órgano de dirección de la organización de productoras debe estar integrado por mínimo 60% de mujeres) y jóvenes rurales. En la convocatoria 2020, se beneficiaron 14.224 familias con una inversión de \$40,8 mil millones para la cofinanciación de sus proyectos de negocio. Con este proyecto se beneficiaron a 4.068 familias con mujeres jefes de hogar (60,7%) que participaron en el proyecto con una inversión de \$20 mil millones de pesos (60,7%). En la convocatoria 2020, 4.068 familias con mujeres jefes de hogar (60,7%) participaron en el proyecto con una inversión de \$20 mil millones de pesos (60,7%).

- Implementación del enfoque de género en el proyecto “**Construcción de Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad a Nivel Nacional o Campo Emprende**”. Durante la convocatoria de 2020, las familias que deseaban participar debían organizarse o estar organizadas en grupos no formales (grupos de hecho) o grupos formales (con personería jurídica), con un número de integrantes mínimo, según las siguientes categorías que priorizaban a las mujeres rurales:

Categoría	Porcentaje de mujeres
General	Mínimo 27% de mujeres rurales
Joven rural	Mínimo 27% de mujeres rurales
Mujer rural	Mínimo de 18% de mujeres jóvenes rurales

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En particular, se beneficiaron 9.171 familias con jefatura femenina (64,5%) con una inversión de \$27,1 mil millones para la cofinanciación de sus proyectos de negocio. Dentro de los resultados debe destacarse que dentro de la categoría jóvenes se beneficiaron 1.251 jóvenes rurales para quienes ya se realizó un primer desembolso correspondiente al 60% de los recursos que suman \$3.401.500.000.

En la convocatoria 2020, se beneficiaron 14.224 familias con una inversión de \$40,8 mil millones para la cofinanciación de sus proyectos de negocio.

- Actualización y reactivación del **Sistema de Información de la Mujer Rural - SIMUR** a mediados del año 2020, diseñado para la recolección de información socioeconómica, de autorreconocimiento y de necesidades productivas de las mujeres rurales. Este sistema también permite mantener un contacto directo con las mujeres rurales y sus organizaciones.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- En el segundo semestre del 2020 se adelantó **estudio titulado “Estado de la inclusión financiera de las mujeres rurales en Colombia”**, con el cual se hace un análisis descriptivo del acceso y uso de productos y servicios financieros en Colombia, presentando el comportamiento del crédito agropecuario otorgado por FINAGRO desde 2010 al 2019, para posteriormente, presentar unas conclusiones y recomendaciones de política pública para mejorar la inclusión financiera de las mujeres rurales.
- En relación con la construcción de la **política pública de campesinado**, el Ministerio ha articulado insumos para la formulación de la ruta que permite la construcción participativa de la política pública para la población campesina y la inclusión del enfoque de género en esta.
- El Ministerio también participa en la **Comisión Intersectorial de la Política Pública de Cuidado (PPC)** en la que incorpora los asuntos de mujer rural.
- El Ministerio ha venido participando en la construcción de la **Política Pública de la Mujer que lidera la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer** y el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de incorporar allí, los asuntos relacionados con las mujeres rurales.
- Desde agosto de 2020, el Ministerio construye un **Plan de Acción sectorial para la implementación de la política pública para las garantías de los derechos de los sectores LGBTI y las personas con identidades de género y orientaciones sexuales** diversas que lidera el Ministerio del Interior (Decreto 762 de 2018). Este proceso de construcción se ha realizado mediante mesas de trabajo en las que han participado las entidades del sector.
- El Ministerio avanza en la construcción del documento de **“Lineamientos de extensión agropecuaria con enfoque de género”**.
- Se ha constituido una herramienta adicional para la implementación de la Ley 731 de 2002 que busca mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales y del enfoque diferencial contemplado en la creación del **Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)** mediante la Ley 1876 de 2017. Con este documento se busca promover prácticas adecuadas para la implementación del enfoque de género que permitan mejorar la atención diferenciada que reciben las usuarias de los servicios de extensión agropecuaria y disminuir la brecha de género que existe en el acceso a dicho servicio.
- De acuerdo con los compromisos asumidos en el Pacto para la Equidad de la Mujer Rural y en desarrollo de la Ley 731 de 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural avanza en la expedición del Decreto que permitirá reanudar las labores del **Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)**, instrumento normativo que se construyó de forma participativa con organizaciones de mujeres rurales, entes de control, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Departamento Nacional de Planeación. Sobre este asunto, es importante recalcar la importancia de la participación de otros actores, como el Ministerio de Hacienda



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- y Crédito Público, entidad que participa en los procesos de revisión y aprobación del proyecto de decreto y de asignación de recursos para el funcionamiento del Fondo.
- Adicionalmente, en consideración al “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” 2018 – 2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR formuló y ejecutó una propuesta en **Educación Económica y Financiera Rural (EEFR)** para el manejo de los recursos económicos y financieros por parte de las mujeres rurales, favoreciendo de esta manera su inclusión financiera. En consecuencia, durante el segundo semestre de 2020 se avanzó en el desarrollo de procesos de formación virtual para mujeres rurales que contaron con 15 jornadas virtuales para 1.500 mujeres rurales, y se diseñó la herramienta de formación virtual para mujeres y jóvenes rurales denominada “**Mis Finanzas Cuentan**” para el mejoramiento del manejo económico y financiero de la familia y del negocio. Entre marzo y junio de 2021 se han certificado 1.225 mujeres y jóvenes rurales.
 - Implementación de **Agroferias para mujeres rurales**, las cuales han tenido una participación total de 340 mujeres en los municipios de Sabanalarga-Casanare; Maicao y Riohacha- La Guajira; Sabaneta-Antioquia y Pacho-Cundinamarca, obteniendo ingresos por más de \$131 millones de pesos.
 - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoya técnicamente el proyecto “**Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales**” cuyo objetivo es promover el empoderamiento de las mujeres rurales mediante el fortalecimiento de su autonomía económica, el reconocimiento de sus derechos y la mejora en su seguridad alimentaria y nutricional. A la fecha, se han beneficiado del proyecto a: 1.536 mujeres, 190 hombres. También se encuentran en la caracterización de la población beneficiaria a 765 víctimas del conflicto armado y, en relación con las mujeres rurales: 778 mujeres son afro, 510 mujeres mestizas, 139 mujeres indígenas y 1218 mujeres son cabeza de hogar.
 - Con miras a garantizar un desarrollo rural equitativo para toda la población, los **Proyectos Productivos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)** a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural, velan por la atención de las necesidades y requerimientos de la población rural, priorizando, de acuerdo con los Acuerdos 009 de 2020 y 005 de 2021, los siguientes grupos poblacionales: mujeres rurales (mínimo 50% de participación en las organizaciones postulantes), jóvenes rurales, víctimas, personas en proceso de reincorporación, y miembros de grupos étnicos reconocidos. Entre agosto de 2018 a junio de 2021, la ADR ha beneficiado de forma directa a 9.085 mujeres productoras rurales (31,8% del total de beneficiarios del proyecto) con un monto de cofinanciación de \$98,9 mil millones de pesos (31,5% del total de cofinanciación otorgado a los beneficiarios).



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

13. Sírvase manifestar ¿Qué alivios financieros se crearon para los campesinos durante la pandemia?

Medidas para atender la Emergencia Económica Social y Ecológica: Durante el periodo de Gobierno se estructuró y expidió el Decreto Legislativo 496 de 2020, en cumplimiento del cual se expidió la Resolución 7 de 2020 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario CNCA, con la cual se reglamenta el “Plan LEC Emergencia” con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus efectos económicos. Este Plan se conformó por las Líneas de Crédito: LEC el Campo no Para – Emergencia y LEC Forward ante la Emergencia.

Así mismo, se estructuró y expidió el Decreto Legislativo 796 de 2020, el cual en su artículo 1 estableció la facultad para que el Banco Agrario de Colombia S.A. BAC y Finagro realizarán acuerdos de saneamiento y recuperación de cartera a pequeños y medianos productores afectados por la emergencia sanitaria o se les haya agravado su situación como consecuencia de la crisis generada por ella. Estos acuerdos pueden incluir la condonación de los intereses corrientes y de mora, así como, de quitas de capital en los términos y límites fijados por el Ministerio, a favor de quienes hayan calificado como pequeños o medianos productores al momento de tramitar el respectivo crédito según la normatividad del crédito agropecuario.

Para la aplicación de esa medida de alivio, el MADR expidió la Resolución 192 de 2020, con el cual se establecieron las condiciones para su aplicación.

Igualmente, en el marco del Decreto 796 de 2020 en materia y objeto del Fondo de Solidaridad Agropecuario – de FONSA se incluyó una nueva causal al artículo 12 de la Ley 1731 de 2014, relacionada con los efectos de la declaratoria de la emergencia sanitaria asociada a la enfermedad COVID-19 y, en línea con los alivios otorgados por la Superintendencia Financiera frente al pago de las obligaciones vigentes, se aprobó la ampliación del plazo de pago hasta por dos años de las obligaciones adquiridas por el FONSA en el 2014 y 2015. Para quienes tenían el vencimiento del pago de su cuota en 2020, ahora podrán pagar hasta el 2022, es decir que se amplió el periodo de gracia por dos años. La ampliación del plazo se aplicó a 32.240 obligaciones del FONSA, con saldo de capital por valor de \$126.060 millones, beneficiando a 38 renglones productivos en los 32 departamentos del país.

De igual manera, con el fin de apoyar toda la cadena de valor agropecuaria para sobrellevar los efectos económicos de la pandemia, se gestionó la creación de la Línea Especial de Crédito “LEC Colombia Agro Produce”, la cual fue creada y reglamentada por la Comisión



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Nacional de Crédito Agropecuario, en cumplimiento de sus funciones ordinarias, mediante Resolución No. 1 de 2020, para garantizar el buen funcionamiento de las actividades productivas del sector agropecuario, el abastecimiento y la seguridad alimentaria en todo el territorio colombiano. El presupuesto asignado para esta LEC fue de \$50.000 millones.

Aunado a lo anterior, debemos manifestar que durante este periodo se siguieron ofreciendo los instrumentos de financiamiento de la oferta institucional permanente, es decir lo relacionado con el Crédito de Fomento Agropecuario y las Líneas Especiales de Crédito, con tasa subsidiada.

13.1 ¿Cuántos campesinos tuvieron un acceso real y efectivo a estos alivios financieros?

De acuerdo con la información suministrada por FINAGRO:

A continuación, se relacionan los resultados de aplicación de los alivios establecidos en la Resolución 192 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por la cual se reglamenta el artículo 1 del Decreto 796 de 2020. En el marco de este Decreto, los intermediarios financieros han suscrito 268 acuerdos de pago con garantías pagadas por el Fondo Agropecuario de Garantías FAG por un valor de \$993 millones. El siguiente cuadro resume la información por tipo de productor.

Acuerdos Suscritos Resolución 192 de 2020 del MADR

Tipo de Productor	Número	Valor Garantía Pagada
Pequeño	247	\$ 481.459.590
Mediano	21	\$ 511.628.182
Total	268	\$ 993.087.772

13.2 ¿Cuántos campesinos no pudieron acceder a estos beneficios?

De acuerdo con la información suministrada por FINAGRO:



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Teniendo en cuenta que los acuerdos de pago se suscriben directamente con los Intermediarios Financieros, son los intermediarios financieros las entidades que cuentan con la información que permite atender las preguntas 13.2 y 13.3.

13.3 ¿Cuántas solicitudes en este sentido fueron presentadas, cuantas fueron aprobadas y cuántas fueron rechazadas?

De acuerdo con la información suministrada por FINAGRO:

En la medida en que la relación directa con el productor la tienen los Intermediarios Financieros, son estas entidades las que suscriben los acuerdos y atienden las solicitudes de los deudores. En este sentido, son los intermediarios financieros las entidades que cuentan con la información que permite atender las preguntas 13.2 y 13.3.

14. Sírvase manifestar, ¿Cuántos procesos ejecutivos se han interpuesto durante la pandemia contra los campesinos por no cumplir sus obligaciones crediticias?"

La respuesta a la pregunta 14 fue elaborada por el Banco Agrario, por ser la entidad competente, en los siguientes términos:

“Durante la pandemia, es decir, dentro del periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de julio de 2021, se han radicado 14.027 procesos contra clientes correspondientes a la Banca Agropecuaria.

No obstante, el Banco acatando las directrices de la Junta Directiva tomó la decisión de suspender los procesos ejecutivos en etapa de remate de pequeños y medianos productores, desde junio a noviembre de 2020, con el fin facilitar la recuperación de estos productores afectados con ocasión de la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria, y propender por la celebración de acuerdos de pago con los clientes en dicha etapa.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

"14.1 Discriminar por departamento".

A continuación, relacionamos el número de procesos vigentes y que se han interpuesto durante la pandemia, es decir, dentro del periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de julio de 2021, correspondientes a los clientes pertenecientes a la Banca Agropecuaria, discriminados por departamento, señalando que este corresponde al lugar de ubicación del juzgado en el cual cursa el proceso:

DEPARTAMENTO LUGAR UBICACIÓN JUZGADO	AÑO PRESENTACIÓN DEMANDA / No PROCESOS		
	2020	2021	TOTAL, PROCESOS
ANTIOQUIA	726	171	897
ARAUCA	58	20	78
ATLANTICO	62	16	78
BOGOTA	56	17	73
BOLIVAR	228	57	285
BOYACA	451	99	550
CALDAS	202	43	245
CAQUETA	323	117	440
CASANARE	168	44	212
CAUCA	1.053	303	1.356
CESAR	259	39	298
CHOCO	105	16	121
CORDOBA	223	57	280
CUNDINAMARCA	691	188	879



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

GUAINIA	6	1	7
GUAVIARE	25	4	29
HUILA	1.552	390	1.942
ISLA SAN ANDRES		1	1
LA GUAJIRA	39	4	43
MAGDALENA	185	42	227
META	277	76	353
NARINO	676	239	915
NTE DE SANTANDER	525	82	607
PUTUMAYO	188	58	246
QUINDIO	61	11	72
RISARALDA	84	29	113
SANTANDER	501	136	637
SUCRE	148	49	197
TOLIMA	1.917	552	2.469
VALLE DEL CAUCA	271	88	359
VAUPES		1	1
VICHADA	16	1	17
TOTAL PROCESOS	11.076	2.951	14.027

14.2 Discriminar por año desde el 2010 a la fecha".

A continuación, relacionamos el número de procesos vigentes y que se han interpuesto desde el año 2010 hasta la fecha, correspondientes a los clientes pertenecientes a la Banca



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Agropecuaria, discriminados por año y por departamento, señalando que este corresponde al lugar de ubicación del juzgado en el cual cursa el proceso.

DEPARTAMENTO LUGAR UBICACIÓN JUZGADO	AÑO PRESENTACIÓN DEMANDA/Nº PROCESOS												TOTAL GENERAL
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
AMAZONAS	3	1	1	1	3	2		2	2				15
ANTIOQUIA	389	272	245	287	183	512	589	862	1.186	1.425	945	171	7.066
ARAUCA	89	35	18	28	25	58	54	74	95	101	76	20	673
ATLANTICO	39	17	28	79	87	193	220	252	209	107	89	16	1.336
BOGOTA	101	31	36	49	20	50	48	48	92	105	80	17	677
BOLIVAR	67	29	55	107	133	303	360	491	571	552	295	57	3.020
BOYACA	180	68	106	134	95	239	277	492	745	730	565	99	3.730
CALDAS	143	61	114	154	90	153	144	212	393	478	276	43	2.261
CAQUETA	191	142	88	82	102	169	155	294	432	561	407	117	2.740
CASANARE	27	38	32	27	36	101	132	167	269	277	208	44	1.358
CAUCA	480	130	105	93	101	240	460	1.065	1.748	1.878	1.262	303	7.865
CESAR	90	211	148	230	232	285	307	433	494	491	322	39	3.282
CHOCO	20	20	5	12	8	91	101	171	279	295	132	16	1.150
CORDOBA	128	34	75	275	155	409	608	765	808	597	304	57	4.215
CUNDINAMARCA	788	251	216	270	191	449	460	682	910	1.169	877	188	6.451
GUAINIA	11	21	1	3				1	2	4	9	1	53
GUAVIARE	38	4	2	5	8	16	12	15	25	33	29	4	191
HUILA	1.104	436	337	494	632	924	851	1.345	1.881	2.147	1.922	390	12.463
ISLA SAN ANDRES				2	1	8	4	2	9	1		1	28
LA GUAJIRA	24	87	146	160	113	121	77	119	102	100	51	4	1.104
MAGDALENA	49	27	54	155	277	536	451	514	443	457	252	42	3.257
META	292	75	82	108	88	276	305	290	516	569	363	76	3.040
NARINO	749	310	246	318	204	514	569	1.041	1.583	1.569	878	239	8.220



**El campo
es de todos**

MInagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

NTE DE SANTANDER	48	28	30	77	64	192	296	494	820	909	647	82	3.687
PUTUMAYO	359	203	129	138	132	311	301	368	371	280	250	58	2.900
QUINDIO	47	25	19	31	23	61	58	83	76	80	73	11	587
RISARALDA	65	35	47	69	40	67	83	112	156	168	112	29	983
SANTANDER	90	51	59	70	85	301	389	515	869	1.003	692	136	4.260
SUCRE	124	70	87	122	101	186	194	281	293	309	194	49	2.010
TOLIMA	669	224	268	325	270	576	713	1.623	2.279	2.653	2.409	552	12.561
VALLE DEL CAUCA	316	108	160	187	121	183	171	326	376	403	346	88	2.785
VAUPES	12	1	4	1		1	1			2	1	1	24
VICHADA	103	11	2	7	5	24	20	27	15	21	17	1	253
TOTAL PROCESOS	6.835	3.056	2.945	4.100	3.625	7.551	8.410	13.166	18.049	19.474	14.083	2.951	104.245

Corte: Sabana de cobro jurídico 20/07/2021

15 Sírvase manifestar, ¿Cuántos campesinos y sus núcleos familiares dentro del territorio nacional tienen acceso a agua potable para su consumo y subsistencia? 15.1 Discriminar por departamento.

En relación con la pregunta 15, nos permitimos informarle que se dio traslado al Ministerio de Vivienda mediante oficio 20211000160271, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por ser la entidad competente para dar respuesta. Se anexa copia del traslado.

16. Sirva manifestar, ¿cómo es la distribución de subsidios para la economía campesina?

Como se mencionó en la respuesta No. 6 de este cuestionario, este Ministerio no otorga subsidios económicos a ningún productor agropecuario del país, sin embargo, una de nuestras funciones misionales es la de orientar y dirigir la formulación de los planes,



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del país.

Así pues, factores como la volatilidad del precio de los insumos agropecuarios, el acceso limitado a factores de producción, la baja adopción de tecnologías, los altos niveles de intermediación, la concentración de mercados, el cambio climático y las emergencias sanitarias y fitosanitarias, se traducen en dificultades que sortean los productores agropecuarios en el desarrollo de su actividad económica, situación que genera alta incertidumbre sobre los niveles de ingreso a percibir en el momento de la comercialización de las cosechas.

Por lo anterior, en aras de mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores, se apoya e implementa actividades que:

- Permitan procesos de innovación, transferencia de tecnología, acceso a insumos, análisis de suelos, promoción del uso de semilla certificada, organización empresarial de los agricultores y ordenamiento de la producción que facilite la disminución de los costos de producción y la estabilidad en el acceso a los mercados.
- Contribuyan al mejoramiento de los procesos de producción, transformación, conservación, mercadeo y comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, con miras a mejorar las condiciones de producción, comercialización e implementación de procesos de agregación de valor.

Como se expuso anteriormente, para acceder a los programas que son de impacto nacional, los posibles beneficiarios aplican teniendo en cuenta los requisitos exigidos para los mismos, por ende, no hay focalización de género, raza, etnia ni regiones.

16.1. ¿Cuántos subsidios reciben cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario, agroforestal, forestal y conservación de suelo?

Conforme a lo establecido en respuestas anteriores esta cartera no otorga subsidios a los productores agropecuarios.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente este Ministerio brinda apoyos e incentivos al sector, enmarcados en programas que atiende la comercialización y/o producción de un producto agropecuario. En ese sentido en la vigencia 2021 se tienen contemplados los siguientes apoyos destinados a diferentes sectores: alimentación bovina, plátano, palma,



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

cacao, cítricos, café y cacao , arroz, ganadería, apoyo a la promoción a través de ruedas de negocios, productos de vi verismo y flores

Así mismo, en cuanto al Certificado de Incentivo Forestal –CIF; De acuerdo con la Ley 139 de 1994 “Por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones” fue creado el Certificado de Incentivo Forestal, CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.

Esta misma ley en su artículo 4, define la cuantía del CIF que será de hasta un 75% en especies autóctonas y hasta un 50% en especies introducidas y bajo el marco regulatorio de las resoluciones anuales (31 de octubre de cada vigencia) que emita esta cartera, además su asignación y ejecución están enmarcadas en el Decreto 130 de 2020 “Por el cual se sustituye el Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Certificado de Incentivo Forestal – CIF”.

La entrega de incentivos está conforme a la apropiación del recurso que otorga el Presupuesto General de la Nación a través de la ficha de inversión “Fortalecimiento para el desarrollo de la cadena forestal productiva nacional”.

16.2. ¿Cuántos subsidios reciben los sectores de la palma aceitera y caña de azúcar?

En línea con lo expuesto anteriormente, este Ministerio no otorga subsidios a los productores, sin embargo con el fin de fortalecer la cadena de palma de aceite y brindar apoyo a los productores agropecuarios afectados por el impacto de emergencias sanitarias y fitosanitarias, para la vigencia 2021, se dio inicio al programa “Apoyo por afectaciones de PC en palma de aceite”, toda vez que la Pudrición del cogollo se constituye como una enfermedad de origen biótico, causado por un microorganismo llamado Phytophthora palmivora, que localiza su infección en el área del cogollo de la palma, por un valor de \$4.200 millones.

Por lo anterior, el programa vincula la eliminación mecánica de áreas completas de palmas de aceite afectadas por la Pudrición del cogollo (PC). Eliminar las palmas de las áreas brote de la PC, utilizando el método mecánico descrito en la Resolución 4170 de 2014 y carbonizar de manera controlada los tejidos afectados sin ir en contravía de las medidas ambientales



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Actualmente, en relación con caña de azúcar no se otorga ningún apoyo directo, sin embargo, a través de la cadena productiva de la caña, liderada por esta cartera, se han gestionado diferentes acciones en pro del sector, las cuales resaltamos a continuación:

A través de la Resolución 40100 de 2021 (marzo), los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y Ambiente y Desarrollo Sostenible modificaron temporalmente el contenido máximo de alcohol carburante en la mezcla con gasolina motor fósil.

La medida se sustentó en el incremento de las lluvias en el suroccidente, el pronóstico del IDEAM que se mantendrán en abril y mayo por encima de los promedios históricos, el registro de una producción intermitente en los ingenios por las inundaciones en los campos que impiden la normalidad en el corte de caña, el uso de los inventarios para cumplir sus compromisos comerciales, la posibilidad de detener la operación por falta de materia prima si las condiciones climáticas empeoran y la escasez de importaciones por el incremento del precio del alcohol en los Estados Unidos como consecuencia del aumento del precio del maíz.

En esas condiciones, se estableció reducir el contenido de alcohol en la mezcla obligatoria hasta 4% durante los meses de abril, mayo y junio, y retornar gradualmente hasta el 10% con tres aumentos de 2%, respectivamente, en julio, agosto y septiembre de 2021.

Adicionalmente, con recursos Finagro dirigidos al sector de la caña de azúcar, en los primeros seis meses 2021 se han realizado 884 operaciones de crédito a través de las cuales se ha otorgado un monto cercano a \$1,94 billones. Comparando el primer semestre de 2021 y el mismo periodo de 2020, se registra un incremento de 17,9% en el número de operaciones y de 49,2% en el valor de los créditos otorgados.

16.3. ¿Cuántos subsidios recibe el sector ganadero en el país?

Conforme a lo establecido en respuestas anteriores esta cartera no otorga subsidios a los productores agropecuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, en el 2021, como apoyo al sector ganadero del país, a través del programa de alimentación bovina, fueron destinados \$9.000 millones con el programa de Alimentación Bovina, el cual tiene como propósito atender a los productores afectados por la variabilidad climática, tanto heladas como verano.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Desde el año 2010 esta cartera ha destinado alrededor de \$98.000 millones con este programa, beneficiando a 324 mil pequeños productores ganaderos, mediante la entrega de 324 mil toneladas de alimento para bovinos (Ensilajes de maíz, caña, sorgo, torta palmiste, concentrados, sales mineralizadas, y melaza.).

17. Sírvase informar, ¿cuáles son y a cuánto ascienden los subsidios y/o ayudas económicas que brinda el Gobierno al sector agropecuario?

Como se mencionó anteriormente, este Ministerio no otorga subsidios a los productores agropecuarios, sin embargo, brinda apoyos e incentivos al sector, enmarcados en programas que atiende la comercialización y/o producción de un producto agropecuario.

A continuación, se presentan los programas de apoyo dispuestos por este Ministerio para el sector agropecuario del país para la vigencia 2021.

**1. Apoyos a la producción y comercialización de las cadenas agropecuarias
Año 2021***

VIGENCIA	SUBSECTOR	VALOR	TOTAL, VIGENCIA
2021	ALIMENTACION BOVINA	\$ 9.000.000.000	\$ 80.140.000.000
	PLATANO*	\$ 5.000.000.000	
	PALMA	\$ 4.200.000.000	
	CACAO	\$ 7.500.000.000	
	CITRICOS, CAFÉ Y CACAO	\$ 595.000.000	
	ARROZ	\$ 41.212.500.001	
	GANADERIA	\$ 2.232.500.000	



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

CACAO	\$ 500.000.000
APOYO A LA PROMOCION A TRAVES DE RUEDAS DE NE-GOCIOS	\$ 8.218.000.000
PRODUCTOS DE VIVERISMO	\$ 182.000.000
FLORES	\$ 1.500.000.000

* La vigencia 2021, a un está sujeta a la reactivación económica que exponen los diferentes subsectores.

2. Crédito y financiamiento

Al respecto nos permitimos informar que, en relación con los incentivos y los subsidios a la tasa de interés, competencia de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios de esta cartera, para el periodo comprendido desde el 2010 a junio de 2021, encontramos:

ICR – El Incentivo a la Capitalización Rural:

Este incentivo registró un total de 426.773 operaciones a nivel nacional, estas otorgaron incentivos por valor de \$1,8 billones y soportaron inversiones por valor de \$7,2 billones; lo anterior para el periodo enmarcado entre enero de 2010 y junio de 2021. La desagregación a nivel departamental se puede encontrar en el anexo denominado pregunta 17. 'ICR 2010-2021jun.

Pagados	Valor proyecto	Valor Crédito	Valor Pagado	Recálculo
426.773	\$7.258.450	\$5.112.311	\$1.805.298	\$4.457

Fuente: Finagro



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura y Desarrollo Rural

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

LEC- Líneas Especiales de Crédito:

En relación con estos incentivos a la tasa informamos que, durante el periodo comprendido entre enero de 2010 y junio de 2021, las Líneas Especiales de Crédito registraron un total de 361.457 operaciones a nivel nacional, estas otorgaron subsidio por valor de \$631.958 millones y soportaron créditos por valor de \$6,2 billones. La desagregación a nivel departamental se puede encontrar en el anexo denominado 'pregunta 17 LEC 2010-2021jun.

Cantidad	Valor Crédito	Valor Subsidio	Valor Inversión
361.457	6.222.368.275.996	631.958.658.626	9.024.292.826.499

Fuente: Finagro

De igual manera, como se explicó en la respuesta al numeral 11, durante sus más de 18 años de ejecución (2002-2020), el Proyecto **Alianzas Productivas**, ha brindado acompañamiento y cofinanciación de 1.607 alianzas productivas de carácter asociativo formalizado hasta la conformación de agronegocios con aliados comerciales posicionados y actores público-privados que garantizan la sostenibilidad de estos, con un aporte de cofinanciación por parte del gobierno³ de \$445.924 millones. Para un total de beneficiarios hasta la fecha de 92.282 familias.

Del mismo modo, esta Cartera Ministerial a través del Proyecto **Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – El Campo Emprende** brinda un grupo de actividades que buscan a través de acciones integrales de sus componentes la sostenibilidad de negocios rurales en post de una mejor calidad de vida de la población rural objetivo.

Bajo este esquema y trayendo a colación el modelo de intervención que actualmente es aplicada, las acciones más relevantes son las siguientes:

ACTIVIDAD 1. Financiar a los grupos que cuentan con Planes de Negocio para el fortalecimiento de las capacidades empresariales: Bajo este componente se desarrolla la financiación a los grupos que cuentan con Planes de negocio - PN. La financiación es la

³ En las primera dos fases del proyecto (2002-2014) los recursos aportados por el gobierno nacional, provenían de banca multilateral, acorde a los lineamientos establecidos en el contrato de empréstito 7484-CO suscrito entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM).



**El campo
es de todos**

Ministry of Agriculture

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

sumatoria de la cofinanciación realizada por el Proyecto y la Contrapartida aportada por cada uno de los grupos que han estructurado el Plan de negocios y el mismo ha sido viabilizado por el Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos - CLEAR.

Los grupos participantes pueden estar definidos como: Grupos Sin negocio en marcha o Grupos con Negocio en marcha, los cuales pueden poseer la característica de ser Formales o No formales. Su conformación es en Categoría General en por lo menos 11 representantes de familias con una participación del 27% en representantes mujeres rurales y 18% en jóvenes rurales (Edades entre los 18 y 28 años). En categoría Jóvenes Rurales y Categoría Mujeres Rurales en por lo menos 9 representantes, manteniendo los porcentajes de jóvenes y mujeres.

Para llegar a la etapa de financiación, previamente se adelantan las etapas de: convocatoria, estructuración de Planes de negocio, viabilización técnica y financiera, y realización de los Comités Locales de Evaluación y Asignación de Recursos - CLEAR.

La financiación se debe realizar dentro de las seis líneas productivas establecidas que son:

- a. Producción agropecuaria
- b. Adecuación o transformación de la producción primaria
- c. Producción y comercialización de artesanías
- d. Servicios al turismo rural
- e. Negocios verdes
- f. Otros servicios rurales

Una vez superadas estas etapas, cada grupo de las convocatorias 2018, 2019 y 2020, recibió una cofinanciación de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), incluido impuestos cuando así aplique. Atendiendo que el Proyecto sigue un enfoque de *corresponsabilidad*, que consiste en el aporte de los beneficiarios, en efectivo. Dicho aporte es del 20% (\$8.000.000) para la categoría general y del 10% (\$4.000.000) para las categorías de jóvenes y mujeres rurales, para todo tipo de negocio y características del grupo de familias beneficiarias.

La cofinanciación y contrapartida son entregadas en dos momentos:

1. El primero posterior a la aprobación del Plan de Negocio en un porcentaje del 60% (\$24.000.000 de cofinanciación y \$4.800.000 - \$2.400.000 de contrapartida).
2. Un segundo momento una vez cumpla con la legalización de la inversión de los primeros \$28.800.000, la conformación de los comités de Compras y Vamos Bien, la presentación del restante 40% de contrapartida (\$3.200.000 - \$1.600.000) y la



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

formalización del grupo (obtención de la personería jurídica). De esta manera el Proyecto realizara el desembolso del restante 40% de la cofinanciación (\$16.000.000).

ACTIVIDAD 2. Estructurar los Planes de Negocio con los grupos a ser viabilizados y financiados por el proyecto: Esta actividad se adelanta tanto para grupos a beneficiar y a unos grupos adicionales que hacen parte de la lista de elegibles.

Una vez superadas las etapas de convocatoria y habilitación de los grupos, se adelanta a través del apoyo del Proyecto la formulación de Planes de Negocio - PN -. Esta estructuración se realiza con la participación de un equipo territorial y con base en la metodología e instrumentos previamente definidos por la Unidad Nacional de Coordinación.

Los Planes de Negocio se estructuran están basados en los Mapas de Oportunidades Territoriales, en las necesidades y oportunidades del territorio (Planes de Desarrollo, documentos de ordenamiento territorial, perfiles productivos), los conocimientos y experticias de los miembros de cada grupo y las realidades comerciales del territorio.

Con la estructuración de los PN se inician las acciones de creación/fortalecimiento de las bases de la asociatividad y las capacidades de autogestión de los grupos participantes. Por ello, la estructuración de cada Plan de Negocio tendrá en cuenta los rubros cofinanciables y no cofinanciables definidos en los TdR de cada convocatoria.

La estructuración se adelanta bajo un esquema participativo en cada municipio – vereda, a partir de trabajo con representantes de los grupos habilitados, en donde se realiza: levantamiento de información secundaria, levantamiento de información primaria, estructuración de proyecto de PN, socialización del PN con los grupos, validación del PN por los grupos, entrega de los PN a los grupos y a la UNC, y presentación ante los CLEARs.

ACTIVIDAD 3. Brindar conocimientos que aporten a la administración de las finanzas personales a familias de grupos: El proyecto entiende el concepto de la educación financiera como *“el proceso por el cual los consumidores financieros e inversores mejoran su comprensión de los productos y conceptos financieros a través de información, instrucción y/o consejo objetivo, desarrollan habilidades y confianza para conocer mejor los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber dónde obtener ayuda y tomar otras decisiones efectivas que les permitan mejorar su condición financiera.”*



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Bajo este concepto, el proyecto acompaña el desarrollo y ampliación de las capacidades financieras de los beneficiarios de los grupos activos de cada convocatoria, para planificar y gestionar sus recursos financieros personales y familiares, donde más allá de información respecto a la forma como funcionan los servicios y mercados financieros, se busca desarrollar las habilidades y conocimientos que propicien cambios en su comportamiento respecto a la administración de sus ingresos, gastos, ahorros y préstamos de forma individual y asociativa, a fin de realizar una gestión e inversión más eficiente de sus escasos recursos.

Este proceso educativo consiste en un programa de capacitación modular de 20 módulos distribuidos en tres fases, e incluye también pasantías, rutas y giras de capacitación, que les permitan a los participantes adquirir y mejorar sus conocimientos, y mejorar su acceso a servicios financieros rurales, los cuales se realiza a través de la contratación de un equipo humano (Talentos Financieros).

ACTIVIDAD 4. Apoyar a familias de grupos de ahorro a través de incentivos para el ahorro: El Proyecto proporciona a los beneficiarios incentivos para la apertura y mantenimiento de cuentas personales de ahorro de las familias beneficiarias, fomentando el ahorro a nivel individual, iniciando con los grupos seleccionados inmediatamente firman el contrato de adhesión a través de un incentivo a la bancarización. Del total de familias dentro de la convocatoria, se espera que el 70% de ellas participen en el proceso, con un incentivo en sus cuentas en promedio de \$150.000.

Estas familias igualmente definen un Plan de Ahorro Individual a ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses (9 en promedio), acorde con la duración de la convocatoria, consolidándose los compromisos individuales asumidos por los asociados en un Plan de Ahorro. Igualmente se espera que el 70% de las familias logren el cumplimiento de la meta de ahorro individual en donde pueden llegar a obtener hasta \$360.000, las cuales se consignan en la cuenta de cada familia.

Complementariamente, el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas en el Plan de Ahorro Colectivo será premiado mediante un incentivo financiero al grupo, siempre y cuando se destinen dichos ahorros a la cofinanciación de la iniciativa en el marco del Proyecto. En este caso se calcula el incentivo en porcentajes acorde a la cantidad de familias del grupo que hayan cumplido el ahorro individual. A los grupos se les brinda un incentivo que va entre \$400.000 y \$800.000.

ACTIVIDAD 5. Brindar acompañamiento, seguimiento, rendición de cuentas y cierre de los grupos beneficiarios: El Proyecto busca que el logro del objetivo de desarrollo aporte al objetivo (Fin) de contribuir a Mejorar las condiciones de vida, los ingresos y



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

empleos de las familias rurales en pobreza extrema en los territorios más pobres de Colombia.

Para lograrlo el Proyecto adelanta un acompañamiento integral a los grupos y familias participantes en los municipios focalizados, el cual “consiste en el apoyo integral del PN (plan de negocio) en temas de producción, pos cosecha, transformación y comercialización, en las adquisiciones de insumos, equipos y adecuación de infraestructuras productivas que realizarán los grupos/familias, en aspectos financieros, empresariales, de mercado y ambientales”, a partir de equipos de trabajo en territorio comprendidos por:

- Un Coordinador Territorial por cada una de las Unidades Territoriales – UT definidas por el Proyecto, quienes son los responsables de la ejecución de todos los componentes del Proyecto en las zonas bajo su coordinación, con el acompañamiento de los miembros de la UNC.
- Un grupo de 2 promotores especializados en temas técnico - productivos y socio empresariales y de mercadeo; quienes se encargarán de la promoción y difusión del Proyecto, de promover y acompañar la conformación de organizaciones y grupos de personas naturales, fomentar el ahorro, brindar capacitaciones, articular con otras instituciones el acompañamiento y educación técnica y asesorar a las comunidades para la presentación de sus emprendimientos a las convocatorias, y acompañarlas durante su ejecución para rendir informes de avance y finales

ACTIVIDAD 6. Fortalecimientos a la Financiación a los grupos y familias que cuentan con PN implementados y consolidados: Teniendo en cuenta la necesidad de Reactivación económica de los territorios, para el año 2020 se construyó la estrategia de fortalecimiento a los grupos. Bajo esta actividad se desarrolla la financiación a los grupos que cuentan con Planes de negocio – PN de la Convocatoria 2018, 2019 y 2020 con lo cual se busca el fortalecimiento a por lo menos el 50% de los emprendimientos que finalizaron en cada convocatoria emprendimientos. La estrategia para la selección de los grupos a fortalecer se realiza a través del levantamiento del Índice de Capacidades Organizacionales – ICO -, instrumento que ajusto el Proyecto y que cuyo resultado será la entrega a cada grupo de \$10.000.000 adicionales a la cofinanciación ya recibida por el proyecto en vigencias anteriores. Este fortalecimiento busca mejorar capacidades productivas y comerciales de los emprendimientos.

ACTIVIDAD 7. Realización de estrategia para Formación de capacidades y articulación para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento:



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Esta actividad comprende las subactividades del componente de Gestión del Conocimiento y comprende:

- Realización de sistematizaciones de aprendizajes y experiencias en el desarrollo del proyecto con el fin de recoger los resultados del Proyecto, las lecciones aprendidas y las experiencias exitosas resultantes de la ejecución del Proyecto, así como aspectos relacionados con los conocimientos adquiridos en torno a la identificación y valorización de los activos territoriales con los cuales cuentan las familias beneficiarias.
- Divulgación de resultados del proyecto: socialización de los resultados del proyecto en los municipios, departamentos, instituciones relacionadas con el mismo, autoridades locales, entre otros actores clave.
- Actualización del sistema informático de seguimiento y evaluación y de gestión del Proyecto
- Evaluación de resultados

17.1. Discriminar desde 2010 a la fecha.

1. Apoyos a la producción y comercialización de las cadenas agropecuarias

Año 2011 - 2020

VIGENCIA	SUBSECTOR	Ejecutado a 31 de dic	TOTAL VIGENCIA
2011	ALGODÓN	\$ 22.964.443.371	\$ 38.858.241.935
	ARROZ	\$ 10.058.276.959	
	MAIZ AMARILLO	\$ 2.716.508.467	
	FLORES	\$ 2.499.892.138	
	SOYA	\$ 619.121.000	
2012	ALGODÓN	\$ 58.101.326.880	\$ 94.728.208.234
	MAIZ AMARILLO	\$ 7.220.973.682	
	GANADERIA	\$ 20.162.276.066	
	CACAO	\$ 8.880.835.606	
	SOYA	\$ 362.796.000	



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

2013	ALGODÓN	\$ 35.095.841.109	\$ 215.860.062.482
	ARROZ	\$ 50.632.292.007	
	MAIZ	\$ 15.923.225.722	
	PAPA	\$ 2.500.000.000	
	PANELA	\$ 1.899.943.079	
	CACAO	\$ 24.946.832.005	
	GANADERIA	\$ 84.861.928.560	
2014	ALGODÓN	\$ 28.408.247.638	\$ 299.940.300.067
	ARROZ	\$ 40.254.704.493	
	MAIZ	\$ 17.255.027.453	
	CACAO	\$ 12.083.251.284	
	FRIJOL	\$ 13.174.200.750	
	YUCA	\$ 961.583.992	
	PANELA	\$ 3.999.672.190	
	PAPA	\$ 4.050.000.000	
	GANADERIA	\$ 30.096.464.009	
	ALGODÓN	\$ 19.658.316.183	
	ARROZ	\$ 129.998.832.075	
	2015	ALGODÓN	
ARROZ		\$ 21.214.301.879	
MAIZ		\$ 1.267.491.107	
FIQUE		\$ 322.194.600	
PANELA		\$ 3.628.556.000	
GANADERIA		\$ 122.254.204.002	
PAPA		\$ 4.200.000.000	
OVINOS Y CAPRINOS		\$ 1.520.000.000	
PESCA		\$ 700.000.000	
PRODUCTOS DEL CAMPO		\$ 1.399.999.998	
2016		ALGODÓN	\$ 8.920.043.286
	ARROZ	\$ 31.643.392.551	



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

	ALIMENTACION BOVINA	\$ 2.550.000.000	
	PROMOCIÓN AL CONSUMO	\$ 6.000.000.000	
	GANADERIA	\$ 18.975.487.328	
	MAIZ	\$ 3.243.729.913	
2017	MAIZ	\$ 3.526.522.064	\$ 56.418.996.753
	YUCA	\$ 1.100.000.000	
	GANADERIA	\$ 91.836.163	
	ARROZ	\$ 49.563.138.526	
	BOVINOS	\$ 2.137.500.000	
2018	ALGODÓN	\$ 34.261.746	\$ 92.749.748.601
	MAIZ	\$ 4.820.000.000	
	YUCA	\$ 953.474.500	
	ARROZ	\$ 44.804.469.845	
	GANADERIA	\$ 10.735.114.455	
	BOVINOS	\$ 9.583.250.000	
	FRUTAS, HORTALIZAS Y TUBERCULOS	\$ 1.400.000.000	
	CACAO	\$ 350.000.000	
	PROMOCIÓN AL CONSUMO PRODUCTOS AGROPECURIOS		
	Aceite de Palma	\$ 1.500.000.000	
	Café	\$ 2.500.000.000	
	Cárnicos	\$ 2.500.000.000	
	Hortifrutícola	\$ 4.890.000.000	
	Huevo	\$ 500.000.000	
	Leche	\$ 3.000.000.000	
Papa	\$ 2.000.000.000		
Pesqueros	\$ 1.500.000.000		



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

	PANELA	\$ 879.178.055	
	PESCA	\$ 800.000.000	
2019	APOYO A LOS PRODUCTORES POR CON-DICIONES CLIMATICA		\$ 56.101.844.039
	Alimentación Bovina	\$ 3.000.000.000	
	Alimentación Ovino Caprino	\$ 925.000.000	
	Plátano	\$ 1.480.000.000	
	APOYOS, INCENTIVOS Y COMPENSACIONES A PRODUCTORES POR VARIACIONES ATIPICAS DEL MERCADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
	Arroz	\$ 20.928.438.451	
	Ganadería	\$ 61.856.530	
	Maíz	\$ 2.500.000.000	
	Algodón	\$ 2.323.674.188	
	Plátano, Yuca, Ahuyama, Papaya, Guayaba, Maracuyá, Patilla, Piña Y Cítricos	\$ 500.000.000	
	Comercialización de Algodón/Melaza	\$ 463.754.200	
	Formulación Mecanismos Estabilización Precios	\$ 100.000.000	
	Transporte Productos Pecuarios	\$ 683.790.493	
	Panela	\$ 1.000.000.000	



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

	PROGRAMAS DE APOYO A LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
	Productos de Viverismo	\$ 195.489.470	
	Forestal	\$ 104.613.483	
	Panela	\$ 756.734.132	
	Coco	\$ 299.864.742	
	Leche	\$ 867.091.096	
	Pesca	\$ 509.927.952	
	Huevo	\$ 499.928.615	
	Estrategia de Cosecha y Venta a la Fija	\$ 200.000.000	
	Cacao	\$ 340.000.000	
	GANADERIA CONPES LACTEO	\$ 18.361.680.687	
2020	FLORES Y PAPA	\$ 5.000.000.000	\$ 88.296.367.027
	HORTALIZAS	\$ 145.534.720	
	ALIMENTACION BOVINA	\$ 3.000.000.000	
	CITRICOS A GANADERIA	\$ 2.000.000.000	
	MAIZ	\$ 3.693.000.000	
	PESCA	\$ 7.889.720.820	
	ARROZ	\$ 25.795.335.102	
	GANADERIA	\$ 4.480.093.458	
	PANELA	\$ 1.700.000.000	
	CAUCHO	\$ 60.000.000	
	HORTIFRUCTICOLA	\$ 112.682.927	
	FLORES	\$ 700.000.000	
	PRODUTOS DE VIVERISMO	\$ 220.000.000	
	TRANSPORTE ALIMENTOS PERECEDE-ROS	\$ 33.500.000.000	
2021	ALIMENTACION BOVINA	\$ 9.000.000.000	\$ 80.140.000.000



El campo
es de todos

Ministry of Agriculture

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

PLATANO*	\$ 5.000.000.000
PALMA	\$ 4.200.000.000
CACAO	\$ 7.500.000.000
CITRICOS, CAFÉ Y CACAO	\$ 595.000.000
ARROZ	\$ 41.212.500.001
GANADERIA	\$ 2.232.500.000
CACAO	\$ 500.000.000
APOYO A LA PROMOCION A TRAVES DE RUEDAS DE NEGOCIOS	\$ 8.218.000.000
PRODUCTOS DE VIVERISMO	\$ 182.000.000
FLORES	\$ 1.500.000.000

* La vigencia 2021, aún está sujeta a la reactivación económica que exponen los diferentes Subsectores.

Fuente: Oficina de planeación - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Dirección de Cadenas Pecuarias.

2. De acuerdo con la información suministrada por Finagro, en el anexo denominado “pregunta 17 Operaciones de subsidio 2010 a junio 2021 por departamento y programa” se presenta la información de los diferentes instrumentos y programas administrados por esta entidad, por departamento, número de operaciones, valor del crédito y valor del subsidio a la tasa de interés comprometido en el periodo 2010 a junio 2021.

De igual manera, los resultados generales de las acciones adelantadas a 30 de junio de 2021 por el Viceministerio de Desarrollo Rural se pueden apreciar en las respuestas de los numerales 3 y 11.

17.2. Sírvase discriminar por departamento la entrega de los subsidios y/o ayudas económicas.

Como se mencionó anteriormente, este Ministerio no otorga subsidios a los productores agropecuarios, sin embargo, brinda apoyos e incentivos al sector, enmarcados en programas que atiende la comercialización y/o producción de un producto agropecuario.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Actualmente no se cuenta con esta información disponible teniendo en cuenta que los programas de apoyo se dirigen a nivel nacional y por demanda no se focalizan ni por género, raza, etnia y/o lugar de origen.

Por otra parte, como se mencionó en la respuesta anterior, en el anexo denominado "pregunta 17 Operaciones de subsidio 2010 a junio 2021 por departamento y programa" se presenta la información de los diferentes instrumentos y programas administrados por Finagro, por departamento, número de operaciones, valor del crédito y valor del subsidio a la tasa de interés comprometido en el periodo 2010 a junio 2021.

De igual manera, los resultados generales de las acciones adelantadas a 30 de junio de 2021 por el Viceministerio de Desarrollo Rural se pueden apreciar en las respuestas de los numerales 3 y 11.

17.3. Sírvase informar, ¿cuáles son las 30 personas jurídica y/o naturales a las que se han entregado mayor cantidad de recursos económicos provenientes de dichos subsidios? Discriminar la información por porcentaje de acceso del que se beneficia cada persona jurídica y/o natural.

Como se mencionó anteriormente, este Ministerio no otorga subsidios a los productores agropecuarios, sin embargo, brinda apoyos e incentivos al sector, enmarcados en programas que atiende la comercialización y/o producción de un producto agropecuario.

Es importante señalar, que el derecho fundamental de hábeas data se encuentra consagrado en el artículo 15 Superior que dispone que todas las personas tienen derecho a la intimidad personal, al buen nombre, a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en los diferentes bancos de datos y en los archivos de entidades públicas y privadas. Adicionalmente, establece la obligación que tiene el Estado de hacer respetar tales derechos.

De acuerdo con lo anterior, esta información está protegida por esta cartera y sujeta a reserva.

Adicionalmente, y en relación con la información de crédito y financiamiento, se reitera lo manifestado por Finagro en el punto 18.3 teniendo en cuenta que la información solicitada esta protegida y sujeta de reserva.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Ahora bien, de otra parte, en relación a las asociaciones que han recibido mayores aportes por parte del Proyecto Alianzas Productivas, se presenta la siguiente tabla:

#	Asociaciones Beneficiarias	Suma de Valor IM de la alianza (\$ millones)
1	Asociación de Productores de Cacao APROCASUR	\$ 2.215,74
2	Asociación Agropecuaria de la Costa Caribe "ASOAGROCOSTA"	\$ 1.677,49
3	Asociación de Productores Agropecuarios de Marialabaja, Bolívar, "ASPROAGROMAR"	\$ 1.636,94
4	Asociación de Productores de Cacao ASOPROCACAO	\$ 1.618,91
5	Asociación de productores agrícolas y pecuarios de Santa Rosa del Sur - ASOCALIMA	\$ 1.541,19
6	Grupo Asociativo de Cafeteros Villa Libano (VILLA LIBANO)	\$ 1.480,59
7	Asociación de Agricultores del Mira	\$ 1.431,46
8	Asociación Gremial Regional para el Desarrollo Campesino Norte Caucano	\$ 1.330,90
9	Asociación de Productores de Café del Oriente Caucano	\$ 1.279,35
10	Asociación de pequeños productores del Llano ASOPALMAS DEL LLANO	\$ 1.260,00
11	Comité de Caucheros de San Vicente del Caguán (COMITE CAUCHEROS SAN VICENTE)	\$ 1.230,00
12	Asociación de Cooperativas y Organizaciones de Tierralta y Valencia	\$ 1.112,72
13	Comité de Cacaoteros del Municipio del Tarra COMICATA	\$ 1.112,19
14	Corporación de Servicios y Asistencia Técnica Las Varas	\$ 1.101,66
15	Asociación de Productores de Fariña de Arara	\$ 1.051,13
16	Asociación de Ganaderos del Ariari AGANAR	\$ 1.049,00
17	Asociación de Autoridades arhuacas de la Sierra Nevada (ASOCIT)	\$ 1.034,75
18	Asociación de Productores Agropecuarios de Pisba (Apropisba)	\$ 1.026,11
19	Corporación para el Desarrollo de Versailles	\$ 1.014,97
20	Asociación Raíces Cafeteras de Linares	\$ 1.001,00
21	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	\$ 974,02
22	Asociación de Productores de Cacao de los Montes de María "ASPROCAMM"	\$ 958,00
23	Unión Temporal Aganar y Asogacar UT AGANAR - ASOGACAR	\$ 950,80
24	Asociación de Cabildos Proyecto Nasa	\$ 947,49



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

25	Cooperativa de Caficultores de Sevilla	\$	916,32
26	Asociación de Productores de Espárragos del Cauca ASOESPÁRRAGOS	\$	900,00
27	Cooperativa de Productores de Leche de Mahates – PROLASAM	\$	897,15
28	Asociación de productores y comercializadores de caucho del Guaviare – ASOPROCAUCHO	\$	890,72
29	ASOCIACION DE CAFICULTORES ESPECIALES DE LA CUENCA DEL RIO SUAZA DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA COLOMBIA	\$	889,00
30	Asociación de Productores Agrícolas de Timaná ASPROTIMANÁ	\$	886,55

Fuente: Equipo Alianzas Productivas.

Del mismo modo, el proyecto el **Campo Emprende** ha desarrollado actividades en su integralidad a partir del año 2018 y se vienen desarrollando actualmente en los 69 municipios focalizados en la convocatoria 2020. La entrega de los recursos de cofinanciación y de incentivos financieros se entregan, como se ha expresado en igualdad de condiciones desde el año 2018 (convocatorias 2018, 2019 y 2020 y sus fortalecimientos), de igual manera para el periodo 2014 a 2017 se entregaban recursos de cofinanciación en un monto de máximo \$22.130.000 siempre y cuando cumplieran con las tres etapas del modelo de su momento. Por lo anterior desde el proyecto no es posible dar respuesta sobre las 30 personas jurídicas o naturales que han recibido mayor cantidad de incentivos, ya que como se explicó no hay diferencias de montos de entrega.

18. Sírvase informar ¿Cuáles son y a cuánto ascienden los créditos financieros que brinda el Gobierno al sector agropecuario?

18.1. Discriminar desde 2010 a la fecha.

18.2. Sírvase discriminar por departamento la entrega de los créditos financieros.

Las respuestas a las preguntas 18.1, 18.2 y 18.3 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“En respuesta a los puntos 18.1 y 18.2 se anexa archivo de Excel con la información de las colocaciones de crédito por departamento para el periodo 2010 a junio de 2021.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

18.3. Sírvase informar las 30 personas jurídicas y/o naturales a las que les han entregado mayor cantidad de recursos económicos provenientes de dichos subsidios. Discriminar la información por porcentaje de acceso del que se beneficia cada persona jurídica y/o natural.

En este punto, consideramos necesario señalar que FINAGRO, dada su calidad de establecimiento de crédito de segundo piso, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe dar cumplimiento a lo establecido en el literal i, artículo 7o. de la Ley 1328 de 2009, en materia de reserva bancaria, entendida ésta como el deber que tienen las entidades y sus funcionarios de guardar reserva y discreción sobre los datos de los consumidores financieros o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio, so pena de asumir las consecuencias penales, laborales y administrativas que el incumplimiento a dicho precepto podría acarrear al infractor.

Igualmente, como lo establece el numeral 6, Capítulo I, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, FINAGRO debe garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 en materia de Protección de Datos Personales y Habeas Data.

En este orden de ideas, FINAGRO no puede atender de manera positiva la solicitud que aquí formula y solamente está en capacidad de suministrar la información de la naturaleza requerida en el marco de lo autorizado por la ley, dado que de lo contrario puede incurrir en las causales de responsabilidad descritas por la Ley 1328 de 2009, que establece los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, como lo es Finagro.

Esta posición se soporta igualmente en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", que al efecto señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 18. INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. <Artículo corregido por el artículo 2 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

a) <Literal corregido por el artículo 1 del Decreto 2199 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011. "

El Capítulo II del Título II, Parte Primera, de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", regula el Derecho de Petición ante Autoridades, estableciendo unas reglas especiales, y en su artículo 24, modificado por la Ley 1755 de 2015, indica que:

"Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

(...)

5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008."

Es de resaltar que el párrafo del citado artículo señala lo siguiente:

"PARÁGRAFO. *Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información."* (Subrayado fuera de texto)

19 ¿Cuáles son las entidades del Estado encargadas de la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario? 19.1 Explicar sus funciones

En relación con la pregunta 19, nos permitimos informarle que se dio traslado al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20211000160261, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por ser la entidad competente para dar respuesta. Se anexa copia del traslado.

20. Informar ¿Cuáles son las Políticas públicas para fomentar el acceso al crédito agropecuario?



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

La Política de financiamiento Sectorial encuentra asidero constitucional y legal en el marco de las normas que integran el ordenamiento jurídico colombiano y que atienden de manera específica a la garantía, promoción, protección y ejercicio pleno de los derechos de los productores del campo colombiano. Por lo tanto, su estructuración, implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo responden, en principio, de manera concreta, al cumplimiento de los mandatos y obligaciones contenidas en las disposiciones en las que se fundamentan y demás que las desarrollan o complementan.

Para comenzar, el sistema constitucional colombiano en amparo de la categoría de los derechos sociales, económicos y culturales, le atribuye al Estado el deber de garantizar, en primera medida, según lo previsto en su artículo 64, el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

En segundo lugar, la promoción por parte del Estado de actividades como las agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustrial, así como también la construcción de obras de infraestructura física, serán indispensables para garantizar la producción de alimentos; al igual que la promoción de la investigación y la transferencia de tecnológica para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. Lo anterior, según reza de manera expresa el artículo 65 de la Constitución Política.

La misma Constitución dispone que en atención a lo contemplado en su artículo 66, las disposiciones que se promulguen en ámbito del sistema legal podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

En este contexto, teniendo claro, como ya se vio, que el acceso al crédito es un derecho que goza de amparo constitucional, es importante poner de presente que el desarrollo de su contenido esencial de cara a su materialización ha venido siendo estructurado a partir de una serie de disposiciones que por su materia, especialidad en contenido e incluso por conexidad con el derecho que regulan, establecen las actividades, términos y condiciones sobre las cuales deberá orientarse la Política y el financiamiento de las actividades del sector; destacándose las políticas sectoriales establecidas en los planes y programas de desarrollo que adopte el Congreso o el Gobierno, según el caso.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

En igual sentido, y en desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 101/93, estableció que el Gobierno dará prioridad al desarrollo integral de las actividades agropecuarias, de tal forma que las reglamentaciones, entre otras, del sistema crediticio deberá ajustarse al propósito de asegurar perfectamente el desarrollo rural.

Por otra parte, y con fundamento en el artículo 66 constitucional, la Ley determinó que el Estado subsidiará el crédito para pequeños productores, incentivará el crédito para la capitalización rural y garantizará la adecuada disponibilidad de los recursos crediticios para el sector agropecuario.

Así mismo, entre otros, se destaca:

Mediante la Ley 70 de 1993, le asiste al Gobierno Nacional diseñar mecanismos especiales financieros y crediticios y adecuar los programas de crédito y asistencia técnica ya existentes, que permitan a las comunidades negras la creación de formas asociativas y solidarias de producción para el aprovechamiento sostenido de sus recursos y para que participen en condiciones de equidad en las asociaciones empresariales que con particulares puedan conformar dichas comunidades. Para efectos del estimativo de este aporte y para garantizar los créditos, se podrá tener en cuenta el valor de los bienes que se autoriza aprovechar.

A través de la Ley 160 de 1994 reglamentada por el Decreto 1031 de 1995, se dispuso en cabeza de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecer una línea especial de redescuento para compra de tierras y créditos de producción de los beneficiarios de la reforma agraria, con condiciones especiales tales como, el margen redescuento fuera de hasta del 100%, con plazos no inferiores a doce (12) años incluidos períodos de gracia no inferiores a dos (2) años y condiciones financieras adaptadas a las modalidades de adquisición de tierras reguladas en la mencionada Ley, a las tasas de interés más favorables del mercado.

En el marco del Decreto 1777 de 1996, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina", se instó para que la acción institucional del Estado de cara a las Zonas de Reserva Campesina, estuviera concertada con el fin de promover que recursos y programas se ejecutaran con condiciones preferenciales en cuanto al otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos en favor de la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

La Ley 731 de 2002, mediante la cual se establecen disposiciones para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural, entre otras medidas, se dispuso la necesidad de asignación de un porcentaje de los recursos de las captaciones anuales que se realice a través de los Títulos de Desarrollo Agropecuario, TDA, clase A, con destino a constituir cupos y líneas de créditos con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales⁴ y desarrolladas por las mujeres rurales, en los términos que establezca la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

La Ley 1448 de 2011, como una de las medidas adoptadas en beneficio de las víctimas de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, se dispuso la obligación a cargo del Gobierno Nacional a través de las entidades competentes para ello de, establecer líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a esta población, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

El Decreto Ley 870 de 2017, el cual tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración; estableció que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá desarrollar los lineamientos y mecanismos para brindar aportes técnicos para la estructuración e implementación de proyectos productivos agropecuarios asociados a modelos de pagos por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación, en lo de su competencia. En particular, podrá articular sus incentivos y líneas de créditos para apoyar inversiones productivas sostenibles en el marco del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

⁴ Según el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, se entienden por actividades rurales: "tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas.



**El campo
es de todos**

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

El Decreto Ley 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras", dispuso que la población beneficiaria de esta ley podrá acceder a una línea de crédito especial de tierras con tasa subsidiada y con mecanismos de aseguramiento de los créditos definidos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. De esta manera, de igual forma se dijo que "los créditos se otorgarán en los términos, condiciones, montos y plazos que determine la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de acuerdo con las funciones otorgadas por el artículo 218 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con base en la política trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para las Líneas Especiales Crédito-LEC-, del Incentivo a Capitalización Rural-ICR y otros incentivos o subsidios del Estado que sean desarrollados para propender por la consecución de los objetivos del presente decreto ley, y en particular relacionados con el crédito y/o riesgo agropecuario y rural."

Conforme a lo anteriormente manifestado, se destaca para finalizar que la política de financiamiento del sector agropecuario se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quien es el órgano encargado de trazar las actividades que hacen parte de esta y que se proyectan para ejecutarse. Conforme a esto, en el marco de sus competencias el MADR establece, entre otros, los componentes de la política pública, los cuales, para el presente cuatrienio, atienden al ordenamiento de la producción, proyectos de transformación productiva, agricultura por contrato, entre otros que como ya vio deben estar acordes con los mandatos legales promulgados por el Congreso de la República.

Siendo así, una vez se realiza el trazado de la política por parte del MADR, es decir, se define la política sectorial, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA reúne las consideraciones para así crear los instrumentos mediante los cuales se materializará la política definida por el Ministerio, los cuales se encuentran definidos y estructurados en las diferentes resoluciones que año a año la CNCA expide en cumplimiento de sus funciones, principalmente, como máximo ente rector de financiamiento del sector agropecuario.

Adicionalmente, se destacan diferentes disposiciones de orientación Política, adoptadas en el Consejo Nacional de Política Económica y Social — CONPES, de los que se relacionan, entre otros, los siguientes:

- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONPES 113 de 2008
- Política Nacional para Mejorar la Competitividad del Sector Lácteo Colombiano - CONPES 3675 de 2010



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- Lineamientos de Política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz -CONPES 3886 de 2017
- Política de Crecimiento Verde -CONPES 3934 de 2018
- Política Nacional de Emprendimiento -CONPES 4011 de 2020
- Política nacional de inclusión y educación económica y financiera -CONPES 4005 de 2020
- Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia -CONPES 4023 de 2021

ORIENTACION POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO PND 2018-2022

Para finalizar, conforme lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia Pacto Por la Equidad; a continuación, se resumen lineamientos de la Política de Financiamiento, del presente cuatrienio:

Pactos	Resumen Descripción Propósito
La ruta: legalidad y emprendimiento para el logro de la equidad	El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.
Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	Un lugar especial lo ocupan las estrategias del Plan para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, que busca superar la falta de inversión pública y privada que ha impedido la plena utilización de la potencialidad tanto agropecuaria como no agropecuaria del sector rural colombiano. <i>Hacen también parte integral de este plan por la ruralidad de Colombia, las estrategias de inclusión social y productiva de la población rural, la promoción de la mujer rural como factor de cambio, la agenda de innovación catalizada en los sistemas territoriales de innovación y el aprovechamiento del capital natural como activo estratégico de la nación. En conjunto, los pactos por la Legalidad y por el Emprendimiento</i>



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

	contribuirán a reducir la informalidad, el más grande obstáculo para aumentar la productividad de las empresas y mejorar la calidad de vida de las personas, que es también la principal barrera para extender la protección social a toda la población.
--	--

Objetivos y estrategias

Conforme el diagnóstico lo planteado, en el eje de política de Financiamiento, para este período 2018-2022 se propone como Objetivo "Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural"

Estrategia "5) Objetivo 5: Incentivar la inversión en el campo a través de la reforma de los instrumentos del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y del manejo de los riesgos de mercado y climáticos. Así:

- MADR promoverá la inclusión financiera de pequeños productores y aquellos de la ACFC, a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), instrumento que será revisado para hacerlo sostenible.
- MADR promoverá la integración horizontal y vertical de los diferentes actores de las cadenas de valor agropecuarias, a través de instrumentos y derivados financieros diseñados con este propósito.
- También se desarrollarán metodologías financieras y de gestión de riesgo. Esto, de conformidad con lo expuesto en el Pacto por la Equidad; línea F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, en la estrategia de promoción de emprendimientos agropecuarios.
- MADR y FINAGRO orientarán la LEC hacia la productividad y la agregación de valor, lo cual implica la evaluación de estos instrumentos. El control de inversiones debe ampliar su alcance para que capture información que sirva de insumo a las evaluaciones.
- MADR, en el marco de la Política de Crecimiento Verde, enfocará los instrumentos de financiamiento hacia actividades productivas sostenibles que incorporen desarrollos tecnológicos y procesos de innovación climáticamente inteligentes. Así mismo, se promoverán pagos por servicios ambientales y la estructuración de bonos verdes por parte de las instituciones financieras adscritas a MADR, para fondear la ejecución de proyectos sostenibles.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- El Banco Agrario de Colombia será el principal actor en los territorios rurales para reducir el uso de efectivo, al tiempo que contribuirá con el desarrollo del negocio de corresponsalía bancaria en los municipios rurales y rurales dispersos; esto, de conformidad con lo escrito en "Consistencia macroeconómica"

20.1 Explicar ¿Como funcionan? y ¿Como es su implementación?

De manera complementaria a lo expuesto en el punto anterior; adjunto al presente en anexo denominado "pregunta 20 oferta institucional 2021" un documento que resume lo requerido; en el cual se informa sobre el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los principales instrumentos y Fondos, algunas de sus Entidades e información básica de la operación del crédito de fomento, ICR y LEC. (anexo: pregunta 20.1 operación sistema nacional agropecuario y LEC); lo cual puede ser consultado en mayor detalle en el Manual de Servicios de Finagro en la página <https://www.finagro.com.co/>

20.2 Informar sus resultados desde el 2010 a la fecha

Para dar respuesta a este numeral, se solicita revisar el anexo denominado pregunta 20.2, el cual contiene los resultados de los instrumentos para fomentar el acceso al crédito agropecuario desde el año 2010.

21. Informar, ¿cuáles son las políticas públicas para fomentar el crecimiento de la industria agropecuaria?

En primera instancia es importante resaltar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por competencia en el fomento al crecimiento y desarrollo productivo y competitivo del sector agropecuario a partir de los productores y organizaciones de productores, el fomento al crecimiento de la industria como término general, es competencia que recae en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Sin perjuicio de lo anterior destacamos las estrategias empleadas por este ministerio para fomentar el crecimiento del sector agropecuario:

- a. Cadenas Agropecuarias



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

A través de la Ley 811 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones", se organizó la política de las Organizaciones de Cadenas del Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal y Acuícola, las cuales se constituyen en órganos consultivos del Gobierno Nacional sobre las estrategias de política pública dirigidas a los diferentes renglones de la economía agropecuaria, en los que confluyen actores de los eslabones de la producción, la transformación, la comercialización y los servicios de apoyo de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales del país, entre otros.

En estos escenarios, el Ministerio gestiona y agencia consultas para las intervenciones de los instrumentos de política sectorial, y los eslabones organizados, bajo esquemas democráticos y/o de representación, a través de un acuerdo de voluntades y acuerdo de competitividad formulan, analizan, proponen y realizan acciones estratégicas en pro de la competitividad para el sector de la producción alrededor de los siguientes componentes:

1. Mejora de la productividad y competitividad
2. Desarrollo del mercado de bienes y factores de la cadena
3. Disminución de los costos de transacción entre los distintos agentes de la cadena
4. Desarrollo de alianzas estratégicas de diferente tipo
5. Mejora de la información entre los agentes de la cadena
6. Vinculación de los pequeños productores y empresarios a la cadena
7. Manejo de recursos naturales y medio ambiente
8. Formación de recursos humanos
9. Investigación y desarrollo tecnológico

Ha sido mediante la continua dinamización de organizaciones de cadena debidamente reconocidas, como las de los sectores de cacao, papa, ñame, caucho natural, guadua, arroz, carne, leche, porcina, ovino caprino y apicultura que esta cartera ministerial ha contribuido durante el periodo de gobierno a la garantía de canales legítimos de expresión y participación de los productores del sector en las políticas públicas que propenden por el bienestar del sector, como medio de concreción de efectos positivos desde la política pública sectorial.

- b. Por otra parte, aunado a la Política Nacional liderada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, este ministerio, desde el eje de Política de Financiamiento y del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, incentiva el crecimiento de la industria agropecuaria, conforme las disposiciones legales, en especial lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1731 de 2015 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica)", que establece:

"ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO AGROPECUARIO PARA ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DEL SECTOR. Modifíquese el decimoprimer inciso del artículo 26 de la Ley 16 de 1990, incorporado en el literal j) del artículo 220 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

"Para el establecimiento de cadenas de frío y en general para la transformación y conservación de productos agrícolas, pecuarios, apícolas, avícolas, de pesca, acuícolas y forestales".

Es decir, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incentiva la inversión en el campo a través de la reforma de los instrumentos del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y del manejo de los riesgos de mercado y climáticos, a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y las disposiciones adoptadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, entre otros siguiendo los lineamientos de Política, así:

- MADR promueve la integración horizontal y vertical de los diferentes actores de las cadenas de valor agropecuarias, a través de instrumentos y derivados financieros diseñados con este propósito.
- MADR y FINAGRO orienta la LEC hacia la productividad y la agregación de valor, lo cual implica la evaluación de estos instrumentos.
- MADR, en el marco de la Política de Crecimiento Verde, enfoca los instrumentos de financiamiento hacia actividades productivas sostenibles que incorporen desarrollos tecnológicos y procesos de innovación climáticamente inteligentes.

Lo anterior, se encuentra regulado actualmente a través de lo establecido en la Resolución No.04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones" y la Resolución 05 de 2021 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones".

21.1. Explicar, ¿cómo funcionan? ¿cómo es su implementación?

- a. Las Organizaciones de Cadena deben ser reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el Decreto 3800 de 2006 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 811 de 2003 modificatoria de la Ley 101 de 1993, sobre



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Organizaciones de Cadenas en el Sector Agropecuario, Pesquero, Forestal y Acuícola”, para que ello ocurra debe ser integrada por agentes que demuestren su representatividad dentro del subsector, que hayan firmado un Acuerdo de Competitividad y establecido un Reglamento Interno de la Organización de Cadena, que incluya, entre otros aspectos, los mecanismos de participación a nivel regional, normalmente los Comités Regionales de Cadena, y nacional, habitualmente el Consejo Nacional de Cadena.

- b. De acuerdo con lo señalado en el punto 20.1 se adjunta al presente en anexo denominado “pregunta 20 oferta institucional 2021”, un documento que resume lo requerido; en el cual se informa sobre el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los principales instrumentos y Fondos, algunas de sus Entidades e información básica de la operación del crédito de fomento, ICR y LEC. (anexo denominado pregunta 20.1 operación sistema nacional agropecuario y LEC); lo cual puede ser consultado en mayor detalle en el Manual de Servicios de Finagro en la página <https://www.finagro.com.co/>

21.2. Informar sus resultados desde el 2010 a la fecha.

- a. Organización de Cadena del Cacao

Mediante La Resolución 000329 de 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconoce la Organización de la Cadena de Cacao y su Agroindustria”, así como al Consejo Nacional Cacaotero y a sus integrantes: Productores, Sectores Académicos y de Investigación, Gobierno Nacional, Comercializadores e Industriales como el “cuerpo consultivo del Gobierno Nacional en materia de política para el subsector del cacao.

La cadena de cacao en Colombia está conformada por tres eslabones de acuerdo con el proceso productivo: producción primaria, industria y comercialización que incluye mercado local y de exportación.

- b. Organización de Cadena del Ñame

Mediante La Resolución 000351 de 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconoce la Organización de Cadena nacional del Ñame y su Agroindustria, de esta manera se dio inicio al trabajo organizado de los eslabones productor, comercializador, transformador y exportador en el marco del denominado Consejo Nacional del Ñame y



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

su Agroindustria. En este, se da vida a esquemas de trabajo conjunto entre más de 3.000 pequeños y medianos productores asociados de los departamentos de Bolívar, Sucre y Córdoba (en donde se concentra el 90% del ñame del país), que se agrupan en el eslabón primario, para su interacción organizada con los miembros de los eslabones de comercialización, conformado por vendedores de ñame en el mercado interno, de exportación, constituido por agentes especializados en la venta de variedades de ñame seleccionadas hacia los mercados de Norteamérica y el Caribe, y de la transformación, que contiene a agentes incipientes en la elaboración de productos procesados derivados del ñame.

La toma de decisiones y/o emisión de recomendaciones desde este Consejo, en calidad de órgano consultivo del Gobierno Nacional en lo referente a las políticas dirigidas al subsector ñamero, se toman por mayoría simple y mediante votos emitidos a nivel de eslabón, lo cual implica la realización de sesiones técnicas de trabajo previo entre los representantes de los productores, comercializadores, exportadores y transformadores de los tres departamentos respectivamente, para su expresión de votos unificados desde su segmento de la cadena en las sesiones de la organización de Cadena Nacional.

c. Organización de Cadena de la Papa

Mediante la Resolución 000081 de 2011, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconoce la Cadena Agroalimentaria de la Papa y su Industria, por medio de la cual se ha garantizado el derecho de asociación de los pequeños y medianos productores en la toma de decisiones de política pública que afecta al subsector, es importante precisar que el 90% de los afiliados de FEDEPAPA son pequeños y medianos productores y, en el caso de las demás organizaciones de productores mencionadas, la participación de los pequeños y medianos productores es del 100%, La toma de decisiones y/o emisión de recomendaciones desde el Consejo Nacional de la Papa, en calidad de órgano consultivo del Gobierno Nacional en lo referente a las políticas dirigidas al sector.

d. Organización de la Cadena Cárnica Bovina

Reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Resolución 049 de 2011.

Por la resolución el Consejo Nacional, en su parte privada está integrado por UNAGA, FEDEGAN, FEDEFONDOS, ASOCARNICAS, ASOSUBASTAS, ANDI, Asociación de



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Industriales de la Carne, Asociación Colombiana de Comercializadores de Carne y dos representantes de los Comités Regionales de la cadena. Por su parte, los representantes del sector público son: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Nacional de Planeación.

- e. Organización de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura CPAA, Reconocida bajo La Resolución 282 de 2012. El Consejo Nacional está integrado por un representante de los productores a nivel nacional con la Federación Colombiana de Apicultores y Criadores de Abejas FEDEABEJAS, dos representantes de los productores a nivel regional con la Cooperativa de Apicultores del Cauca COOAPICA y la Asociación de Apicultores de Cundinamarca, ASOAPICUN, por dos representantes de los proveedores de insumos con la Red de Productores Ecológicos de la Sierra Nevada de Santa Marta Red ECOLSIERRA y la empresa APINAL Ltda, por parte de los comercializadores, participan la empresa DISTRIAPICOLA S.A.S. y la Asociación de Apicultores del Meta ADAM y por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como instituciones de apoyo al sector, actualmente participan en el Consejo Nacional el ICA, AGROSAVIA, el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANLA, el SENA, la Cámara Procultivos de la ANDI, la Procuraduría General de la Nación, la Universidad Nacional y la Universidad del Cauca.

Las Secretarías de Agricultura o sus equivalentes a nivel departamental, promueven el funcionamiento de Comités Departamentales de la CPAA, a través de la asignación de secretarios técnicos en Antioquia, Boyacá, Cauca, Sucre y Córdoba.

- f. Organización de la Cadena Ovino-Caprina

En el año 2013, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Ley 101 de 1993 modificada por la Ley 811 de 2003, se inscribe la Organización de Cadena Productiva Ovino-Caprina Nacional ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución 204 del 8 de Julio de 2013. Por lo que el Consejo Directivo de la Cadena, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 102 de la Ley 101 de 1993, modificada por la Ley 811 de 2003, actuará como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional en materia de política para el subsector ovino y caprino.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

g. Organización de la Cadena Cárnica Porcina

La Cadena Cárnica Porcina, fue reconocida mediante **resolución N° 000126 de 2011**, por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural bajo la denominación de Consejo Nacional de la Cadena Cárnica Porcina para que actuará como órgano consultivo del Gobierno Nacional en materia de política para el subsector.

h. Organización de la Cadena Láctea

La Resolución 082 de 2011 del MADR reconoce la Organización de Cadena del Sector Lácteo Colombiano. En ella se reconoce la denominación de Consejo Nacional Lácteo (CNL). El CNL está compuesto por el sector público (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio y Ministerio de Salud), sector Privado (FEDEGAN, ANALAC, FEDECOOLECHE, sector privado sector industrial, ASOLECHE, ANDI

Finalmente, en relación con los resultados del crédito de fomento, ICR y LEC revisar los anexos denominados pregunta 20.1 operación sistema nacional agropecuario y LEC y pregunta 17. 'ICR 2010-2021jun.

22. Sírvase informar ¿Cuáles son las Entidades Públicas, Privadas y Mixtas, que intervienen en la financiación del Sector Agropecuario?

Por mandato constitucional (art.64,65, y 66 de la Constitución Política), de manera preferencial y conforme lo establecido en los Artículos 1 y 3, la Ley 16 de 1990 "Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones", que establece:

"Artículo 1º. Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. Para proveer, mantener un adecuado financiamiento de las actividades del sector agropecuario, de conformidad con las políticas sectoriales establecidas en los planes y programas de desarrollo que adopte el Congreso o el Gobierno, según el caso, créase el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, cuyos objetivos principales serán la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario y la coordinación y racionalización del uso de sus recursos financieros.



El campo es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

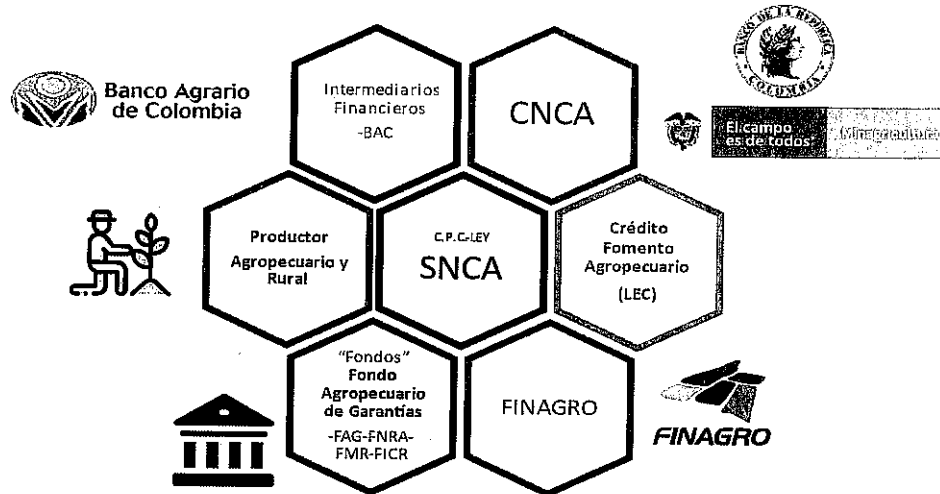
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Artículo 3º. Entidades integrantes del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. Forman parte del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los bancos, los fondos ganaderos y las demás entidades financieras, creadas o que se creen en el futuro, que tengan por objeto principal el financiamiento de las actividades agropecuarias.”

Sistema Nacional de Crédito Agropecuario



A través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se coloca el crédito de fomento, que es el “...que se otorga a favor de personas naturales o jurídicas, para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexas o complementarias, en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, afines o similares, y en la acuicultura. El Crédito Agropecuario se otorgará para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas. El Crédito de Fomento se destinará primordialmente para impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia tecnológica, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso, fortalecer el sector externo de la economía y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país. Para tal fin la programación del crédito se hará teniendo en cuenta las directrices que determinen el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, y el Ministerio de Agricultura.”



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

De lo anterior, hacen parte los bancos, los fondos ganaderos y todas las entidades financieras, creadas o que se creen en el futuro, que tengan por objeto principal el financiamiento de las actividades agropecuarias, dentro de estas entidades resaltamos:

- **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**

FINAGRO, en su roll de Banco de Segundo Piso; efectúa la gestión comercial y operativa para la colocación del Crédito de Fomento Agropecuario. De la siguiente manera:

FINAGRO; en desarrollo de su misión de promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria. También implementará y administrará los instrumentos de financiamiento y manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y conforme a la Política Sectorial definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Actuará desde su roll de entidad de segundo piso, otorgando recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administrará los instrumentos a su cargo.

- **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -BAC**

El Banco Agrario de Colombia S.A. - Banagrario, es su condición de establecimiento de crédito como banco comercial; cumple su roll principal de ejecución de la Política de Financiamiento, a través de sus *operaciones activas dirigidas fundamentalmente a los pequeños productores en actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.*

Rol de Fomento: En actividades del sector rural



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Proponde por la institucionalización de la intermediación financiera en el otorgamiento de crédito a las actividades agropecuarias.

Provee financiación al sector agropecuario a través de proyectos productivos rentables y sostenibles.

- En el desarrollo de servicios bancarios

Proveer servicios bancarios en zonas carentes de otras instituciones financieras, con las siguientes características:

- Poblaciones sin presencia de otra institución financiera.
- Municipios que sean centros de influencia en zonas fundamentalmente agropecuarias.
- Rol Comercial:

Compite en el sector financiero apalancándose en factores diferenciadores derivados de su rol social. (Amplia red y conocimientos superiores).

Finalmente, conforme a diferentes disposiciones legislativas, especialmente conforme lo contemplado en el Decreto 663 de 1993 ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"; también intervienen diferentes Intermediarios Financieros, que operan en el país.

23. *Sírvase informar, ¿Cuál es la procedencia de los recursos económicos con los cuales se financian las políticas públicas agropecuarias?*

Los recursos económicos que financian las políticas públicas agropecuarias proceden del Presupuesto General de la Nación, el cual anualmente se programa por cada entidad del Sector Agropecuario de conformidad con los techos de gasto establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; recursos que finalmente son aprobados por el Congreso Nacional en la Ley Anual de Presupuesto.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

24. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los montos económicos invertidos en las políticas públicas para el sector agropecuario de forma anual desde el 2010 a la fecha?

Para las vigencias 2010 al 2021 el sector agropecuario ha tenido el siguiente presupuesto de Inversión:

**PRESUPUESTO ASIGNADO AL SECTOR
AGROPECUARIO VIGENCIAS 2010 - 2021*CON
CORTE AL 30 DE JUNIO**

VIGENCIA	TOTAL SECTOR AGROPECUARIO 2010 - 2021* A JUNIO 30
2010	1.697.487,8
2011	1.744.571,0
2012	2.256.865,8
2013	3.748.893,1
2014	3.461.546,9
2015	3.821.854,2
2016	2.588.323,2
2017	2.693.226,0
2018	2.366.810,3
2019	2.373.579,7
2020	1.847.382,4
2021*	2.354.063,6

Fuente: OAPP Cifras en millones de pesos

24.1. Indicar los programas en los que fueron invertidos con los montos respectivos.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

En las siguientes tablas se relacionan los programas en los cuales se han venido invirtiendo los recursos de inversión, con sus respectivos presupuestos asignados para cada vigencia, durante los últimos 11 años:

Cifras en Millones de pesos \$

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 2010 -2016

SECTOR AGRO

VIGENCIA		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
CÓDIGO	Nombre de la Cuenta o Proyecto	Apropiación Final	Apropiación Final	Apropiación Final	Apropiación Final	Apropiación Final	Apropiación Final	Apropiación Final
	TOTAL INVERSIÓN SECTOR POR PROGRAMAS	1.281.887	1.455.901	1.814.600	2.332.885	3.041.752	3.287.520	2.058.131
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	265.060	154.977	61.800	111.979	80.216	165.874	70.252
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20.383	78.500	137.680	157.585	129.352	155.201	103.419
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.500	11.271	11.609	18.942	16.095	26.720	9.340
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3.900	4.000	8.500	6.450	2.177	23.852	8.216
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO	1.350	3.500	6.700	8.500	7.909	-	-
223	ADQUISICIÓN PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-	13.500	8.300
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	35.000	48.000	69.000	90.600	110.681	340.451	325.082
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	15.500	13.000	94.475	168.136	89.705	37.513	26.400
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	35.880	63.000	67.135	72.974	153.432	24.278	11.658
420	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	-	-	7.200	-	-	-	-
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	14.800	16.000	12.000	-	-	-	-
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	-	-	-	18.265	14.309	36.157	22.500
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	694.127	684.000	770.882	974.254	1.310.568	649.737	520.250
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	3.000	-	-	-	4.789	37.000	-
540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN Y/O FINANCIERA PARA APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	-	2.148	-	-	-	800	-
610	CREDITOS	23.000	95.000	100.000	65.000	315.141	7.071	4.139
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	119.772	274.505	463.619	450.200	579.164	721.460	306.788
630	TRANSFERENCIAS	44.615	8.000	4.000	190.000	4.206	2.842	2.185
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	-	-	-	-	-	470.624	323.248
670	APOYO	-	-	-	-	224.008	574.440	316.353

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 2017 -2021

SECTOR AGRO

CODIGO	VIGENCIA INVERSION	2017	2018	2019	2020	2021
		Apropiación Final	Apropiación Inicial	Apropiación Final	Apropiación Final	Apropiación Vigente
	Nombre de la Cuenta o Proyecto	2.140.358	1.747.011	1.589.165	1.122.525	1.716.351
1701	MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	371.644	198.699	228.286	19.500	49.500
1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	569.903	383.429	195.983	147.677	413.351
1703	SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	219.751	88.527	189.137	148.604	218.982
1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	279.180	202.411	240.184	158.794	247.722
1705	RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	166.023	168.059	161.033	163.895	175.376
1706	APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	300	500	593	615	800
1707	SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	140.086	186.242	168.826	178.736	193.177
1708	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	55.399	60.604	48.817	27.970	95.244
1709	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	247.641	274.528	175.977	136.321	162.270
1710	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	0	64.133	61.099	0	0
1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	90.430	119.877	119.230	140.413	159.931

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.

24.2. Discriminar la información por departamentos.

Esta información se anexa documento Excel adjunto denominado "REGIONALIZACION SECTOR REPORTES 2010 – 2021" el cual contiene información por departamentos de la regionalización que se hace respecto de los recursos que distribuye cada entidad de cada uno de los programas, a los cuales acceden los beneficiarios del sector.

25. ¿Sírvese explicar, ¿Qué son las inversiones forzosas de los establecimientos de crédito en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TOA)?

Las respuestas a las preguntas 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

"Los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), son inversiones forzosas que deben realizar las entidades financieras en FINAGRO para fondar la colocación de créditos de redescuento para el sector agropecuario. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 229 del EOSF, FINAGRO captará recursos provenientes de la emisión de los Títulos de Desarrollo Agropecuario TDA's, los cuales serán suscritos por las



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

entidades financieras en proporción a los diferentes tipos de sus exigibilidades en moneda legal, deducido el encaje, con excepción de los bancos que integren el sistema nacional de crédito agropecuario.

25.1. Explicar ¿Cómo funcionan?

La Resolución Externa No. 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República establece las normas y la metodología en relación con las inversiones obligatorias que los establecimientos de crédito deben efectuar en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), con el fin de asegurar los recursos que permitan el financiamiento del sector agropecuario.

En este sentido, se establece en el artículo 1 de la Resolución Externa No. 3 que los TDA deben ser suscritos de manera obligatoria por los intermediarios financieros, siendo sus montos y tasas determinados por el Banco de la República.

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución en cita, las características de este tipo de activos son las siguientes:

- Pueden ser de tipo A y B⁵.
- Tendrán un plazo de amortización de un año.
- Se expiden a la orden y son libremente negociables en el mercado.
- Son fraccionables a solicitud y costa del tenedor legítimo.
- Su pago de capital es hasta el vencimiento.
- Los rendimientos son pagaderos por trimestre vencido sobre su valor nominal.
- Tienen caducidad de tres (3) años.
- Solo pueden ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito obligados a efectuar la inversión.

Como ya tuvimos oportunidad de mencionar, todos los establecimientos de crédito tienen que realizar una inversión obligatoria en TDA, con base en el promedio diario de exigibilidades en moneda legal de cada trimestre, deducido previamente por el encaje, de la siguiente forma:

⁵ El artículo 4 de la Resolución 3 de 2000 del BDR señala que las inversiones que se realicen en TDA deberá ser representada en 50% en títulos clase A y 50% en títulos clase B; dice el artículo 10 de la Resolución 3 que los TDA Clase A su rendimiento será DTF efectiva anual disminuida en cuatro puntos porcentuales (DTF-4) y los TDA Clase B, su rendimiento será DTF efectiva anual disminuida en dos puntos porcentuales (DTF-2).



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- Aplica el 5.61% para las siguientes exigibilidades: cuenta corriente y de ahorros, depósitos simples y especiales, fondos en fideicomiso, servicios bancarios de recaudo, impuesto a las ventas por pagar, donaciones de terceros por pagar, recaudos realizados, y cuentas de ahorro de valor real y de ahorro especial, entre otros.
- Aplica el 4.25% para CDT menores de 18 meses, certificados de ahorro de valor real menores de 18 meses, bonos de garantía general menores de 18 meses, y otros bonos menores de 18 meses, entre otros.

El cálculo y divulgación se realiza trimestralmente y su responsable es la Superintendencia Financiera de Colombia. No obstante, los establecimientos de crédito pueden reducir los requerimientos de inversión obligatoria a través de la validación de cartera sustitutiva ante Finagro. La cartera sustitutiva está conformada por los créditos agropecuarios que los bancos otorguen con sus propios recursos, sin utilizar las líneas de redescuento ofrecidas por Finagro.

25.2. Informar los montos económicos que estos títulos han manejado desde el 2010 a la fecha.

Periodo	TDA A	TDA B	Total
dic-10	\$ 2.385.359.307.968	\$ 2.802.318.316.694	\$ 5.187.677.624.662
dic-11	\$ 2.729.811.078.705	\$ 3.138.001.529.059	\$ 5.867.812.607.764
dic-12	\$ 2.969.051.388.206	\$ 3.047.631.955.139	\$ 6.016.683.343.345
dic-13	\$ 3.723.543.301.695	\$ 4.180.498.170.183	\$ 7.904.041.471.878
dic-14	\$ 3.298.023.580.808	\$ 3.912.298.832.850	\$ 7.210.322.413.658
dic-15	\$ 3.285.622.928.354	\$ 3.790.526.587.595	\$ 7.076.149.515.949
dic-16	\$ 4.844.302.305.892	\$ 2.990.884.464.153	\$ 7.835.186.770.045
dic-17	\$ 5.832.923.125.492	\$ 3.285.287.296.623	\$ 9.118.210.422.114
dic-18	\$ 6.195.531.212.320	\$ 3.182.447.800.390	\$ 9.377.979.012.710
dic-19	\$ 6.751.620.382.482	\$ 2.971.716.720.090	\$ 9.723.337.102.572
dic-20	\$ 7.928.689.841.511	\$ 3.450.090.751.517	\$ 11.378.780.593.028
jun-21	\$ 8.282.614.281.504	\$ 3.772.957.830.400	\$ 12.055.572.111.904

25.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.

Dado que los TDAs son un instrumento de fondeo para FINAGRO (pasivo) y no corresponde a un producto de crédito no aplicaría el informar los créditos otorgados por



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

ese servicio financiero. Sin embargo, es importante mencionar que los recursos captados a través de los TDA son utilizados para fondar la colocación de redescuento dirigida a pequeños, medianos y grandes productores, tal como se detalla en las respuestas de este cuestionario.

25.4. Discriminar la información por departamento.

De acuerdo con lo mencionado en el numeral anterior, no aplica.”.

26. ¿Sírvese explicar, ¿Qué son los créditos redescuotados de Finagro?

Las respuestas a las preguntas 26.1, 26.2, 26.3 y 26.4 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“Los créditos de redescuento corresponden a operaciones en las que se utilizan recursos de redescuento, es decir, recursos entregados por FINAGRO a los intermediarios financieros para realizar el desembolso de los créditos a los beneficiarios.

26.1. Explicar ¿Cómo funcionan?

Para que una entidad pueda realizar operaciones ante FINAGRO, previamente debe suscribir el contrato marco respectivo, en virtud del cual, entre otras obligaciones que adquiere, está la de dar cumplimiento a las regulaciones que, sobre operaciones de redescuento haya expedido o expida FINAGRO, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las autoridades competentes.

Luego de aprobada una operación de crédito por el IF, éste debe registrarlo en FINAGRO como operación de redescuento, certificando que la información registrada es cierta y contiene los datos requeridos por FINAGRO para el desarrollo de la operación y que el crédito que se presenta fue otorgado para fines agropecuarios o agroindustriales, o actividades rurales, de conformidad con las normas legales y disposiciones vigentes.

La presentación de operaciones ante la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO debe realizarse así:

El único medio para el registro de operaciones, desembolso y novedades es AGROS. El ingreso a este aplicativo se hará a través de la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), opción Operaciones en Línea, AGROS.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Las solicitudes de esta cartera se desembolsarán el mismo día de su presentación, siempre y cuando se efectúe dentro los horarios establecidos, y una vez recibidos los recursos por parte del intermediario financiero, los deberá abonar a su cliente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al redescuento.

26.2. Informar los montos económicos que manejan.

Entre 2010 y junio de 2021 se colocaron a través de redescuento 3.079.205 operaciones por valor de \$39,8 billones de pesos. Entre 2010 y 2020, se dio un crecimiento del 71% en cantidad de créditos y 133% en valor de los créditos, al pasar de 244.194 operaciones a 418.966 y de \$2,75 billones a \$6,4 billones, respectivamente.

26.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.

Se adjunta en archivo de Excel las colocaciones de crédito por redescuentados en Finagro por tipo de productor, cantidad, valor del crédito y valor de la inversión, para el periodo 2010 a junio de 2021.

26.4. Discriminar la información por departamento.

Se adjunta archivo de Excel de las colocaciones de crédito redescontado en Finagro por Departamento para el periodo 2010 a junio de 2021.”

27. Sírvase explicar, ¿Qué son los créditos sustitutos para el agro?

Las respuestas a las preguntas 27.1, 27.2, 27.3 y 27.4 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“Como se establece en el Manual de Servicios de FINAGRO, los créditos Sustitutivos de Inversión Obligatoria corresponden a operaciones que utilizan exclusivamente recursos propios de los intermediarios financieros para realizar el desembolso de los créditos y que se usan para sustituir inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario.

27.1. Explicar ¿Cómo funcionan?

Para que una entidad pueda realizar operaciones ante FINAGRO, previamente deben suscribir el contrato marco respectivo, en virtud del cual, entre otras obligaciones que



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

adquieren, está la de dar cumplimiento a las regulaciones que, sobre operaciones de cartera sustitutiva, haya expedido o expida FINAGRO, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las autoridades competentes.

La presentación de operaciones ante la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO debe realizarse así:

El único medio para el registro de operaciones, desembolso y novedades es AGROS. El ingreso a estos aplicativos se hará a través de la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), opción Operaciones en Línea, opción AGROS. Como las solicitudes de esta cartera corresponderán a las desembolsadas por y con recursos del intermediario financiero, luego de su registro no se desembolsará ningún recurso.

27.2. Informar los montos económicos que maneja

Entre 2010 y junio de 2021, se colocaron a través de cartera sustituta 680.099 operaciones por valor de \$96,1 billones de pesos. Entre 2010 y 2020 se dio un crecimiento del 2118% en cantidad de créditos y 1158% en valor de los créditos, al pasar de 4.029 operaciones a 61.392 y de \$1.4 billones a \$17,7 billones, respectivamente.

27.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.

Se adjunta archivo de Excel de las colocaciones de crédito de cartera sustituta por tipo de productor para el periodo 2010 a junio de 2021.

27.4. Discriminar la información por departamento.

Se adjunta archivo de Excel que presenta las colocaciones de crédito de cartera sustituta por Departamento para el periodo 2010 a junio de 2021.

28. ¿Sírvese explicar ¿Qué son los créditos agropecuarios de Finagro?

Las respuestas a las preguntas 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“Los créditos con cartera agropecuaria corresponden a operaciones que utilizan exclusivamente recursos propios de los intermediarios financieros para realizar el



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

desembolso de los créditos y que no se utilizan para sustituir inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario.

28.1. Explicar ¿Cómo funcionan?

Para que una entidad pueda realizar operaciones ante FINAGRO, previamente deben suscribir el contrato marco respectivo, en virtud del cual, entre otras obligaciones que adquieren, está la de dar cumplimiento a las regulaciones que, sobre operaciones de cartera agropecuaria, haya expedido o expida FINAGRO, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las autoridades competentes.

La presentación de operaciones ante la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO debe realizarse así:

Las solicitudes para cartera agropecuaria se presentarán el mismo día de la fecha de desembolso por parte del intermediario financiero y el único medio para el registro de operaciones, desembolso y novedades es AGROS. El ingreso a estos aplicativos se hará a través de la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), opción Operaciones en Línea, opción AGROS.

28.2. Informar los montos económicos que maneja

Entre 2010 y junio de 2021 se colocaron a través de cartera agropecuario 102.550 operaciones por valor de \$1,39 billones de pesos. Entre 2010 y 2020, se dio un crecimiento del 2255% en cantidad de créditos y 348% en valor de los créditos, al pasar de 208 operaciones a 4.899 y de \$25 mil millones a \$ 111 mil millones, respectivamente.

28.3. Discriminar por tipo de productor agropecuario: pequeño, mediano y grande el acceso o número de créditos otorgados de este tipo de servicio financiero.

Se adjunta como Anexo el archivo de Excel que presenta las colocaciones de crédito cartera agropecuaria por tipo de productor para el periodo 2010 a junio de 2021.

28.4. Discriminar la información por departamento.

Se adjunta como anexo el archivo de Excel que presenta las colocaciones de crédito cartera agropecuaria por departamento para el periodo 2010 a junio de 2021.”

Pregunta 29. ¿Sírvese informar ¿Qué es el Fondo Agropecuario de Garantías?



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Las respuestas a las preguntas 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5 y 29.6 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del artículo 231 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) es una cuenta especial, creada por la Ley 21 de 1985, administrada por FINAGRO.

29.1. ¿Qué funciones tiene el Fondo Agropecuario de Garantías?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del artículo 231 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) tendrá por objeto servir como fondo especializado para garantizar los créditos y operaciones financieras destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general. En el caso de operaciones financieras de carácter no crediticio, solo se podrá otorgar garantías a operaciones celebradas en bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros *commodities*, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

29.2. ¿Qué programas y planes maneja?

El FAG permite el acceso a crédito mediante la expedición de garantías para productores pequeños, medianos y grandes del sector agropecuario y rural.

29.3. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados de dicho fondo?

En el acumulado histórico el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) ha expedido 3,8 millones de garantías que han respaldado créditos por un valor de \$34 billones. Al cierre de junio del 2021, el fondo cuenta con 934 mil garantías vigentes por un valor de \$5,77 billones de pesos, el 98% de estas garantías corresponde a pequeños productores.

29.4. ¿Cuántos recursos económicos maneja al año?

Para la vigencia del 2021, el FAG inició el año con un patrimonio de \$645 mil millones de pesos. Como el FAG tiene una razón de apalancamiento de 13,5 veces, al inicio del



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

2021, la capacidad total del fondo para asumir riesgo alcanzaba los \$8,7 billones, de los cuales, ya contaba con garantías vigentes por \$5,4 billones.

29.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.

Se adjunta como anexo la información en archivo de Excel, de las garantías expedidas por departamento y tipo de productor.

29.6. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.

Al respecto es importante aclarar que Finagro, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 230 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), se encuentra facultado para administrar recursos de entidades públicas o privadas nacionales y entidades multilaterales.

En virtud de dicho mandato, Finagro administra los recursos recibidos en administración, en estados financieros separados de las operaciones propias de la Entidad, sin que ello signifique que obre como una fiducia.

Por lo anterior se adjunta como anexo los estados de resultados para el periodo solicitado.”

30. ¿Sírvese Informar, ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar proyectos agropecuarios se han presentado?

30.1. De estas solicitudes ¿Cuántas han sido aprobadas y cuántas negadas?

30.2. Discriminar la información por año desde el 2010 a la fecha.

30.3. Informar los criterios para aprobar y/o negar las solicitudes de créditos destinados al agro.

30.4. Discriminar el número de créditos otorgados y negados por tipo de productor: pequeño, mediano y grande.

Las respuestas a las preguntas 30.1, 30.2, 30.3 y 30.4, fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:



El campo
es de todos

Mi agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

“El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía Administrativa, y creada por medio de la Ley 16 de 1990. Su objeto es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria.

De acuerdo con la Ley 16 de 1990 y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINAGRO es un establecimiento de crédito de segundo piso. En otras palabras, su rol en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario no es el otorgamiento de créditos de manera directa a los productores, sino a través de operaciones de redescuento con otros establecimientos de crédito, de modo tal que su relación jurídica directa es con el intermediario financiero y no con el beneficiario del crédito.

Los intermediarios financieros o las entidades cooperativas que realizan actividades de crédito, son autónomos para realizar el análisis de las solicitudes de crédito de fomento agropecuario que le sean presentadas, así como para realizar los análisis de riesgo según los parámetros establecidos para el efecto por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria, solicitar las garantías que crean pertinentes, aprobar o improbar las respectivas solicitudes y, de ser el caso, presentar las operaciones que cumplan con las condiciones establecidas en la regulación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a redescuento ante FINAGRO.

En virtud del redescuento, FINAGRO entrega recursos a los Intermediarios del sistema financiero, quienes se encargan de desembolsarlos a las personas que les han solicitado créditos y respecto de las cuales las entidades, dentro de su autonomía y en el marco de la legislación aplicable, incluyendo la regulación del crédito agropecuario establecidas por la Comisión Nacional de crédito Agropecuario - CNCA, decide aprobar la respectiva operación de crédito.

De acuerdo con lo acabado de referir, Finagro no interviene en el trámite de aprobación de las operaciones de crédito de fomento agropecuario, por carecer de competencia para hacerlo, aprobación aquella que reposa de manera exclusiva en la entidad financiera ante la que el respectivo productor solicita un crédito línea Finagro.

En este orden de ideas toda la información relacionada con las operaciones de crédito de fomento agropecuario debe reposar en los archivos del respectivo intermediario financiero, razón por la cual la solicitud relacionada con esta información debe ser dirigida



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

directamente a los intermediarios financieros que aprobaron las referidas operaciones de crédito.

31. Explicar ¿Por qué el Banco Agrario no participa en la colocación forzosa de los TDA por parte de Finagro?"

La respuesta a la pregunta 31 fue elaborada por el Banco Agrario, por ser la entidad competente, en los siguientes términos:

"Al respecto, sea oportuno traer a colación lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – en adelante el EOSF, sobre los Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA, en los siguientes términos:

"Artículo 229. REGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO

(...)

2. Títulos de Desarrollo Agropecuario. *En desarrollo de lo previsto en la letra a. del numeral 1. del artículo 230. del presente Estatuto, FINAGRO, además de los recursos que capte del ahorro privado, contará con los provenientes de la emisión de los "Títulos de Desarrollo Agropecuario". Tales títulos serán suscritos por las entidades financieras en proporción a los diferentes tipos de sus exigibilidades en moneda legal, deducido previamente el encaje, según lo establezca, mediante normas de carácter general, la Junta Directiva del Banco de la República, organismo que también fijará sus plazos y tasas de interés.*

Esta obligación no se hará extensiva a los bancos que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, cuyos deberes a este respecto serán los establecidos en el numeral 2o. del artículo 222 del presente Estatuto (...)

A su turno, el artículo 217 del EOSF establece como entidades pertenecientes al SNCA las siguientes:

"ARTICULO 217. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO. *Forman parte del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los bancos y las demás entidades financieras, creadas o que se creen en el futuro, que tengan por objeto principal el financiamiento de las actividades agropecuarias. (...)*



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

En este sentido, resulta del caso indicar que el objeto social del Banco, conforme lo estatuye el artículo 234⁶ del EOSF, consiste en financiar de forma principal, pero no exclusiva, actividades agropecuarias, así las cosas, el Banco, en términos del artículo 217 del EOSF, hace parte del SNCA, situación está que lo exceptúa de suscribir o invertir de manera forzosa en TDA.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el objeto de los TDA es precisamente financiar y promover las actividades agropecuarias del país a través de Finagro, el Banco al tener como objeto principal la financiación de las actividades agropecuarias en Colombia, la cual no debe representar menos del 70% de su cartera, cumple y persigue el marco normativo que le exceptiona de la obligación en consulta.”

32. ¿Informar ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar productores medianos y grandes (TOA clase B) se han presentado desde 2010 o a la fecha?

Las respuestas a las preguntas 32.1, 32.2 y 32.3 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“Es necesario precisar que FINAGRO no realiza gestión alguna relacionada con la aprobación de solicitudes de crédito, labor que reposa exclusivamente en las entidades bancarias, financieras y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, autorizadas para realizar operaciones de redescuento ante FINAGRO, las cuales son autónomas para realizar el análisis de las solicitudes de crédito de fomento agropecuario que le sean presentadas, así como para realizar los análisis de riesgo según los parámetros establecidos para el efecto por la respectiva Superintendencia, solicitar las garantías que crean pertinentes, aprobar o improbar las respectivas solicitudes y, de ser el caso, presentar las operaciones que cumplan con las condiciones establecidas en la regulación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a redescuento ante FINAGRO.

En este orden de ideas, atendiendo a que dentro del objeto social de FINAGRO no se contempla ejecutar actividades que estén encaminadas a la aprobación de créditos de fomento agropecuario, labor que corresponde adelantar a las entidades bancarias,

⁶ **EOSF. ARTÍCULO 234. OBJETO SOCIAL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** El objeto del Banco consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

financieras y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, se tiene que FINAGRO solo registra los créditos desembolsados efectivamente, pero no tiene reporte del número de solicitudes de crédito de fomento agropecuario que son radicadas por los clientes de los establecimientos de crédito autorizados para realizar redescuento.

Por lo anterior, se remite en el Anexo No. 10 la información de colocaciones de redescuento para pequeño productor desde 2010 a junio de 2021 por departamento, las cuales se han fondeado con los recursos captados por FINAGRO a través de TDA, las cuales corresponden a los créditos otorgados por los intermediarios financieros y reportados a FINAGRO para ser redescontados.

32.1 De estos ¿Cuántos han sido aprobados y cuántos han sido negados?

Como se indicó en la respuesta al punto anterior, en FINAGRO únicamente se tienen registros de los créditos desembolsados por parte de los intermediarios financieros a los productores agropecuarios, frente a los negados no es posible entregar esta información por lo expuesto.

32.2. Informar los montos económicos de los créditos concedidos.

Se remite como Anexo No. 10, la información de colocaciones de redescuento para pequeño productor desde 2010 a junio de 2021 por departamento, las cuales se han fondeado con los recursos captados por FINAGRO a través de TDA y corresponden a los créditos otorgados por los intermediarios financieros y reportados a FINAGRO para ser redescontados.

32.3. Discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha y por Departamentos.

Se adjunta como anexo el archivo Excel que contiene los créditos otorgados por departamento para pequeños productores, para el periodo 20210 a junio de 2021."

33. Informar ¿Cuántas solicitudes de crédito para financiar productores medianos y grandes (TDA clase B) se han presentado desde 2010 a la fecha?

Las respuestas a las preguntas 33.1, 33.2 y 33.3 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Es necesario precisar que FINAGRO no realiza gestión alguna relacionada con la aprobación de solicitudes de crédito, labor que reposa exclusivamente en las entidades bancarias, financieras y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, autorizadas para realizar operaciones de redescuento ante FINAGRO, las cuales son autónomas para realizar el análisis de las solicitudes de crédito de fomento agropecuario que le sean presentadas, así como para realizar los análisis de riesgo según los parámetros establecidos para el efecto por la respectiva Superintendencia, solicitar las garantías que crean pertinentes, aprobar o improbar las respectivas solicitudes y, de ser el caso, presentar las operaciones que cumplan con las condiciones establecidas en la regulación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a redescuento ante FINAGRO.

En este orden de ideas, atendiendo a que dentro del objeto social de FINAGRO no se contempla ejecutar actividades que estén encaminadas a la aprobación de créditos de fomento agropecuario, labor que corresponde adelantar a las entidades bancarias, financieras y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, se tiene que FINAGRO solo registra los créditos desembolsados efectivamente, pero no tiene reporte del número de solicitudes de crédito de fomento agropecuario que son radicadas por los clientes de los establecimientos de crédito autorizados para realizar redescuento.

Por lo anterior, se remite como anexo la información de colocaciones de redescuento para mediano y gran productor desde 2010 a junio de 2021 por departamento, las cuales se han fondeado con los recursos captados por FINAGRO a través de TDA, que corresponden a los créditos otorgados por los intermediarios financieros y reportados a FINAGRO para ser redescontados.

33.1 ¿De estos ¿Cuántos han sido aprobados y cuantos han sido negados?

Como se indicó en la respuesta al punto anterior, FINAGRO únicamente cuenta con los registros de los créditos desembolsados efectivamente por parte de los intermediarios financieros a los productores agropecuarios.

33.2 Informar los montos económicos de los créditos concedidos

Se remite en el anexo la información de colocaciones de redescuento para mediano y gran productor desde 2010 a junio de 2021 por departamento, las cuales se han fondeado con los recursos captados por FINAGRO a través de TDA y corresponden a los créditos



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

otorgados por los intermediarios financieros y reportados a FINAGRO para ser redescontados.

33.3 Discriminar la información por años desde el 2010 a la fecha y por departamentos.

Se adjunta como anexo el archivo Excel que contiene los créditos otorgados por departamento, para mediano y gran productor para el periodo 20210 a junio de 2021.”

34. Sírvase explicar ¿Cuáles son las diferencias entre los Créditos y otros productos financieros otorgados para el Sector Agropecuario con los otorgados a los otros Sectores de la economía real o productiva?

En primera instancia es importante considerar lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en donde se evidencia que el espíritu de los créditos y demás instrumentos financieros para el sector agropecuario tienen unas condiciones especiales, así:

- *“ARTICULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a... los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, **crédito**, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*
- *ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*
- *ARTICULO 66. **Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.**”*

En consecuencia, la legislación vigente y relacionada con los servicios de financiamiento, deben garantizar unas condiciones especiales a los productores, en especial en materia del crédito. De lo anterior se destaca, que la Ley 16 de 1990 “Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones”, determinó entre otros, lo siguiente:



El campo es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

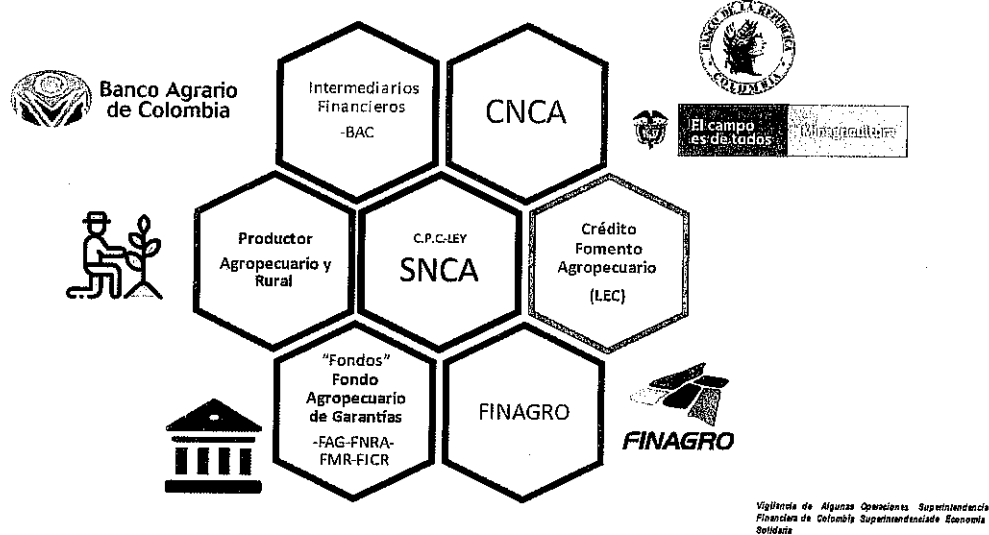
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

“Artículo 1º. Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. Para proveer, mantener un adecuado financiamiento de las actividades del sector agropecuario, de conformidad con las políticas sectoriales establecidas en los planes y programas de desarrollo que adopte el Congreso o el Gobierno, según el caso, créase el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, cuyos objetivos principales serán la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario y la coordinación y racionalización del uso de sus recursos financieros.

Sistema Nacional de Crédito Agropecuario



Administración del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario

La administración del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario está a cargo de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Organismo rector del financiamiento y del manejo de riesgos del sector agropecuario).

Conforme lo establecido en el Decreto Ley 2371 de 2015, “Por el cual se crean y modifican unas funciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y se modifica el objeto y las competencias del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro)”.

Así pues, es preciso reiterar que la Política de financiamiento Sectorial y sus instrumentos encuentran asidero constitucional y legal en el marco de las normas que integran el ordenamiento jurídico colombiano y que atienden de manera específica a la garantía,



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

promoción, protección y ejercicio pleno de los derechos de los productores del campo colombiano. Por lo tanto, su estructuración, implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo responden, en principio, de manera concreta, al cumplimiento de los mandatos y obligaciones contenidas en las disposiciones en las que se fundamentan y demás que las desarrollan o complementan, lo cuales consagran una especial protección de su población objeto, por la importancia de la labor que desarrollan.

35. Sírvase explicar ¿Qué funciones y objetivos tiene el programa incentivo a la transformación productiva sostenible? 35.1 ¿Qué programas y planes maneja? 35.2 ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?, 35.3 ¿Cuántos recursos económicos maneja?, 35.4 Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años., 35.5 la información desde 2010 a la fecha y por departamento.

En relación con la pregunta 35, nos permitimos informarle que se dio traslado al Ministerio de Comercio mediante oficio 20211000160251, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por ser la entidad competente para dar respuesta. Se anexa copia del traslado.

36. Sírvase explicar ¿Qué funciones y objetivos tiene el Incentivo al Seguro Agropecuario?

El desarrollo de un sistema y mercado de seguros agropecuarios sostenibles representa uno de los principales retos que enfrentan las economías en vías de desarrollo, siendo un tema estratégico en la política de desarrollo agrícola y rural dirigida a mejorar las herramientas de gestión de riesgos agropecuarios y las acciones de mitigación de los efectos del cambio climático en la agricultura.

Los seguros agropecuarios desempeñan un papel vital en este proceso, ya que proporcionan una cobertura estructurada contra eventos derivados de fenómenos naturales y el derecho legal de indemnización para el sector agropecuario, así mismo, sirven como garantía para créditos agropecuarios y proporcionan una red de seguridad para las inversiones (Herbold; 2014).

Los agricultores enfrentan un elevado número de riesgos productivos incluyendo sequías, inundaciones, tormentas, y plagas, y la frecuencia e intensidad de estos eventos adversos está aumentando debido al cambio climático (Bucher y Moya; 2014). La mayoría de estas



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

pérdidas registradas y documentadas, de alrededor de un 70% a un 80%, son consideradas imputables como consecuencia de exceso de lluvias o déficit de lluvias (Herbold; 2014).

Las características climáticas de Colombia, provocan que la actividad agropecuaria este expuesta con gran exposición a este tipo de choques, dado que el territorio colombiano, al ser un país ecuatorial, y ubicado en la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT)⁷, provoca una elevada variabilidad del clima (sobre todo distintos regímenes de lluvia) con diferentes comportamientos estacionales dispersos a nivel espacial y temporal, en distintas regiones y generando a su vez microclimas. Básicamente en Colombia no existe ni invierno ni verano, sino en general dos temporadas lluviosas (una 1era: marzo, abril y mayo y junio; y una 2da: septiembre, octubre y noviembre) y periodos de menos lluvias y secos (enero y febrero; julio, agosto y luego diciembre).

Es así que el Seguro Agropecuario en Colombia es una herramienta o instrumento financiero de transferencia de riesgos que permite al productor agropecuario proteger su inversión ante la ocurrencia de fenómenos naturales (riesgos climáticos y geológicos) y riesgos biológicos (plagas y enfermedades) que pueden afectar su producción y ser trasladado al mercado asegurador. Si un evento climático adverso, como el exceso o déficit de lluvia, vientos fuertes, inundaciones, heladas, granizo, avalanchas, incendio, enfermedades, entre otros, llegase a afectar el área cubierta por el seguro agropecuario, el productor tiene derecho a una indemnización sobre el valor asegurado. Esta indemnización dependerá de las condiciones establecidas en la póliza de seguro para cada productor asegurado.

El Gobierno nacional, consciente de que los eventos de variabilidad climática y de la exposición del Sector Agropecuario, que pueden tener un fuerte impacto en la producción agrícola, destina un monto de recursos para incentivar a los productores la adquisición de instrumentos de gestión de riesgo como el Seguro Agropecuario.

En consecuencia, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transfiere recursos al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA, Fondo administrado por FINAGRO, de conformidad con la Ley 69 de 1993 y el capítulo XI de la Ley 101 de 1993, para facilitar la contratación y adquisición de este tipo de seguro por parte de los productores a través de la cofinanciación de un porcentaje del costo de la prima de la póliza de este tipo de seguro, otorgando un subsidio o incentivo sobre el valor de la prima, porcentaje definido anualmente por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA.

Para la vigencia 2021, el Gobierno Nacional subsidia un porcentaje del valor de la prima del 50% para grandes productores, 60% Mediano productor y 80% para pequeños

⁷ ZCIT: Sistema o banda de nubes que genera lluvias, es permanente sobre nuestro país (pasa de norte a sur y de sur a norte sobre el continente), y define las temporadas de lluvias.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

productores, otorgando un 5% adicional para los pequeños productores que poseen proyectos agropecuarios asegurados ubicados en los municipios PDET.

Las respuestas a las preguntas 36.1, 36.2, 36.3, 36.4 y 36.5 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“El seguro agropecuario en Colombia fue creado por la Ley 69 de 1993 con el objeto de incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario, promover el ordenamiento económico y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país. Además, este instrumento tiene como objetivo principal la protección de la totalidad o parte de las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito provenientes del sistema nacional de crédito agropecuario o con recursos propios del productor:

Dicha Ley, en su Artículo 6, modificado por el Artículo 20 de la Ley 812 de 2003, creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA y dispuso que fuera administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO. De este Fondo, provienen los recursos para el Programa de Incentivos al Seguro Agropecuario -ISA, el cual reconoce un porcentaje de incentivo sobre la prima neta de las pólizas de seguro agropecuario que cubren los riesgos naturales y biológicos, ajenos al control del productor. El seguro tiene como función transferir dichos riesgos a las compañías aseguradoras para que los productores puedan enfocarse en el desarrollo de su actividad productiva. En caso de tener una adversidad climática, los productores pueden recibir una indemnización que les permite suavizar el impacto que dicho suceso tiene en sus ingresos, reactivarse para desarrollar de nuevo su actividad o pagar sus obligaciones con el banco, por ejemplo.

La Ley 101 de 1993 estableció que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario- CNCA, fuese la encargada de fijar el presupuesto máximo del Plan de Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios -PAGRA para cada vigencia, los porcentajes máximos de incentivos que se contemplan por tipo de productor, entre aspectos de importancia. El MADR establece las coberturas, los cultivos y otras disposiciones que aplicarán en cada PAGRA. Así mismo, FINAGRO cada año establece, mediante Circular Reglamentaria, los procedimientos y medidas necesarias para el desarrollo y aplicación del ISA.

36.1 ¿Qué programas y planes maneja?

Como se mencionó anteriormente, la CNCA fija el PAGRA para cada vigencia y dicta algunas otras disposiciones para el desarrollo del ISA y la gestión de los riesgos agropecuarios. La Resolución No. 3 de 2021 de la CNCA definió una disponibilidad de recursos para el pago del incentivo a la prima sobre el seguro agropecuario de hasta \$39.600.000.000 para el año 2021, que fueron adicionados por el Ministerio de Agricultura



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

y Desarrollo Rural en \$4.385.668.495 para un total de \$ 43.985.668.495 para el año 2021. Este presupuesto se distribuye por bolsas en la proporción definida por la CNCA, de la siguiente forma:

- i. Bolsa 1. 40% para pólizas de seguros agropecuarios para pequeños productores, es decir hasta una suma de \$17.594.267.398
- ii. Bolsa 2. 60% para pólizas de seguros agropecuarios para medianos y grandes productores, hasta una suma de \$26.391.401.097

Allí también se estableció el porcentaje de incentivo al seguro agropecuario por tipo de productor de la siguiente forma: i) pequeño 80%; ii) mediano 60% y iii) grande 50%. El pequeño productor tiene la posibilidad de contar con un 5% adicional de incentivo cuando la actividad se ubique dentro de las zonas PDET/ZOMAC.

Adicionalmente, cada año, la CNCA fija un monto de recursos para el programa de fomento, el cual contempla actividades como recopilación y análisis de información de riesgos agropecuarios, contratar estudios sobre la gestión del riesgo agropecuario, desarrollar estudios sobre instrumentos de gestión y transferencia de riesgo y el desarrollo de actividades de capacitación, socialización y divulgación entre otras. Para la vigencia 2021, este monto asciende a los \$400 millones.

36.2 ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?

El seguro agropecuario ha tenido una dinámica de crecimiento significativo en los últimos años. El área asegurada en 2010 no superaba las 35 mil hectáreas y once años más tarde, este valor se ubicó en 230 mil hectáreas (se multiplicó 7,5 veces) alcanzando en ese último año el máximo nivel de aseguramiento del programa. En lo corrido de 2021 se han asegurado 11 mil hectáreas (Gráfica No.1).

Los principales cultivos asegurados en 2020 fueron plantaciones forestales, arroz, caña de azúcar, banano, maíz y café. No obstante, también se aseguraron cultivos como tabaco, caucho, palma, plátano, cacao, aguacate, marañón, soya, naranja, lima tahití y entre otros. Otro aspecto importante para destacar es que, en este año, se aseguraron por primera vez en la historia del programa 3.755 toneladas de trucha y tilapia y 26.923 animales (ganadería bovina y cerdos).



El campo
es de todos

Agricultura

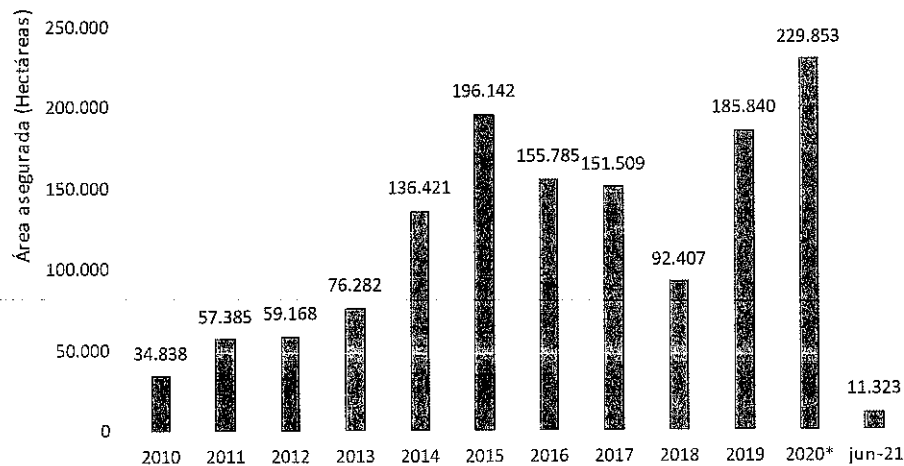
20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Grafica No.1. Comportamiento del seguro agropecuario 2010-2021.



*Adicionalmente, se aseguraron 3.755 toneladas de trucha y tilapia y 26.923 animales (ganadería bovina y cerdos).

Fuente: FINAGRO

En términos del valor asegurado, el avance ha sido positivo. En 2015, 2017 y 2019 se alcanzaron a registrar más de \$1 billón de inversiones aseguradas. Por su parte, en 2020, se aseguraron inversiones por más de \$ 1,56 billones cifra récord con un ISA pagado de \$58 mil millones. En lo corrido del 2021 se han pagado \$ 14 mil millones.

Grafica No.2. Histórico del valor asegurado 2010-2021.



El campo es de todos

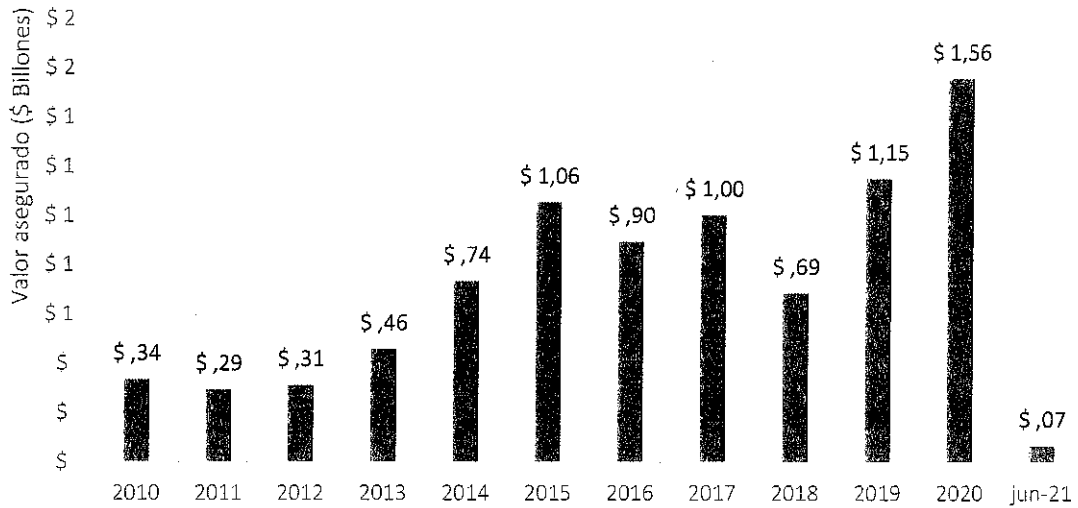
Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

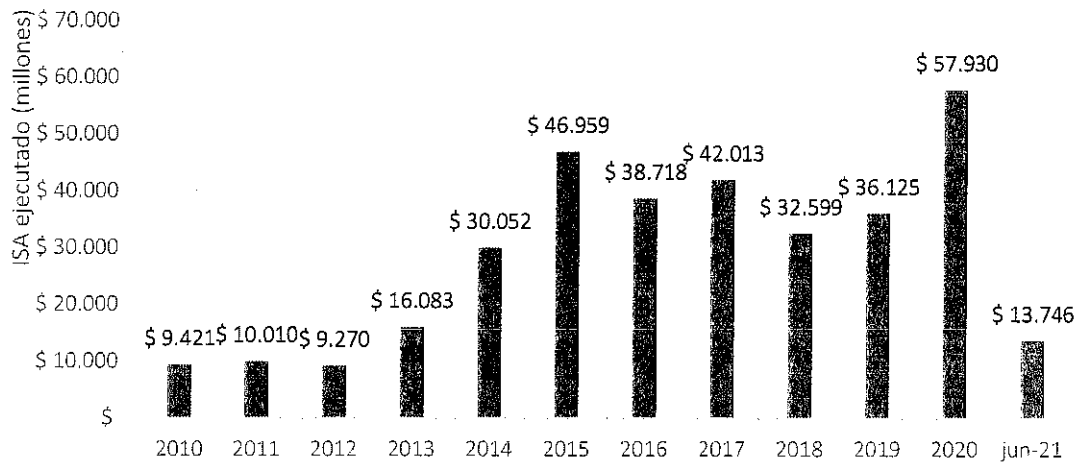
Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Fuente: FINAGRO

Grafica No.3. Histórico de ejecución del ISA 2010-2021.



Fuente: FINAGRO



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

En lo referente a las actividades del programa de fomento, con el objetivo de tener un mayor impacto entre los pequeños productores y una mejor penetración del seguro agropecuario, se han desarrollado alternativas con apoyo de la cooperación internacional y actores claves, para el desarrollo de nuevos esquemas de aseguramiento, como el diseño del seguro catastrófico para la pequeña agricultura, el diseño del seguro de cosecha colectivo y el estudio de factibilidad del seguro de ingresos para el sector cafetero y cacaoero. En el marco de este mismo programa se han gestado otras iniciativas importantes como la Red de ajustadores y Manuales de Ajuste de referencia para el pago de siniestros para los cultivos de arroz y banano, el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios - SIGRA, el Sistema de Información Geográfico de FINAGRO - GeoAGRO y el Plan de Medios que incorpora actividades para la divulgación, capacitación y socialización de la gestión de los riesgos agropecuarios.

A continuación, se resumen algunos de los logros del programa:

- Entre 2010 y 2020 las aseguradoras liquidaron \$408 mil millones en siniestros, comparado con los \$319 mil millones que el Gobierno Nacional ha otorgado a modo de incentivo para el mismo período.
- Mayor oferta. De 1 aseguradora en 2010 pasamos a tener 8 en 2021.
- En 2019 incursionaron los seguros paramétricos o por índice, a través de Seguros Bolívar. Posteriormente, en el año 2020, HDI incursionó en el mercado con este producto, en alianza con Crezcamos.
- Pasamos de asegurar 20 cultivos en 2010 a asegurar más de 84 cultivos y actividades agropecuarias. El sector cuenta con una mayor oferta de modelos de aseguramiento, como el seguro pecuario para ganadería bovina, para el sector porcícola y el sector acuícola. Estas actividades antes no tenían un producto disponible en el mercado.
- Los pequeños productores cuentan con una oferta de seguros para ser protegidos a través de los seguros paramétricos. Esto se ha masificado a través de alianzas entre algunas microfinancieras y cooperativas con las compañías aseguradoras.

36.3 ¿Cuántos recursos económicos maneja?

Para 2021 por parte del Gobierno Nacional y mediante la Resolución No. 3 de 2021 de la CNCA se asignaron al PAGRA \$ 40 mil millones. A continuación, se presenta la información de los recursos asignados al programa para los últimos 10 años.



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Millones

Recursos asignados PAGRA			
Año	ISA	Programa de fomento	Total
2012	\$ 30.690	\$ 310	\$ 31.000
2013	\$ 21.780	\$ 220	\$ 22.000
2014	\$ 49.401	\$ 499	\$ 49.900
2015	\$ 57.000	\$ 3.300	\$ 60.300
2016	\$ 52.444	\$ 2.500	\$ 54.944
2017	\$ 47.721	\$ 960	\$ 48.681
2018	\$ 33.130	\$ 870	\$ 34.000
2019	\$ 77.879	\$ 1.500	\$ 80.800*
2020	\$ 66.427	\$ 1.500	\$ 67.927
2021	\$ 48.486	\$ 400	\$ 43.986

*Incluye \$ 1.421 de administración del FNRA.

36.4 Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.

Se adjuntan los estados financieros del FNRA de los últimos 10 años (Anexo ISA_36.4). Es importante mencionar que el Incentivo al Seguro Agropecuario-ISA es pagado con cargo al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (FNRA), el cual fue creado por la Ley 69 de 1993 como un fondo- cuenta, sin personería jurídica ni planta de personal. Anualmente, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) establece el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios, a través del cual fija el presupuesto anual del programa y fija la administración que se deberá pagar con cargo al FNRA.

36.5 Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Se remite en el anexo ISA_36.5, la discriminación de la ejecución del ISA por año y por departamento.”.

37. ¿Qué funciones y objetivos tiene el Certificado de incentivo forestal?

Según artículo 1 de la Ley 139 de 1994 se creó el Certificado de Incentivo Forestal - CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.

Según el artículo 1, de la Ley 139 de 1994, su objetivo es el de promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector-productor en terrenos de aptitud forestal. Podrán acceder a éste las personas naturales o jurídicas de carácter privado, entidades descentralizadas municipales o distritales cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entidades territoriales, que mediante contrato celebrado para el efecto con las entidades competentes para la administración y manejo de los recursos naturales y renovables y del ambiente, se comprometan a cumplir un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, en los términos y condiciones señalados en la presente ley.

Explicado lo anterior, nos permitimos dar respuesta a las preguntas 37.1, 37.2, 37.3, 37.4 y 37.5 con las respuestas elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia establece que “(...) *la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, (...)*”

A su vez el inciso segundo del artículo 79 Constitucional establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, en armonía con lo estipulado en el artículo 80, el cual obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y así garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 139 de 1994 creó el Certificado de Incentivo Forestal “CIF”, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación, en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población, cuyo



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

objeto es promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en terrenos de aptitud forestal.

37.1. ¿Qué programas y planes maneja?

La Ley 139 de 1994 define en su artículo 3º que la naturaleza del incentivo comprende el otorgamiento, el manejo y administración de los recursos en las fechas, términos y condiciones que específicamente se determinen, y las sumas de dinero que se fijen conforme al artículo 4º de la Ley 139 de 1994, dichas sumas son determinadas por el MADR y se hacen específicas en el acto administrativo de otorgamiento.

A su vez, el artículo 4º de la misma ley, determina los parámetros para que mediante acto administrativo el MADR fije la cuantía a pagar por el incentivo, teniendo en cuenta los costos totales por establecimientos y mantenimientos hasta el quinto año.

En este sentido y conforme lo señalado, el Certificado de Incentivo Forestal es en sí un programa.

37.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?

El incentivo ha venido operando de manera continua desde el año 1995 que se hizo la primera asignación y gracias a su apoyo ha permitido que hoy en día se cuente con más de 540.000 hectáreas de plantaciones forestales comerciales, ya que de estas en los últimos 15 años de operación, se ha impulsado el establecimiento de más de 190.000 hectáreas, esto es el 35% del área actual reportada de plantaciones forestales comerciales en el país.

Sin el apoyo de este incentivo posiblemente el área reforestada comercialmente en Colombia no superaría las 200.000 hectáreas y nuestra balanza comercial estaría en un escenario prácticamente de importación en todos los productos.

37.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?

Desde el año 1995 hasta el año 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha asignado \$ 387.835.891.274 conforme el recuento histórico que se puede ver a continuación:

ANO	PRESUPUESTO EJECUTADO
1995	\$ 2.480.000.000
1996	\$ 3.699.000.000
1997	\$ 4.229.700.000



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

1998	\$ 1.100.000.000
1999	\$ 14.000.000.000
2000	\$ 2.117.000.000
2001	\$ 20.863.200.000
2002	\$ 5.475.000.000
2003	\$ 5.000.000.000
2004	\$ 6.698.200.000
2005	\$ 5.473.700.000
2006	\$ 19.600.000.000
2007	\$ 20.000.000.000
2008	\$ 35.000.000.000
2009	\$ 15.000.000.000
2010	\$ 15.000.000.000
2011	\$ 15.300.000.000
2012	\$ 57.034.320.303
2013	\$ 53.336.789.010
2014	\$ 14.037.000.000
2015	\$ 44.109.000.000
2016	\$27.625'020.154
2017	\$ 19.834.759.146
2018	\$ 3.974.608.989
2019	\$ 3.004.813.826
2020	\$ 1.468.800.000

Fuente. MADR – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

De estos recursos, actualmente FINAGRO administra \$4.254.346.933 que corresponden a las obligaciones contraídas con los otorgamientos de CIF de 2013 a 2017 y de los cuales están pendientes solo 50 pagos, esto una vez se cumplan plazos y se verifique el cumplimiento de obligaciones.

El presupuesto para el CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL lo fija anualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural así como el valor a reconocer del incentivo el cual se fija por resolución.

37.4. Entregar estado contable de resultados.

Se adjunta como anexo los balances 2011 a 2021.

37.5. Discriminar información 2010 a la fecha por departamento.

Se adjunta como anexo el cuadro con la información correspondiente a los pagos realizados en los incentivos por año y por departamento tanto para los CIF operados por FINAGRO como para aquellos operados por el MADR.”.

38. Sírvase explicar ¿Qué funciones y objetivos tiene el programa incentivo a la capitalización rural ICR?

En el marco de la política pública de financiamiento del MADR se tiene como objetivo con el Incentivo a la Capitalización Rural sea un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente, con un crédito redescontado en el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, de conformidad con lo dispuesto en este título y en las reglamentaciones que expida la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, CNCA.

Por vía de excepción, la CNCA podrá extender los beneficios del Incentivo a la Capitalización Rural a personas que ejecuten proyectos de inversión financiados con créditos no redescontados en FINAGRO, siempre y cuando las condiciones de su otorgamiento correspondan a las definidas por dicha comisión.

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 05 de 2021, para el ICR-2021, se establece un único esquema.

Los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor	Hasta 30%
Mediano Productor	Hasta 20%
Grande Productor	Hasta 10%
Esquema Asociativo	Hasta 30%
Esquema Integración	De acuerdo con el tipo de productor que integre

Fuente: Finagro

En cuanto a la distribución de los recursos, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- No menos del 40% del valor total de los recursos apropiados y situados para el ICR corresponderá a inversiones ejecutadas por pequeños productores.
- Las inversiones ejecutadas por grandes productores no podrán acceder a más del 20% de los recursos apropiados y asignados para el ICR.

Actividades. Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa
- Adquisición de animales puros y embriones

Cuando se trate de esquemas asociativos para la siembra de cultivos perennes se deberá cumplir lo siguiente:

1. La participación de los pequeños productores en el área a sembrar debe ser mínimo del 50%.
2. La totalidad de los medianos y grandes productores que hacen parte del esquema deben participar en el área a sembrar.

Los medianos y grandes productores que integran el esquema deben respaldar la operación de crédito con avales y/o garantías, en al menos el 20% del valor del crédito que les corresponda a los pequeños productores.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

38.1 ¿Qué programas y planes maneja?

La CNCA con base en lo dispuesto en esta Parte y en las políticas trazadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, definirá los proyectos y actividades específicas que serían objeto del Incentivo, tomando en cuenta para ello que su finalidad sea elevar la competitividad, reducir los niveles de riesgo y garantizar la sostenibilidad de la producción agropecuaria y pesquera de manera duradera.

Los proyectos de inversión serán económicamente viables, de duración definida, físicamente verificables y orientados, de manera general, a estimular la formación bruta de capital fijo o a adelantar programas de modernización y de reconversión tecnológica en áreas geográficas y productos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y a obtener en particular:

- Mejoramientos en la productividad o disminuciones en los costos unitarios de producción.
- Mejoras en la comercialización que eleven la capacidad de negociación de los pescadores y productores del agro, o les permitan la reducción de pérdidas físicas y de costos.
- Estímulos a la producción de insumos y la prestación de servicios que generen saltos tecnológicos en la producción agropecuaria y pesquera, a juicio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o de sus entidades especializadas.
- Estímulos a la transformación de bienes agropecuarios y productos de la pesca que posibiliten a sus productores la generación de mayor valor agregado.

Sin embargo, cuando se trate de programas de modernización o de reconversión tecnológica orientados a áreas geográficas y productos previamente definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la CNCA podrá autorizar el reconocimiento del Incentivo sobre el capital de trabajo, por una sola vez en cada programa, con referencia al diferencial en el costo de insumos demandados por las tecnologías que se abandonan y las nuevas que se incorporan.

38.2 ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?

En el actual periodo de gobierno se han pagado un total de 3.410 operaciones que fueron beneficiadas con el ICR por valor de \$26.119 millones, los cuales apalancaron créditos por valor de \$92.294 millones. A continuación, se muestra la ejecución del ICR por departamento:



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

EJECUCIÓN DEL ICR POR DEPARTAMENTOS EN EL ACTUAL GOBIERNO (En Millones)

DEPARTAMENTO	Total 2018 Agosto - 2021 Junio		
	# Operaciones	Valor Crédito	Valor Pagado
ANTIOQUIA	228	\$5.003	\$819
ARAUCA	54	\$1.248	\$306
ATLÁNTICO	5	\$1.275	\$479
BOLÍVAR	21	\$1.685	\$496
BOYACÁ	245	\$3.215	\$815
CALDAS	82	\$1.009	\$243
CAQUETÁ	17	\$696	\$195
CASANARE	10	\$672	\$129
CAUCA	114	\$982	\$229
CESAR	87	\$9.714	\$1.937
CHOCÓ	22	\$200	\$51
CÓRDOBA	40	\$2.692	\$870
CUNDINAMARCA	220	\$2.633	\$579
GUAVIARE	13	\$150	\$46
HUILA	513	\$8.189	\$2.102
LA GUAJIRA	3	\$163	\$49
MAGDALENA	22	\$2.603	\$1.343
META	60	\$5.949	\$928
NARIÑO	270	\$20.717	\$8.215
NORTE DE SANTANDER	184	\$2.312	\$642
PUTUMAYO	46	\$512	\$115
QUINDÍO	10	\$376	\$58
RISARALDA	40	\$1.319	\$188
SANTANDER	533	\$9.251	\$2.615
SUCRE	7	\$1.161	\$286
TOLIMA	504	\$5.906	\$2.053
VALLE DEL CAUCA	59	\$2.464	\$314
VICHADA	1	\$200	\$19
Total	3.410	\$92.294	\$26.119



El campo
es de todos

Minagri- Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

38.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?

De acuerdo con la información suministrada por Finagro:

“Los recursos que administra FINAGRO para el Incentivo son establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cada uno de los contratos suscritos. De manera informativa, a continuación, se indican los presupuestos asignados para inscripciones al ICR desde el año 2010:

ANO - CONTRATO MADR	PRESUPUESTO ICR (En millones de \$)
2010-040	\$ 260.442,7
2011-066	\$ 400.759,4
2012-0155	\$ 354.513,5
Recup. Ola Invernal 2011-2012 - 064A	\$ 51.080,0
2013-0118	\$ 446.711,8
2014-0227	\$ 222.384,7
2015-0259	\$ 317.658,2
2016-0418	\$ 189.342,1
2017-0408	\$ 88.161,8
2018-0275	\$ 6.049,3
2019-0314	\$ 3.414,6
2020-040	\$ 0



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

38.4. Entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.

De acuerdo con la información suministrada por Finagro:

Al respecto es importante aclarar que Finagro, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 230 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), se encuentra facultado para administrar recursos de entidades públicas o privadas nacionales y entidades multilaterales.

En virtud de dicho mandato, Finagro administra los recursos recibidos en administración, en estados financieros separados de las operaciones propias de la Entidad, sin que ello signifique que obre como una fiducia.

El ICR es un instrumento creado por ley que se otorga en el marco de los recursos que destina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en cada vigencia, para lo cual se suscribe un contrato interadministrativo entre FINAGRO y el MADR para la administración de estos en conjunto con los destinados para la LEC. A partir del año 2012 por cada contrato suscrito se conforman estados financieros totalmente independientes que contienen la información relativa a los instrumentos ICR y LEC.

Por lo anterior, nos permitimos remitir como anexo los Estados Financieros de los recursos recibidos del MADR a través de los contratos suscritos desde el año 2012 hasta el año 2020 dentro del cual se encuentran incluidos los movimientos correspondientes al ICR.

38.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento

Se adjunta como anexo el archivo Excel "ICR Pagado por Año y Dpto. Inversión" que contiene la información sobre el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR Pagado a proyectos beneficiados desde el año 2010 hasta junio de 2021, desagregada por departamento de ubicación de las inversiones realizadas."

39. ¿Sírvese explicar ¿Qué funciones y objetivos tiene el Fondo de microfinanzas rurales?

Las respuestas a las preguntas 39.1, 39.2, 39.3, 39.4 y 39.5 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

Las funciones y objetivos del Fondo de Microfinanzas Rurales se encuentran consagradas en la Ley 1731 de 2014, la cual tiene por objeto adoptar medidas, especialmente en materia de financiamiento, tendientes a impulsar la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

El TITULO 1 "Instrumentos Financieros Para el Desarrollo del Sector", CAPITULO 1 "Instrumentos Financieros para el Desarrollo del Sector", Artículo 2o. "Microfinanzas Rurales", establece la creación del Fondo de Microfinanzas Rurales como un fondo sin personería jurídica, administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, con el fin de fomentar el acceso al crédito en el sector rural, y con el objeto de financiar, apoyar y desarrollar las microfinanzas rurales en el país.

Para ello, En 2016, la Junta Directiva de Finagro aprobó las "Políticas de Funcionamiento del Fondo de Microfinanzas Rurales" y el "Reglamento Operativo del Fondo de Microfinanzas Rurales, en el cual fueron incluidas tres actividades (Fondeo, Asistencia Técnica y Apoyo al Desarrollo Microfinanciero) con lo cual el Fondo de Microfinanzas Rurales inicia formalmente sus operaciones con la creación de la Dirección de Microfinanzas (ahora Dirección de Banca No Tradicional y Nuevos Segmentos) en el mismo año.

El Reglamento Operativo del FMR, se desarrolla para facilitar el funcionamiento de dicho Fondo, con base en lo dispuesto en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', cuyo artículo 63 modificó el artículo 10 de la Ley 16 de 1990 incorporado en el artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. El Plan Nacional de Desarrollo incorpora estrategias de inclusión social y productiva de la población rural, donde el microcrédito es uno de los mecanismos utilizados por el Gobierno como promoción de la inclusión financiera en el entendido que el mismo contribuye en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de menores ingresos.

39.1. ¿Qué programas y planes maneja?

El Fondo de Microfinanzas Rurales actualmente no tiene planes y programas específicos hacia los cuales dirija su estrategia más allá de los contemplados en el objeto de la ley 1731 de 2017 y de la Ley 1955 de 2019.

39.2. ¿Cuáles han sido los resultados y logros alcanzados?

Desde marzo de 2016, fecha en la cual se dio inicio a la operación del Fondo de Microfinanzas Rurales, se han vinculado cinco (5) instituciones microfinancieras – IMF, CREZCAMOS S.A, Corporación Actuar por Caldas - FINANFUTURO, Corporación de crédito – CONTACTAR, Corporación INTERACTUAR y Fundación para el Desarrollo de Santander FUNDESAN.

Al cierre de junio de 2021, con los recursos del Fondo de Microfinanzas Rurales se habían entregado 5.774 microcréditos por valor de \$18.023 millones, beneficiando a 5.728



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

microempresarios rurales de 393 municipios en 19 departamentos. Se mantienen los límites de crédito aprobados por la Junta Directiva a los Intermediarios y la vinculación de cuatro (4) de las cinco (5) entidades, CONTACTAR, FINANFUTURO, FUNDESAN E INTERACTUAR. Debido a su conversión a Corporación Financiera y con ello a contar con vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el IMF CREZCAMOS S.A. fue desvinculado del FMR y pasó a registrar operaciones de redescuento con Finagro.

En el mes de junio de 2021 se realizó un desembolso por valor de \$2.200 millones al Intermediario Microfinanciero CONTACTAR, sin embargo, esta información no ha sido incluida en las cifras anteriormente expuestas, ya que de acuerdo con el Manual Operativo del Fondo de Microfinanzas Rurales, el Intermediario tiene sesenta (60) días contados a partir de la fecha del desembolso (29 de junio de 2021) para colocar los recursos y legalizar los microcréditos entregados a sus beneficiarios. Una vez sea legalizado el desembolso, la colocación total del FMR pasaría de \$18.023 millones a \$20.223 millones con aproximadamente 6.474 microcréditos (basados en el promedio de los microcréditos colocados por Contactar en los desembolsos anteriores).

Por otra parte, en cumplimiento de las actividades autorizadas para ser desarrolladas por el Fondo de Microfinanzas Rurales (asistencia técnica y apoyo al desarrollo microfinanciero), el 26 de enero de 2018 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. ATN/OC-16380-CO "Desarrollo del Sector Microfinanciero Rural", por un valor de US\$200.000, con plazo de 18 meses. Periodo que fue ampliado hasta el 26 de octubre de 2020 de acuerdo con la solicitud de no objeción CCO-1749/2019. Dicho convenio contemplaba la ejecución de dos componentes, Componente 1 "*Capacitación para entidades microfinancieras*" Curso de adiestramiento en desarrollo de productos y gestión de riesgos, y Componente 2 "*Desarrollo Sectorial*".

Respecto al Componente 1, durante el año 2019 fueron capacitadas en metodología de microcrédito agropecuario y gestión de riesgos a ocho (8) Instituciones Microfinancieras con presencia en diferentes zonas de la geografía nacional. Los resultados fueron satisfactorios de acuerdo con la evaluación de conocimientos implementada por EMPRENDER (entidad contratada para realizar las capacitaciones) al personal que participó por parte de cada Intermediario Microfinanciero en cada uno de los talleres.

Respecto al Componente 2. En el marco del convenio se logró la construcción de dos documentos académicos que dieron luces sobre las principales conclusiones de los estudios de demanda de servicios financieros más representativos realizados en el país, denominado "*Diagnóstico del uso de instrumentos de crédito por parte de los hogares en el sector rural colombiano*", publicado en 2019.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Todas las actividades contempladas en el contrato 060-2018 se cumplieron a satisfacción y dado el éxito del proyecto y la disponibilidad de recursos, el 14 de mayo de 2019 se suscribió un otrosí a través del cual se amplió el alcance del contrato. En el desarrollo de la Fase 2 del contrato se brindaron capacitaciones a cinco (5) entidades en dos áreas técnicas, Metodología de Microcrédito Agropecuario y Gestión de Riesgos.

Como resultado, las capacitaciones se realizaron a 107 funcionarios de distintas áreas, con perfiles y niveles jerárquicos variados.

Del grupo total de entidades capacitadas en el marco del convenio, algunas ya se encuentran vinculadas a Finagro para redescuento de operaciones de crédito agropecuario, o a través del Fondo de Microfinanzas Rurales para fondear operaciones de microcrédito agropecuario y rural.

39.3. ¿Cuántos recursos económicos maneja?

Desde su entrada en operación en 2016, el Fondo de Microfinanzas Rurales únicamente ha recibido recursos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural - PADEMER (Convenio Interadministrativo 0412005) por valor de \$7.834 millones, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2370 de 2015⁸ y la Resolución 56 de 2016 del MADR⁹.

Sin embargo, la Ley 1955 de 2019¹⁰, autoriza transferir recursos al Fondo de Microfinanzas Rurales hasta en un 20% de su patrimonio técnico conforme a las directrices de su Junta directiva.

De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva en sesión No. 311 del 25 de septiembre de 2019 autorizó transferir recursos de Finagro al Fondo de Microfinanzas Rurales en calidad de préstamo hasta por \$50.000 millones, sujetos a la solicitud de desembolsos realizadas por los Intermediarios Microfinancieros y a la liquidez que el Fondo tenga en su momento.

Hasta la fecha, no se ha realizado transferencia de recursos de Finagro al Fondo de Microfinanzas Rurales.

39.4. entregar el estado contable de resultados de los últimos 10 años.

⁸ Decreto 230 del 7 de diciembre de 2015 "Por el cual se amplían las fuentes de financiación del Fondo de Microfinanzas Rurales creado en la Ley 1731 de 2014".

⁹ Resolución 556 del 18 de marzo de 2016 del MADR "Por la cual se establece el mecanismo para realizar el traslado de los recursos provenientes de la recuperación de cartera del Convenio Interadministrativo 2005041 al Fondo de Microfinanzas Rurales".

¹⁰ Ley 1955 de 2019, (mayo 25), "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

En el anexo se adjunta la información contable del Fondo de Microfinanzas Rurales.

39.5. Discriminar la información desde el 2010 a la fecha y por departamento

Con los recursos del Fondo de Microfinanzas Rurales se han entregado 5.774 microcréditos por valor de \$18.023 millones, beneficiando a 5.728 microempresarios rurales en 19 departamentos.

40. ¿Existen beneficios para las víctimas inscritas en el RUV, en el acceso a créditos para el desarrollo del agro?

Si, existen beneficios relacionados con el acceso a créditos agropecuarios por parte de las víctimas del conflicto, los que se encuentran consagrados en diferentes normas, así:

- **Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”.**

Esta norma, en su capítulo 4 “Asistencia en materia de crédito”, establece las medidas en materia de créditos a favor de las víctimas del conflicto armado. De manera general, en los artículos 32 y 33 al 33 se consignan los créditos relacionados con reposición y reparación de vehículos, capital de trabajo, equipos, maquinaria, o construcción y reparación de vivienda, locales comerciales, entre otros, en condiciones especiales,

De igual manera, en los artículos 34 y 35 si se desarrollan los créditos a favor de las víctimas relacionados con el sector agropecuario. De la siguiente manera:

“Artículo 34. En desarrollo del principio de solidaridad, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, hará el redescuento de las operaciones que realicen las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario a las víctimas de los hechos violentos de que trata el artículo 15 de la presente ley para financiar créditos de capital de trabajo e inversión.

Artículo 35. En desarrollo de sus funciones, la Red de Solidaridad Social de la Presidencia de la República contribuirá para la realización de las operaciones contempladas en el artículo anterior de la siguiente manera: La diferencia entre la tasa a la que ordinariamente capta el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorgan los establecimientos de crédito será cubierta con cargo a los recursos de



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

la Red de Solidaridad Social, conforme a los términos que para el efecto se estipulen en el convenio que se suscriba entre el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -Finagro- y la Red de Solidaridad Social.

En el convenio a que hace referencia este título, se precisarán las condiciones y montos que podrán tener los créditos redescontables por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en desarrollo del presente capítulo, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de solidaridad y el deber de proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Artículo 40. *En aquellos eventos en que las víctimas de los hechos violentos a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, se encontraren en imposibilidad de ofrecer una garantía suficiente de acuerdo con las sanas prácticas del mercado financiero, para responder por los créditos previstos en los artículos anteriores, dichos créditos podrán ser garantizados por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG.*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, la Red de Solidaridad Social podrá celebrar un contrato de cooperación con el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, cuya función será garantizar el pago de los créditos otorgados en desarrollo del presente capítulo por los establecimientos de crédito, a través de las líneas de redescuentos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, a las víctimas de los hechos violentos de que trata el artículo 15, en los casos previstos en el inciso primero del presente artículo.

El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, expedirá el certificado de garantía en un lapso que no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud respectiva al FAG y se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Parágrafo. *Quienes pretendan ser beneficiarios de la garantía establecida en este artículo, deberán acreditar su condición de damnificados y su imposibilidad de ofrecer garantías ante la Red de Solidaridad Social, la cual expedirá certificaciones respectivas.*

Artículo 41. *El establecimiento de crédito respectivo podrá hacer efectivo ante el Fondo Agropecuario de Garantías -FAG-, el certificado de garantía correspondiente, para que se le reembolse el saldo a su favor, siempre y cuando además de cumplir las demás condiciones que se hayan pactado, acredite a la Red de Solidaridad Social que adelantó infructuosamente las actuaciones necesarias para la recuperación de las sumas adeudadas, de acuerdo con lo que se señale en el contrato entre la Red de Solidaridad Social y el Fondo en mención.*



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

En el Capítulo V “créditos y pasivos” en sus artículos 128 y 129 establecen las siguientes medidas:

ARTÍCULO 128. MEDIDAS EN MATERIA DE CRÉDITO. *En materia de asistencia crediticia las víctimas de que trata la presente Ley, tendrán acceso a los beneficios contemplados en 59 el parágrafo 4° del artículo 16, 32, 33 y 38 de la Ley 418 de 1997, en los términos en que tal normatividad establece. Los créditos otorgados por parte de los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente Ley, y que como consecuencia de los hechos victimizantes hayan entrado en mora o hayan sido objeto de refinanciación, reestructuración o consolidación, quedarán clasificados en una categoría de riesgo especial de acuerdo con la reglamentación que expida la Superintendencia Financiera. Las operaciones financieras descritas en el presente artículo no serán consideradas como reestructuración.*

Parágrafo. *Se presume que aquellos créditos que hayan entrado en mora o hayan sido objeto de refinanciación, reestructuración o consolidación, con posterioridad al momento en que ocurrió el daño, son consecuencia de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.*

ARTÍCULO 129. TASA DE REDESCUENTO. *Finagro y Bancoldex, o las entidades que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente Ley, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.*

Parágrafo. *Las entidades de redescuento de que trata este artículo, deberán asegurar que los establecimientos de crédito redescontantes realicen una transferencia proporcional de los beneficios en la tasa de redescuento a los beneficiarios finales de dichos créditos.*

Con base en lo anterior, FINAGRO fijó una **línea de crédito** dirigida a la población víctima del conflicto armado. Esta línea de crédito financia todas las actividades necesarias para llevar a cabo proyectos productivos que estén relacionadas con el sector agropecuario y/o pesquero, así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías, entre otros.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Tal como se encuentra establecido en el Manual de Servicios, FINAGRO cuenta con recursos destinados para financiar proyectos productivos agropecuarios y rurales, como se enumera a continuación:

- La siembra, el sostenimiento y la cosecha de especies vegetales.
- Las explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores y zootecnia.
- La transformación y/o comercialización de productos nacionales originados en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales.
- La prestación de servicios de apoyo y/o complementarios requeridos en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales.
- Los aspectos rurales: el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen entorno a ellas.
- La construcción o mejoramiento de vivienda rural.
- La normalización de cartera de créditos agropecuarios y rurales.
- Todas aquellas cadenas y actividades productivas agropecuarias, agroindustriales y rurales que determine el Gobierno Nacional como prioritarias para el desarrollo del sector agropecuario y rural.

Al respecto, la tasa de interés máxima de esta línea de crédito es de IBR (Nominal)+1.9. Limitado a la disponibilidad de recursos del del convenio con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, la tasa será de IBR.

Ese tipo de crédito cuentan con un respaldo económico, no obligatorio, que puede facilitarle FINAGRO en caso que las garantías ante el banco no cubran el monto del crédito que usted necesita. Este respaldo se llama Garantía FAG y puede cubrir entre el 80% y el 100% del valor del crédito que está solicitando. Esta garantía requiere del pago de una comisión a FINAGRO más el IVA.

En relación con las **Líneas Especiales de Crédito**, el MADR tiene dentro de este instrumento, la Línea Especial de Crédito para Compra de Tierras de Uso Agropecuario, bajo las siguientes condiciones:

LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea los Pequeños Productores, y las personas naturales o jurídicas definidas en los Artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017 (*campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras y las asociaciones con vocación*



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada), conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario — SNCA.

Actividades financiables:

- La compra de tierras para uso agropecuario.
- Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

El financiamiento de los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio será exclusivo para el Pequeño Productor, la Mujer Rural y el Joven Rural.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de quince (15) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un (1) punto porcentual cuando el beneficiario sea Mujer Rural o cuando se trate de las personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017.

Condiciones financieras en IBR*

TIPO DE PRODUCTOR	TASA REDESCUENTO	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO	SUBSIDIO ADICIONAL	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO ADICIONAL
Pequeño Productor	IBR- 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 2,8%
Mediano Productor	IBR + 0,9%	3% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	1% e.a.	Hasta IBR + 5,9%
Esquema Asociativo	IBR - 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%	1% e.a.	Hasta IBR - 3%

*IBR y spreads en términos nominales.

Fuente: FINAGRO



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Para acceder al subsidio adicional, los beneficiarios personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017, de que trata el presente artículo, deberán estar inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO.

De otra parte, y en el marco de la oferta institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las víctimas pueden acceder al **Crédito de Fomento Agropecuario**, que de acuerdo con la Ley 16 de 1990 "Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones", se otorga para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas y se debe destinar primordialmente para: Impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia tecnológica, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso, fortalecer el sector externo de la economía y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país.

Actualmente, se encuentra vigente la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones", a través de la cual la CNCA, determinó los siguientes aspectos:

Actividades Financiadas del Crédito de Fomento Agropecuario

1. La siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales.
2. La producción pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera, y su sostenimiento. Tratándose de zootecnia, la misma se financiará en todas las actividades y líneas de acuerdo con la Ley 611 de 2000, por la cual se regula el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática, y el aprovechamiento de la misma y sus productos, el cual se podrá efectuar a través de cosecha directa o de zootecnia de ciclo cerrado y/o abierto.
3. La transformación y/o comercialización de productos nacionales en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexas o complementarias, en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia, y pesqueras.
4. La prestación de servicios de apoyo y/o complementarios a la producción primaria, de bienes originados en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras, su comercialización o transformación.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

5. Adquisición, reparación y mantenimiento de Maquinaria y Equipo
6. Adecuación de tierras e infraestructura.
7. Investigación en aspectos relacionados con actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia, y pesqueras.
8. Las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3 de la Ley 731 de 2002
9. Microcrédito, a través de Capital de trabajo para actividades agropecuarias y rurales en los términos de los Artículos 3, 4 y 7 de la Ley 731 de 2002 o la que la modifique o derogue.
10. La constitución, compra o capitalización de personas jurídicas, para desarrollar dentro de su objeto, la actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera, y las actividades rurales.
11. La construcción o mejoramiento de vivienda rural.
12. La normalización de operaciones de crédito dentro del SNCA de acuerdo con esta resolución.
13. Compra y gastos para la formalización de la tierra de pequeños y medianos productores.

Beneficiarios: Como beneficiarios del Crédito Agropecuario, la Comisión determinó, entre otros, las personas que pueden acceder al financiamiento y los clasificó así:

BENEFICIARIOS	CLASIFICACIÓN
Población calificada como Víctima	Persona natural que califique como víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011, que se encuentra inscrita en el Registro Único de Víctimas que realiza la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces.

Fuente: FINAGRO

Condiciones Financieras: Las condiciones financieras vigentes de los créditos de fomento agropecuario son:

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR		
Beneficiarios	Tasa de redescuento nominal	Tasa de interés nominal
Victimas conflicto armado interno	IBR - 3.5%	Hasta IBR + 1.9%

Fuente: FINAGRO



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Adicionalmente a lo expuesto; la población víctima, accede a la oferta de servicios institucional anexo 1 del presente documento; lo anterior desde el enfoque de tamaño de activos; como pequeño, mediano y/o grande productor; según la normatividad vigente.

41. Respecto al plan de reactivación económica para el sector agropecuario en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 ¿Cuáles fueron los departamentos que obtuvieron mayores ayudas consagradas en el plan de reactivación económica?

A continuación, se muestra en detalle la distribución por departamentos que realizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para cada uno de los programas ejecutados con los recursos asignados en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sin embargo, como se observa los departamentos que mayores ayudas recibieron son: Boyacá, Nariño, Cundinamarca, Tolima, Córdoba, Antioquia, Cesar, Santander, Huila, Valle, Cauca, entre otros.

**PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PAPA EN FRESCO
RESOLUCION 263 DE 2020**

DEPARTAMENTO	VALOR DEL APOYO PAGADO	% PARTICIPACION
BOYACÁ	\$ 11.558.643.180	39,91%
NARIÑO	\$ 7.891.459.390	27,25%
CUNDINAMARCA	\$ 4.082.615.500	14,10%
TOLIMA	\$ 1.728.793.000	5,97%
CAUCA	\$ 1.098.242.260	3,79%
ANTIOQUIA	\$ 986.433.618	3,41%
NORTE DE SANTANDER	\$ 819.375.100	2,83%
SANTANDER	\$ 787.990.200	2,72%
CALDAS	\$ 10.798.000	0,04%
TOTAL	\$ 28.964.350.248	100,00%



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

**PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS-
PAP PARA EL SECTOR AGROPECUARIO
DECRETO LEGISLATIVO 803 DEL 4 DE JUNIO DE 2020**

DEPARTAMENTO	No DE PRIMAS	VALOR DEL APOYO PAGADO	% PARTICIPACION
CESAR	23	\$ 5.060.000	20,18%
CALDAS	19	\$ 4.180.000	16,67%
CAUCA	16	\$ 3.520.000	14,04%
ANTIOQUÍA	15	\$ 3.300.000	13,16%
CUNDINAMARCA	10	\$ 2.200.000	8,77%
ANTIOQUÍA	8	\$ 1.760.000	7,02%
TOLIMA	7	\$ 1.540.000	6,14%
NARIÑO	6	\$ 1.320.000	5,26%
VALLE DEL CAUCA	6	\$ 1.320.000	5,26%
SANTANDER	2	\$ 440.000	1,75%
BOYACÁ	2	\$ 440.000	1,75%
TOTAL	114	\$ 25.080.000	100,00%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS RESOLUCIÓN 169 DE 2020			
DEPARTAMENTO	BENEFICIARIOS	VALOR DEL APOYO PAGADO	% PARTICIPACION
BOYACA	2.726	\$ 2.165.242.977	20,93%
NARIÑO	2.246	\$ 1.881.788.615	18,19%
NTE DE SANTANDER	1.039	\$ 930.770.350	9,00%
SANTANDER	856	\$ 759.883.422	7,34%
HUILA	739	\$ 596.034.399	5,76%
TOLIMA	632	\$ 570.377.231	5,51%
CUNDINAMARCA	630	\$ 566.455.477	5,47%
CORDOBA	572	\$ 518.805.421	5,01%
ANTIOQUIA	656	\$ 499.156.652	4,82%
ARAUCA	272	\$ 313.913.204	3,03%
VLL DEL CAUCA	372	\$ 284.652.691	2,75%
BOLIVAR	203	\$ 246.266.711	2,38%
CAUCA	296	\$ 243.766.311	2,36%
CALDAS	308	\$ 185.813.219	1,80%
META	160	\$ 152.643.887	1,48%
PUTUMAYO	103	\$ 99.697.995	0,96%
CAQUETA	85	\$ 78.437.197	0,76%
CESAR	61	\$ 76.776.982	0,74%
QUINDIO	66	\$ 50.067.815	0,48%
CASANARE	42	\$ 49.215.652	0,48%
SUCRE	50	\$ 40.239.039	0,39%
RISARALDA	29	\$ 22.903.711	0,22%
ATLANTICO	7	\$ 3.159.299	0,03%
AMAZONAS	2	\$ 2.520.000	0,02%
DIST CAPITAL	2	\$ 2.490.780	0,02%
LA GUAJIRA	3	\$ 2.361.725	0,02%
MAGDALENA	5	\$ 1.848.000	0,02%
VICHADA	1	\$ 1.236.600	0,01%
TOTAL	12.163	\$ 10.346.525.360	100,00%

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

**PROGRAMA DE APOYO A LA SIEMBRA DE ALGODÓN
RESOLUCIÓN 223 de 2020**

DEPARTAMENTO	RECURSOS ENTREGADOS	% PARTICIPACION
CÓRDOBA	\$ 955.659.000	94,90%
GUAJIRA	\$ 51.300.000	5,09%
CESAR	\$ 59.400	0,01%
TOTAL	\$ 1.007.018.400	100,00%

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

**PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA DE
ALGODÓN
RESOLUCIÓN 224 de 2020**

DEPARTAMENTO	RECURSOS ENTREGADOS	% PARTICIPACION
TOLIMA	\$ 542.472.300	81,82%
VALLE DEL CAUCA	\$ 75.374.578	11,37%
HUILA	\$ 45.156.600	6,81%
TOTAL	\$ 663.003.478	100,00%

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

**PROGRAMA DE APOYO A LA SIEMBRA DE MAÍZ
RESOLUCION 229 DE 2020**

DEPARTAMENTO	RECURSOS ENTREGADOS	% PARTICIPACION
ANTIOQUIA	\$ 114.000.000	17,28%
CESAR	\$ 114.000.000	17,28%
HUILA	\$ 76.000.000	11,52%
SANTANDER	\$ 76.000.000	11,52%
QUINDÍO	\$ 60.800.000	9,22%
BOYACÁ	\$ 51.680.000	7,83%
BOLÍVAR	\$ 38.000.000	5,76%
CÓROBA	\$ 38.000.000	5,76%
SUCRE	\$ 38.000.000	5,76%
CUNDINAMARCA	\$ 38.000.000	5,76%
RISARALDA	\$ 13.680.000	2,07%
CALDAS	\$ 1.520.000	0,23%
TOTAL	\$ 659.680.000	100,00%

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

**LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO LEC
RESOLUCION 7 Y 8 DE 2020 DE LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO - CNCA**

DEPARTAMENTO	VALOR SUBSIDIO LEC COMPROMETIDO	VALOR SUBSIDIO FAG COMPROMETIDO	VALOR TOTAL SUBSIDIO	% PARTICIPACION
ANTIOQUIA	\$ 1.860.249.117	\$ 122.679.300	\$ 1.982.928.417	10,53%
SANTANDER	\$ 1.364.271.878	\$ 142.941.082	\$ 1.507.212.960	8,01%
NARINO	\$ 1.206.439.564	\$ 98.481.113	\$ 1.304.920.677	6,93%
CUNDINAMARCA	\$ 1.107.146.473	\$ 156.543.789	\$ 1.263.690.262	6,71%
HUILA	\$ 1.060.795.625	\$ 164.871.242	\$ 1.225.666.867	6,51%



**El campo
es de todos**

Mi agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

BOYACA	\$ 1.039.089.022	\$ 123.851.297	\$ 1.162.940.319	6,18%
VALLE	\$ 1.030.860.867	\$ 69.518.511	\$ 1.100.379.378	5,84%
TOLIMA	\$ 957.539.061	\$ 137.601.060	\$ 1.095.140.121	5,82%
CORDOBA	\$ 880.117.482	\$ 40.514.486	\$ 920.631.968	4,89%
CESAR	\$ 674.158.337	\$ 74.028.175	\$ 748.186.512	3,97%
SUCRE	\$ 633.265.041	\$ 44.263.932	\$ 677.528.973	3,60%
RISARALDA	\$ 606.957.545	\$ 73.559.036	\$ 680.516.581	3,61%
MAGDALENA	\$ 595.534.344	\$ 18.486.830	\$ 614.021.174	3,26%
QUINDIO	\$ 526.793.664	\$ 26.923.740	\$ 553.717.404	2,94%
ATLANTICO	\$ 500.143.293	\$ 56.375.000	\$ 556.518.293	2,96%
CALDAS	\$ 487.130.386	\$ 76.484.199	\$ 563.614.585	2,99%
BOGOTA D.C	\$ 481.627.047	\$ 91.266.094	\$ 572.893.141	3,04%
BOLIVAR	\$ 461.744.739	\$ 29.437.739	\$ 491.182.478	2,61%
CAQUETA	\$ 422.697.592	\$ 39.950.250	\$ 462.647.842	2,46%
META	\$ 403.231.435	\$ 41.465.612	\$ 444.697.047	2,36%
CASANARE	\$ 338.554.723	\$ 21.056.233	\$ 359.610.956	1,91%
NORTE DE SANTANDER	\$ 285.442.979	\$ 27.819.386	\$ 313.262.365	1,66%
CAUCA	\$ 61.930.002	\$ 7.713.042	\$ 69.643.044	0,37%
ARAUCA	\$ 40.740.000	\$ 4.835.720	\$ 45.575.720	0,24%
PUTUMAYO	\$ 35.195.764	\$ 5.879.500	\$ 41.075.264	0,22%
GUAVIARE	\$ 22.786.231	\$ -	\$ 22.786.231	0,12%
AMAZONAS	\$ 12.589.190	\$ -	\$ 12.589.190	0,07%
GUAINIA	\$ 12.233.451	\$ -	\$ 12.233.451	0,06%
LA GUAJIRA	\$ 11.734.269	\$ 3.121.450	\$ 14.855.719	0,08%
CHOCO	\$ 3.272.392	\$ 1.046.000	\$ 4.318.392	0,02%
VICHADA	\$ 1.564.468	\$ 283.400	\$ 1.847.868	0,01%
TOTAL	\$ 17.125.835.981	\$ 1.700.997.218	\$ 18.826.833.199	100,00%

Fuente: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

**PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
RESOLUCION 168 DE 2020**

DEPARTAMENTO	TOTAL PAGADO	% PARTICIPACION
CAUCA	\$ 1.013.281.775	3,25%
SANTANDER	\$ 1.011.893.411	3,24%
VICHADA	\$ 1.007.643.869	3,23%
TOLIMA	\$ 1.005.170.432	3,22%
RISARALDA	\$ 1.004.634.994	3,22%
ATLANTICO	\$ 1.002.326.246	3,21%
MAGDALENA	\$ 1.001.780.075	3,21%
NARIÑO	\$ 1.000.600.079	3,21%
AMAZONAS	\$ 1.000.000.000	3,21%
BOLIVAR	\$ 999.967.383	3,21%
SAN ANDRES	\$ 999.703.978	3,21%
HUILA	\$ 999.075.000	3,20%
CORDOBA	\$ 997.103.021	3,20%
META	\$ 997.087.001	3,20%
ARAUCA	\$ 994.568.000	3,19%
CAQUETA	\$ 993.175.254	3,18%
ANTIOQUIA	\$ 992.727.692	3,18%
NORTE DE SANTANDER	\$ 988.397.529	3,17%
QUINDIO	\$ 986.460.501	3,16%
VALLE DEL CAUCA	\$ 977.573.317	3,13%
CUNDINAMARCA	\$ 973.882.449	3,12%
SUCRE	\$ 967.910.678	3,10%
GUAVIARE	\$ 963.627.905	3,09%
VAUPES	\$ 962.652.079	3,09%
GUAJIRA	\$ 959.512.795	3,08%
PUTUMAYO	\$ 953.116.300	3,06%
GUAINIA	\$ 943.877.214	3,03%
CESAR	\$ 942.754.538	3,02%
CHOCO	\$ 928.668.018	2,98%
CASANARE	\$ 913.580.000	2,93%
BOYACA	\$ 911.363.956	2,92%
CALDAS	\$ 796.345.475	2,55%
TOTAL	\$ 31.190.460.966	100,00%

Fuente: Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

42. Sírvase a informar ¿Cuántos productores agrícolas están en el proyecto alianzas productivas del Ministerio de Agricultura?

Actualmente el Proyecto Alianzas Productivas en su fase de implementación IV, como resultado de la convocatoria alianzas para la vida 2020 - Fase I, legalizó 178 convenios de alianzas, beneficiando a 6.682 productores, así mismo como resultado de la convocatoria Alianzas para la vida Fase II se esperan beneficiar a 17.680 productores, con la legalización de 442 alianzas.

42.1 ¿Cuáles han sido los resultados del Proyecto Alianzas Productivas?

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (AAP) nació en el año 2002 como el interés del Estado para propiciar cambios institucionales en el sector rural colombiano mediante coordinación sostenida entre el sector público y privado. Su objetivo fue inicialmente crear un ambiente social y político que permita el mejoramiento de las condiciones de competitividad de las regiones, con presencia de pequeños productores, mediante su integración a las cadenas agroindustriales.

Durante la Fase I del Proyecto ejecutada durante los años 2002 – 2008, se financiaron 138 alianzas productivas con una inversión de \$44.830 millones de incentivo modular, beneficiando a 11.858 productores agropecuarios.

Para la Fase II del Proyecto, ejecutada durante los años 2008 – 2015, se financiaron 742 alianzas productivas con una inversión de \$176.129 millones de incentivo modular, beneficiando a 43.431 productores agropecuarios.

En la Fase III del Proyecto, ejecutada durante los años 2016 -2019, se financiaron 549 alianzas productivas con una inversión de \$192.000 millones de incentivo modular, beneficiando a 30.325 productores agropecuarios.

El objetivo del Proyecto alianzas es lograr que los pequeños productores rurales alcancen los niveles de productividad requeridos y la adopción de un esquema logístico que mejoren sus ingresos, se logran los objetivos mediante acompañamiento técnico, ambiental, social empresarial, directo en campo, aplicando la metodología de aprender haciendo ECAS. (escuelas de campo para agricultores)

Se cuenta con una ruta segura de proceso (Un proponente sabe en qué fecha inicia su participación y en qué fecha recibirá su apoyo) porque se tiene un manual operativo, así mismo es un proyecto que actualiza sus términos de referencia de convocatorias de acuerdo con la necesidad de su población objeto y al contexto nacional.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Los resultados del Proyecto a lo largo de su implementación a sido el aumento del 20% en promedio de ingresos del producto financiado, el 65% de las asociaciones implementadas obtuvieron precios estables, el 58% de las asociaciones mejoraron precios por calidad y tuvieron un pago inmediato y el 71% de las asociaciones ampliaron su mercado.

A lo largo de sus 19 años en ejecución el proyecto se ha beneficiado a 92.282 productores agropecuarios, con una inversión de Incentivo Modular de \$445.924 millones de pesos aproximadamente.

42.1. Discriminar año a año desde la implementación del Proyecto.

Año	Número de Alianzas constituidas	Valor del aporte directo del MADR, Incentivo Modular \$Millones	Total de familias beneficiarias de pequeños productores agropecuarios que reúnen estas alianzas
2002	18	\$7.890	1865
2003	1	\$113	365
2004	8	\$3.103	1.608
2005	22	\$7.683	3.099
2006	41	\$13.709	3.134
2007	41	\$10.222	2.689
2008	37	\$13.900	1.377
2009	26	\$6.366	1.699
2010	48	\$11.162	2.979
2011	127	\$25.442	7.188
2012	188	\$39.407	10.635
2013	217	\$53.808	12.323
2014	106	\$28.154	6.314
2015	0	\$0	0
2016	194	\$62.025	10.716
2017	339	\$124.292	18.759
2018	16	\$5.683	850
2019	0	\$0	0
2020	178	\$32.965	6.682



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Total	1607	\$445.924	92.282
-------	------	-----------	--------

Fuente: Equipo Alianzas Productivas.

43. ¿Con respecto a la estrategia Coseche y Venda a la Fija Cuantos productores agrícolas aplicaron a dicha estrategia?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) ha impulsado la Estrategia Coseche y Venda a la Fija-Agricultura por Contrato, con el objetivo de reducir la incertidumbre y los riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera de pequeños y medianos productores rurales a mercados formales, como la agroindustria, grandes superficies, exportadores, mercados institucionales, comercializadores y mercados finales, permitiendo la negociación previa de precios, reduciendo la intermediación y así, logrando mayor equidad en la cadena de comercialización agropecuaria.

A la fecha la estrategia de Agricultura por Contrato cuenta con 173.354 pequeños y medianos productores con acuerdos comerciales suscritos-Agricultura por Contrato a nivel nacional, es decir el 57,78% de la meta de los 300 mil productores para el periodo de Gobierno. De estos productores, el 67% son hombres y 33% son mujeres de 32 departamentos del país. Los productores vinculados a la estrategia han logrado cierres de negocios con más de 913 aliados comerciales por un valor aproximado de \$1,37 billones de pesos. Los departamentos de mayor participación son: Antioquia (14%), Boyacá (10%), Nariño (8%), Santander (7%), Meta (5%), Tolima (4%) Cundinamarca (4%), Caldas (4%) y Putumayo (4%).

Agricultura por Contrato es una estrategia sectorial de carácter nacional, razón por la cual su focalización poblacional y territorial está determinada por la población objetivo que ha sido priorizada por cada uno de los programas y entidades sectoriales que conforman la oferta institucional del sector agropecuario. De esta manera pueden participar en la estrategia: i) los pequeños y medianos productores agropecuarios y rurales focalizados por el MADR en sus diferentes programas de inversión; ii) las organizaciones rurales conformadas por pequeños productores agropecuarios y grupos étnicos, hombres y mujeres, usuarios de la cofinanciación de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR), así como de los servicios a la comercialización que brinda la ADR; iii) los pequeños y medianos productores agropecuarios usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria; iv) las familias sujeto de restitución de tierras, con proyectos productivos financiados por la Unidad de Restitución de Tierras (URT); v) las organizaciones de pequeños productores agropecuarios y rurales, con iniciativas productivas financiadas en el marco de los Planes



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); vi) los pescadores y acuicultores que reciben los servicios de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); vii) los productores agropecuarios que participan en proyectos productivos financiados por las gobernaciones departamentales, alcaldías municipales y otras entidades públicas, como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con los cuales el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establezca acuerdos de trabajo conjunto; viii) los productores agropecuarios que participan en la cadena de proveeduría de industrias y empresas comercializadoras legalmente constituidas; y ix) los productores agropecuarios que reciban servicios de acompañamiento técnico integral para su vinculación a mercados estables, a través de organismos de cooperación internacional, fundaciones privadas y ONG, y que se encuentren interesados en acceder a los incentivos que ofrece la estrategia de Agricultura por Contrato.

Adicionalmente, desde junio de 2020, producto de la emergencia sanitaria generada por efecto del COVID-19, el MADR en el marco de Agricultura por Contrato, creó la estrategia El Campo a un Clic. Esta iniciativa, basada en mecanismos de comercialización electrónicos, pretende acercar la oferta de productos agropecuarios disponibles en el territorio colombiano, a la demanda de los mismos, generándose para ello compras directas desde la industria, el sector gastronómico, el comercio, redes de tenderos, operadores de compras públicas y los consumidores finales.

Para su implementación, el MADR suscribió acuerdos de trabajo conjunto con plataformas de comercio electrónico del sector agropecuario, con el fin de vincular productores a potenciales compradores habituales en estas plataformas. Adicionalmente, para apoyar la inscripción de los productores que no tienen acceso a internet o que así lo requieren, el MADR articuló capacitaciones en el uso y manejo de las plataformas virtuales, con las secretarías de agricultura, el SENA, entidades del sector agropecuario con presencia territorial, entre otros.

De esta manera se logró capacitar a las 32 secretarías de agricultura departamentales y sus equipos, a la Dirección de Abastecimiento del Distrito Capital, así como a las UMATAS de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá. Con el SENA se formaron 390 instructores y 130 aprendices. También se realizaron capacitaciones con la Alta Conserjería para la Estabilización que apoyan la implementación de la política Paz con Legalidad (Agencia Nacional de Tierras-ANT, Agencia de Renovación del Territorio-ART, Unidad de Restitución de Tierras-URT, Unidad para las Víctimas), 32 regionales del Departamento de Prosperidad Social-DPS, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS con las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR y sus ventanillas de Negocios Verdes y entidades sectoriales (ADR, AUNAP, ART y URT).



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Finalmente, el MADR ha invitado a los productores y entidades de sector a participar en las Jornadas de Negocio, que buscan acercar la oferta y demanda de productos agropecuarios de manera directa. En las Jornadas de Negocio lideradas por el MADR entre 2019 y 2020, se realizaron 31 eventos, de los cuales 21 fueron de manera presencial y 10 de manera virtual. Las Jornadas de Negocio contaron con la participación de 1.497 organizaciones de productores de todo el país, a partir de los cuales 8.070 productores lograron el cierre de acuerdos comerciales de venta anticipada de su producción con aliados comerciales regionales y nacionales. Para el 2021 y en apoyo a la reactivación económica de nuestros productores, se realizarán en el segundo semestre del año, 25 jornadas de negocios, de las cuales ya se ha realizado 4 en Santana, Boyacá, Granada, Meta; Quibdó, Chocó y El Salado, Carmen de Bolívar, Bolívar, con el propósito de conectar a compradores con organizaciones o productores agropecuarios de todo el país.

43.1 ¿A cuántos de ellos les funcionó dicha estrategia?

Como se mencionó anteriormente, a la fecha la estrategia de Agricultura por Contrato cuenta con 173.354 pequeños y medianos productores con acuerdos comerciales suscritos- Agricultura por Contrato a nivel nacional, es decir, todos los productores que han participado en la estrategia han cerrado acuerdos comerciales.

43.2 Discriminar año a año desde la implementación

Específicamente, los productores vinculados a la estrategia por año desde el lanzamiento de la Estrategia en diciembre 2018 son:

2019: 30.000 productores.

2020: 100.075 productores.

2021: 43.279 productores (a 30 de julio del 2021)

44. Respecto a la calidad y producción del sector agrícola ¿Qué estrategias se han llevado a cabo para que dicho sector sea más competitivo nacional e internacionalmente?

De manera permanente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR ofrece capitales de bajo costo a los productores del sector a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, dirigidos a inversiones que permitan la mayor calidad e inocuidad de los productos agropecuarios. Así mismo, y también de manera estructural, el Ministerio propende porque desde las inversiones de los Fondos Parafiscales del Sector se fomente la implementación de buenas prácticas en los sistemas productivos agrícolas y pecuarias,



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

como principal medio de impulso de la productividad y la calidad de los alimentos que se ofrece a los colombianos.

Además, con la creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (ley 1876 de 2017), desde esta cartera ministerial, se viene implementando el subsistema de extensión rural por todo el país, a partir de lo cual se ha venido instaurando capacidades a nivel territorial para la efectiva prestación del servicio público de extensión rural, de manera que se orienten procesos de inocuidad y calidad de la producción desde las fincas, desde un enfoque de localidad, del que se concibe una mayor eficiencia y durabilidad.

Adicionalmente, a través de la reglamentación de la política nacional de compras públicas emanada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 y la Ley 2046 de 2020, el Gobierno Nacional estableció la obligatoria y gradual articulación de las Normas Técnicas de Calidad generadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC en los procesos de compras públicas de alimentos en las localidades del país, a partir de lo que se busca jalonar las prácticas productivas de mayor calidad desde los presupuestos públicos por todo el territorio. En este mismo sentido, el MADR ha iniciado el acompañamiento en la formulación de normas técnicas de calidad de los diferentes sectores productivos, de lo que además espera generar mecanismos de divulgación y fomento de éstas.

También el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, ha venido desarrollando los planes de Ordenamiento de la Producción con el propósito de mejorar la productividad y la competitividad del sector a lo largo de sus cadenas de valor a través del fortalecimiento de los procesos de planificación de la producción. Así, busca impulsar la producción en las zonas con las mejores condiciones biológicas, medioambientales y socioeconómicas; el uso eficiente y sostenible de insumos y recursos en la actividad agropecuaria, y el desarrollo de estrategias de mercado que permitan suavizar los ciclos de sobreoferta y escasez, para reducir la inestabilidad de los precios internos en sectores agropecuarios estratégicos para el país.

El Ordenamiento de la Producción tiene un carácter focalizado en la medida en que busca concentrar la inversión pública y privada en las regiones con mejor desempeño productivo identificadas por la UPRA para los productos priorizados: papa, arroz, maíz, cebolla bulbo, algodón, caña panelera, aguacate, cacao y plantaciones forestales; pesca y acuicultura, leche y carne bovina, los cuales constituyen entre sí renglones productivos garantes de la seguridad alimentaria nacional; son promisorios en la sustitución de importaciones; y tienen potencial competitivo en mercados internacionales para consolidar economías de exportación y alta rentabilidad.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Estrategia para la competitividad del sector agrícola a nivel internacional

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) contempla en sus Lineamientos para la Transformación del Campo Colombiano 2018 – 2022 la implementación de estrategias para alcanzar una mayor rentabilidad y competitividad en las actividades productivas. La Estrategia de Competitividad enmarca el fortalecimiento de la capacidad de gestión de riesgos, con énfasis en admisibilidad sanitaria y aprovechamiento de los mercados externos.

El Gobierno Nacional diseñó y puso en marcha la Estrategia de Diplomacia Sanitaria que tiene por objeto la promoción de exportaciones enfocada en la diversificación de los productos que se exportan (ampliando la oferta exportable de productos no tradicionales) y en la apertura de nuevos mercados (orientada a la demanda de los países con los que tenemos acuerdos y con otros potenciales, en los cuales desarrollar una agenda de admisibilidad).

La Estrategia de Diplomacia Sanitaria está diseñada para atender de manera oportuna los intereses de apertura y aprovechamiento de los mercados, con acciones y resultados en el corto, mediano plazo y largo plazo. Esto exige centrarse en la promoción de exportaciones enfocada en la diversificación de los productos que se exportan (ampliando la oferta exportable de productos no tradicionales) y en la apertura de nuevos mercados (orientada a la demanda de los países con los que tenemos acuerdos y con otros potenciales, en los cuales desarrollar una agenda de admisibilidad).

Para su ejecución se requiere de una articulación de las distintas entidades del Estado, responsables de definir, analizar y conceptuar sobre los requisitos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad, que permiten responder de manera ágil y oportuna a las situaciones que enfrentan los exportadores colombianos.

La Estrategia se enmarca en dos frentes: una Agenda de Diplomacia Sanitaria y un Plan de Admisibilidad Sanitaria (PAS), instrumentos sobre los cuales se define una hoja de ruta de corto y mediano plazo orientada a obtener acceso real de productos agropecuarios en mercados externos de interés. Tanto la Agenda como el PAS constituyen el eje central de la Estrategia de Diplomacia Sanitaria que orienta el aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes y las posibilidades de llegar a nuevos mercados, así como mejorar el aprovechamiento de los ya conquistados.

La Estrategia tiene como propósito principal, orientar la gestión de entidades públicas y privadas responsables de la definición, aplicación y cumplimiento de las medidas y requisitos de admisibilidad, y el posicionamiento de productos priorizados en el mercado



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

externo. Para su implementación se vienen generando espacios de cooperación y articulación entre las entidades del Estado que tienen entre sus funciones, la promoción del comercio exterior, y el sector privado exportador.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en ejercicio de la secretaría técnica de la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), creó el Grupo Técnico de Trabajo de Asuntos Comerciales Internacionales (GT) como instancia única de priorización de productos exportables y de mercados, que se ha venido consolidando como el espacio interinstitucional para alcanzar consensos en torno a la priorización de productos exportables y mercados de interés para productos exportables que hacen parte de la canasta exportadora de productos agropecuarios.

En el marco de la gestión del GT, se vienen abriendo importantes espacios de consulta y diálogo con el sector privado agroexportador, logrando la articulación interinstitucional para implementar en el corto plazo las acciones necesarias para lograr el acceso sanitario en mercados potenciales para productos de la canasta exportadora.

Centrados en el cumplimiento de las metas del PND, en el GT se tienen priorizados mercados con expectativas de admisibilidad en el corto, mediano y largo plazo: cuyos mercados de interés se concretan en consulta y diálogo con el sector privado. A la fecha se tienen los siguientes productos y mercados priorizados:

Producto	Corto plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Carne de Bovino	China, Argelia, Hong Kong, Singapur, Vietnam, Argentina	Qatar, Kuwait, Bahrein, Malasia, Indonesia, Brasil, Canadá, Unión Europea, Filipinas, Estados Unidos	Corea, Japón
Carne de Porcino	Hong Kong, Vietnam, Ecuador	Corea, China, Singapur, Emiratos Árabes, Filipinas, Malasia, India, Ghana, Rusia, Japón, Macao	Curazao
Carne de Pollo	Cuba, Emiratos Árabes Unidos	Estados Unidos	
Derivados Lácteos	Costa Rica	Unión Europea, Uruguay	

Para estos productos, el GT coordina con los sectores público y privado el diseño del Plan Admisibilidad Sanitaria (PAS) entendido como el instrumento de planeación a partir del cual cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios de los mercados de interés para cada producto.

Actualmente se cuenta con el PAS para carne porcina aprobado por la comisión MSF, creada por el Decreto 2833 de 2006 como instancia de coordinación y orientación en la ejecución de la política de sanidad agropecuaria e inocuidad del país, y su gestión se apoya



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

en grupos técnicos de trabajo en temas específicos, bajo el cual se creó el Grupo Técnico de Asuntos Comerciales Internacionales.

El PAS, lo coordina el Departamento Nacional de Planeación DNP con los ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, de Comercio, Industria y Turismo, y de Salud y Protección Social. En su construcción hacen parte el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Instituto Nacional de Salud (INS) e Instituto Nacional de Metrología (INM).

En el PAS establece las acciones que permitan adecuar la producción nacional de los productos priorizados (preparación de la oferta exportable) para el cumplimiento de los requisitos técnicos sanitarios y fitosanitarios, exigidos en los mercados internacionales. El PAS se enfoca en productos no tradicionales con alta posibilidad de generar mayor impacto tanto en la especialización de la producción nacional como en las exportaciones sectoriales, y fija metas a corto, mediano y largo plazo. Comprende entre otras acciones, la promoción y adopción de buenas prácticas agropecuarias, el manejo y control de enfermedades, plagas, residuos químicos, de acuerdo con las características de cada producto, y con una atención diferencial, determinada por el mercado de destino. Se espera que el PAS se convierta en la hoja de ruta para que la autoridad sanitaria priorice las acciones necesarias en sus planes y programas tendientes a obtener resultados sanitarios y de vigilancia y control, en el corto y mediano plazo.

Se tiene formulado y aprobado por la Comisión de Medidas sanitarias y Fitosanitarias el PAS para carne porcina. En coordinación con la Presidencia de la República se viene trabajando en la elaboración del PAS de carne de pollo para el mercado de Estados Unidos, en donde se recopiló información sobre la situación actual del sector y su capacidad para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en ese mercado, a partir de acciones estratégicas adelantadas por las autoridades sanitarias. Se espera entregar este Plan a finales de 2021.

Como meta para 2021, se tiene previsto tener priorizados los productos y mercados para o frutas con potencial exportador y el PAS para 4 de éstas; y concertado el PAS para carne bovina, carne de pollo y productos lácteos.

En materia de admisibilidad sanitaria se han logrado 49 nuevas admisibilidades para 23 productos agrícolas y 26 productos pecuarios. Con la implementación de la Estrategia de Diplomacia Sanitaria se han obtenido importantes resultados en materia de admisibilidad. Se ha logrado acceso a nuevos mercados para la diversificación de las exportaciones con productos no tradicionales. Se logró la apertura de los mercados para aguacate hass en Estados Unidos, la Unión Europea, Argentina, Japón, China, Corea y Chile; la Habilitación de plantas para la exportación de carne bovina a Egipto; la admisibilidad para exportación



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

de pimentón en Estados Unidos, y recientemente la reapertura del mercado de Perú para carne de bovino, tras el levantamiento de las restricciones por aftosa, para continuar con la confirmación para extender la habilitación de las plantas autorizadas.

45. Sírvase informar, ¿cuántos productores del sector agrícola están en el programa de extensión cafetera?

De acuerdo con la información suministrada por la Federación Nacional de Cafeteros, el Servicio de Extensión atiende 540.227 caficultores, que están en el Sistema de Información Cafetera.

45.1. Discriminar por departamento.

NÚMERO DE CAFICULTORES POR DEPARTAMENTO - PAÍS (Corte Dic-31 2020)	
DEPARTAMENTO	AÑO 2.020
ANTIOQUIA	78.156
ARAUCA	60
BOLÍVAR	725
BOYACA	10.549
CALDAS	32.314
CAQUETA	2.037
CASANARE	1.881
CAUCA	90.839
CESAR	7.934
CHOCO	207
CUNDINAMARCA	28.622
GUAJIRA	83.677
HUILA	1.725
MAGDALENA	4.909
META	1.626
NARIÑO	39.17
NORTE SANTANDER	16.026
PTUMAYO	251



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

QUINDIO	5.089
RISARALDA	19.102
SANTANDER	32.595
TOLIMA	61.434
VALLE	22.562
Sub Total Departamentos	541.49
Total Caficultores País	540.227

* Existen caficultores que poseen fincas en más de un departamento
Fuente: Federación Nacional de Cafeteros

45.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

NÚMERO DE CAFICULTORES PAÍS - (Corte Dic-31) AÑOS 2.010 al 2.020	
AÑO	Total Caficultores País
2010	552,166
2011	561,853
2012	560,035
2013	578,726
2014	548,92
2015	552,901
2016	555,692
2017	541,123
2018	541,183
2019	541,228
2020	540,227

Fuente: Federación Nacional de Cafeteros



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

46. Sírvase a informar, ¿cuántos productores del sector agrícola se encuentran en el programa de subsidio de productos perecederos?

Queremos aclarar que este programa se denomina: "Programa de Apoyo al Transporte de productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción"

De acuerdo con el reporte de información suministrado por la Bolsa Mercantil de Colombia del día 29 de julio, describe un total de productores beneficiarios agropecuarios de 12.827, de los cuales, el 86% pertenecen a líneas productivas agrícolas, específicamente a los grupos de Frutas, Tubérculos Plátano y, Verduras y Hortalizas.

46.1. Discriminar por departamentos.

AVANCE POR LÍNEA	FRUTAS	TUBÉRCULOS Y PLÁTANO	PESCADO REFRIGERADO	OTROS	VERDURAS Y HORTALIZAS	TOTAL DEPTO AGRÍCOLA
CORDOBA	40	162	2		23	227
HUILA	399	161	19		479	1.058
META	95	1.119	93		18	1.325
NARIÑO	266	145	1		2.051	2.463
SANTANDER	4	20			5	29
SUCRE	657	127		1	66	851
TOLIMA	323	248	20	4	311	906
BOYACÁ	41	150	1		159	351
MAGDALENA			8			8
RISARALDA	38	80	1			119
BOLIVAR	11	37			2	50
CUNDINAMARCA	554	97	3		759	1.413



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

ANTIOQUIA	122	1	1			124
CALDAS	1				1	2
CASANARE	2				1	3
PUTUMAYO	1.205	103	1		763	2.072
ARAUCA	3	1				4
NORTE DE SANTANDER	104	1			36	141
QUINDIO	1	54				55
CAUCA	2	2				4
VALLE DEL CAUCA	3	4	1		2	10
TOTAL BENEFICIARIOS AGRÍCOLAS						11.215

fuentes: Informe BNIC 29-07-2021.

46.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

En respuesta a esta petición, cabe anotar que este programa no es itinerante, su ejecución se encuentra motivada y soportada a través de acto administrativo, resolución 131 de 2020 y su impacto es único en el tiempo, por lo tanto, la información suministrada en el numeral anterior corresponde al universo total de beneficiarios agrícolas del apoyo.

47. Sírvase informar ¿Qué tipo de plagas son las que más afectan al sector Agrícola en el país? Y medidas que se toman

47.1 Discriminar por departamentos

47.2 Discriminar año a año de 2010 a la fecha

La respuesta a la pregunta 47 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y enviada al Ministerio mediante oficio del 29 de julio, por ser la autoridad competente en control de plagas en el país y se anexa en el archivo denominado “anexo pregunta 47”.

48. ¿Cuántas hectáreas de cultivos con semillas genéticamente modificadas existen en el país?

La respuesta a la pregunta 48 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad en el tema de semillas en el país:

“En el año inmediatamente anterior se sembró en el país 109.128,5 hectáreas de maíz modificadas genéticamente, de las cuales 96.249,7 hectáreas corresponden a maíz con



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

dos características, Tolerancia a la aplicación de Herbicidas (TH) como glifosato y/o glufosinato de amonio y Resistencia al ataque de ciertos insectos lepidópteros (RI) y 12.878,8 hectáreas corresponden a maíz con una característica, Tolerancia a la aplicación de Herbicidas (TH) como glifosato y/o glufosinato de amonio.

Para el caso de algodón, en el año 2020, se sembró en el país 4.825,2 hectáreas de algodón modificado genéticamente, de las cuales 4.614,8 hectáreas corresponden a algodón con dos características, Tolerancia a la aplicación de Herbicidas (TH) como glifosato y/o glufosinato de amonio y Resistencia al ataque de ciertos insectos lepidópteros (RI) y 210,4 hectáreas corresponden a algodón con una característica, Tolerancia a la aplicación de Herbicidas (TH) como glifosato y/o glufosinato de amonio.

48.1. ¿Qué tipo de semillas genéticamente modificadas se encuentran en dichos cultivos?

Las características presentes en los cultivos de maíz y algodón son Tolerancia a la aplicación de Herbicidas (TH) como glifosato y/o glufosinato de amonio y Resistencia al ataque de ciertos insectos lepidópteros (RI)

48.2. Discriminar año a año de 2010 a la fecha (empresas que las venden y el precio)

AÑO	DEPARTAMENTO	ALGODÓN			MAÍZ				TOTAL GENERAL
		RI + TH	TH	TOTAL	RI	RI + TH	TH	TOTAL	
2010	TOTAL	28664,0	2881,7	31545,6	3634,2	20414,2	5412,6	29461,1	61006,8
2010	ANTIOQUIA					16,9		16,9	16,9
2010	BOLIVAR	973,6	35,5	1009,1		743,0	118,6	861,6	1870,7
2010	CALDAS				65,7	3,6	71,6	140,9	140,9
2010	CASANARE					634,2	10,0	644,2	644,2
2010	CAUCA				21,9	239,9	181,3	443,1	443,1
2010	CESAR	6978,7	98,3	7076,9		1287,5	316,1	1603,6	8680,5
2010	CÓRDOBA	12372,9	2022,4	14395,3		6890,1	1588,2	8478,3	22873,5
2010	CUNDINAMARCA	73,4	3,1	76,5	31,4	63,0	1,8	96,2	172,7
2010	HUILA	1122,9	39,7	1162,7	17,1	654,2	69,0	740,3	1902,9
2010	LA GUAJIRA	690,4	16,8	707,2					707,2
2010	MAGDALENA	57,6	2,4	60,0					60,0
2010	META				942,0	2495,4	12,0	3449,4	3449,4
2010	NORTE DE SANTANDER						107,6	107,6	107,6
2010	QUINDÍO				7,2	34,7	12,0	53,9	53,9



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

2010	RISARALDA				3,6	142,0	193,8	339,4	339,4
2010	SANTANDER					187,0	19,0	206,0	206,0
2010	SUCRE	2229,8	73,3	2303,0		546,5	60,7	607,2	2910,2
2010	TOLIMA	4164,7	590,2	4754,9	1721,2	2689,1	644,3	5054,6	9809,5
2010	VALLE				824,2	3787,2	2006,6	6617,9	6617,9
2011	TOTAL	39077,2	23130,5	62207,6	728,3	18972,9	3075,2	22776,5	84984,1
2011	ANTIOQUIA	139,0	69,5	208,6					208,6
2011	BOLIVAR	1160,6	816,7	1977,3		26,4		26,4	2003,7
2011	CALDAS						36,0	36,0	36,0
2011	CASANARE					8,8		8,8	8,8
2011	CAUCA				7,2	359,5	83,0	449,7	449,7
2011	CESAR	10217,9	4737,4	14955,2		1131,4	169,5	1300,9	16256,1
2011	CÓRDOBA	14125,7	15510,7	29636,4		6017,5	1158,5	7176,0	36812,4
2011	CUNDINAMARCA					153,2	3,9	157,0	157,0
2011	HUILA	1580,2		1580,2	1,8	482,9	12,4	497,1	2077,3
2011	LA GUAJIRA	1412,9	657,8	2070,7					2070,7
2011	MAGDALENA	153,6	117,8	271,4					271,4
2011	META				120,6	3595,1	200,4	3916,1	3916,1
2011	NORTE DE SANTANDER						38,0	38,0	38,0
2011	QUINDÍO				1,8	5,6		7,4	7,4
2011	RISARALDA				28,8			28,8	28,8
2011	SUCRE	2242,9	1220,6	3463,5					3463,5
2011	TOLIMA	7376,3		7376,3	268,1	5456,2	1193,2	6917,6	14293,9
2011	VALLE	668,1		668,1	300,0	1736,3	180,4	2216,7	2884,8
2012	TOTAL	26299,0	26540,3	52839,2	1470,7	34681,6	4475,3	40627,5	93466,7
2012	ANTIOQUIA					52,2		52,2	52,2
2012	ARAUCA					1,0		1,0	1,0
2012	BOLIVAR					24,3		24,3	24,3
2012	CALDAS					130,7	19,9	150,7	150,7
2012	CASANARE					1160,1	267,5	1427,6	1427,6
2012	CAUCA					311,9	55,5	367,4	367,4
2012	CESAR				134,7	3664,6	37,8	3837,1	3837,1
2012	CÓRDOBA	7312,4	10853,1	18165,5	120,7	8795,8	543,7	9460,1	27625,6
2012	CUNDINAMARCA	7,7	7,7	15,4		724,0	16,0	740,0	755,4
2012	HUILA	2803,6	2807,6	5611,1	298,0	1402,4	23,0	1723,4	7334,5
2012	META				66,2	3644,4	306,3	4016,9	4016,9
2012	NORTE DE SANTANDER					7,2		7,2	7,2
2012	QUINDÍO					138,8	3,5	142,3	142,3



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

2012	RISARALDA					170,4	23,0	193,5	193,5
2012	SANTANDER					63,0		63,0	63,0
2012	SUCRE					130,3		130,3	130,3
2012	TOLIMA	16036,8	12733,5	28770,3	851,1	10094,9	1827,2	12773,2	41543,5
2012	VALLE	138,5	138,5	277,0		2978,4	1350,9	4329,3	4606,3
2012	VICHADA					1187,1	1,0	1188,1	1188,1
2013	TOTAL	13705,2	10958,9	24664,1	3041,7	45039,1	6138,3	54219,1	78883,2
2013	ANTIOQUIA					54,0		54,0	54,0
2013	BOLIVAR	349,5	351,5	700,9		2,7		2,7	703,6
2013	CALDAS					832,5	37,8	870,4	870,4
2013	CASANARE					965,8	10,0	975,8	975,8
2013	CAUCA					1380,9	494,1	1875,0	1875,0
2013	CESAR	1270,2	1269,7	2539,8	37,6	1008,7	581,4	1627,7	4167,5
2013	CÓRDOBA	8345,5	5568,6	13914,1	10,0	6411,2	136,4	6557,6	20471,7
2013	CUNDINAMARCA	133,2	133,2	266,4		363,1	23,7	386,8	653,2
2013	HUILA	117,4	123,4	240,8	467,2	2736,3	45,8	3249,3	3490,1
2013	LA GUAJIRA	53,8	56,8	110,5					110,5
2013	MAGDALENA	369,7	371,7	741,4					741,4
2013	META				1538,6	11320,2	492,0	13350,9	13350,9
2013	NORTE DE SANTANDER					54,4	179,0	233,4	233,4
2013	QUINDÍO					140,2	169,8	309,9	309,9
2013	RISARALDA					729,8	183,4	913,2	913,2
2013	SANTANDER						1,2	1,2	1,2
2013	SUCRE	180,9	171,0	351,9		153,9	10,0	163,9	515,8
2013	TOLIMA	2752,9	2764,9	5517,8	988,4	8848,4	985,3	10822,0	16339,8
2013	VALLE	132,2	148,2	280,4		4620,0	2763,5	7383,5	7663,9
2013	VICHADA					5417,1	25,0	5442,1	5442,1
2014	TOTAL	20356,6	13755,0	34111,6	4800,8	81326,1	16452,5	102579,3	136690,9
2014	ANTIOQUIA					386,1		386,1	386,1
2014	ARAUCA				9,0			9,0	9,0
2014	ATLANTICO					52,7		52,7	52,7
2014	BOLIVAR	800,7	796,0	1596,7	50,1	253,0	8,2	311,3	1908,0
2014	CALDAS					161,7	30,9	192,6	192,6
2014	CASANARE				37,0	864,8	350,8	1252,5	1252,5
2014	CAUCA					703,0	595,3	1298,3	1298,3
2014	CESAR	896,0	160,0	1056,0		2872,2	22,4	2894,6	3950,6
2014	CÓRDOBA	11680,1	5881,0	17561,1	668,9	20414,0	743,1	21826,0	39387,1
2014	CUNDINAMARCA					665,5	287,6	953,1	953,1
2014	HUILA	1119,2	1119,2	2238,4	581,2	1360,6	257,4	2199,2	4437,7



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

2014	LA GUAJIRA					10,0		10,0	10,0
2014	MAGDALENA	85,0	85,0	170,0					170,0
2014	META				1861,7	23828,1	4993,1	30682,9	30682,9
2014	NORTE DE SANTANDER					117,0	2,0	119,0	119,0
2014	QUINDÍO					531,6	518,4	1050,0	1050,0
2014	RISARALDA					1292,1	146,1	1438,1	1438,1
2014	SANTANDER					665,0	42,9	707,9	707,9
2014	SUCRE	56,7	48,2	104,9		881,3	5,4	886,7	991,6
2014	TOLIMA	5357,7	5304,5	10662,3	1565,8	6888,5	2703,5	11157,7	21820,0
2014	VALLE	361,1	361,1	722,2	27,1	13229,7	4644,6	17901,4	18623,6
2014	VICHADA					6149,2	1101,1	7250,3	7250,3
2015	TOTAL	14561,3	13655,9	28217,2	1506,5	86829,0	13566,8	101902,3	130119,5
2015	ANTIOQUIA	119,7	119,7	239,4	12,0	300,6	11,1	323,7	563,1
2015	ARAUCA					33,0	2,4	35,4	35,4
2015	ATLANTICO					22,0		22,0	22,0
2015	BOLIVAR	500,5	443,8	944,3		102,0	64,7	166,7	1111,0
2015	CALDAS					422,2	142,7	564,9	564,9
2015	CASANARE					1374,1	196,3	1570,4	1570,4
2015	CAUCA					366,8	296,5	663,3	663,3
2015	CESAR	104,0		104,0	278,0	3014,0	91,5	3383,5	3487,5
2015	CÓRDOBA	4384,5	3813,7	8198,1	323,2	16016,1	740,7	17079,9	25278,1
2015	CUNDINAMARCA	485,7	485,7	971,5		852,7	84,8	937,5	1908,9
2015	HUILA	1404,3	1404,3	2808,6	158,1	2692,9	200,7	3051,7	5860,4
2015	LA GUAJIRA	10,0		10,0					10,0
2015	MAGDALENA					24,0	0,8	24,8	24,8
2015	META				287,5	28903,1	2312,1	31502,6	31502,6
2015	NORTE DE SANTANDER					12,1		12,1	12,1
2015	QUINDÍO				21,0	774,1	223,9	1019,0	1019,0
2015	RISARALDA					1836,3	441,6	2278,0	2278,0
2015	SANTANDER				36,0	904,5	21,1	961,6	961,6
2015	SUCRE	383,2	305,4	688,6	8,0	913,7	95,2	1016,9	1705,5
2015	TOLIMA	7000,6	6906,6	13907,1	301,0	10375,3	1909,3	12585,6	26492,7
2015	VALLE	168,8	176,8	345,6	81,7	11802,1	3549,4	15433,1	15778,7
2015	VICHADA					6087,5	3182,2	9269,7	9269,7
2016	TOTAL	7962,7	6317,3	14279,9	924,7	86628,4	17674,5	105227,6	119507,5
2016	ANTIOQUIA	30,0		30,0		600,0	74,6	674,6	704,6
2016	ARAUCA					98,8	79,0	177,8	177,8
2016	ATLANTICO					46,0	2,0	48,0	48,0



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

2016	BOLIVAR					293,0	42,3	335,3	335,3
2016	CALDAS					378,9	176,7	555,6	555,6
2016	CASANARE					1393,5	261,1	1654,5	1654,5
2016	CAUCA					1034,3	108,2	1142,4	1142,4
2016	CESAR					3567,0	1284,0	4851,0	4851,0
2016	CÓRDOBA	2296,6	644,7	2941,3	20,7	21229,1	3042,9	24292,6	27233,9
2016	CUNDINAMARCA	115,2	115,2	230,4		393,8	73,2	467,0	697,4
2016	HUILA	187,5	187,5	375,0	62,0	935,5	175,3	1172,8	1547,8
2016	LA GUAJIRA					4,5	8,5	13,0	13,0
2016	MAGDALENA					3,0		3,0	3,0
2016	META					22271,6	2692,0	24963,6	24963,6
2016	NORTE DE SANTANDER					160,6		160,6	160,6
2016	QUINDÍO					1045,1	372,4	1417,5	1417,5
2016	RISARALDA				22,1	1693,8	499,2	2215,1	2215,1
2016	SANTANDER					1219,2	122,0	1341,2	1341,2
2016	SUCRE					801,3	404,0	1205,3	1205,3
2016	TOLIMA	5049,5	5086,0	10135,4	211,7	15652,7	4471,6	20336,0	30471,4
2016	VALLE	283,9	283,9	567,8	608,1	13804,7	3785,6	18198,5	18766,3
2016	VICHADA					2,0		2,0	2,0
2017	TOTAL	7976,8	6712,2	14689,0		61492,4	11849,1	73341,5	88030,5
2017	ANTIOQUIA					297,2	157,5	454,7	454,7
2017	ARAUCA					26,2		26,2	26,2
2017	ATLANTICO					135,1		135,1	135,1
2017	BOLIVAR					23,8	22,0	45,8	45,8
2017	BOYACÁ					72,9	3,9	76,8	76,8
2017	CALDAS					283,7	39,7	323,3	323,3
2017	CASANARE					647,7	119,5	767,2	767,2
2017	CAUCA					592,4	117,0	709,3	709,3
2017	CESAR	532,4		532,4		1928,5	695,5	2624,1	3156,5
2017	CÓRDOBA	2770,4	1929,9	4700,3		16102,1	3159,6	19261,7	23962,0
2017	CUNDINAMARCA					303,0	20,8	323,8	323,8
2017	GUAVIARE					17,0		17,0	17,0
2017	HUILA	327,1	367,4	694,5		1374,4	71,8	1446,2	2140,7
2017	LA GUAJIRA					4,5		4,5	4,5
2017	MAGDALENA					24,0		24,0	24,0
2017	META					20212,7	4332,4	24545,1	24545,1
2017	NORTE DE SANTANDER					54,1		54,1	54,1
2017	QUINDÍO					179,1	6,2	185,3	185,3



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

2017	RISARALDA					1225,8	281,6	1507,4	1507,4
2017	SANTANDER	28,0		28,0		598,6	119,3	718,0	746,0
2017	SUCRE					767,1	442,0	1209,1	1209,1
2017	TOLIMA	3912,4	4008,3	7920,8		6680,5	770,1	7450,6	15371,4
2017	VALLE	406,5	406,5	813,0		9934,0	1490,3	11424,2	12237,3
2017	VICHADA					8,0		8,0	8,0
2018	TOTAL	3414,8	8688,2	12103,0		70179,2	5834,4	76013,6	88116,5
2018	ANTIOQUIA					132,7	15,6	148,3	148,3
2018	ARAUCA					14,0		14,0	14,0
2018	ATLANTICO					98,1	11,0	109,1	109,1
2018	BOLIVAR	35,3	47,3	82,6		50,4	2,0	52,4	135,0
2018	BOYACÁ					93,3	28,5	121,8	121,8
2018	CALDAS					386,3	78,6	464,8	464,8
2018	CASANARE					1316,4	56,8	1373,2	1373,2
2018	CAUCA					1026,5	58,6	1085,0	1085,0
2018	CESAR	486,7	26,3	513,0		2221,9	112,9	2334,8	2847,8
2018	CÓRDOBA	816,3	4969,9	5786,1		9514,0	611,1	10125,2	15911,3
2018	CUNDINAMARCA		9,0	9,0		638,2	28,2	666,4	675,3
2018	HUILA	225,5	492,9	718,4		816,6	81,6	898,1	1616,5
2018	LA GUAJIRA	745,9	49,1	795,0		3,6		3,6	798,6
2018	MAGDALENA					1277,1		1277,1	1277,1
2018	META					20033,2	1476,4	21509,6	21509,6
2018	NORTE DE SANTANDER					119,6	4,0	123,6	123,6
2018	QUINDÍO					1307,7	73,9	1381,5	1381,5
2018	RISARALDA					1013,9	118,7	1132,6	1132,6
2018	SANTANDER					445,3	42,4	487,7	487,7
2018	SUCRE	46,2	46,4	92,6		2672,2	36,0	2708,2	2800,8
2018	TOLIMA	971,4	2628,5	3599,9		16410,2	2081,8	18492,0	22091,9
2018	VALLE	87,5	418,9	506,4		10063,0	878,3	10941,3	11447,7
2018	VICHADA					525,1	38,1	563,2	563,2
2019	TOTAL	12489,0	419,6	12908,6		78991,3	9276,9	88268,3	101176,9
2019	ANTIOQUIA					319,1	45,0	364,1	364,1
2019	ATLANTICO					82,1	3,0	85,1	85,1
2019	BOLIVAR					12,1	0,0	12,1	12,1
2019	BOYACÁ					1,8	9,8	11,6	11,6
2019	CALDAS					154,4	59,6	214,0	214,0
2019	CASANARE					1181,9	83,2	1265,1	1265,1
2019	CAUCA					567,6	50,3	617,8	617,8
2019	CESAR	242,0	0,4	242,4		2204,0	292,7	2496,7	2739,1



**El campo
es de todos**

Mitigación

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

2019	CÓRDOBA	3775,0	42,3	3817,3		13640,1	1079,8	14719,9	18537,2
2019	CUNDINAMARCA					478,7	25,4	504,1	504,1
2019	HUILA	1760,5	70,4	1830,9		429,7	12,4	442,1	2273,0
2019	LA GUAJIRA	259,0	10,2	269,2		19,0	1,5	20,5	289,7
2019	MAGDALENA					8,0	1,0	9,0	9,0
2019	META					26267,7	2394,3	28662,0	28662,0
2019	QUINDÍO					1382,0	50,5	1432,5	1432,5
2019	RISARALDA					1452,6	220,8	1673,4	1673,4
2019	SANTANDER					524,2	99,2	623,5	623,5
2019	SUCRE	25,0	0,5	25,5		577,5	31,9	609,4	634,9
2019	TOLIMA	6135,3	285,8	6421,1		16233,2	2219,8	18453,0	24874,1
2019	VALLE	292,2	10,0	302,2		13455,3	2596,9	16052,3	16354,5
2019	VICHADA					0,5	0,0	0,5	0,5
2020	TOTAL	4614,9	210,4	4825,3	118,2	96249,8	12879,1	109128,9	113954,2
2020	ANTIOQUIA			0,0		330,2	27,4	357,6	357,6
2020	ARAUCA			0,0		80,3	10,8	91,1	91,1
2020	BOLIVAR			0,0		45,3	1,4	46,7	46,7
2020	BOYACÁ			0,0		8,2	1,0	9,2	9,2
2020	CALDAS			0,0		1320,3	212,1	1532,4	1532,4
2020	CASANARE			0,0		2805,8	281,9	3087,7	3087,7
2020	CAUCA			0,0		1150,0	161,8	1311,8	1311,8
2020	CESAR	149,0		149,0		2251,8	221,4	2473,2	2622,2
2020	CÓRDOBA	2098,0	50,0	2148,0		18307,7	1173,7	19481,4	21629,4
2020	CUNDINAMARCA	14,0	0,8	14,8		507,0	51,0	558,0	572,8
2020	GUAVIARE		0,0	0,0		43,0	3,0	46,0	46,0
2020	HUILA	88,0	3,2	91,2		1751,3	299,0	2050,3	2141,5
2020	LA GUAJIRA	169,0	80,0	249,0				0,0	249,0
2020	META		0,0	0,0		26507,5	3737,6	30245,1	30245,1
2020	NORTE DE SANTANDER		0,0	0,0		65,7	2,7	68,4	68,4
2020	QUINDÍO		0,0	0,0		1304,4	121,1	1425,5	1425,5
2020	RISARALDA		0,0	0,0		3468,3	446,0	3914,3	3914,3
2020	SANTANDER		0,0	0,0		297,8	106,6	404,4	404,4
2020	SUCRE		0,0	0,0		250,3	33,8	284,1	284,1
2020	TOLIMA	1978,7	76,4	2055,1		20388,1	2859,7	23247,8	25302,9
2020	VALLE	118,2		118,2	118,2	15327,6	3123,3	18450,9	18569,1
2020	VICHADA			0,0		39,2	3,8	43,0	43,0

Las empresas que tienen o han registrado este tipo de cultivos son Compañía Agrícola Colombiana, BAYER – BASF, CORTEVA, DOWAGROSCIENCE, DUPONT Y SYNGENTA.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Los precios dependiendo del cultivar y de la característica presente (Resistencia a insectos lepidópteros y/o tolerancia a herbicidas) oscilan entre \$700.000 a \$900.000 por bolsa de 60 semillas para maíz GM y de \$60.000 a \$65.000 por kilogramo de semilla para algodón.

49. En relación a las semillas Biofortificadas ¿Cuántos campesinos del país utilizan estas semillas? Discriminar por departamentos.

La respuesta a la pregunta 49 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad en el tema de semillas en el país:

“El ICA dentro de sus competencias y en cumplimiento a las Resoluciones 3168 de 2015 y 67516 de 2020, registra los cultivares que se pretendan sembrar y/o comercializar en las diferentes subregiones del país. En ese sentido, a la fecha se han registrado 5 cultivares de frijol biofortificado y 2 cultivares de maíz biofortificado.

ESPECIE	RESPONSABLE	NOMBRE CULTIVAR	FECHA INSCRIPCION	ADAPTACION
Frijol	FENALCE	FNC BIOFORTIFICADO 101	18/02/2016	Área cafetera
Frijol	FENALCE	FNC BIOFORTIFICADO 107	26/02/2016	Área cafetera
Frijol	FENALCE	FNC BIOFORTIFICADO 618	18/02/2016	Área cafetera
Frijol	FENALCE	BIO 102	26/12/2018	Región Andina
Frijol	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CAUPICOR 55	20/07/2019	Caribe Húmedo y Caribe Seco
Maíz	SEMILLAS GUERRERO	SGBIOH30	29/03/2021	Andina <1800 msnm y VGRC
Maíz	SEMILLAS GUERRERO	SGBIOH2	29/03/2021	Andina <1800 msnm y VGRC

En el caso de las áreas de siembra, se aclara que el Instituto no lleva un reporte de las áreas de siembra de ningún cultivo obtenido por mejoramiento convencional.

49.1. ¿Cuál es el precio de estas semillas?

De acuerdo a Fenalce (<https://www.fenalce.org/archivos/preciossem2021.pdf>) los precios la semilla de maíz híbrido están alrededor de \$600.000 / Bolsa de 70.000 semillas, para maíz variedad el precio es \$7.500 / kg. El precio de la semilla de frijol esta entre \$8.000 a \$12.500 por kilogramo de semilla.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

50. ¿cuántas toneladas de alimento pierde el sector agrícola en el país?

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación -DNP¹¹, en Colombia se estimó en 2016 que 9,7 millones de toneladas de alimentos se pierden y desperdician¹², lo que equivale al 34% de la oferta disponible destinada para consumo humano. En este sentido, el estudio encontró 6,22 millones de toneladas se pierden y 3,54 millones de toneladas se desperdician.

50.1. ¿A qué tipo alimento corresponde?

Los grupos de alimentos con la mayor generación de pérdidas y desperdicios son:

- Frutas y verduras: 6.1 millones de toneladas (62%)
- Raíces y tubérculos: 2.4 millones de t. (25%)
- Cereales: 772 mil t. (8%)
- Cárnicos: 269 mil t. (3%)
- Oleaginosos y legumbres: 148 mil t. (2%)
- Pescados: 50 mil t. (1%)
- Lácteos: 29 mil t. (1%)

50.2. ¿Cuáles son los principales motivos de dichas pérdidas en el sector?

De acuerdo con el análisis realizado por el DNP, en la etapa de producción primaria, establecimiento, mantenimiento y cosecha, representa la mayor participación en la generación de pérdidas de alimentos (40,5%); ocasionados por factores fitosanitarios, fisiológicos y climáticos entre otros. Los procesos de postcosecha y almacenamiento representan el (19,8%), debido a falta infraestructura, incorrecta manipulación y usos

¹¹ DNP. (2016). Pérdida y desperdicio de alimentos en Colombia. Obtenido de https://mrv.dnp.gov.co/Documentos%20de%20Interes/Perdida_y_Desperdicio_de_Alimentos_en_colombia.pdf

¹² Las pérdidas hacen referencia a disminuciones en la cantidad o calidad de la masa alimentaria que ocurre desde antes de cosecharse el alimento hasta su distribución mayorista. Por otro lado, los desperdicios de alimentos son aquellos que disminuyen en cantidad la masa disponible para consumo humano debido a las acciones de los minoristas y los consumidores.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

inadecuado de empaques. De otra parte, los desperdicios de alimentos en la etapa de distribución y retail representan el 20,6% y finalmente el consumo un 15,6%.

50.3. ¿Cuáles son las regiones con mayor número de pérdidas?

La información analizada por el DNP en 2016 determinó que la región¹³ que tiene el mayor nivel de participación en la pérdida nacional es la Centro-oriental (compuesta por Cundinamarca, Santander, Norte de Santander y Boyacá) con una participación del 27,7 % o 1,7 millones de toneladas, seguido por la región Caribe (compuesta por Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre) con una participación de 18,2 % o 1,1 millones de toneladas.

50.4. ¿Qué medidas se han tomado para evitar las pérdidas de alimentos?

Para hacer frente a la problemática de Pérdida y Desperdicio de Alimentos – PDA en el país, en 2017 se construyeron los primeros Lineamientos Nacionales para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos. En el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, se recogió esta necesidad y se incluyó la formulación de la política pública nacional para contrarrestar la pérdida y desperdicio de alimentos. Adicionalmente, fue expedida la Ley 1990 de 2019 “Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones” con el objeto de crear una política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos en la cual participen todos los actores de la cadena, desde la producción hasta el consumo final. Esta Política Nacional contra la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, está a cargo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, de la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR hace parte.

En la actualidad, el MADR en el marco de la Ley 1990 estructuró el Decreto reglamentario, “Por el cual se diseña la política pública integral para la disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos y se establecen sus mecanismos de implementación”. En el articulado del Decreto, el cual se encuentra en la fase de consulta pública, se presentan

¹³ Para calcular los resultados regionales de pérdida de alimentos, se utilizó el PIB agropecuario departamental que publica el DANE. Específicamente, se utilizaron los rubros de otros cultivos agrícolas, producción pecuaria y producción piscícola, con el fin de establecer la participación en la producción de “alimentos” de cada departamento. Con estas participaciones se distribuyó la pérdida total en los departamentos. Luego de tener la pérdida en cada departamento, se agregaron las regiones del Plan Nacional de Desarrollo.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

lineamientos para el sector agropecuario orientados a la disminución de las pérdidas de alimentos en aspectos como:

- Disminución de las pérdidas de alimentos para el consumo Humano
- Ciencia, tecnología e innovación en la cadena productiva
- Acceso a factores productivos por medio del crédito
- Comercialización de los productores agropecuarios
- Transferencia y adopción de tecnología en la industria de alimentos
- Logística para transporte y almacenamiento de alimentos

50.5. Sírvase relacionar, ¿a cuánto ascienden las pérdidas ocasionadas por el Paro Nacional en relación al sector agropecuario? Discriminar por cada uno de los sectores.

De acuerdo con información recopilada por este ministerio y suministrada por los Gremios de la producción, tanto del sector agrícola como pecuario (Asocaña, Asohofrucol, Fedepalma, Fenalce, Fedepanela, Fenavi, Fedegan, Porkcolombia, entre otros.) el acumulado de las afectaciones de algunos de productos agrícolas y procesados entre el 28 de abril y el 18 de junio de 2021 como consecuencia del paro nacional asciende a 700.409 toneladas. Los departamentos con mayor afectación son Meta, Valle del Cauca, Norte de Santander y Quindío (27,6%, 26,2%, 7,9% y 6,8%, respectivamente).

Por grupos de productos las afectaciones se distribuyen así: una primera participación del grupo de procesados (42,53%), seguido del grupo de cereales (37,5%), frutas (13,2%), tubérculos y plátanos (6,7%) y el grupo de verduras, hortalizas y otros (0,6%).

Dentro del grupo de procesados se encuentran los azúcares, fruto de palma, aceites, café, panela y cacao, con afectaciones de 50,3%, 23,5%, 17,2%, 8,0%, %, 0,7% y 0,3%, respectivamente.

Dentro del grupo de cereales se encuentran el maíz tecnificado, soya, frijol voluble, arveja y el maíz tradicional, con afectaciones de 60,8%, 28,12%, 3,5%, 2,4%, y 2,3%, respectivamente.

Entre las principales causas de afectación en la producción se encuentran los incrementos en los costos de producción (30,2%), la escasez de insumos (18,6%), la disminución de los rendimientos por clima (6,4%), la escasez de mano de obra (4,2%) y otros (40,6%).

En cuanto a las principales causas de afectación en la comercialización se encuentran el deterioro de la carga (27,3%), el incremento en los costos de transporte (18,0%), pérdida de clientes (8,4%), disminución en los precios del productor (6,5%) y otros (39,8%).



El campo
es de todos

Ministry of Agriculture

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Afectaciones por producto según departamento (toneladas)

Departamen to	Azúca res	Café	Otros procesa dos	Frut as	Tubércu los y plátano s	Verdura s, hortaliz as y otros	Cereale s	Total departam ento	Participa ción %
Antioquia	-	3.900	-	375	180	25	3.563	8.043	1,1%
Arauca	-	-	500	-	-	-	-	500	0,1%
Bolívar	-	-	700	1.000	-	-	-	1.700	0,2%
Boyacá	-	-	15	1.359	-	150	100	1.624	0,2%
Caldas	2.098	470	-	8.163	6.960	-	-	17.690	2,5%
Caquetá	-	10	15	-	-	-	-	25	0,0%
Casanare	-	-	9.930	237	100	-	-	10.267	1,5%
Cauca	25.928	1.000	3	1.408	-	-	-	28.339	4,0%
Cesar	-	-	3.460	131	140	298	10.150	14.179	2,0%
Córdoba	-	-	-	178	26	-	1.100	1.304	0,2%
Cundinamarca	-	1.902	-	93	40	103	400	2.538	0,4%
Huila	-	962	234	7.436	620	48	3.715	13.015	1,9%
La Guajira	-	-	5	24	57	122	1.280	1.488	0,2%
Magdalena	-	105	9.255	33.200	-	-	2.350	44.910	6,4%
Meta	-	7	32.981	1.433	1.040	-	157.890	193.351	27,6%
Nariño	-	738	3.403	6.926	7.056	600	5.940	24.663	3,5%
Norte de Santander	-	2.438	49.243	951	-	2.710	1	55.343	7,9%
Putumayo	-	-	-	1.627	-	-	-	1.627	0,2%
Quindío	-	2.830	-	23.641	21.151	-	-	47.622	6,8%
Risaralda	2.098	2.600	-	2.007	4.318	-	-	11.023	1,6%
Santander	-	560	10.933	55	-	-	2.000	13.548	1,9%
Sucre	-	-	-	-	-	-	650	650	0,1%
Tolima	-	4.688	-	1.289	56	-	15.000	21.033	3,0%
Valle del Cauca	119.748	1.502	1.453	1.068	792	215	59.000	183.777	26,2%
Vichada	-	-	2.150	-	-	-	-	2.150	0,3%
Total general	149.872	23.712	124.280	92.600	42.536	4.271	263.139	700.409	100,0%
Distribución %	21,4%	3,4%	17,7%	13,2%	6,1%	0,6%	37,6%	100,0%	

Fuente: Gremios de la producción. Cálculos: MADR-DCAF



**El campo
es de todos**

**Ministerio de
Agricultura**

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

**50.6. ¿A cuánto ascendieron las pérdidas en relación al Paro Nacional de 2019?
Discriminar por cada uno de los sectores.**

Esta cartera no cuenta con esta información disponible.

**51. ¿Qué estudios realiza el Gobierno para conocer el nivel de productividad de
los cultivos agrícolas en el país? Y ¿Cuáles han sido los beneficios de estos
estudios para el agro colombiano?**

Operaciones Estadísticas:

Anualmente, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, se realiza la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) cuya última versión disponible corresponde al año 2019; allí se encuentra información sobre la productividad de los cultivos agrícolas en el país. La muestra para esta encuesta es probabilística y se realiza a partir del marco de lista obtenido del Censo Nacional Agropecuario de 2014, por lo cual tiene representatividad a nivel departamental.

Asimismo, también con periodicidad anual se realizan las Evaluaciones Agropecuarias (EVA), cuya ejecución ha sido encomendada a partir de 2020 a la UPRA; en esta investigación también hay información de productividad por cultivo, la cual ha servido como insumo, entre otros indicadores, para identificar los municipios con mejor desempeño productivo, base para la construcción de los Planes de Ordenamiento de la Producción por cadena productiva, que tienen como propósito promover la producción en las zonas con las mejores condiciones biológicas, ambientales y socioeconómicas dentro de la frontera agrícola, a través del fortalecimiento de los procesos de planificación para hacer un uso eficiente y sostenible de los recursos, suavizar los ciclos de sobreoferta y escasez, reducir la volatilidad de los precios y fortalecer la competitividad sectorial en función de las demandas del mercado. Las EVA cubre la totalidad de los municipios y la información se acopia por consenso.

Investigaciones Económicas Sectoriales:

Cuentas Satélites Agroindustriales:

En el marco del proyecto de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, conocido como Observatorio de Competitividad de Agrocadenas Colombia, fueron analizadas



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

veinticuatro cadenas productivas con énfasis en el eslabón agropecuario para determinar su competitividad en el contexto de la apertura económica, donde el DANE, realizó la medición económica de un conjunto de actividades agroindustriales en un sistema integrado que parte desde la producción primaria (agrícola y pecuaria) hasta el primer nivel de transformación industrial, se dio inicio a la estructuración de las cuentas satélites piloto de las agroindustria agropecuaria.

Actualmente existen cuentas satélites para los sectores de:

- Agroindustria del Cultivo del Arroz
- Agroindustria del Cultivo de la Caña de Azúcar
- Agroindustria de los Cultivos de Maíz Sorgo y Soya
- Agroindustria de la Avicultura
- Agroindustria de la Porcicultura

En cuanto a los beneficios de estos estudios en el agro Colombiano, están relacionados con lograr determinar el valor agregado generado en los eslabones de la cadena productiva (primaria y primer nivel de transformación industrial) y simultáneamente hacer visible el aporte que cada uno de los sectores estudiados, realizan sobre el total de la economía nacional.

De igual manera la UPRA, por ser la autoridad competente, dio respuesta a esta pregunta en los siguientes términos:

“Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se viene formulando el Plan de Ordenamiento Productivo (POP) para cada una de las cadenas productivas priorizadas por el gobierno nacional. El Plan se formula bajo un proceso de planificación estratégica, de carácter técnico y político, de manera participativa con los actores públicos y privados de la cadena productiva en el marco de las competencias del MADR y que busca contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, garantizar la seguridad alimentaria, incrementar la competitividad y fomentar la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, compromiso ambiental y desarrollo económico.

La formulación de este instrumento atiende al cumplimiento de lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en donde se establece como una de las metas del Pacto II, “Pacto por el emprendimiento la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, literal E, “Campo con progreso: Una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural”, que el MADR liderará la formulación de 4 Planes de ordenamiento productivos



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Este instrumento, de orden nacional, se desarrolla en 4 fases:

1. Análisis situacional y línea base, donde se identifica la situación actual y los principales desafíos de la cadena;
2. Análisis prospectivo, donde se define el escenario apuesta concertado a 20 años para la cadena;
3. Lineamientos de política, donde se establecen las directrices que permitan solucionar o modificar los desafíos definidos; y
4. Plan de acción, que permite definir la hoja de ruta sectorial para que el MADR, con el apoyo de los actores públicos y privados involucrados, orienten el sector a largo plazo.

Una vez culminada la formulación del Plan, se adopta por un acto administrativo promulgado por el MADR para su posterior implementación.

A la fecha se han formulado y adoptado los siguientes Planes de Ordenamientos Productivos POP:

1. Cadena de plantaciones forestales con fines comerciales, adoptada por medio de la Resolución 0189 de 2019 del MADR;
2. Cadena arrocera colombiana, adoptada por medio de la Resolución 0077 de 2021 del MADR.

Se encuentran en formulación los siguientes Planes de Ordenamientos Productivos POP:

1. Cadena láctea bovina: está en la fase de formulación de plan de acción.
2. Cadena cárnica bovina: está en la fase de formulación de lineamientos de política.
3. Cadena de maíz: está en la fase de formulación de análisis prospectivo.

Estos planes se desarrollan con enfoque de cadena productiva integrando no solo temas de productividad sino también temas asociados a mercados, industria, ambiental, social e institucional; que tengan relación con la cadena estudiada.

Como beneficio de estos estudios se tiene el contar desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con un instrumento concertado y participativo por cadena, proyectado a largo plazo (20 años) que permite identificar y entender las problemáticas actuales, las perspectivas y formular las soluciones, y que se constituyen en una hoja de ruta que, no



El campo
es de todos

Mi agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

solo aborde las necesidades coyunturales, sino también estructurales que involucre a los actores tanto privados como públicos, permitiendo así mejorar o fortalecer cada cadena de manera integral, alcanzando la visión establecida.”.

52. ¿Que procesos de tecnificación se usan actualmente en la agricultura colombiana? ¿Cuántos planes de socialización se han realizado para que los campesinos conozcan los procesos de tecnificación?

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se viene realizando la reactivación económica FOME por parte de la oficina de Innovación, en este proyecto se entregaron a los campesinos y/o productores elementos de tecnología para mejorar su calidad de vida y realizar mejores esfuerzos en calidad de implementos para el desarrollo Rural Colombiano.

Como fueron en el departamento de Boyacá se realizó la entrega de un Deshidratador de alimentos y una marmita de gas, en el departamento de Risaralda una caldera, en el putumayo una banda transportadora, en Antioquia se entregaron invernaderos de alta tecnología.

Mediante los planes de tecnificación los departamentos en el caso del proyecto realizado de reactivación económica FOME, a través de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, las secretarías de agricultura o quien hagan sus veces, han desarrollado capacitaciones y sensibilizaciones para el manejo de la tecnología así como la socialización de los programas; 6 con el fin de optimizar los avances que llegan al campo Colombiano.

53. Sírvase relacionar ¿cuántos productores del sector agrícola cuentan con maquinaria en el país?

53.1. Discriminar por departamentos.

53.2. Discriminar año a año desde 2010 a la fecha.

Desde el año 2020 y Bajo el contrato 20200438 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR y Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario FIDUAGRARIA, se han beneficiado 16629 productores en los 32 departamentos de Colombia entre maquinaria y/o elementos. Esto con el plan de reactivación económica para el sector agropecuario recursos FOME.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	BENEFICIARIOS
1. Amazonas: Leticia	249
2. Antioquía: Medellín	48
3. Arauca: Arauca	179
4. Atlántico: Barranquilla	200
5. Bolívar: Cartagena de Indias	834
6. Boyacá: Tunja	791
7. Caldas: Manizales	1635
8. Caquetá: Florencia	200
9. Casanare: Yopal	270
10. Cauca: Popayán	472
11. Cesar: Valledupar	304
12. Chocó: Quibdó	552
13. Córdoba: Montería	500
14. Cundinamarca: Bogotá	300
15. Guainía: Inírida	620
16. Guaviare: San José del Guaviare	1100
17. Huila: Neiva	208
18. La Guajira: Riohacha	360
19. Magdalena: Santa Marta	167
20. Meta: Villavicencio	331
21. Nariño: San Juan de Pasto	305
22. Norte de Santander: San José de Cúcuta	55
23. Putumayo: Mocoa	1223
24. Quindío: Armenia	205
25. Risaralda: Pereira	1375
26. San Andrés y Providencia: San Andrés	466
27. Santander: Bucaramanga	1200



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

28. Sucre: Sincelejo	900
29. Tolima: Ibagué	543
30. Valle del Cauca: Cali	500
31. Vaupés: Mitú	322
32. Vichada: Puerto Carreño	215
Total Beneficiarios Aproximados	16629

54. Cuales son los avances tecnológicos realizados en Colombia en el campo agrícola?

Nuestro país no ha sido ajeno a los avances de los procesos de la revolución industrial, la cual se caracteriza por la existencia de una “sociedad de la información” basada en diversas TIC, la computación, la generalización del uso del internet, un vigoroso impulso de la electrónica y la automatización industrial como lo afirma Silva Belén, 2016. Es decir, mientras que se consolida esta tercera revolución industrial, desde ya se está presentando una nueva evolución en las sociedades industriales, las cuales están transitando hacia una cuarta revolución (4RI) marcada por la difusión de la digitalización y, en esto nuestro campo agrícola no es ajeno. La 4RI abre las puertas a una mayor intensificación de la automatización en la producción a partir de la aplicación de nuevas tecnologías que permiten implementar “sistemas inteligentes” capaces de recolectar, procesar, aplicar y evaluar información para aumentar productividad, lograr grandes eficiencias en el uso de los insumos y alcanzar mayores niveles de sostenibilidad ambiental. En este sentido, el campo de la agricultura digital es la llamada a catapultarse sobre lo logrado hasta ahora con la tercera revolución industrial y aprovechar el desarrollo de nuevas tecnologías emergentes para consolidar aún más sus efectos en la optimización de la producción agroalimentaria.

Hoy observamos unos primeros pasos de la llamada agricultura inteligente o agricultura 5.0, dado que, se tienen avances en procesos de tecnificación mediante el uso de equipos de alta tecnología para materiales de siembra, con equipos y maquinarias de hacen un mejor uso de la precisión de siembra y de la automatización que, nos lleva mejorar aspectos de productividad.

Desde procesos iniciales en el marco del convenio 072 de 2012 suscrito entre Agrosavia y el CIAT, se identificó el uso comparativo de la agricultura de precisión, en terrenos que por su entorno paisajístico permite un mayor logro de estos procesos de maquinarias.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Hoy vemos que desde lo privado ya se tiene este tipo de tecnologías en marcha, como aspectos de sistemas de riego, automatización, pivotes, la capacidad de interpretar los datos, etc., y de temas de valor agregado, de la bipspección, de la economía circular, IoT (internet de las cosas) por citar algunos aspectos. Estos avances nos llevan a la necesidad de recapitular desde lo público la puesta en marcha de la Agricultura Inteligente, tendiente en apoyar dichos procesos a los medianos productores que proyecten la necesidad de acceder a estas tecnologías.

Adicionalmente, hemos venido analizando como potenciales líneas de acción, el regular la prestación de servicios de captura, transferencia y procesamiento para la analítica de datos digitales de los sistemas productivos agropecuarios y, crear un servicio de analítica de datos público para los sistemas productivos agropecuarios, vemos bastante complejo lo relacionado con aquellos procesos privados que ya están implementados y, creemos que su construcción debe estar parametrizada y soportada con el diagnóstico existente en materia de las diversas plataformas privadas existente de bastante tiempo y sobre la cual el estado no tiene regulado el uso de las mismas.

A lo anterior se le debe sumar e incorporar las casi 43 ofertas o modelos productivos que han resultado de la investigación de la mano con Agrosavia, para mejorar los aspectos de productividad y competitividad.

54.1 Cuantos productores han realizado innovación o iniciaron proceso de mejora o cambios significativos en sus procesos de producción, productos, comercialización o administración?

De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria ENA, durante 2019, de las 2.085.423 Unidades de Producción Agropecuaria – UPA, solamente 108.974 realizaron alguna innovación distribuidas así: 60.001 la realizaron en los procesos de las actividades agrícolas, 50.572 en procesos de actividades pecuarias, 41.548 en los productos de la unidad productiva, 31.397 en las actividades relacionadas con la administración y 20.709 en aspectos relacionados con la comercialización de sus productos.

55. ¿Qué tipo de problemas agrarios existen en cada una de las regiones Colombianas?

La respuesta a la pregunta 55 fue elaborada por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, por ser la autoridad competente.

“Desde la Agencia de Desarrollo Rural, se cuenta con diversos instrumentos que permiten identificar las principales problemáticas que atañen al sector agropecuario y rural



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

guardando especial cuidado con el enfoque territorial. En este sentido, el enfoque territorial implica un cambio de paradigma según el cual además de reconocer *“los aspectos físicos, políticos y geográficos que lo delimitan, se tienen en cuenta la diversidad de usos productivos, las construcciones sociales y culturales que los hogares y las comunidades generan alrededor del mismo; características sobre las cuales se crean las apuestas territoriales que determinan sus propias rutas para el desarrollo integral”*¹⁴. Así mismo, cuando se piensa en enfoque territorial rural, se busca también generar estrategias que permitan reducir las brechas de desigualdad existentes entre las diferentes regiones, mediante mecanismos de intervención diferenciales que promuevan por un lado la consolidación de zonas con mayor desarrollo, y por otro, impulsen el crecimiento de las regiones rezagadas, vinculando las cadenas productivas y la movilización de capacidades locales.

En este sentido, y en el marco de los ejercicios participativos que la ADR lleva a cabo a través de la formulación de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDARET – se identifican problemáticas diversas relacionadas con diferentes aspectos, tales como: Factores relacionados con los mercados y competitividad; empresarización y asociatividad; procesos de innovación, sofisticación y diversificación de las líneas productivas y extensión agropecuaria; capacidad de producción y acceso a factores o activos productivos y comercialización.

Frente a estos aspectos, la ADR a través de su oferta misional atiende las siguientes problemáticas:

- **PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITROIAL**

Problema: “Debilidad en los procesos de planeación agropecuaria y rural”.

De acuerdo con los diagnósticos realizados por la Misión para la Transformación del Campo, los estudios de la reforma institucional del sector y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, entre otros, se ha evidenciado que, una de las principales causas del bajo impacto de las inversiones del Estado en las zonas rurales, es la falta de coordinación interinstitucional y de definición de rutas estratégicas de mediano y largo plazo que permitan a partir de la identificación tanto de las necesidades, como de las potencialidades del territorio, definir intervenciones con mayor

¹⁴ DNP-DDRS, 2014. Documento sobre la hoja de ruta PIDARET.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

impacto en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales así como mejores estrategias de generación de ingresos e inclusión productiva de la población rural.

Por otro lado, la baja capacidad para generar ingresos sostenibles de los productores rurales, se profundiza aún más, cuando existe un limitado acceso a componentes productivos debido a la falta de capacidades por parte de las organizaciones de productores para estructurar y formular proyectos que les permita acceder a diversas fuentes de financiación del orden nacional o local, las cuales si bien son insuficientes, no se enfocan estratégicamente en las potencialidades de los territorios; y al mismo tiempo, al momento de su ejecución, los mecanismos establecidos y las capacidades de las organizaciones resultan ineficientes, reduciendo con ello el impacto esperado de dichas inversiones.

En este orden, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, establece una serie de retos orientados a garantizar una efectiva generación de encadenamientos productivos en la economía rural, en donde la ADR, juega un papel muy relevante tanto en el proceso de fortalecimiento de capacidades territoriales para garantizar que las inversiones para el desarrollo agropecuario y rural sean más articuladas y eficientes entre los diferentes actores territoriales; así como la identificación de alternativas que faciliten la inserción productiva y comercial de los pequeños productores en cadenas de valor agroalimentarias y agroindustriales.

Así las cosas, y atendiendo a la competencia sectorial de la ADR frente al fomento de proyectos de carácter agropecuario y rural, en aras de garantizar intervenciones integrales que permitan el incremento de las capacidades técnicas, productivas, organizacionales y comerciales de los productores agropecuarios y demás actores que intervienen en el sector a nivel territorial, los proyectos deberán avanzar hacia la integralidad de los siguientes componentes productivos: Asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización; adicionalmente, se deberán fortalecer los procesos relacionados con el fortalecimiento de la asociatividad de los productores rurales.

- COMERCIALIZACIÓN

Problema: Baja capacidad de respuesta de los productores agropecuarios a las necesidades de desarrollo comercial

La necesidad de atención acerca de la baja capacidad de respuesta a necesidades de desarrollo comercial de los pequeños productores agropecuarios, cuyas causas principales



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

se encuentran las limitadas competencias comerciales de las organizaciones de pequeños productores; la baja articulación de los actores con incidencia en la comercialización en los territorios; el desaprovechamiento de información comercial y de mercados; la limitada articulación con encadenamientos productivos; la baja adaptabilidad a dinámicas de los mercados; debilidad en la identificación de necesidades de desarrollo de competencias comerciales; entre otros.

Para ello, la Agencia a través de la implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, busca mitigar dichas problemáticas a través del diseño de esquemas de comercialización acordes con las necesidades y diferencias de los territorios; la aplicación de los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de comercialización, el establecimiento de apoyos en mercadeo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa; y la participación en el desarrollo de un plan nacional para la promoción de la comercialización de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC). Así mismo, la generación de mecanismos que faciliten la inserción de proveedores colombianos en cadenas de valor, globales, regionales o locales; el fomento de los sistemas productivos sostenibles y los mercados locales (circuitos cortos de comercialización, mercados campesinos y comunitarios); el fortalecimiento de la orientación a mercados e incorporación a cadenas de valor de los servicios de extensión agropecuaria y de los planes departamentales de extensión agropecuaria; y el impulso de la agricultura por contrato en los procesos de acompañamiento en el desarrollo de encadenamientos comerciales.

- EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Problema “Limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios”.

El acceso limitado de los productores rurales al conocimiento técnico de las dinámicas eco sistémicas propias de sus regiones, generando bajas condiciones en la calidad de vida de los pobladores rurales, que no permiten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ni la generación de empleo e ingresos suficientes para lograr el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

A su vez, el bajo acceso de los productores a la información sobre procesos de apropiación de la tecnología y baja orientación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria se ven reflejados en la baja



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

productividad y competitividad de las cadenas agropecuarias, forestales, pesquera y acuícola.

En este sentido, la importancia que denota el Servicio de Extensión Agropecuaria para el territorio nacional, se evidencia en que este se establece como un mecanismo de aproximación entre el extensionista y el agricultor en procura de mejorar los modelos productivos que actualmente se tienen en el país. El fin de esta herramienta es la superación del individuo como sujeto y objeto del desarrollo. Se trata de llegar al productor no solo con una transferencia de conocimiento sino a realizar un acompañamiento integral, en donde el campesino pueda sentir e integrar el apoyo y el impulso estatal en su labor, logrando la unión del eslabón más fuerte representado por la administración y el más débil, nuestros productores, con un fin común que es el lograr el mejoramiento de su productividad y por ende de su calidad de vida, lo cual repercute de manera positiva en la económica local, regional y nacional.

- ADECUACIÓN DE TIERRAS

Problema: Insuficiente cobertura y calidad en la provisión del servicio público de adecuación de tierras

En Colombia existe una cobertura en riego, drenaje y protección contra inundaciones de tan solo el 6% representada en 1.137.238 hectáreas adecuadas (Misión Rural, DNP 2014) de un potencial de 18.456.158 hectáreas (UPRA, 2019), de esta área adecuada el 32% ha sido desarrollado por el sector público a través de distritos de adecuación de tierras y el 68% restante ha sido desarrollado por el sector privado a través de proyectos de riego y drenaje de iniciativa privada.

En relación con el área adecuada por el sector público se tiene un inventario de 322.956 hectáreas que corresponden a 780 distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana y gran escala en todo el país beneficiando a 90.788 familias (Actualización con corte a febrero 2019), es decir, la cobertura del servicio público de Adecuación de Tierras es de escasamente un 1.7% del potencial. Del total de distritos existentes en el país, 80 son propiedad del Estado: 15 de mediana y gran escala y 65 de pequeña escala. En los últimos 12 años el estado emprendió la construcción de tres proyectos estratégicos de adecuación de tierras de mediana y gran escala, Ranchería – San Juan, Triangulo del Tolima y Tesalia – Paicol, los cuales se encuentran sin terminar con un avance de obra promedio del 56%,



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

su terminación permitirá incrementar la cobertura del servicio público en un 4%, alcanzando el 5.7% con solo servicio público y 10% incluyendo distritos y sistemas de riego individuales.

El servicio público de adecuación de tierras se presta en 578 distritos de adecuación de tierras en funcionamiento, es decir, el 74% del universo registrado, el 26% restante no funcionan por diferentes causas: infraestructura en mal estado que requiere rehabilitarse, complementarse o modernizarse, concesiones de agua vencidas, asociaciones de usuarios que no funcionan, comunidades que no quieren continuar con el distrito, ausencia de seguimiento y control por parte del Estado, entre otras causas.

Aunado a lo anterior, se ha determinado que el desempeño en las actividades propias de la Administración, Operación y Conservación de los distritos de propiedad del Estado, directa o por delegación, no tiene los mejores resultados, debido a la baja asignación presupuestal y la falta de planificación al respecto.

Aunque el Gobierno Nacional ha realizado inversiones en estudios y diseños de proyectos de adecuación de tierras, construcción de distritos de pequeña escala y rehabilitación en distritos de pequeña, mediana y gran escala, son insuficientes para las grandes necesidades de riego, drenaje y protección contra inundaciones existentes en el país, la demanda de este tipo de bienes públicos a nivel nacional, y las iniciativas de proyectos de construcción de obras de adecuación de tierras en nuevas zonas.

56. ¿Cuáles son los campos de inversión que son objeto de incentivo a la capitalización rural (ICR)

En este aspecto se resalta que serán beneficiados del ICR todas aquellas inversiones de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo que se encuentren relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa
- Adquisición de animales puros y embriones



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

57. *Sírvase relacionar ¿Cuántos productores del sector agrícola usan el sello de alimento ecológico? ¿Cuáles son los beneficios que se otorga por la utilización de dicho sello?*

Actualmente este Ministerio no cuenta con la información, dado que este sello es otorgado y expedido por las empresas privadas a los productores agropecuarios por medio de las Certificadoras acreditadas y autorizadas bajo el Reglamento para la producción ecológica adoptado por la Resolución 0187/2006, y autorizados para administrar el uso del Sello de Alimento Ecológico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Desde la dirección de Innovación desarrollo tecnológico y protección Sanitaria se están llevando a cabo reuniones con las certificadores privadas contar con esta información detallada.

57.1 *Discriminar por departamentos*

Actualmente este Ministerio no cuenta con la información, dado que este sello es otorgado y expedido por las empresas privadas a los productores agropecuarios por medio de las Certificadoras acreditadas y autorizadas bajo el Reglamento para la producción ecológica adoptado por la Resolución 0187/2006, y autorizados para administrar el uso del Sello de Alimento Ecológico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Desde la dirección de Innovación desarrollo tecnológico y protección Sanitaria se están llevando a cabo reuniones con las certificadores privadas contar con esta información detallada.

57.2 *Discriminar año a año desde 2010 a la fecha*

De acuerdo con lo informado anteriormente este Ministerio no cuenta actualmente con la información.

58. *¿Cuántas aseguradoras cuentan con el servicio del seguro agropecuario en el país? Ampliar.*

La respuesta a la pregunta 58 fue elaborada por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

Es importante precisar que las compañías aseguradoras que ofrecen pólizas del seguro agropecuario son las compañías públicas o privadas, nacionales o extranjeras, autorizadas



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

o facultadas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC para la explotación y comercialización del ramo agropecuario en nuestro país.

Las compañías que actualmente operan el ramo agropecuario son Mapfre, Sura, Previsora, Allianz, Bolívar, AXA Colpatría, HDI, SBS y Proagro, esta última operando en territorio colombiano desde México a través del RAISAX de la SFC.

59 Sírvase detallar en relación al sector agropecuario ¿cuál es el porcentaje que representa las labores realizadas de forma manual, semi-automatizada y automatizado?, 59.1. ¿Cuántas hectáreas se trabajan de forma manual, semi-automatizadas y completamente automatizadas?

En relación con la pregunta 59, nos permitimos informarle que se dio traslado al DANE mediante oficio 20211000171901, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por ser la entidad competente para dar respuesta. Se anexa copia del traslado.

60. ¿Cuáles son los productos exportados del sector agropecuario que han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por cada uno de los países con TLC vigentes?

60.1 ¿Cuántas toneladas de estos productos exportados, del sector agropecuario han sido rechazadas?

60.2 ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios?

60.3 Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente TLC.

Las respuestas a las preguntas 60, 60.1 y 60.3 fueron elaboradas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

PRODUCTOS PECUARIOS RECHAZADOS EN EXPORTACION:

A continuación, se presentan las estadísticas de los productos pecuarios rechazados por país, la cantidad en toneladas y su valor FOB en dólares. Las razones de rechazo obedecen a temas de calidad de la mercancía y condición sanitaria.

PAIS	PRODUCTO	CANTIDAD (toneladas)	VALOR DE LA MERCANCÍA US \$	AÑO	CAUSA
ALEMANIA	SUERO FETAL BOVINO	0,03	30.000	2016	Condición sanitaria ya que los animales deben ser de zonas libres fiebre aftosa sin vacunación
ARGENTINA	SUPLEMENTOS PARA ANIMALES	22,5	23.700	2021	No cumple con especificaciones de calidad
CHILE	CARNE BOVINA DESHUESADA	49	255.254	2017	No cumple con especificaciones de calidad
ESPAÑA	CUERO BOVINO CURTIDO	14,5	52.512	2019	No cumple con especificaciones de calidad
	PIELES SALADAS BABILLA	4,4	14.739	2018	No cumple con especificaciones de calidad
ESTADOS UNIDOS	JUGUETES MASTICABLES PARA MASCOTAS	67,8	788.098	2019-2020-2021	No cumple con especificaciones de calidad.
FRANCIA	SUERO FETAL BOVINO	2	200.530	2016	Condición sanitaria ya que los animales deben ser de zonas libres fiebre aftosa sin vacunación
INGLATERRA	SUERO FETAL BOVINO	0,92	45.900	2020-2021	Condición sanitaria ya que los animales deben ser de zonas libres fiebre aftosa sin vacunación



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

ITALIA	CUERO BOVINO CURTIDO	21,5	34.579	2019	No cumple con especificaciones de calidad
MEXICO	MASTICABLES PARA MASCOTAS	22,8	3.836	2020	No cumple con especificaciones de calidad
	PIELES SALADAS BOVINO	79,2	99.616	2014	No cumple con especificaciones de calidad
REPUBLICA DE COREA	CUEROS CURTIDO REPTILES	168	96.081	2019	No cumple con especificaciones de calidad
TOTAL		452,65	1.644.845		

Respuesta a la pregunta 60.2 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente:

¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios? Desde la competencia del ICA solo podemos establecer el valor FOB de la mercancía declarada en los certificados la cual asciende a **U\$1.644.845** dólares.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS RECHAZADOS EN EXPORTACION:

A continuación, se presentan las estadísticas de los productos agrícolas rechazados por país, la cantidad en toneladas. Para el caso particular del cálculo del valor de las exportaciones no fue posible su estimación debido a que los exportadores no declaran el valor FOB de los productos exportados.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

AÑO	PAIS DESTINO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
2012	ARGENTINA	CAFÉ GRANO	SACOS	275
2012	ESPAÑA	CHRYSANTHEMUM	PIEZAS	62.780
2012	PAÍSES BAJOS	CHRYSANTHEMUM	PIEZAS	960
2012	REINO UNIDO	ORCHIDACEAE	PIEZAS	30
2013	CHILE	ALSTROEMERIA	CAJAS	87
2013	CHILE	ARTEMISIA	CAJAS	1
2013	CHILE	ASTER FLOR CORTADA	CAJAS	2
2013	CHILE	CHRYSANTHEMUM	UNIDADES	4.336
2013	CHILE	CHRYSANTHEMUM	CAJAS	533
2013	CHILE	CHRYSANTHEMUM	UNIDADES	122.000
2013	CHILE	DIANTHUS	CAJAS	75
2013	CHILE	FLOR CORTADA	CAJAS	1
2013	CHILE	GYPSOPHILA	CAJAS	3
2013	CHILE	LIMONIUM FLOR CORTADA	CAJAS	1
2013	CHILE	LIRIOPE FLOR CORTADA	CAJAS	1
2013	CHILE	ROSA FLOR CORTADA	CAJAS	34
2013	CHILE	RUMOHRA ADIANTIFORMIS	CAJAS	1
2013	CHILE	RUSCUS ACALEATUS	CAJAS	1
2013	CHILE	SOLIDAGO FLOR CORTADA	CAJAS	2
2013	MEXICO	CAÑA DE AZUCAR - YEMAS	TROZOS	2
2014	ARGENTINA	CACAO (THEOBROMA)	SACOS	362
2014	ARGENTINA	CAFÉ GRANO	SACOS	570
2014	CHILE	ALSTROEMERIA	CAJAS	15
2014	CHILE	CHRYSANTHEMUM	CAJAS	1.014
2014	CHILE	DELPHINIUM OJACIS, GODETIA GR	CAJAS	4
2014	CHILE	GYPSOPHILA	CAJAS	18
2014	CHILE	GYPSOPHILA	TALLOS	2.000
2014	CHILE	HYDRANGEA	CAJAS	4
2014	CHILE	LIMONIUM FLOR CORTADA	CAJAS	1
2014	CHILE	ORNITHOGALUM THYRSOIDES	CAJAS	1
2014	CHILE	ROSA FLOR CORTADA	CAJAS	10
2014	CHILE	RUSCUS SPP	CAJAS	2
2014	CHILE	SOLIDAGO FLOR CORTADA	CAJAS	5
2014	CHILE	ZANTEDESCHIA SP	CAJAS	4
2014	PAÍSES BAJOS	ALSTROMERIA	PIEZAS	8.280
2014	PAÍSES BAJOS	CHRYSANTHEMUM	PIEZAS	18.960
2014	PAÍSES BAJOS	DIANTHUS	PIEZAS	124.000
2014	PAÍSES BAJOS	GYPSOPHILA	PIEZAS	1.000
2014	REINO UNIDO	CHRYSANTHEMUM	UNIDADES	8
2014	REINO UNIDO	DENDRANTHEMA	PIEZAS	21



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

AÑO	PAIS DESTINO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
2015	ALEMANIA	EMBALAJE DE MADERA	PIEZAS	1
2015	CHILE	CHRYSANTHEMUM	CAJAS	34
2015	ESPAÑA	ALSTROMERIA	PIEZAS	3.000
2015	ESPAÑA	DIANTHUS CARYOPHYLLUS	PIEZAS	23.900
2015	ESPAÑA	EMBALAJE	UNIDADES	28
2015	ESPAÑA	MATERIAL DE EMBALAJE	UNIDADES	28
2015	ESPAÑA	ROSA SP	PIEZAS	13.350
2015	IRLANDA	PASSIFLORA LIGULARIS	CAJAS	60
2015	ITALIA	DIANTHUS	PIEZAS	1.800
2015	ITALIA	ROSA SP	CAJAS	26
2015	ITALIA	ROSA SP	PIEZAS	4.400
2015	ITALIA	ROSA SP	UNIDADES	26
2015	PAÍSES BAJOS	LIMONIUM	PIEZAS	3.365
2015	REINO UNIDO	DENDRANTHEMA	PIEZAS	210
2015	REINO UNIDO	PSIDIUM GUAJAVA	PIEZAS	5
2016	ALEMANIA	ROSA SP	PIEZAS	105
2016	ARGENTINA	CHRYSANTHEMUM	PIEZAS	188
2016	CHILE	ALSTROMERIA	CAJAS	70
2016	CHILE	DIANTHUS	UNIDADES	1.700
2016	CHILE	LIATRIS SP	UNIDADES	1.000
2016	CHILE	SOLIDAGO SP	UNIDADES	960
2016	PAÍSES BAJOS	GYSOPHILA	PIEZAS	1.950
2017	CHILE	COCCULUS LAURIFOLIUS	CAJAS	4
2017	CHILE	EUCALYPTUS	CAJAS	10
2017	CHILE	SOLIDAGO SP	CAJAS	6
2017	CHILE	SOLIDAGO SP	PIEZAS	599
2017	PAÍSES BAJOS	DIANTHUS BARBATUS	PIEZAS	355
2017	PAÍSES BAJOS	FEIJOA SELLOWIANA	PIEZAS	764
2018	ARGENTINA	MUSA	CAJAS	6.480
2019	CHILE	ALSTROEMERIA	CAJAS	12
2019	CHILE	CHRYSANTHEMUM MORIFOLIUM	CAJAS	2
2019	CHIPRE	HYDRANGEA	PIEZAS	450
2019	ESPAÑA	ALSTROEMERIA	PIEZAS	252
2019	ESPAÑA	CAMPANULA	PIEZAS	20
2019	ESPAÑA	DIANTHUS	PIEZAS	100
2019	ESPAÑA	DIANTHUS CARYOPHYLLUS	CAJAS	1.231
2019	ESPAÑA	DIANTHUS CARYOPHYLLUS	PIEZAS	175
2019	ESPAÑA	DIANTHUS CHINENSIS	PIEZAS	30
2019	ESPAÑA	HELIANTHUS ANNUUS	PIEZAS	30
2019	ESPAÑA	LILIUM	PIEZAS	90
2019	ESPAÑA	LIMONIUM	PIEZAS	20
2019	ESPAÑA	MOLUCCELLA LAEVIS	PIEZAS	20
2019	ESPAÑA	PALETA DE MADERA	PIEZAS	66
2019	ESPAÑA	RANUNCULUS LINGUA	PIEZAS	20
2019	ESPAÑA	ROSA	PIEZAS	230
2019	ESPAÑA	SCABIOSA	PIEZAS	10
2019	JAMAICA	RUMOHRA ADIANTIFORMIS	CAJAS	17
2019	PAÍSES BAJOS	CHRYSANTHEMUM	PIEZAS	6.100
2019	PAÍSES BAJOS	DIANTHUS BARBATUS ESQUEJES SI	CAJAS	52
2019	PAÍSES BAJOS	DIANTHUS ESQUEJES SIN RAIZ	CAJAS	1
2019	PAÍSES BAJOS	PAQUETES DE GRAN TAMAÑO: CAJ	CAJAS	2.400
2019	PAÍSES BAJOS	SOLANUM BETACEUM	CAJAS	20



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

AÑO	PAIS DESTINO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
2020	ARGENTINA	MUSA	CAJAS	2.160
2020	ARGENTINA	PERSEA AMERICANA	CAJAS	1.920
2020	AUSTRALIA	CHRYSANTHEMUM SP	TALLOS	5.450
2020	CHILE	CHRYSANTEMUM SP.	CAJAS	81
2020	CHILE	CHRYSANTEMUM SP	CAJAS	468
2020	CHILE	ROSA SP	CAJAS	208
2020	CHILE	ROSA SP.	CAJAS	40
2020	CHILE	SOLIDAGO SP	CAJAS	8
2020	PAÍSES BAJOS	ACHILLEA	PIEZAS	27.500
2020	PAÍSES BAJOS	AGASTACHE	PIEZAS	1.200
2020	PAÍSES BAJOS	AGASTACHE RUPESTRIS	PIEZAS	3.100
2020	PAÍSES BAJOS	AJUGA	PIEZAS	22.300
2020	PAÍSES BAJOS	AMSONIA	PIEZAS	5.000
2020	PAÍSES BAJOS	ARMERIA	PIEZAS	5.000
2020	PAÍSES BAJOS	ARTEMISIA	PIEZAS	11.100
2020	PAÍSES BAJOS	ASTER	PIEZAS	7.150
2020	PAÍSES BAJOS	BUDDLEIA	PIEZAS	3.000
2020	PAÍSES BAJOS	BUDDLEIA DAVIDII	PIEZAS	7.900
2020	PAÍSES BAJOS	CAMPANULA	PIEZAS	13.000
2020	PAÍSES BAJOS	CHRYSANTHEMUM	PIEZAS	240
2020	PAÍSES BAJOS	COREOPSIS	PIEZAS	14.300
2020	PAÍSES BAJOS	DELOSPERMA	PIEZAS	2.000
2020	PAÍSES BAJOS	DIANTHUS	PIEZAS	775
2020	PAÍSES BAJOS	DIANTHUS BARBATUS	PIEZAS	195.075
2020	PAÍSES BAJOS	EUPATORIUM	PIEZAS	300
2020	PAÍSES BAJOS	EUPHORBIA	PIEZAS	2.200
2020	PAÍSES BAJOS	GALLUM	PIEZAS	8.500
2020	PAÍSES BAJOS	GAURA	PIEZAS	26.000
2020	PAÍSES BAJOS	GEUM	PIEZAS	4.100
2020	PAÍSES BAJOS	HELENIUM	PIEZAS	300
2020	PAÍSES BAJOS	LAMIUM	PIEZAS	4.100
2020	PAÍSES BAJOS	LAVANDULA	PIEZAS	500
2020	PAÍSES BAJOS	LEUCANTHEMUM	PIEZAS	8.800
2020	PAÍSES BAJOS	LITHODORA	PIEZAS	200
2020	PAÍSES BAJOS	LYSIMACHIA	PIEZAS	3.100
2020	PAÍSES BAJOS	MANGIFERA INDICA	PIEZAS	25
2020	PAÍSES BAJOS	MENTHA	PIEZAS	1.400
2020	PAÍSES BAJOS	MONARDA	PIEZAS	4.800
2020	PAÍSES BAJOS	NEPETA	PIEZAS	24.200
2020	PAÍSES BAJOS	ORIGANUM	PIEZAS	7.400
2020	PAÍSES BAJOS	PENSTEMON BARBATUS	PIEZAS	200
2020	PAÍSES BAJOS	PHLOX	PIEZAS	6.500
2020	PAÍSES BAJOS	POLEMONIUM	PIEZAS	1.950
2020	PAÍSES BAJOS	PRUNELLA	PIEZAS	1.000
2020	PAÍSES BAJOS	ROSMARINUS	PIEZAS	1.050
2020	PAÍSES BAJOS	SALVIA	PIEZAS	95.900
2020	PAÍSES BAJOS	SEDUM	PIEZAS	9.100
2020	PAÍSES BAJOS	SEMPERVIVUM	PIEZAS	4.900
2020	PAÍSES BAJOS	STACHYS	PIEZAS	8.900
2020	PAÍSES BAJOS	STEVIA	PIEZAS	300
2020	PAÍSES BAJOS	TEUCRIUM	PIEZAS	200
2020	PAÍSES BAJOS	THYMUS	PIEZAS	4.350
2020	PAÍSES BAJOS	VERBENA	PIEZAS	52.400
2020	PAÍSES BAJOS	VERONICA	PIEZAS	12.750



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

61. ¿Cuántos productos importados del sector agropecuario han sido rechazados debido a que no cumple con los estándares de calidad, medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por Colombia?

61.1 ¿Cuántas toneladas de estos productos importados, del sector agropecuario han sido rechazadas?

61.3 Discriminar las anteriores preguntas por cada uno de los países con los que Colombia tiene vigente un TLC.

La respuesta a las preguntas 61, 61.1 y 61.3 fueron elaboradas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.

PRODUCTOS PECUARIOS IMPORTADOS RECHAZADOS POR EL ICA:

Existe una variedad muy amplia de productos que a diario son rechazados principalmente por los envíos que se pretenden ingresar por Aero mensajería internacional.

A continuación, se relacionan los productos pecuarios rechazados por el ICA en los diferentes puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del país.

PRODUCTOS PECUARIOS IMPORTADOS RECHAZADOS POR EL ICA:

PAIS	PRODUCTO	CANTIDAD (toneladas)	VALOR DE LA MERCANCIA US \$	AÑO	CAUSA
AUSTRIA	MATERIA PRIMA (ACITE DE TOMILLO)	600	9.293	2019	EL PRODUCTO NO CORRESPONDE A LO IMPORTADO
BRASIL	ALIMENTO PATA MACOTAS	8340	8.340	2018	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS
BRASIL	MEDICAMNETOS VETERINARIOS	41600	39.254	2019	ADULTERACION EN LOS ETIQUETADOS
CANADÁ	CERDOS	30 animales	6.000	2013	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071 Y RESOLUCIÓN 3866
COLOMBIA	COMIDA PARA MASCOTA	24. 944	70.000	2014	20 SACOS DE 25 KG NO SOPORTADO POR LA AUTORIDAD SANIDAD DEL PAIS DE



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

					ORIGEN CERTIFICADO USDA MO-149890
ECUADOR	CAMARON CRUDO CONGELADO	35518	167.530	2018	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS (RESULTADOS LABORATORIO)
ECUADOR	HIDROLIZADO DE PESCADO	20000	26.350	2018	Certificado Zoosanitario de origen no corresponde a el producto importado
ECUADOR	CAMARON CRUDO CONGELADO	11000	72.410	2018	Positivo para Virus de Síndrome de Mancha Blanca según reporte de laboratorio LNDV
EEUU	LECHE EN POLVO	57375	146.351	2017	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS INVIMA
EEUU	BIOLOGICOS	Lote J9866A, total 1'594.000 dosis y Lote J9862, total 2'200.000 dosis.	10.000		Perdida cadena de frío.
EEUU	BIOLOGICOS	10'000.000 de dosis	15.000		Perdida cadena de frío.
EEUU	BIOLOGICOS	1'400.000 dosis	5.000		Perdida cadena de frío.
EEUU	BIOLOGICOS	10'000.000 dosis	15.000		Perdida cadena de frío.
EEUU	BIOLOGICOS	6'000.000 dosis	10.000		Perdida cadena de frío.
EEUU	PAVO	5	No especificado	2013	SIN SOPORTE LEGAL SANITARIO
EEUU	JAMON	10	No especificado	2013	SIN SOPORTE LEGAL SANITARIO
EEUU	PERNIL DE POLLO	12	No especificado	2013	SIN SOPORTE LEGAL SANITARIO
EEUU	CUEROS FRESCOS SALADOS	18652	35.000	2013	PLAGA
EEUU	JAMON DE CERDO	5	No especificado	2013	NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS SANITARIOS



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

EEUU	QUESO	1	No especificado	2013	NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS SANITARIOS
EEUU	JAMON DE CERDO	6	No especificado	2013	NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS SANITARIOS
EEUU	POLLO	3	No especificado	2013	NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS SANITARIOS
EEUU	MULTIVITAMINICO PARA CABALLO	6	No especificado	2014	INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1056 DE 1996
EEUU	MULTIVITAMINICO PARA CABALLO	6	No especificado	2014	INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1056 DE 1996
EEUU	PIERNAS DE CERDO	4	No especificado	2015	INCUMPLIMENTA AL DECRETO 1840
EEUU	MASA DE CERDO	3	No especificado	2015	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1840 DE 1994
EEUU	COSTILLA DE CERDO	1,5	No especificado	2015	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1840 DE 1994
EEUU	PIERNAS DE CERDO	4	No especificado	2015	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1840 DE 1994
EEUU	MASA DE CERDO	3	No especificado	2015	INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCION 1558 DE 2010
EEUU	COSTILLA DE CERDO	1,5	No especificado	2015	INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCION 1558 DE 2010
EEUU	CARNE DE CERDO CON HUESO Y CARNE DE PAVO	6	No especificado	2015	INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCION 1558 DE 2010
EEUU	PECHUGA DE POLLO	4,5	No especificado	2017	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 3865
EEUU	PAVO CONGELADO CON HUESO	4,3	No especificado	2017	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071, RESOLUCIÓN 3865 Y RESOLUCIÓN 3336



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

EEUU	PAVO CONGELADO	7,35	No especificado	2017	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071
EEUU	JAMON DE CERDO CON HUESO	5,5	No especificado	2017	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071
EEUU	CARNE DE AVE	2	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071
EEUU	PAVO ENTERO	12,35	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 1558 DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN 3336
EEUU	PAVO ENTERO CONGELADO	8	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071
EEUU	PAVO ENTERO	5	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071
EEUU	PAVO ENTERO	7	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 3865
EEUU	PAVO ENTERO	7	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 3865
EEUU	JAMON DE CERDO CON HUESO	7	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 3865
EEUU	PAVO ENTERO	6	No especificado	2018	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 3865
EEUU	PAVO ENTERO CON HUESO	5	No especificado	2019	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 3865
EEUU	PAVO CON HUESO	7	No especificado	2019	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071 Y RESOLUCIÓN 3336
EEUU	CERDOS	90 animales	180.000	2020	Mueren por asfisia porque el piloto apagó el aire acondicionado
EEUU	SEMEN BOVINO	600 PAJILLAS	1.200	2015	Termo de nitrógeno totalmente seco
EEUU	SEMEN BOVINO	600 PAJILLAS	1.200	2021	Pérdida cadena de frio por daño en termo
EL SALVADOR	QUESO	3	No especificado	2019	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

					1071 Y RESOLUCIÓN 3866
ESPAÑA	CARNE DE PESCADO SALMON	5,4	No especificado	2014	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1840 DE 1994
ESPAÑA	CARNE DE PESCADO SALMON	5,4	No especificado	2014	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1840 DE 1994
ITALIA	QUESOS MADURADOS	6,7	No especificado	2017	INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO ICA 1071, RESOLUCIÓN 3865 Y RESOLUCIÓN 3336

La respuesta a la pregunta 61.2 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.

¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios?

El valor FOB estimado de las mercancías pecuarias declaradas asciende a los **US\$817.928** dólares, pero no es posible estimar el valor total de todos los rechazos y decomisos efectuados debido a la cantidad de decomisos pecuarios son de menor valor.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS IMPORTADOS RECHAZADOS POR EL ICA:

A continuación, se presentan las estadísticas de productos agrícolas rechazados por país, por año, las cantidades y el valor FOB declarado de la mercancía rechazada por el ICA en los diferentes puertos, aeropuertos y pasos de frontera de Colombia.

AÑO 2016



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

AÑO	PAIS ORIGEN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR FOB DECLARADO EN DOLARES
2016	ARGENTINA	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	23	18.880
2016	CANADA	LENTEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	573	643.497
2016	CHILE	ARANDANO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	0,36	6.048
2016	CHILE	CEREZA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	1	7.200
2016	CHILE	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	101	86.778
2016	CHILE	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	23	21.578
2016	CHILE	UVA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	19	63.438
2016	ECUADOR	CACAO	GRANO	TONELADAS METRICAS	1.401	2.540.992
2016	ESPAÑA	CEREZA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	2	10.922
2016	ESPAÑA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	19	14.852
2016	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ARROZ	SEMILLA	TONELADAS METRICAS	0,002	20
2016	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	19	20.482
2016	FRANCIA	KIWI	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	23	41.580
2016	FRANCIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	98	139.515
2016	ITALIA	KIWI	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	253	242.921
2016	ITALIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	157	1.961.376
2016	ITALIA	NECTARIN	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	21	21.628
2016	LITUANIA	TURBA	SUSTRATO	TONELADAS METRICAS	175	21.844
2016	PERÚ	CACAO	GRANO	TONELADAS METRICAS	25	65.457
2016	PERÚ	CEBOLLA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	60	16.821
SUBTOTAL 2016						5.945.828

AÑO 2017

AÑO	PAIS ORIGEN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR FOB DECLARADO EN DOLARES
2017	ARGENTINA	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	23	19.414
2017	CANADA	ARVEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	24	136.752
2017	CHILE	ARANDANO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	0,360	6.352
2017	CHILE	CEBOLLA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	99	36.720
2017	CHILE	CEREZA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	2	12.764
2017	CHILE	FRESA	ESTOLONES	CAJAS/BOXES	1.000.000	76.800
2017	CHILE	FRESA	ESTOLONES	UNIDADES/ UNITS	1.202.000	103.476
2017	ECUADOR	JENGIBRE	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	19	1.564
2017	ECUADOR	JENGIBRE FRESCO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	9	658
2017	ECUADOR	PLATANO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	11	12.840
2017	ESPAÑA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	111	134.199
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	40	50.221
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ARANDANO	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	5.700	9.989
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CEREZA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	1	10.296
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MADERA	ESTIBAS	UNIDADES/ UNITS	2 SD	
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MADERA	PALOS	TONELADAS METRICAS	50	1.096.944
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	37 SD	
2017	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	PAPEL	DESPERDICIO	TONELADAS METRICAS	22 SD	
2017	FRANCIA	KIWI	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	92	129.272
2017	FRANCIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	21	26.776
2017	ITALIA	CIRUELA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	23	28.178
2017	ITALIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	105	115.048
2017	PERU	JENGIBRE	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	11	742
2017	PERÚ	CACAO	GRANO	TONELADAS METRICAS	24	64.639
2017	PERÚ	CEBOLLA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	317	62.958
2017	PERÚ	JENGIBRE	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	33	2.814
2017	PORTUGAL	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	22	18.787
2017	PORTUGAL	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	42	47.320
2017	PORTUGAL	PERA COMMUNIS	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	21	23.431
SUBTOTAL 2017						2.228.951



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

AÑO	PAIS ORIGEN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR FOB DECLARADO EN DOLARES
2018	ALEMANIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	JUEGOS/SETS	1	34.962
2018	ALEMANIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	5	47.094
2018	ARGENTINA	ALFALFA	HARINA	TONELADAS METRICAS	20	SD
2018	ARGENTINA	ARVEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	95	25.628
2018	ARGENTINA	MANI	GRANO	TONELADAS METRICAS	0	27.250
2018	ARGENTINA	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	224	256.623
2018	BOLIVIA	CHIA	GRANO	TONELADAS METRICAS	10	17.600
2018	BRASIL	BRACHIARIA	SEMILLA	TONELADAS METRICAS	5	SD
2018	BRASIL	CAFÉ	GRANO SIN TOSTAR	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	263	509.375
2018	BRASIL	CAFE GRANO	GRANO SIN TOSTAR	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	132	1.790
2018	BRASIL	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	7	466.162
2018	CANADA	LENTEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	27	17.784
2018	CHILE	ARANDANO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	1	5.235
2018	CHILE	MADERA	ASERRADA SECA	METROS CUBICOS/CUBIC METERS	94	25.518
2018	CHILE	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	120	107.695
2018	CHILE	NECTARIN	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	18	22.528
2018	CHILE	PERA	FRESCO (A)	CAJAS/BOXES	1.120	21.280
2018	CHILE	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	369	177.411
2018	ESPAÑA	GERBERA	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	1.010	80
2018	ESPAÑA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	20	14.475
2018	ESPAÑA	NECTARIN	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	21	31.752
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	3	666.000
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	LENTEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	324	983.171
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	73	49.414
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	10	2.238.024
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	PAEONIAS	RIZOMAS	UNIDADES/ UNITS	3.573	2.092
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	PAPEL	DESPERDICIO	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	209	SD
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	LENTEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	272	11.681.073
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	115	37.101
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	4	61.073
2018	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	SALAL	FRESCO (A)	UNIDADES/ UNITS	800	1.836
2018	FRANCIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	56	58.633
2018	FRANCIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	1	236.000
2018	HOLANDA	CORALITO	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	3.200	1.605
2018	HOLANDA	ORQUIDEA	FRESCO (A)	UNIDADES/ UNITS	7.946	11.957
2018	HONDURAS	CAFE	GRANOS SIN TOSTAR	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	173	270.008
2018	ITALIA	CIRUELA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	23	SD
2018	ITALIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	109	110.939
2018	ITALIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	1	36.500
2018	KENIA	SOLIDADO O	ESQUEJES	UNIDADES/ UNITS	1.010	127
2018	PERU	ARANDANO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	2	5.000
2018	PERU	CEBOLLA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	54.512	100.661
2018	PERU	ESPARRAGO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	1	2.600
2018	PERU	JENGIBRE	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	19	960
2018	PORTUGAL	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	106	100.033
2018	SUECIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	2	18.760
SUBTOTAL 2018						18.572.047

Avenida J. Balmaceda N° 2543300 PBX (+57)

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera 6 N° 12B-2, Piso 5 Ciudadano Nacional Gratuito 018000500050

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Código Postal N° 81171



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

AÑO 2019

AÑO	PAIS ORIGEN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR FOB DECLARADO EN DOLARES
2019	ARGENTINA	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	47	60.485
2019	BRASIL	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	1	65.000
2019	CANADA	LENTEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	10	16.203
2019	CANADA	MALTA	SIN TOSTAR	TONELADAS METRICAS	593	SD
2019	CHILE	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	29	31.711
2019	ECUADOR	FRIJOL COMUN	GRANO	TONELADAS METRICAS	215	242.843
2019	ECUADOR	MAIZ AMARILLO	GRANO	TONELADAS METRICAS	108	33.156
2019	ECUADOR	MARACUYA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	17	2.210
2019	ECUADOR	ROSA MINIATURA	FLOR CORTADA	UNIDADES/ UNITS	125	33
2019	ESPAÑA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	1	11.167
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	AGUACATE	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	500	16.199
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	BAMBU	PROCESADO	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	0	SD
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	FRESA	PLANTULA	CAJAS/BOXES	15.000	2.475
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	GIRASOL	GRANO	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	19	14.845
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	37	47.775
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	9	712.500
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	PAEONIAS	RIZOMAS	UNIDADES/ UNITS	3.573	2.092
2019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	TRIGO	HARINA	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	48	SD
2019	ESTONIA	TURBA	SUSTRATO	TONELADAS METRICAS	26	3.371
2019	FRANCIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	44	70.904
2019	HOLANDA (países bajos)	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	5	1.607.631
2019	HOLANDA (países bajos)	ORNAMENTALES	ESQUEJES	UNIDADES/ UNITS	1.530	404
2019	HOLANDA (países bajos)	ROSA	TALLOS PORTAYEMAS	UNIDADES/ UNITS	1.577	202
2019	ISRAEL	GYPHOPHILA	ESQUEJES	UNIDADES/ UNITS	924	92
2019	ITALIA	GERBERA	IN - VITRO	UNIDADES/ UNITS	1.595	1.363
2019	ITALIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	1	65.000
2019	PERU	AJO	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	31	9.936
2019	PERU	CAFÉ	GRANO SIN TOSTAR	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	601	887.136
2019	PERU	CEBOLLA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	211	42.174
2019	PERU	FRIJOL COMUN	GRANO	TONELADAS METRICAS	33	30.459
2019	PORTUGAL	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	21	21.591
2019	SUECIA	MAQUINARIA EQUIPOS Y	USADOS	UNIDADES/ UNITS	1	6.000
SUBTOTAL 2019						4.004.956

AÑO 2020



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

AÑO	PAIS ORIGEN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR FOB DECLARADO EN DOLARES
2020	ALEMANIA	ORQUIDEA	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	2.920	9.316
2020	ARGENTINA	ARVEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	69	20.323
2020	ARGENTINA	AVENA	GRANO	TONELADAS METRICAS	27	10.260
2020	BRASIL	CAFE	GRANO SIN TOSTAR	TONELADAS METRICAS (Ton)/METRIC TONS	89	132.673
2020	CANADA	ARVEJA	GRANO	TONELADAS METRICAS	76	28.487
2020	CHILE	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	160	143.374
2020	CHILE	PERA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	17	18.240
2020	ECUADOR	ARROZ	GRANO	TONELADAS METRICAS	145	100.030
2020	ECUADOR	HYPERICUM	ESQUEJES	UNIDADES/ UNITS	10.000	1.500
2020	ECUADOR	ROSA	MINI PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	45.000	29.025
2020	ESPAÑA	STATICE O	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	4.080	3.429
2020	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	AGUACATE	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	500	9.200
2020	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)	PAEONIAS	RIZOMAS	UNIDADES/ UNITS	7.310	4.404
2020	FRANCIA	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	43	48.494
2020	HOLANDA (países bajos)	GERBERA	PLANTAS	UNIDADES/ UNITS	10.000	8.411
2020	PERU	CEBOLLA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	93	20.520
2020	PORTUGAL	MANZANA	FRESCO (A)	TONELADAS METRICAS	10	15.540
SUBTOTAL 2020						603.226

61.2 ¿Cuánto representa en pérdidas monetarias la devolución de dichos productos agropecuarios?

El valor FOB estimado de las mercancías agrícolas interceptadas por el ICA en los diferentes puertos, aeropuertos y pasos de frontera asciende a los **US\$31.355.009** dólares.

62. ¿Qué cantidad de fertilizante se utiliza en Colombia para hacer productivas las tierras de ciertas zonas del país?

El consumo de fertilizantes representa el 0,5% del consumo mundial. El mercado de fertilizantes en Colombia se estima en COP\$1,8 billones y 1.600.000 toneladas. El mayor consumo es de Urea (aprox. 25%), fertilizantes compuestos (aprox. 50%) y el resto corresponde principalmente a DAP y KCL. Papa, arroz y café demandan más del 50% del total de los fertilizantes consumidos en el país (Costos de Producción de Doce Productos Agropecuarios, Fedesarrollo, 2012).

Frente a esta pregunta 62 el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente indica:

“Amablemente informo que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: “El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional. (...) (Subrayado y negrilla por fuera de texto).

Que la parte 13, Libro 1, capítulo 1 del Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, define las disposiciones generales a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así:

“ARTÍCULO 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: (...) 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. (...)”

“ARTÍCULO 2.13.1.6.1. Control Técnico. Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra y para tal efecto tendrá atribuciones para: 1. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas que se dedique a la fabricación, formulación, importación, uso y aplicación de insumos agropecuarios; 2. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas acreditadas para la certificación de la calidad, la eficacia y la seguridad de los insumos agropecuarios; 6. Determinar los requisitos para el registro de los insumos agropecuarios que se importen, exporten, produzcan, comercialicen y utilicen en el territorio nacional, de acuerdo con sus niveles de riesgo para la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal; 7. Establecer los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en adelantar investigación y desarrollo de plaguicidas químicos y biológicos con destino al registro de venta o a la ampliación del mismo como requisito previo al permiso especial de experimentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social según los artículos 29 y 30 del Decreto 1843 de 1991; 8. Establecer los requisitos de calidad, eficacia y seguridad y las metodologías y procedimientos de referencia para su determinación en los insumos agropecuarios, a fin de minimizar los riesgos que provengan del empleo de los



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

mismos y facilitar el acceso de estos productos al mercado nacional e internacional;
10. *Supervisar, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus reglamentaciones y normas complementarias, tanto por las personas naturales como por las jurídicas registradas, así como a las garantías expresadas en los insumos agropecuarios que las mismas comercialicen;*
PARÁGRAFO. *Los registros de las personas naturales o jurídicas contempladas en el presente artículo tendrán vigencia indefinida, pero podrán ser cancelados cuando se incumpla cualquier requisito del presente título y sus disposiciones reglamentarias”.*

Que la Resolución ICA No. 0150 de 2003 por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia. tiene como objeto:

“a) Orientar la comercialización y el uso y manejo adecuados y racionales de los fertilizantes y acondicionadores de suelos, tanto para prevenir y minimizar daños a la salud, a la sanidad agropecuaria y al ambiente bajo las condiciones autorizadas, como para facilitar el comercio internacional;

b) Establecer requisitos y procedimientos armonizados con las reglamentaciones internacionales vigentes, tanto para el registro como para el control legal y técnico de fertilizantes y acondicionadores de suelos; especialmente en lo relacionado con terminología, clasificación, composición garantizada, etiquetado, tolerancias, contenidos mínimos permisibles y parámetros para verificación de la conformidad.

Que entre las obligaciones establecidas en la Resolución 150 de 2003 para las personas naturales o jurídicas titulares de los registros de venta de fertilizantes, acondicionadores de suelos y productos afines se encuentra la de “Enviar debidamente diligenciado, antes del 30 de abril de cada año, el reporte estadístico de comercialización (importación, fabricación, formulación, envasado o empaque, ventas en el país y exportación) de sus productos en el año inmediatamente anterior y, cuando fuere requerido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de los precios vigentes de venta al público”.

Que para el año 2019, tomando el reporte de estadísticas de comercialización de fertilizantes y acondicionadores publicado en 2020, se tiene la siguiente información:

Cuadro 1. Total de producción y ventas de fertilizantes en Colombia año 2019

TIPO DE CONTROL	PRODUCCION			VENTAS		
	Kg	Kg/Lt	Lt	Kg	Kg/Lt	Lt
Fertilizante	1.662.399.830	-	60.898.050	1.451.759.936	88,32	49.301.974



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Fuente: Boletín de comercialización de Fertilizantes 2019 – ICA, 2020¹⁵.

En Colombia según reporte de los titulares de registros de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelos, la cantidad de fertilizantes sólidos vendidos durante el año 2019 para la producción agrícola es de 1.451.759 toneladas. Los fertilizantes líquidos vendidos en el mismo año suman 43.301.974 Litros. Hay 88.32 kg por litro de formulaciones reportadas en peso/volumen.”.

62.1 ¿Qué incidencia tiene el uso de fertilizantes en los costos de producción de los productos agro?

Según información de la Cámara de Procultivos de la ANDI, entre los rubros que componen los costos de producción agropecuaria en Colombia, los fertilizantes llegan a representar en algunos casos hasta el 28%.

Peso de los insumos en los costos de producción

Región	Cultivo	Fertilizantes
Costa Atlántica	Algodón	7,9%
	Arroz riego	25,6%
	Maíz amarillo mecanizado	18,5%
	Maíz blanco mecanizado	20,2%
Eje cafetero	Café tecnificado pequeño	19,0%
	Café tecnificado grande	16,7%
Antioquia	Plátano	27,1%
Cauca y Nariño	Café tecnificado	26,7%
	Palma de aceite	12,6%
Cundinamarca y Boyacá	Papa criolla	13,9%
	Papa para uso industrial	22,2%
	Papa pas tusa	21,1%
		8% - 28%

Fuente: Cámara Procultivos ANDI, 2017.

62.2 ¿Quiénes son los principales proveedores de fertilizantes en Colombia?

¹⁵ Las estadísticas de comercialización de fertilizantes y acondicionadores de suelos están publicadas en la página web del Instituto: <https://www.ica.gov.co/getdoc/bc02bf1f-68b4-4d82-b776-722e261b4ca8/estadisticas.aspx>



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

La respuesta a la pregunta 62.2 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.

“Teniendo en cuenta que entre las obligaciones establecidas en la Resolución 150 de 2003 para las personas naturales o jurídicas titulares de los registros de venta de fertilizantes, acondicionadores de suelos y productos afines se encuentra la de *“Enviar debidamente diligenciado, antes del 30 de abril de cada año, el reporte estadístico de comercialización (importación, fabricación, formulación, envasado o empaque, ventas en el país y exportación) de sus productos en el año inmediatamente anterior y, cuando fuere requerido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de los precios vigentes de venta al público”*.

Que para el año 2019, tomando el reporte de estadísticas de comercialización de fertilizantes y acondicionadores publicado en 2020, se tiene la siguiente información:

Cuadro 2. Las 10 empresas principales con la mayor cantidad en ventas de fertilizantes, acondicionadores de suelos y productos afines en Colombia año 2019

EMPRESA

MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

YARA COLOMBIA S.A.

PRECISAGRO SAS

ECOFERTIL S A

C.I. DE AZUCARES Y MIELES S.A.

COLINAGRO S A

EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA S.A. FDB S.A.

C I ACEPALMA S A

ABONAMOS S.A.S.

BOLIVARIANA DE MINERALES Y CIA LTDA

Fuente: Boletín de comercialización de Fertilizantes 2019 – ICA, 2020

En Colombia según reporte de los titulares de registros de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelos, las ventas de las 10 empresas incluidas en el cuadro 2 representa el 90% de las ventas totales reportadas para dicho año.”

62.3 ¿Cuáles son las ganancias de estos productores de fertilizante?

La respuesta a la pregunta 62.3 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

“Teniendo en cuenta que entre las obligaciones establecidas en la Resolución 150 de 2003 para las personas naturales o jurídicas titulares de los registros de venta de fertilizantes, acondicionadores de suelos y productos afines se encuentra la de *“Enviar debidamente diligenciado, antes del 30 de abril de cada año, el reporte estadístico de comercialización (importación, fabricación, formulación, envasado o empaque, ventas en el país y exportación) de sus productos en el año inmediatamente anterior y, cuando fuere requerido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de los precios vigentes de venta al público”*.

Que para el año 2019, tomando el reporte de estadísticas de comercialización de fertilizantes y acondicionadores publicado en 2020, se cuenta con la información de ventas por unidades de peso (kilogramos) y volumen (litros) en las actividades de importación, fabricación, formulación, envasado o empaque, ventas en el país y exportación, es de anotar que el ICA no cuenta con la información de ganancias de los productores de fertilizantes, pues no es un dato que de acuerdo a la reglamentación vigente, sea reportado a la entidad.”.

62.4 ¿Cuántos productores nacionales de fertilizantes hay en el país?

La respuesta a la pregunta 62.4 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.

“Teniendo en cuenta que la Resolución 150 de 2003 establece en su artículo 4 que *“Toda persona natural o jurídica que desee fabricar, formular, envasar o empacar fertilizantes y acondicionadores de suelos, deberá registrarse ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, mediante el diligenciamiento y presentación de la Forma ICA 3-894 “Solicitud de Registro de Empresas Fabricantes, Formuladoras, Envasadoras o Empacadoras de Fertilizantes y Acondicionadores de suelos (Anexo 2)”*, se informa que según la lista de empresas registradas en el país, con corte al 31 de mayo de 2021 y publicada en la página web del Instituto hay 1329 personas ya sea naturales o jurídicas con registro para producir fertilizantes en Colombia.”

62.5 ¿Qué tipo de regulación actualmente existe en el país para que no exista un sobrecosto en el precio de fertilizantes en el mercado interno?

La respuesta a la pregunta 62.5 fue elaborada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por ser la autoridad competente.

“Teniendo en cuenta que la Resolución ICA No. 0150 de 2003 por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia. tiene como objeto:



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

“a) Orientar la comercialización y el uso y manejo adecuados y racionales de los fertilizantes y acondicionadores de suelos, tanto para prevenir y minimizar daños a la salud, a la sanidad agropecuaria y al ambiente bajo las condiciones autorizadas, como para facilitar el comercio internacional;

b) Establecer requisitos y procedimientos armonizados con las reglamentaciones internacionales vigentes, tanto para el registro como para el control legal y técnico de fertilizantes y acondicionadores de suelos; especialmente en lo relacionado con terminología, clasificación, composición garantizada, etiquetado, tolerancias, contenidos mínimos permisibles y parámetros para verificación de la conformidad.

En este sentido el ICA dadas las funciones citadas y el objeto que regula la materia en orientar la comercialización y el uso y manejo adecuados y racionales de los fertilizantes y acondicionadores de suelos, realiza actividades de inspección, vigilancia y control a los productos que se comercializan en el país tanto para prevenir y minimizar daños a la salud, a la sanidad agropecuaria y al ambiente bajo las condiciones autorizadas, como para facilitar el comercio internacional, pero no cuenta con regulación para que no exista un sobre costo en el precio de fertilizantes en el mercado interno.

Sin perjuicio de lo anterior, a través del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIAGRO), este Ministerio realiza un proceso de vigilancia de precios de los agro insumos. Información que se amplía en la siguiente pregunta.

62.6 ¿Qué medidas actualmente tiene el ministerio para monitorear los precios de los agricultores (fertilizantes) en el país?

El proceso de gestión de información al interior del Ministerio, se soporta en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, a través del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIAGRO), establecido en la Resolución 071 de 2020 como mecanismo oficial del cumplimiento de la obligación de reportar de los agentes vigilados.

De esta manera, hemos logrado hacer más eficiente la operación, tanto para el MADR como para los agentes vigilados, lo que representa ahorros en tiempo y costos, facilitando el mantenimiento y debida custodia de la información reportada.

A continuación, se presenta el proceso operativo de la vigilancia de precios de agroinsumos:

Ilustración 1 - Paso a paso de la operación de la política de precios del MADR



El campo es de todos

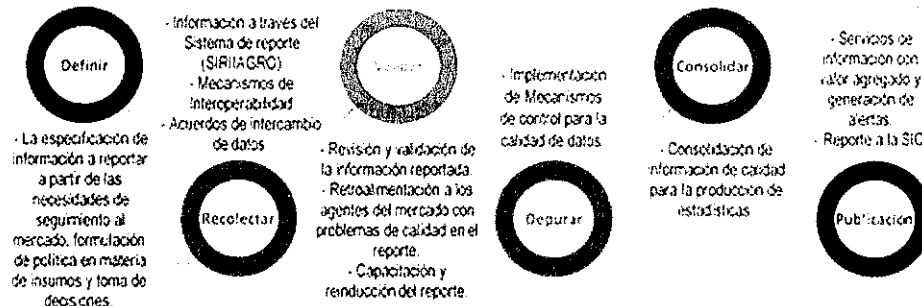
Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Fuente: Grupo de Insumos Agropecuarios

Así mismo, en 2021 iniciaremos la puesta en marcha de la primera fase del componente de inteligencia de mercados del SIRIAGRO, el cual facilitará el acceso a información confiable y oportuna de precios nacionales, volumen de producción, precios internacionales, comercio exterior y directorio de empresas productoras y distribuidoras de insumos agropecuarios.

De otra parte, el 22 y 23 de junio de 2021 realizamos un conversatorio técnico entre los Ministerios de Agricultura de los países miembros de la Comunidad Andina sobre los desafíos en los precios nacionales e internacionales de insumos agropecuarios y su cadena logística; así como promover el intercambio de estrategias que favorezcan la competitividad del sector agropecuario y facilitar el acceso a los insumos para el fortalecimiento de políticas públicas.

En este marco, Colombia extendió la invitación al resto de ministerios para conformar el Observatorio Internacional de Insumos Agropecuarios de los países de la CAN como instancia de articulación para fortalecer la política integral de insumos agropecuarios, a partir del intercambio de información, experiencias, lecciones aprendidas y el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para la difusión de resultados en el ámbito de precios, acceso, comercialización, uso y aplicación de agroinsumos.

Adicionalmente, con UPRA y DANE venimos avanzando en la construcción del Índice de Precios de Fertilizantes y Plaguicidas en aras de medir la variación promedio de los precios mensuales de la canasta de insumos más utilizados en las actividades agrícolas, los objetivos de este instrumento son:

- Presentar la relación entre los precios de una canasta de insumos entre el periodo de análisis y el base o de referencia.



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

- Sintetizar el comportamiento de un conjunto muy heterogéneo de precios en un solo valor.
- Facilitar la lectura al comportamiento de un fenómeno en el tiempo o entre distintas regiones.
- Medir el impacto de una externalidad sobre los precios de la canasta analizada.
- Apoyar la adopción de políticas con gran rapidez.
- Producir información de orientación para toma de decisiones en política pública
- Análisis de costos, rentabilidad y competitividad.

Con los servicios de información del SIRIAGRO fortalecidos a partir de las estrategias descritas, continuaremos atendiendo las necesidades de los usuarios y grupos de interés del MADR respecto a la política de precios de insumos, añadiendo valor a la implementación de la misma, a la toma de decisiones y al proceso de vigilancia y control.

63. ¿Con cuantas hectáreas de tierras cuenta Colombia actualmente?

La respuesta a la pregunta 63 fue elaborada por la UPRA, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“La extensión cartográfica del país considerando una escala de precisión 1:100.000 corresponde a 114'074.970 ha.

63.1 ¿Cuántas de estas tienen vocación productiva?

Considerando que la frontera agrícola es el límite que define el uso de actividades agropecuarias, se precisa esta área que corresponde a 39.239.481 ha.

63.2 ¿De las hectáreas de tierra que hay en el país con vocación productiva cuántas de estas tienen uso productivo actualmente?

Al contrastar estas áreas de frontera agrícola con las coberturas de uso de la tierra, se presenta la siguiente distribución:

Cobertura de la Tierra	Área (ha)
AGRICULTURA	7.455.174



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

AGRO Y SILVOPASTORIL	745
ÁREAS DE PASTOREO	29.214.078
CUERPOS DE AGUA	1.458.178
CUERPOS DE AGUA ARTIFICIALES	33.139
FORESTAL DE PRODUCCIÓN	128.811
MARINO	2.734
OTRAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	400.752
PROTECCIÓN	516.671
SIN INFORMACION	29.198
Total	39.239.481

Fuente de datos: Ideam (2014). Cobertura de la Tierra 2010 – 2012. Upra (2021). Frontera Agrícola.

©UPRA, 2021

Coberturas clasificadas como agropecuarias	Área (ha)
Si	25.307.451
No	13.932.030
Total	39.239.481

Fuente de datos: Ideam (2014). Cobertura de la Tierra 2010 – 2012. Upra (2021). Frontera Agrícola.

©UPRA, 2021

63.3 ¿Cuántas de estas hectáreas se encuentran en áreas no aprovechadas?

A partir del mapa de coberturas de la tierra se establece que cerca de 14 millones de hectáreas no corresponden a coberturas agropecuarias principalmente por corresponder a zonas de bosques y áreas seminaturales, así como áreas húmedas y superficies de agua. Cabe aclarar que el estudio de coberturas de la tierra se realiza a una escala general (1:100.000) que no permite detallar el uso de la tierra y por ende su aprovechamiento.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

63.4 Discriminar el número de hectáreas de cada uno de los sectores que conforman el sector agropecuario

Se genera la siguiente tabla a partir de información de la encuesta nacional agropecuaria, las evaluaciones agropecuarias, gremios de la producción y cadenas del MADR.

Uso	Area (ha)
Agrícolas	5.297.802
Ganadería	39.017.179
Forestal de producción	540.430

Fuente: Proyecciones agroforestales MADR-UPRA. Ganadería: ENA-DANE 2019

64. ¿Cuál es el sector con más tierras acumuladas para su producción?

La respuesta a la pregunta 64 fue elaborada por la UPRA, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

"A continuación se relacionan las zonificaciones con mayor aptitud:

Cultivo	Aptitud (ha)	Participación (%)
Avicola	7.505.207	6,6
Porcicola	7.440.147	6,5
Forestal	6.668.949	5,8
Bovino_Carne	6.146.681	5,4
Bovino_Leche	6.125.430	5,4
Cebolla semestre 2	5.639.089	4,9
Cebolla semestre 1	4.655.213	4,1
Palma	4.235.537	3,7
Cacao	4.377.782	3,8
Caucho	4.357.448	3,8

Fuente: UPRA. Evaluación de tierras



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

65. ¿Cuál ha sido la asignación de gasto presupuestal que se le ha entregado al ministerio en los últimos 10 años?

La asignación del gasto presupuestal que se le ha entregado al ministerio en los últimos 10 años y su distribución se puede evidenciar en la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO ASIGNADO AL SECTOR AGROPECUARIO
VIGENCIAS 2010 - 2021* CON CORTE AL 30 DE JUNIO**

VIGENCIA	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	TOTAL PRESUPUESTO SECTOR
2010	415.600,7	1.281.887,1	1.697.487,8
2011	288.670,3	1.455.900,7	1.744.571,0
2012	442.266,1	1.814.599,8	2.256.865,8
2013	1.416.008,3	2.332.884,9	3.748.893,1
2014	419.795,0	3.041.751,9	3.461.546,9
2015	534.333,8	3.287.520,3	3.821.854,2
2016	530.192,2	2.058.131,1	2.588.323,2
2017	552.868,0	2.140.358,0	2.693.226,0
2018	685.432,3	1.681.378,0	2.366.810,3
2019	784.414,4	1.589.165,3	2.373.579,7
2020	724.857,1	1.122.525,2	1.847.382,4
2021*	637.712,1	1.716.351,4	2.354.063,6

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva Cifras en millones de pesos

66. ¿Qué es el programa Nacional Agropecuario de reconversión, Competitividad y Exportaciones (PNARCE)?

66.1 Cuál es su fuente de financiamiento? (Beneficios del programa)

Fedesarrollo, en el cuaderno 48 de marzo de 2014. "Desarrollo de la Agricultura Colombiana", presentó a consideración de los candidatos a la Presidencia de la República



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

una propuesta de marco general de la política agrícola y rural. En este documento realiza unas recomendaciones en materia de política comercial sobre la internacionalización de la agricultura, que describe a partir de una propuesta denominada Programa Nacional Agropecuario de Reconversión, Competitividad y Exportaciones (PNARCE). Esta propuesta puede ser consultada en el siguiente link: https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/151/CDF_No_48_Marzo_2014.pdf

Considerando que la pregunta sobre el programa PNARCE hace parte de una investigación y análisis del sector privado bajo las condiciones del sector en 2014, no hace parte de los programas de gobierno.

67 ¿Cuál ha sido el porcentaje de gasto que se le ha asignado a investigación agrícola?¹⁶

En relación a la respuesta a la pregunta 67, nos permitimos informar que la misma fue elaborada por Agrosavia, por ser la entidad competente, en los siguientes términos:

“Para conocer el valor de los recursos destinados a la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector agropecuario, desde el Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano (liderado desde la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA), se realiza seguimiento a dos indicadores: inversión pública nacional y ejecución en ACTI¹⁷ del sector.

a) Inversión pública nacional en ACTI en el sector agropecuario

La inversión pública estimada para el desarrollo de ACTI sectorial en 2019 fue de 747.542,59 millones COP (moneda corriente) que equivalen a 615.615,63 millones COP, al pasarlos a pesos constantes de 2015; esto es, un incremento de 36,87 % respecto a 2018.

¹⁶ Elaborado por Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano.

¹⁷ Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – ACTI



El campo es de todos

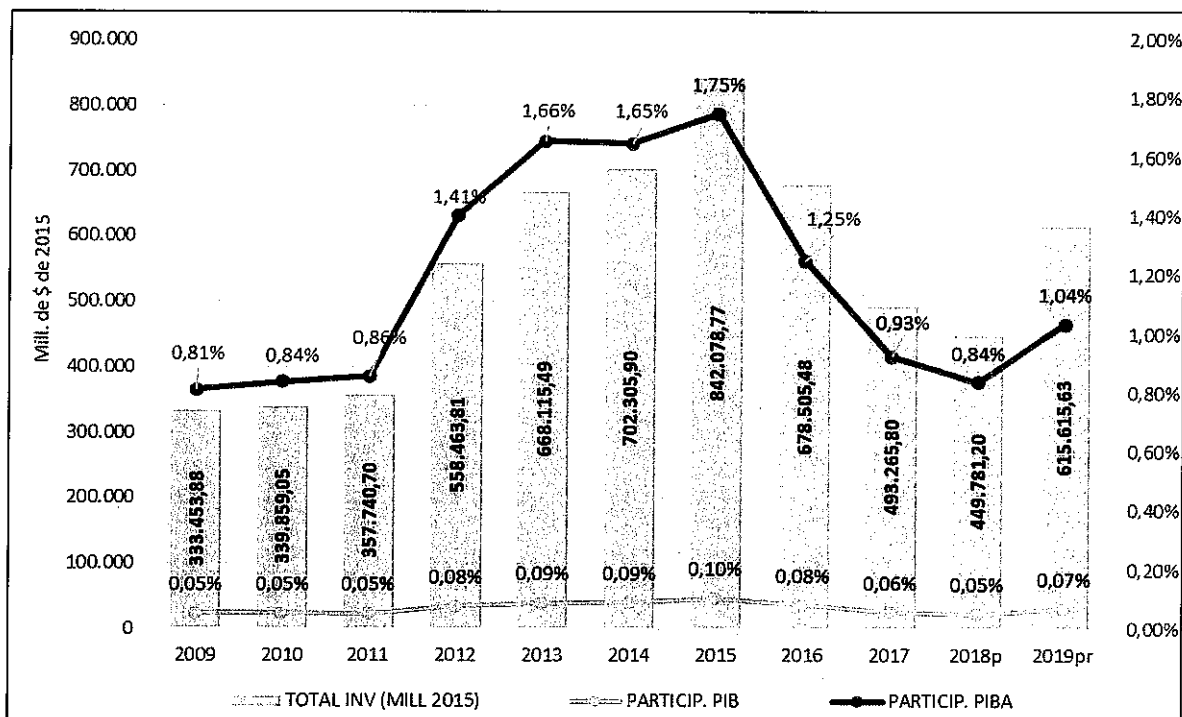
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Fuente: Boletín de indicadores de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario, 2019.

Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano www.siembra.gov.co

b) Ejecución (gasto) en ACTI del sector agropecuario

Para el cálculo de este dato, se toman las cifras reportadas por diferentes entidades que desarrollan CTI sectorial a través de la Encuesta Nacional de CTI Agropecuaria, por medio de la cual se recoge información de recursos públicos, privados y de cooperación internacional ejecutados por los actores del SNIA¹⁸ encuestados a nivel nacional; lo anterior permite estimar el valor ejecutado (gasto) y compararlo con el tamaño de la economía nacional (PIB nacional) y del sector agropecuario (PIB agropecuario).

Para 2019, el gasto en ACTI sectorial fue de 787.952 millones de pesos de 2015, representando el 12,2% de la financiación total nacional y evidenciando una variación positiva del 6,85 % con respecto a 2018. Al analizar el total del valor ejecutado en ACTI agropecuaria en 2019 por tipo de actividad, se encuentra que el 68 % de los recursos

¹⁸ Actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA: Instituciones de Educación Superior, Centros de investigación, gremios, asociaciones, empresas, entre otros.



El campo
es de todos

Agricultura

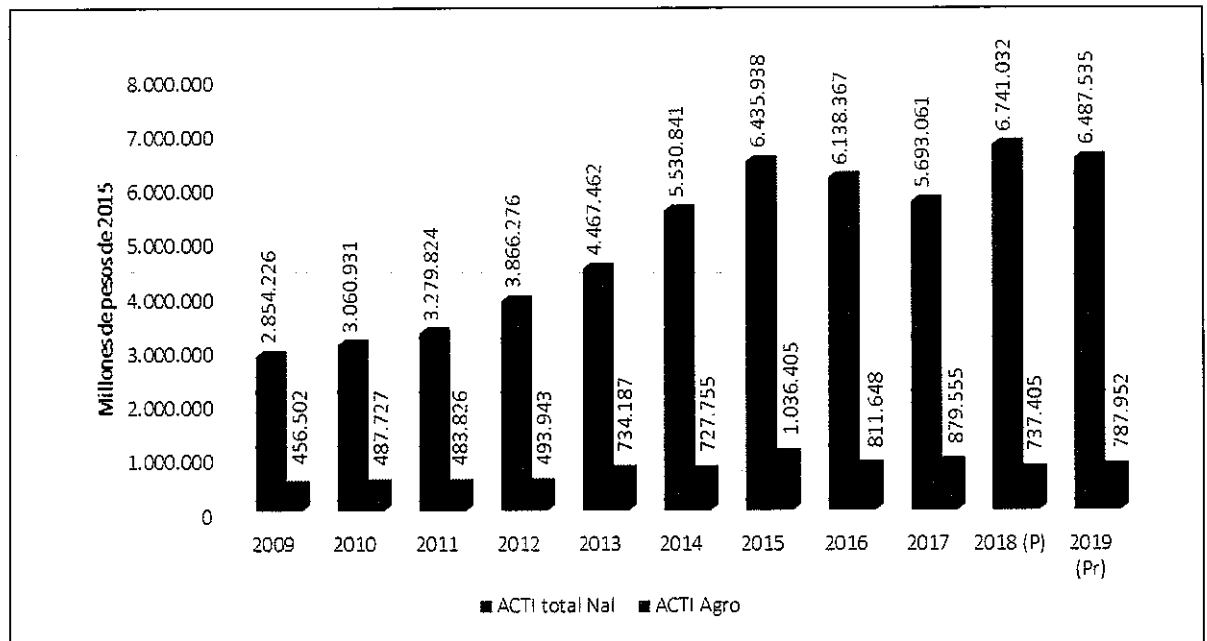
20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

corresponden a I + D¹⁹, el 13 % a servicios científicos y tecnológicos, el 12 % a actividades de administración y apoyo, y el porcentaje restante se distribuye en actividades de innovación²⁰ (6,5 %) y apoyo a la formación (0,5 %).



Fuente: Boletín de indicadores de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario, 2019. Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano. www.siembra.gov.co

Adicionalmente, al comparar la ejecución (gasto) en ACTI agropecuaria con las cifras del Producto Interno Bruto a nivel nacional (PIB) y sectorial (PIBA), en 2019 el gasto en ACTI representó el 0,09 % y 1,33 % respectivamente; proporciones que involucran recursos públicos, privados e internacionales, y que reflejan un comportamiento estable en el tiempo frente al PIB nacional, y una leve disminución con respecto al PIB agropecuario en 2018.

¹⁹ Investigación y Desarrollo.

²⁰ Según la Ley 1876 de 2017, la innovación para el sector agropecuario se entiende como: introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.



El campo es de todos

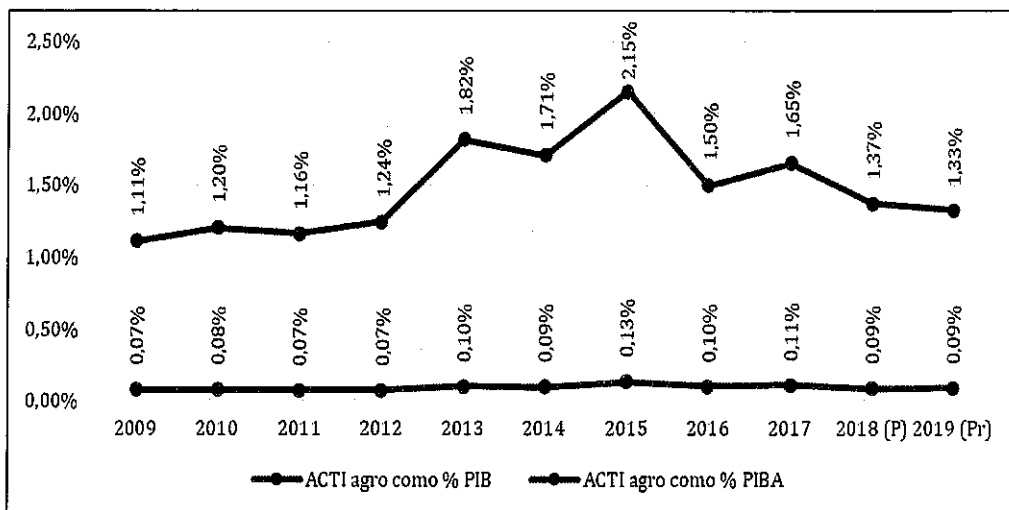
Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Fuente: Boletín de indicadores de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario, 2019.

Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano. www.siembra.gov.co

67.1 ¿Qué tipo de impuestos o cargas parafiscales se tienen para recaudar recursos para la investigación agrícola?

Al analizar las fuentes de financiación de la inversión pública nacional, en 2019 se destacan el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

En el quinquenio 2015-2019, la tercera fuente más importante se encuentra representada por los fondos parafiscales con un promedio de 16,06 % de participación. En 2019, 13 de los 15 subsectores agropecuarios que cuentan con fondos de este tipo, invirtieron parte de su cuota de fomento en ACTI, a saber: algodónero, arrozero, avícola, cacaoero, cerealista, frijol-soya, hortofrutícola, leguminosas, palmero, panelero, papa, porcícola y tabaco.



El campo
es de todos

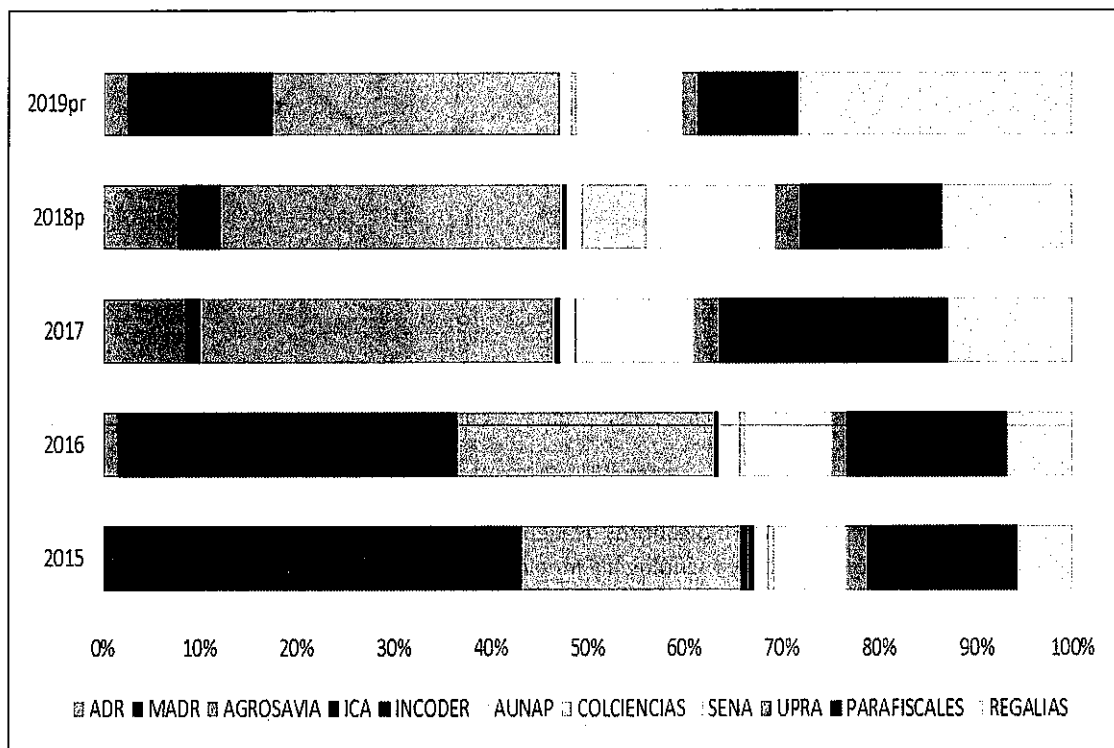
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Fuente: Boletín de indicadores de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario, 2019.
Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano

De manera específica, al revisar la evolución de la inversión en actividades de ciencia y tecnología de los fondos parafiscales, reportada por el MADR para el último quinquenio (2015 – 2019), se observa una disminución del 9 % de 2019 con respecto al año inmediatamente anterior y del 54 % al analizar todo el periodo.



El campo
es de todos

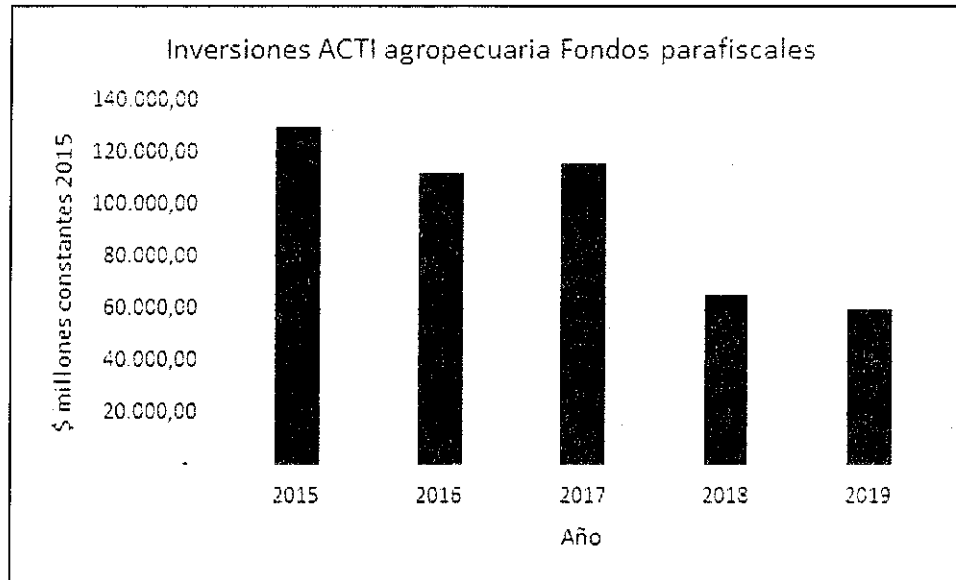
Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021



Fuente: Elaboración propia, con base en información suministrada por la Dirección de cadenas agrícolas y pecuarias del MADR

68. ¿Qué son las Unidades Agrícolas Familiares (UAF)?

La respuesta a la pregunta 68 fue elaborada por la Agencia Nacional de Tierras, por ser la entidad competente, en los siguientes términos:

“La Unidad Agrícola Familiar (UAF) es un instrumento de política pública, que solo se formalizó por medio de la Ley 1 de 1968, la cual buscaba reforzar el alcance de la política agraria y de tierras en Colombia. Esta ley, a su vez, define la UAF como el área mínima vital que permite a una familia rural poder vivir de manera digna, teniendo en cuenta para ello variables tanto sociales como económicas.”.

69. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado anualmente a los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET), desde el año 2015? Discriminar por departamento y municipios.

Los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial – PDET, se encuentran bajo la competencia de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, entidad que adelanta la construcción de los lineamientos de las 16 subregiones y avanza en la construcción de los



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Planes Maestros de Estructuración y aplicación de las demás acciones en el marco de los PDET.

Desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado diferentes alternativas de proyectos zonas PDET a través de los Proyectos Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad y Alianzas Productivas.

El Proyecto Apoyo a **Alianzas Productivas – PAAP** es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales (mínimo 30 productores hasta 40 productores); con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal, con una propuesta productiva rentable, sostenible y competitiva, buscando fortalecer el eslabón más débil de la cadena: la comercialización.

De esta forma, es importante resaltar que el proyecto no focaliza recursos directos o discrecionales a los municipios PDET, puesto que nuestro objetivo es apoyar el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción como lo es la tierra y su capacidad de trabajo, potenciando su utilización y complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas rentables con un aporte entregado por el Ministerio, recurso denominado Incentivo Modular.

Por otra parte, se aclara que el procedimiento para vincular personas y organizaciones de pequeños productores del área rural, opera a través de convocatorias públicas, regidas por unos términos de referencia y sujetos a la disposición presupuestal, que para este efecto haya dispuesto previamente el Departamento de Planeación Nacional -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-Adicionalmente, los pequeños productores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Mayor de edad.
- Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
- Vínculo con sector agropecuario como mínimo de 3 años.
- Activos familiares no superiores a 284 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Tamaño de explotación agropecuaria no superior a 2 Unidades Agrícolas Familiares (UAF).



**El campo
es de todos**

Agropecuaria

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

- Mínimo el 75% de los ingresos familiares deben originarse en el desempeño de actividades agropecuarias.
- Ingresos netos familiares que tengan este origen no deben superar los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes

No obstante, se ha identificado que con el desarrollo de las convocatorias del proyecto se ha brindado indirectamente atención a los municipios PDET como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO	2016	2017	2018	2020	Total general
ANTIOQUIA	\$ 1.479.762.000	\$ 1.613.373.000		\$ 200.000.000	\$ 3.293.135.000
ARAUCA	\$ 2.236.931.000	\$ 1.736.417.000		\$ 892.618.000	\$ 4.865.966.000
BOLIVAR	\$ 169.963.000	\$ 10.288.645.000		\$ 559.194.000	\$ 11.017.802.000
CAQUETA	\$ 1.054.000.000	\$ 3.816.885.000		\$ 600.000.000	\$ 5.470.885.000
CAUCA	\$ 951.487.000	\$ 4.052.350.000		\$ 334.782.000	\$ 5.338.619.000
CESAR	\$ 789.598.000	\$ 4.186.907.000		\$ 568.871.000	\$ 5.545.376.000
CHOCO	\$ 408.339.000	\$ 1.636.215.000		\$ 199.997.000	\$ 2.244.551.000
CORDOBA	\$ 605.823.000	\$ 3.108.185.000		\$ 728.875.000	\$ 4.442.883.000
GUAVIARE	\$ 377.297.000	\$ 971.220.000		\$ 864.848.000	\$ 2.213.365.000
HUILA		\$ 1.862.000.000			\$ 1.862.000.000
LA GUAJIRA		\$ 3.050.899.000		\$ 400.000.000	\$ 3.450.899.000
MAGDALENA	\$ 1.608.254.000	\$ 3.260.718.000		\$ 175.000.000	\$ 5.043.972.000
META		\$ 4.366.574.000		\$ 400.000.000	\$ 4.766.574.000
NARIÑO	\$ 796.753.000	\$ 1.267.151.000			\$ 2.063.904.000
NORTE DE SANTANDER		\$ 1.920.009.000		\$ 399.963.236	\$ 2.319.972.236
PUTUMAYO	\$ 791.000.000	\$ 6.694.833.000	\$ 910.000.000	\$ 733.752.000	\$ 9.129.585.000
SUCRE	\$ 1.788.655.000	\$ 3.636.760.000			\$ 5.425.415.000
TOLEMA	\$ 2.790.000.000	\$ 5.067.000.000			\$ 7.857.000.000
VALLE DEL CAUCA		\$ 671.969.000		\$ 367.550.000	\$ 1.039.519.000
TOTAL GENERAL	\$ 15.847.862.000	\$ 63.208.110.000	\$ 910.000.000	\$ 7.425.450.236	\$ 87.391.422.236

* Durante la vigencia 2015 el Proyecto Alianzas Productivas no legalizo alianzas.

Por otro lado, el Proyecto **Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – El Campo Emprende** informa que los recursos con los que opera no hacen parte de los recursos presupuestados dentro de los programas PDET.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

No obstante, el Proyecto ha desarrollado las acciones de su modelo de intervención en municipios PDET en el periodo 2014 – 2021, cobijando municipios que después fueron denominados como PDET (Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”. De esta manera el Proyecto adelantó la convocatoria 2014 en 38 municipios, la convocatoria 2018 en 40 municipios, la convocatoria 2019 en 56 municipios y la convocatoria 2020 en 69 municipios del País.

En la actualidad el Proyecto se encuentra operando la convocatoria 2020 en su etapa de cofinanciación de los planes de negocio de los grupos asociativos (emprendimientos) cuya ejecución se proyecta hasta marzo de 2022. Las convocatorias 2014, 2018 y 2019 ya fueron ejecutadas.

A continuación se darán las cifras de grupos asociativos/familias acompañadas en el desarrollo de emprendimientos asociativos sostenibles en las subregiones PDET. Se recuerda que los municipios de la convocatoria 2014 son fortalecidos con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 883 de 2017.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
ARAUCA	ARAUQUITA	2014	13	203	\$ 252.550.000	\$ 162.500.000	ARAUCA
ARAUCA	FORTUL	2018	17	194	\$ 680.000.000	\$ 459.000.000	ARAUCA
ARAUCA	SARAVENA	2014	24	398	\$ 422.630.000	\$ 300.000.000	ARAUCA
ARAUCA	TAME	2014	40	618	\$ 551.450.000	\$ 500.000.000	ARAUCA
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	2014	14	225	\$ 257.110.000	\$ 175.000.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	2014	21	320	\$ 370.710.000	\$ 262.500.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	2019	13	149	\$ 520.000.000	\$ 370.500.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	2019	12	141	\$ 480.000.000	\$ 342.000.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	2014	10	160	\$ 168.590.000	\$ 125.000.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	2019	14	170	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	2014	10	133	\$ 152.920.000	\$ 125.000.000	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	2019	14	183	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	CATATUMBO
CAUCA	BUENOS AIRES	2019	14	165	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	CALDONO	2019	15	199	\$ 600.000.000	\$ 427.500.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
CAUCA	CALOTO	2018	5	68	\$ 200.000.000	\$ 135.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	CORINTO	2014	10	159	\$ 125.730.000	\$ 125.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	JAMBALÓ	2014	10	162	\$ 113.600.000	\$ 125.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	MIRANDA	2014	26	389	\$ 462.330.000	\$ 325.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	2014	26	393	\$ 350.010.000	\$ 325.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	TORIBIO	2018	15	166	\$ 600.000.000	\$ 405.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	CAJIBÍO	2019	2	18	\$ 80.000.000	\$ 57.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	MORALES	2020	15	177	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	SUR DE BOLÍVAR
CAUCA	PIENDAMÓ	2020	16	173	\$ 640.000.000	\$ 472.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	SUÁREZ	2020	20	214	\$ 800.000.000	\$ 590.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	ARGELIA	2019	10	105	\$ 400.000.000	\$ 285.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	BALBOA	2014	41	720	\$ 786.240.000	\$ 512.500.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	EL TAMBO	2014	51	839	\$ 897.000.000	\$ 637.500.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	GUAPI	2014	23	374	\$ 423.510.000	\$ 287.500.000	PACIFICO MEDIO
CAUCA	LÓPEZ	2018	9	108	\$ 360.000.000	\$ 243.000.000	PACÍFICO MEDIO
CAUCA	MERCADERES	2019	13	145	\$ 520.000.000	\$ 370.500.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	PATÍA	2019	14	152	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
CAUCA	TIMBIQUÍ	2014	30	512	\$ 353.810.000	\$ 375.000.000	PACIFICO MEDIO
CHOCO	CONDOTO	2020	20	235	\$ 800.000.000	\$ 590.000.000	CHOCÓ



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN	2019	8	90	\$ 320.000.000	\$ 228.000.000	CHOCÓ
CHOCO	ISTMINA	2018	15	189	\$ 600.000.000	\$ 405.000.000	CHOCÓ
CHOCO	MEDIO ATRATO	2020	19	210	\$ 760.000.000	\$ 560.500.000	CHOCÓ
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	2014	11	186	\$ 59.660.000	\$ 137.500.000	CHOCÓ
CHOCO	NÓVITA	2019	10	106	\$ 400.000.000	\$ 285.000.000	CHOCÓ
CHOCO	SIPÍ	2019	14	152	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	CHOCÓ
MAGDALENA	ARACATACA	2018	15	186	\$ 600.000.000	\$ 405.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
MAGDALENA	CIÉNAGA	2014	16	287	\$ 212.123.333	\$ 200.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
MAGDALENA	FUNDACIÓN	2019	18	199	\$ 720.000.000	\$ 513.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
MAGDALENA	SANTA MARTA	2014	20	310	\$ 205.963.755	\$ 250.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
ANTIOQUIA	APARTADÓ	2020	15	157	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	CAREPA	2020	10	107	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	2020	18	183	\$ 720.000.000	\$ 531.000.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	DABEIBA	2019	12	128	\$ 480.000.000	\$ 342.000.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	MURINDÓ	2020	8	80	\$ 320.000.000	\$ 236.000.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	MUTATÁ	2018	21	226	\$ 840.000.000	\$ 567.000.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	NECOCLÍ	2020	13	175	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	2020	6	58	\$ 240.000.000	\$ 177.000.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	TURBO	2020	11	124	\$ 440.000.000	\$ 324.500.000	URABA ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	2019	22	240	\$ 880.000.000	\$ 627.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
CHOCO	ACANDÍ	2020	10	109	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	CHOCÓ
CHOCO	BOJAYÁ	2020	15	168	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	CHOCÓ
CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	2018	20	214	\$ 800.000.000	\$ 540.000.000	CHOCÓ
CHOCO	RIOSUCIO	2018	22	258	\$ 880.000.000	\$ 594.000.000	CHOCÓ
CHOCO	UNGUÍA	2018	26	300	\$ 1.040.000.000	\$ 702.000.000	CHOCÓ
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	2018	15	212	\$ 600.000.000	\$ 405.000.000	MONTE DE MARÍA
BOLIVAR	SAN JACINTO	2014	5	79	\$ 93.460.000	\$ 62.500.000	MONTE DE MARÍA



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
SUCRE	OVEJAS	2014	10	170	\$ 98.312.845	\$ 125.000.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	SAN ONOFRE	2018	16	236	\$ 640.000.000	\$ 432.000.000	MONTES DE MARÍA
BOLIVAR	CÓRDOBA	2020	15	307	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	MONTES DE MARÍA
BOLIVAR	EL GUAMO	2020	3	29	\$ 120.000.000	\$ 88.500.000	MONTES DE MARÍA
BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	2020	10	112	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	MONTES DE MARÍA
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	2020	18	194	\$ 720.000.000	\$ 531.000.000	MONTES DE MARÍA
BOLIVAR	ZAMBRANO	2020	16	183	\$ 640.000.000	\$ 472.000.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	CHALÁN	2020	12	135	\$ 480.000.000	\$ 354.000.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	COLOSO	2020	16	172	\$ 640.000.000	\$ 472.000.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	LOS PALMITOS	2020	15	177	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	MORROA	2020	19	226	\$ 760.000.000	\$ 560.500.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	PALMITO	2020	16	173	\$ 640.000.000	\$ 472.000.000	MONTES DE MARÍA
SUCRE	TOLÚ VIEJO	2020	17	199	\$ 680.000.000	\$ 501.500.000	MONTES DE MARÍA
NARIÑO	CUMBITARA	2019	16	192	\$ 640.000.000	\$ 456.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
NARIÑO	EL ROSARIO	2014	28	421	\$ 461.510.000	\$ 350.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
NARIÑO	LEIVA	2014	14	247	\$ 278.480.000	\$ 175.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
NARIÑO	LOS ANDES	2020	16	172	\$ 640.000.000	\$ 472.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
NARIÑO	POLICARPA	2019	13	150	\$ 520.000.000	\$ 370.500.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
NARIÑO	BARBACOAS	2018	21	248	\$ 840.000.000	\$ 567.000.000	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	OLAYA HERRERA	2018	24	256	\$ 960.000.000	\$ 648.000.000	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
NARIÑO	RICOURTE	2018	19	207	\$ 760.000.000	\$ 513.000.000	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	2014	42	641	\$ 501.200.000	\$ 525.000.000	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	EL CHARCO	2020	13	130	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	2020	14	169	\$ 560.000.000	\$ 413.000.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	LA TOLA	2020	18	186	\$ 720.000.000	\$ 531.000.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	MAGÜI	2020	10	112	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	MOSQUERA	2020	15	154	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	2020	20	222	\$ 800.000.000	\$ 590.000.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	SANTA BÁRBARA	2020	12	118	\$ 480.000.000	\$ 354.000.000	PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
ANTIOQUIA	AMALFI	2020	13	142	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	ANORÍ	2019	12	154	\$ 480.000.000	\$ 342.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	BRICEÑO	2019	12	145	\$ 480.000.000	\$ 342.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	CÁCERES	2019	16	181	\$ 640.000.000	\$ 456.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	CAUCASIA	2018	10	130	\$ 400.000.000	\$ 270.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	EL BAGRE	2014	9	144	\$ 146.460.000	\$ 112.500.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	NECHÍ	2018	12	162	\$ 480.000.000	\$ 324.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
ANTIOQUIA	REMEDIOS	2019	5	55	\$ 200.000.000	\$ 142.500.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	SEGOVIA	2019	8	85	\$ 320.000.000	\$ 228.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	TARAZÁ	2018	13	148	\$ 520.000.000	\$ 351.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	VALDIVIA	2018	8	94	\$ 320.000.000	\$ 216.000.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	2019	17	188	\$ 680.000.000	\$ 484.500.000	BAJO CAUCA Y NORDESTE DE ANTIOQUIA
CORDOBA	MONTELIBANO	2018	8	117	\$ 320.000.000	\$ 216.000.000	SUR DE CÓRDOBA
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	2019	20	277	\$ 800.000.000	\$ 570.000.000	SUR DE CÓRDOBA
CORDOBA	SAN JOSÉ DE URE	2018	6	69	\$ 240.000.000	\$ 162.000.000	SUR DE CÓRDOBA
CORDOBA	TIERRALTA	2014	19	349	\$ 371.136.667	\$ 237.500.000	SUR DE CÓRDOBA
CORDOBA	VALENCIA	2018	7	97	\$ 280.000.000	\$ 189.000.000	SUR DE CÓRDOBA
GUAVIARE	CALAMAR	2020	13	135	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	MACARENA - GUAVIARE
GUAVIARE	EL RETORNO	2020	15	171	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	MACARENA - GUAVIARE
GUAVIARE	MIRAFLORES	2020	11	127	\$ 440.000.000	\$ 324.500.000	MACARENA - GUAVIARE
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	2019	14	167	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	MACARENA - GUAVIARE
META	MAPIRIPAN	2019	7	77	\$ 280.000.000	\$ 199.500.000	MACARENA - GUAVIARE
META	MESETAS	2019	18	196	\$ 720.000.000	\$ 513.000.000	MACARENA - GUAVIARE
META	PUERTO CONCORDIA	2020	15	165	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	MACARENA - GUAVIARE
META	PUERTO LLERAS	2020	11	112	\$ 440.000.000	\$ 324.500.000	MACARENA - GUAVIARE
META	PUERTO RICO	2020	19	203	\$ 760.000.000	\$ 560.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
META	URIBE	2014	5	119	\$ 110.650.000	\$ 62.500.000	MACARENA - GUAVIARE



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
META	VISTAHERMOSA	2019	18	202	\$ 720.000.000	\$ 513.000.000	MACARENA - GUAVIARE
PUTUMAYO	MOCOA	2020	21	229	\$ 840.000.000	\$ 619.500.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	ORITO	2020	15	163	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	2018	25	351	\$ 1.000.000.000	\$ 675.000.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	2020	10	120	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	2020	12	139	\$ 480.000.000	\$ 354.000.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	2018	13	149	\$ 520.000.000	\$ 351.000.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	2019	21	225	\$ 840.000.000	\$ 598.500.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	2014	19	450	\$ 364.160.000	\$ 237.500.000	PUTUMAYO
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	2020	18	211	\$ 720.000.000	\$ 531.000.000	PUTUMAYO
CAQUETA	ALBANIA	2020	11	119	\$ 440.000.000	\$ 324.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	2020	18	195	\$ 720.000.000	\$ 531.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	2018	13	148	\$ 520.000.000	\$ 351.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	CURILLO	2020	10	115	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	EL DONCELLO	2020	10	105	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	EL PAUJÍL	2020	13	147	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	LA MONTAÑITA	2019	14	149	\$ 560.000.000	\$ 399.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	MILÁN	2020	13	144	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
CAQUETA	MORELIA	2020	3	38	\$ 120.000.000	\$ 88.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	PUERTO RICO	2020	19	203	\$ 760.000.000	\$ 560.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	2020	16	177	\$ 640.000.000	\$ 472.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2018	17	193	\$ 680.000.000	\$ 459.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	SOLANO	2020	10	106	\$ 400.000.000	\$ 295.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	SOLITA	2020	12	120	\$ 480.000.000	\$ 354.000.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
CAQUETA	VALPARAÍSO	2020	11	119	\$ 440.000.000	\$ 324.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
HUILA	ALGECIRAS	2020	9	94	\$ 360.000.000	\$ 265.500.000	CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO
META	LA MACARENA	2019	15	162	\$ 600.000.000	\$ 427.500.000	MACARENA - GUAVIARE
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	2020	9	111	\$ 360.000.000	\$ 265.500.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
CESAR	BECERRIL	2020	15	158	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	2020	19	195	\$ 760.000.000	\$ 560.500.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
CESAR	LA PAZ	2019	9	99	\$ 360.000.000	\$ 256.500.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
CESAR	MANAURE	2020	18	187	\$ 720.000.000	\$ 531.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
CESAR	PUEBLO BELLO	2018	15	174	\$ 600.000.000	\$ 405.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
CESAR	SAN DIEGO	2020	13	141	\$ 520.000.000	\$ 383.500.000	SIERRA NEVADA - PERIJA



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONV.	GRUPOS ATENDIDOS	FAMILIAS	PTO. COFINANCIACIÓN	PTO. ACCIONES COMPLEMENTARIA APROX AL CIERRE DE CONV. 2020	SUBREGION PDET
CESAR	VALLEDUPAR	2014	12	180	\$ 198.028.052	\$ 150.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
LA GUAJIRA	DIBULLA	2018	21	260	\$ 840.000.000	\$ 567.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
LA GUAJIRA	FONSECA	2019	16	182	\$ 640.000.000	\$ 456.000.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	2014	13	215	\$ 89.360.000	\$ 162.500.000	SIERRA NEVADA - PERIJA
ANTIOQUIA	YONDÓ	2020	8	82	\$ 320.000.000	\$ 236.000.000	SUR DE BOLÍVAR
BOLIVAR	ARENAL	2020	15	177	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	SUR DE BOLÍVAR
BOLIVAR	CANTAGALLO	2020	6	64	\$ 240.000.000	\$ 177.000.000	SUR DE BOLÍVAR
BOLIVAR	MORALES	2020	15	177	\$ 600.000.000	\$ 442.500.000	SUR DE BOLÍVAR
BOLIVAR	SAN PABLO	2020	20	215	\$ 800.000.000	\$ 590.000.000	SUR DE BOLÍVAR
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	2020	17	193	\$ 680.000.000	\$ 501.500.000	SUR DE BOLÍVAR
BOLIVAR	SIMITÍ	2020	19	199	\$ 760.000.000	\$ 560.500.000	SUR DE BOLÍVAR
TOLIMA	ATACO	2018	19	248	\$ 760.000.000	\$ 513.000.000	SUR DE TOLIMA
TOLIMA	CHAPARRAL	2018	25	327	\$ 1.000.000.000	\$ 675.000.000	SUR DE TOLIMA
TOLIMA	PLANADAS	2018	13	145	\$ 520.000.000	\$ 351.000.000	SUR DE TOLIMA
TOLIMA	RIOBLANCO	2018	12	136	\$ 480.000.000	\$ 324.000.000	SUR DE TOLIMA
VALLE	BUENAVENTURA	2014	21	320	\$ 290.950.000	\$ 262.500.000	PACIFICO MEDIO
VALLE	FLORIDA	2018	19	210	\$ 760.000.000	\$ 513.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
VALLE	PRADERA	2018	9	113	\$ 360.000.000	\$ 243.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA
VALLE	TULUÁ	2018	15	177	\$ 600.000.000	\$ 405.000.000	ALTO PATIA - NORTE DE CAUCA

Fuente: Equipo Campo Emprende.

69.1. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por los Programas de Desarrollo de Enfoque Territorial (PDET) y el costo de las mismas? Discriminar desde su creación en el año 2015, año a año, por departamentos.

A pesar de que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas no tiene focalización de recursos a municipios PDET, desde el año 2016 hasta el 2020 se ha identificado la cofinanciación de 257 alianzas ubicadas en municipios PDET y distribuidos de la siguiente forma.



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

DEPARTAMENTO	2016	2017	2018	2020	Total general
ANTIOQUIA	3	6		1	10
ANORI		1			1
APARTADÓ	1				1
APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ		1			1
BRICEÑO		1			1
CAÑASGORDAS, DABEIBA, FRONTINO, URAMITA	1				1
CAREPA		1			1
DABEIBA	1				1
NECOCLÍ		1			1
SAN PEDRO DE URABÁ		1			1
TURBO				1	1
ARAUCARIA	3	6		5	19
ARAUQUITA	5	3		2	10
FORTUL		1		1	2
FORTUL, PUERTO RONDON, TAME	1				1
SARAVENA		1		1	2
TAME	2	1		1	4
BOLÍVAR	1	20		3	24
EL CARMEN DE BOLÍVAR		5		1	6
EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO	1				1
MARIA LA BAJA		2			2
MORALES		2			2
SAN JACINTO		2		2	4
SAN JUAN NEPOMUCENO		3			3



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

SAN PABLO		1		1
SANTA ROSA DEL SUR		5		5
CAQUETA	4	10	3	17
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES		1		1
CURILLO	1			1
EL DONCELLO	2	1		3
FLORENCIA		1		1
PUERTO RICO		1	1	2
SAN JOSE DEL FRAGUA		1		1
SAN VICENTE DEL CAGUAN		4		4
SOLITA		1		1
VALPARAISO	1			1
ALBANIA			1	1
EL PAUJÍL			1	1
CAUCA	2	8	2	12
ARGELIA		1		1
BUENOS AIRES		1		1
CORINTO	1			1
EL TAMBO	1	3		4
JAMBALÓ		1		1
MORALES		1		1
TIMBIQUÍ		1		1
BALBOA			1	1
PIENDAMÓ - TUNÍA			1	1
CESAR	3	12	3	18
AGUSTIN CODAZZI	1	3		4
BECERRIL, LA JAGUA DE IBIRICO		1		1
LA JAGUA DE IBIRICO		1	1	2
PUEBLO BELLO	2	5		7
VALLEDUPAR		2		2



**El campo
es de todos**

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

SAN DIEGO				1	1
LA PAZ				1	1
CHOCO	1	4		1	6
BOJAYÁ	1	1			2
MEDIO SAN JUAN		2			2
SIPI		1			1
CONDOTO				1	1
CORDOBA	2	11		4	17
MONTELÍBANO		2			2
PUERTO LIBERTADOR	1				1
SAN JOSÉ DE URÉ		1		1	2
TIERRALTA	1	6		1	8
VALENCIA		2		2	4
GUAVIARE	2	4		5	11
CALAMAR		1			1
CALAMAR, EL RETORNO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1				1
EL RETORNO		2		2	4
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1	1		3	5
HEILA		4			4
ALGECIRAS		2			2
ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, HOBO, RIVERA		1			1
ALGECIRAS, CAMPOALEGRE		1			1
LA GUAJIRA		7		2	9
DIBULLA		6		1	7
SAN JUAN DEL CESAR		1		1	2
MAGDALENA	5	5		1	11
ARACATACA	2	2			4



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

CIÉNAGA	3	1			4
FUNDACIÓN		2			2
SANTA MARTA				1	1
META		13		2	15
LA MACARENA		2		1	3
MAPIRIPÁN		2			2
MESETAS		4		1	5
PUERTO LLERAS		3			3
PUERTO RICO		1			1
VISTAHERMOSA		1			1
NARIÑO	1	2			3
EL ROSARIO	1				1
LOS ANDES		1			1
MOSQUERA		1			1
NORTE DE SANTANDER		5		2	7
EL TARRA		1			1
SAN CALIXTO		2			2
SARDINATA		1			1
TIBÚ		1		2	3
PUTUMAYO	3	20	3	4	30
MOCOA		1	3		4
ORITO		5			5
PUERTO ASÍS	2	2			4
PUERTO CAICEDO		1			1
PUERTO LEGUIZAMO	1	2			3
SAN MIGUEL		2			2
VALLE DEL GUAMUEZ		6		2	8
VILLAGARZÓN		1		1	2
PUERTO GUZMÁN				1	1
SUCRE	6	12			18
CHALAN	1				1
COLOSO	1	2			3



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

LOS PALMITOS	2	3			5
MORROA	1	3			4
OVEJAS	1	1			2
SAN ONOFRE		2			2
TOLÚ VIEJO		1			1
TOLIMA	8	17			25
ATACO	2	5			7
CHAPARRAL		5			5
PLANADAS	4	1			5
RIOBLANCO	2	3			5
VALLE DE CAUCA		2		2	4
BUENAVENTURA		1			1
FLORIDA		1		2	3
TOTAL GENERAL	49	165	3	40	257

Fuente: Equipo Alianzas Productivas.

Cabe destacar que en el año 2015 y 2019 no hubo legalización de convenios en el marco del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas.

Finalmente, el PAAP para la vigencia 2021, con el fin de seguir apoyando a nuestros productores y acompañarlos en su reactivación económica en el marco de la pandemia COVID 19, realizó el lanzamiento la convocatoria "Alianzas para la vida Fase II", que inició el 24 de octubre del año 2020, actualmente, esta convocatoria se encuentra en la fase de estructuración de proyectos de preinversión de aquellos perfiles que fueron presentados y aprobados por la Comisión Intersectorial Nacional (CIN) y Regional (CIR).

Una vez realizados los estudios de preinversión, se presentan los resultados de esta etapa para aprobación respectiva, en las Comisiones Intersectoriales y así se inicia la legalización de los convenios de alianzas. De acuerdo con lo anterior y para que la alianza reciba la respectiva cofinanciación se estructura el Convenio de la Alianza, el cual es el documento técnico que describe todos los compromisos de los aliados que lo suscriben y que además desagrega las actividades específicas que se realizarán durante su ejecución.

Siendo así y surtidas las etapas antes mencionadas se determinarán las alianzas beneficiarias finales del Incentivo Modular correspondiente a la vigencia 2021, como meta se tiene proyectada la legalización de 442 alianzas.



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

70. ¿Qué es y cómo funciona el Programa Nacional de Reactivación Agropecuario (PRAN)?

El Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional – PRAN, es un instrumento de política administrado por FINAGRO, que propende por la reactivación del sector rural frente a la crisis financiera presentada a finales de la década de los 90, como consecuencia de la falta de capacidad de pago de los productores para atender sus obligaciones financieras con el sector bancario y de crédito institucional, que llevaron a los acreedores a iniciar procesos de recuperación de sus activos a través de medidas judiciales, tal como lo establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano y las normas comerciales y de procedimiento en materia de cobranza judicial de obligaciones.

En este sentido, el objetivo del PRAN es la reactivación y el fomento agropecuario del sector rural en el país, que entre otras actividades otorga alivio a las deudas de pequeños y medianos productores agropecuarios mediante la compra de cartera vencida de éstos a los diferentes intermediarios del sector financiero, lo que permite habilitar a estos productores como nuevos sujetos de crédito para la reactivación de sus actividades productivas y económicas. El programa se desarrolló mediante los Convenios 106 de 1999 PRAN Agropecuario, 113 de 2001 PRAN Cafetero (en liquidación) y 102 de 2004 PRAN de Alivio a la Deuda Cafetera (en liquidación), administrados por FINAGRO.

70.1 ¿Cuándo fue creado?

Mediante el Decreto 1821 del 14 de septiembre 1999, se adoptó el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria- PRAN, el cual fue reglamentado por el Decreto 967 de 2000 “Por el cual se adopta el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria y se fijan los términos y condiciones para su operación”.

70.2 ¿Cuáles han sido las dificultades de su implementación?

La mayor dificultad obedece a que la compra de cartera vencida demanda muchos recursos para su materialización y administración por largos periodos de tiempo, que no se compensan con los recursos recaudados, que tienen como destino fortalecer otros instrumentos y programas del sector agropecuario.

De igual manera, a pesar de las dificultades estos programas ya han cumplido con su objetivo, que fue atender la crisis de la década de los 90's y actualmente, solo se encuentra vigente el Convenio 106 de 1999 PRAN Agropecuario el cual está en etapa de finalización.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

70.3¿ Cuáles son los resultados obtenidos u objetivos alcanzados?

Las respuestas a las preguntas 70.3 y 70.4 fueron elaboradas por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

El Programa Nacional de Reactivación Agropecuario, es un instrumento de política de gobierno con el fin de reactivar el sector rural colombiano que por diferentes causas presentó en la década de los 90, serios problemas en los diferentes aspectos que tienen incidencia en su desarrollo y que produjo una serie crisis de carácter financiero entre los productores del campo como consecuencia de la falta de capacidad de pago de sus obligaciones financieras con el sector bancario y de crédito institucional, que llevaron a los acreedores a iniciar procesos de recuperación de sus activos a través de medidas judiciales, tal como lo establece el Estatuto Financiero Colombiano.

En estos términos y ante la situación acumulativa presentada en ese momento, embargos a los activos productivos, reportes en las centrales de riesgo, remates de las garantías, que no solamente constituían la fuente del trabajo rural y en muchos casos su sitio de habitación, el Gobierno Nacional intervino el sector rural para evitar en primer término el desplazamiento forzoso al quedarse los productores sin vivienda, en segundo término evitar el remate de las fincas y otros activos productivos que constituyen la fuente de su trabajo y de generación de recursos económicos que les permiten satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y generación de empleos adicionales agrícolas, así como normalizar financieramente sus deudas a través de la reestructuración de los pasivos, normalizando la cartera vencida y dando por terminado los procesos judiciales, levantamiento de embargos, actualizando los datos de las centrales de riesgo para volver a los productores nuevamente sujetos de crédito y permitir el ingreso de nuevos recursos financieros a estos colombianos para propender por su reactivación productiva, económica y social.

En cuanto a los programas que hicieron parte del PRAN encontramos los siguientes:

1. El PRAN Agropecuario, creado mediante el Decreto 967 de 2000. mediante el cual se adopta el Programa de Reactivación Agropecuaria, en adelante PRAN, para la reactivación y fomento agropecuario, por medio del cual se compraba cartera morosa crediticia agropecuaria a cargo de pequeños y medianos productores, y a favor de intermediarios Financieros vigilados por Superbancaria. El PRAN Agropecuario se divide en tres subprogramas, PRAN Agropecuario, PRAN Reforma Agraria y PRAN Arrocerero, mediante el programa PRAN Agropecuario se realizó la compra de 15.564 obligaciones por un valor de 266.448 millones de pesos



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

PROGRAMA	Nº Obligaciones	Base de compra	Valor pagado por el Estado	Valor total anual
AGROPECUARIO	14.707,00	204.171	56.874	197.524
ARROCERO	11,00	50.843	45.605	50.843
REFORMA AGRARIA	846,00	11.434	2.630	11.316
Total general	15.564,00	266.448	105.109	259.683

El programa PRAN Agropecuario se ejecutó entre los años 2001 y 2007 como se detalla a continuación:

PROGRAMA	Nº Obligaciones	Base de compra	Valor pagado por el Estado	Valor total anual
AGROPECUARIO	14.707	204.171	56.874	197.524
2001	1.564	29.069	8.594	27.950
2002	5.323	67.244	19.359	64.726
2003	3.403	44.163	12.037	42.861
2004	1.842	24.289	6.387	23.575
2005	1.744	25.130	6.671	24.478
2006	831	14.276	3.826	13.934
ARROCERO	11	50.843	45.605	50.843
2006	11	50.843	45.605	50.843
REFORMA AGRARIA	846	11.434	2.630	11.316
2006	514	6.901	1.587	6.798
2007	332	4.533	1.043	4.517
Total general	15.564	266.448	105.109	259.683

A la fecha se encuentran con saldo 1.159 obligaciones del PRAN Agropecuario



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

PROGRAMA	Nº Obligaciones	Base de compra	Valor pagado por PRANERO	Valor Cartera Inicial
AGROPECUARIO	1.158	10.363	2.867	10.086
2001	142	1.641	563	1.589
2002	441	3.401	997	3.305
2003	309	2.326	563	2.275
2004	120	1.017	238	991
2005	94	1.055	264	1.026
2006	52	923	242	899
ARROCERO	1	15.755	14.179	15.755
2006	1	15.755	14.179	15.755
Total general	1.159	26.118	17.047	25.840

2. El PRAN Cafetero Creado mediante el Decreto 1257 de junio 22 de 2001, se adopta el Programa Nacional de Reactivación cafetera, mediante el cual se podía adquirir a precios de mercado, cartera crediticia a cargo de pequeños y medianos productores cafeteros a favor de la Federación Nacional de Cafeteros, como administradora del Fondo Nacional del Café y la cartera cafetera y de diversificación cafetera de la Central de Inversiones CISA, transferida por BANCAFE antes del 30 de abril de 2001, siempre y cuando cumpliera los requisitos establecidos en este Decreto, PRAN Cafetero se realizó la compra de 58.716 obligaciones por un valor de 147.954 millones de pesos, las compras se realizaron entre los años 2002 y 2007, a la fecha no hay obligaciones vigentes de este programa

PROGRAMA	Nº Obligaciones	Base de compra	Valor pagado por PRANERO	Valor Cartera Inicial
CAFETERO	58.716	147.954	38.276	144.580
2002	1.890	5.374	1.728	5.214
2003	38.920	71.337	16.371	69.362
2004	9.876	29.287	7.729	28.645
2005	3.928	16.750	4.669	16.455
2006	4.101	25.188	7.774	24.888
2007	1	18	6	17
Total general	58.716	147.954	38.276	144.580

3. PRAN Alivio a la Deuda Cafetero, Creado mediante el Decreto 2795 de 2 de septiembre de 2004; el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera; permitía comprar



El campo
es de todos

MInagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

deuda cafetera calificada en CDE y en A y B; en este caso último personas que estaban al día. Mediante este programa se compraron 2712 obligaciones por valor de 16.150 millones, las compras se realizaron entre los años 2005 y 2006, a la fecha no hay obligaciones vigentes de este programa

PROGRAMA	No. Obligaciones	Base de compra	Valor pagado por FINAGRO	Valor actualizado
ALIVIO A LA DEUDA CAFETERA	2.729	16.150	14.733	16.078
2005	2.136	12.243	11.685	12.209
2006	593	3.908	3.047	3.869
Total general	2.729	16.150	14.733	16.078

70.4 ¿Discriminar las preguntas anteriores desde la creación de dicho Programa.

Se discrimina en el punto anterior.

71. ¿Qué es y cómo funciona el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA)?

El Fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA fue creado por la Ley 302 de 1996, modificado por la Ley 1731 de 2014, y es administrado actualmente por FINAGRO. Tiene por objeto otorgar un apoyo económico a los pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, de acuicultura y pesqueros, para la atención y alivio de sus deudas, cuando en desarrollo de dichas actividades se presente alguna de las siguientes causales:

- Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción;
- Problemas fitosanitarios o plagas que afecten de manera general y en forma severa a cultivos o productos agropecuarios y pesqueros, reduciendo sensiblemente la calidad o el volumen de la producción, siempre y cuando estos fenómenos sean incontrolables por la acción individual de los productores;
- Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización agropecuaria y pesquera;
- Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamentamente el Gobierno Nacional.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

- e) Por los efectos de la declaratoria de la emergencia sanitaria asociada a la enfermedad coronavirus COVID 19.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1731 de 2014, el Fondo podrá realizar las siguientes operaciones en la forma como lo determine su Junta Directiva, con prioridad en la utilización de los recursos a favor de los pequeños productores:

1. Comprar total o parcialmente créditos otorgados por los establecimientos de crédito, así como la cartera del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), y convenir con los deudores los plazos y condiciones financieras de las obligaciones que adquiera, así como la forma de pago, para lo cual su Junta Directiva señalará condiciones especiales de favorabilidad en beneficio del productor. La compra de la cartera se efectuará conforme a criterios técnicos de valoración. En el caso de venta de cartera del Banco Agrario de Colombia S. A., los criterios también deberán ser aprobados por la Junta Directiva de dicho establecimiento de crédito.
2. Subsidiar total o parcialmente los costos financieros de los créditos otorgados por los establecimientos de crédito.
3. Invertir temporalmente sus recursos en títulos de deuda emitidos por la nación, el Banco de la República, los establecimientos de créditos u otras instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera, cuando se presenten excedentes de liquidez.
4. Efectuar recompra de tierras.
5. Comprar total o parcialmente los pasivos no financieros destinados a la actividad agropecuaria y vencidos a 31 de diciembre de 2013 a favor de terceros, y convenir con los deudores los plazos y condiciones financieras de las obligaciones que adquiera, así como la forma de pago, para lo cual su Junta Directiva señalará condiciones especiales de favorabilidad en beneficio del productor. La compra de la cartera se efectuará conforme a las normas vigentes y a los criterios técnicos y de valoración que defina el Gobierno Nacional.

71.1 ¿Cuáles han sido las dificultades de su implementación?

La mayor dificultad obedece a que la compra de cartera vencida demanda muchos recursos para su materialización y administración por largos periodos de tiempo, que no se compensan con los recursos recaudados, que tienen como destino fortalecer otro instrumentos y programas del sector agropecuario.

71.2 ¿Cuáles son los resultados obtenidos u objetivos alcanzados?

Las intervenciones que se han realizado han sido las siguientes:



**El campo
es de todos**

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

**Compras de cartera
Programa- FONSA**

Compras de cartera	No. de obligaciones	No. Deudores	Valor inicial de la cartera (\$millones)
FONSA ANTERIOR AL 2014	4,185	4,152	26,092
FONSA 2014	55,323	55,000	198,184
Total	59,508	59,152	224,276

Fuente: FINAGRO

Alivios a Intereses Financieros/Programa- FONSA

Programa	No de Obligaciones	Valor de intereses aliviados (\$millones)
Alivio a los costos financieros El Niño 2015 – 2016	47,754	6,032
Fase II - Alivio Financiero Fenómeno del Niño- Nacional (2015-2016)	135,646	11,067
Mocoa, Huila, Córdoba	623	209
La Mojana	795	801
Ola Invernal del Meta	2,522	1,217
Vía Panamericana	62,336	9,528
Total	249,676	28,854

Fuente: FINAGRO

71.3 Discriminar las preguntas anteriores desde la creación de dicho Programa.

En el cuadro anterior se describen los resultados obtenidos en cada uno de los años; Fonsa anterior al 2014, Fonsa 2014, alivios a intereses financieros / programa Fonsa 2015 – 2016



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

72. Informar ¿Cuáles son los criterios y procesos de evaluación del riesgo que define la concesión o no de créditos financieros otorgados a productores agropecuarios?

Las evaluaciones de las operaciones de crédito se basan en el conocimiento del cliente y de su proyecto productivo y se soportan con la información entregada por el solicitante a la entidad financiera. Dentro del proceso de otorgamiento se hace una evaluación integral y se revisa la información financiera de los clientes, la viabilidad del proyecto productivo y la experiencia o la asistencia técnica que tenga el cliente sobre el proyecto a financiar, buscando asesorar y atender al cliente de la mejor manera.

73. ¿Cuál es la participación en la financiación del sector agropecuario por créditos otorgados por el Estado y por entidades financieras privadas?

73.1. Discriminar desde el 2010 a la fecha (año a año).

La respuesta a la pregunta 73.1 fue elaborada por FINAGRO, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

Como anexo se adjunta archivo en Excel que contiene la información de los créditos desembolsados por entidades públicas y privadas, detallada por cantidad y valor de crédito para el período 2010 a junio de 2021.”

74. ¿Informar cuáles son los planes y/o programas de financiamiento enfocados en sectores poblacionales especiales como son las minorías étnicas, víctimas de la violencia, desmovilizados entre otros?

Conforme lo expuesto en el presente documento; desde el eje de Política de Financiamiento, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y con fundamento en las normas aprobadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario; pone a disposición de los productores, minorías étnicas, víctimas y desmovilizados, la oferta institucional de servicios anexa al presente documento; de lo cual se destaca el Crédito de Fomento Agropecuario, Líneas Especiales de Crédito (Con tasa subsidiada), certificados de garantía -FAG e Incentivos al Sector Agropecuario; lo anterior en las condiciones establecidas así:



El campo
es de todos

Mi agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

No. Resolución	Objeto
01	"Por la cual se define el Plan Indicativo de Crédito Agropecuario y Rural para el Año 2021, las condiciones de su colocación y se dictan otras disposiciones"
02	"Por la cual se aprueban el Plan Anual de Garantías para el año 2021, el esquema de provisiones y reservas, y se modifica la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG".
03	Por la cual se aprueba el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para el año 2021, y se dictan otras disposiciones"
04	"Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones"
05	Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones".

De manera especial, para la población vulnerable, en materias de Líneas Especiales de Crédito – LEC, las cuales se ejecutan bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 5 de 2021 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 y otras disposiciones", de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, se encuentran las siguientes:

Líneas de Equidad.

1. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
2. LEC Inclusión Financiera.
3. LEC NARP — Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
4. LEC | Mujer Rural y Joven Rural.

Las cuales se exponen en el Anexo No. 1 Oferta Institucional.

74.1 ¿Cuáles subsidios y/o créditos se han otorgado a estas poblaciones?

COLOCACIÓN PERÍODO POR PROGRAMA DE CRÉDITO

Detalle por Género del Beneficiario

Período Enero2020- Junio 2021

Programa LEC



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Programa de Crédito	HOMBRE				MUJER			
	Cantidad	Valor Credito	Valor Subsidio	Valor Inversión	Cantidad	Valor Credito	Valor Subsidio	Valor Inversión
IBR LEC 2021 MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	637	6.790.392.400	342.639.408	7.015.712.031	2.862	36.270.475.800	1.775.258.557	38.507.982.813
IBR LEC 2021 INCLUSIÓN	226	1.324.070.000	88.429.972	1.328.520.000	127	727.400.000	52.056.676	730.100.000
IBR LEC 2021 COMPRA DE TIERRAS DE	77	4.302.900.000	799.878.123	6.725.315.152	31	1.659.380.000	353.880.565	2.720.980.000
IBR LEC 2021 NARP- COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIA	226	2.453.463.000	516.826.591	2.495.246.586	174	1.641.739.000	334.319.710	1.653.739.000
Total LEC Equidad	1.166	14.870.825.400	1.747.774.094	17.564.793.769	3.194	40.298.994.800	2.515.515.508	43.612.801.813

Programa de Crédito	PERSONA JURIDICA				Total por Programa y Año			
	Cantidad	Valor Credito	Valor Subsidio	Valor Inversión	Cantidad	Valor Credito	Valor Subsidio	Valor Inversión
IBR LEC 2021 MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	2	260.000.000	19.625.533	260.000.000	3.501	43.320.868.200	2.137.523.498	45.783.694.844
IBR LEC 2021 INCLUSIÓN	0	0	0	0	353	2.051.470.000	140.486.648	2.058.620.000
IBR LEC 2021 COMPRA DE TIERRAS DE	0	0	0	0	108	5.962.280.000	1.153.758.688	9.446.295.152
IBR LEC 2021 NARP- COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIA	0	0	0	0	400	4.095.202.000	851.146.301	4.148.985.586
Total LEC Equidad	2	260.000.000	19.625.533	260.000.000	4.362	55.429.820.200	4.282.915.135	61.437.595.582

75. ¿Cuáles son las regiones de Colombia que más producen bienes agropecuarios?

75.1 Discriminar por tipo de producto agropecuario producido y por departamento



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

La respuesta a la pregunta 75 fue elaborada por la UPRA, por ser la autoridad competente, en los siguientes términos:

“Se presenta tabla con producción de cultivos agrícolas en el año 2020. Datos en toneladas

Departamento	CEREALES	FIBRAS	FRUTALES	HORTALIZAS	LEGUMINOSAS	OLEAGINOSAS	OTROS PERMANENTES	PLANTAS AROMATICAS, CONDIMENTARIAS Y MEDICINALES	TUBERCULOS Y PLATANOS	Total (t)
ANTIOQUIA	142.990	2.852	2.038.191	472.376	24.124	12.355	293.263	902	746.554	3.733.608
CUNDINAMARCA	58.070	15	564.240	350.550	60.066	24.054	228.280	8.681	1.699.403	2.993.360
VALLE DEL CAUCA	133.536		504.943	105.922	12.838	136	1.862.580	8.547	265.381	2.893.884
META	918.170		475.049	14.659	183.008	637.889	50.468	0	517.650	2.796.893
BOYACA	19.597	20	194.100	523.085	15.620	90	178.079	279	1.139.630	2.070.501
SANTANDER	32.840	587	922.276	176.194	15.076	341.857	287.721	732	239.897	2.017.179
TOLIMA	997.528	2.352	317.796	36.554	30.223	619	167.494	4.486	344.341	1.901.393
NARIÑO	16.768	7.987	256.365	156.571	77.353	37.816	141.109	252	1.032.790	1.727.011
MAGDALENA	66.680		889.228	76.510	2.634	148.850	17.635		273.666	1.475.204
CORDOBA	349.103	4.313	186.187	16.533	2.944	17.054	4.368		727.011	1.307.514
BOLIVAR	306.039	51	98.939	47.562	3.255	130.085	10.234	24	662.356	1.258.545
CASANARE	848.154		59.251	732	350	234.086	11.054	778	56.934	1.211.338
CAUCA	36.149	6.916	168.496	27.045	16.560	330	559.470	298	345.651	1.160.916
ARAUCA	102.491		38.462			359	13.625	97	961.058	1.116.091
HUILA	361.473	411	213.777	44.308	30.348		291.053	17	133.481	1.074.869
NORTE DE SANTANDER	223.373	7	100.137	208.833	16.102	154.484	65.641	216	245.986	1.014.779
CESAR	223.367	6	139.211	43.844	7.339	286.548	49.263		157.346	906.924
CALDAS	2.727	39	250.007	29.355	1.803	2	116.861	48	285.786	686.628
QUINDIO	3.121		284.544	19.930	599	1	20.644	120	263.044	592.003
SUCRE	245.845	51	36.498	2.311	668	6.616	2.454		272.722	567.166
CHOCO	105.730		57.226	1.166	127	960	9.933	4.208	305.282	484.631
RISARALDA	6.218	67	116.041	21.878	972		75.007	1.546	165.755	387.484
CAQUETA	17.963		16.806	492	758	1.084	29.949		164.964	232.016
LA GUAJIRA	30.202	718	50.632	18.458	3.254	6.629	5.115	68	56.339	171.414
ATLANTICO	17.719		71.009	6.854	4.474	662	2		65.871	166.591
PUTUMAYO	11.253	5	31.359	881	2.698	455	6.139	2.376	66.251	121.417
GUAVIARE	6.488		19.856				6.479		55.817	88.640
VICHADA	1.755	352	1.632	44		28.860	2.577		19.234	54.453
GUAINIA	209		2.005	180			423		21.777	24.594
AMAZONAS	228		4.979	278	4	72	51	16	13.805	19.433



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

VAUPES	240		2.031	145			282		10.126	12.823
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1		294	3			1		218	516
Total (t)	5.286.030	26.749	8.111.564	2.403.252	513.197	2.071.951	4.507.255	33.691	11.316.127	34.269.816

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2020. UPRA"

76. ¿Cómo se encuentra organizado el Ministerio de Agricultura en los territorios para llegar a las comunidades?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es una entidad pública del orden nacional con sede en la ciudad de Bogotá D. C., que le compete dentro del marco de sus competencias y con sustento en el Decreto Ley 1985 del 12 de septiembre de 2913, *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias*, desarrolla los siguientes objetivos:

Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Los anteriores objetivos se desarrollan a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, para lo cual dispone de un conjunto de entidades adscritas y vinculadas que se encargan de ejecutar la política sectorial a nivel territorial, donde la mayoría tienen presencia o puntos de atención a nivel territorial de manera directa.

Es importante precisar que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1985 de 2013, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos, donde para el caso de las entidades adscritas se hace el siguiente detalle:

Para los temas de desarrollo rural, en lo referente a acceso a activos productivos, adecuación de tierras, asociatividad, comercialización, asistencia técnica y extensión



**El campo
es de todos**

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

agropecuaria, entre otros instrumentos de política, programas y estrategias para el desarrollo rural, el Ministerio cuenta a nivel territorial con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, y hace presencia a través de 13 sedes distribuidas estratégicamente en el territorio nacional, donde la sede Santa Marta atiende los departamentos de Magdalena, Cesar y Guajira, sede Cartagena atiende los departamentos de Bolívar, Atlántico y San Andrés Isla, sede Montería atiende los departamentos de Córdoba y Sucre, sede Medellín atiende los departamentos de Antioquía y Chocó, sede Cúcuta atiende los departamentos de Norte de Santander y Santander, sede Manizales atiende los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, sede Tuja atiende los departamentos de Boyacá, Casanare y Arauca, sede Ibagué atiende el departamento del Tolima, sede Popayán atiende los Departamentos de Cauca y Valle del Cauca, sede Pasto atiende los departamentos de Nariño y Putumayo, sede Neiva atiende el departamento del Huila y Caquetá, sede Villavicencio atiende los departamentos de Meta y Vichada, sede Bogotá atiende los departamentos de Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Guanía.

Así mismo, la Agencia Nacional de Tierras – ANT es la entidad encargada de fomentar el acceso a las tierras rurales en desarrollo del Programa de la Reforma Agraria, fomento a la formalización de la propiedad privada rural, la administración de las tierras de la Nación, la cual cuenta con 8 sedes distribuidas en el territorio nacional Barranquilla, Montería, Cúcuta, Medellín, Villavicencio, Popayán, Pasto y Bogotá, y 17 puntos de atención adicionales distribuidos en Soledad Atlántico, Cartagena Bolívar, Valledupar Cesar, Sincelejo Sucre, Ocaña Norte de Santander, Puerto Carreño Vichada, Yopal Casanare, Chiquinquirá Boyacá, Quibdó Chocó, Pereira Risaralda, Ibagué Tolima, Neiva Huila, San José del Guaviare Guaviare, Florencia Caquetá, Mocoa Putumayo, y Tumaco Nariño.

El Instituto Colombiano Agropecuario, entidad encargada de ejecutar la política sectorial de sanidad agropecuaria y protección sanitarias fronteriza, tiene sede en todas las ciudades capitales de todos los departamentos del País.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, entidad sectorial en cargada de ejecutar la política de acuicultura y pesca, y la administración de los recursos pesqueros, hace presencia y control en todo el territorio nacional a través de las siguientes sedes: Barrancabermeja con cobertura e influencia en los departamentos y municipios de Santander, Norte de Santander, Puerto Berrio, Yondo (Antioquia) Aguachica, San Martín, San Alberto Gamarra (Cesar), Arenal, Morales Santa Rosa del Sur, Simiti, Cantagallo, San Pablo, Puerto Boyacá; Barranquilla con cobertura e influencia en los departamentos y municipios de Bolívar (Excluido depresión Monposina), Mojona Bolivarense, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simiti Arenal, Morales, departamento del Cesar (Excluido San Martín, Gamarra, San Alberto, Aguachica), departamento de Sucre (Excluido Majagual, Guaranda, Sucre); Bogotá con cobertura e influencia en los departamentos del Amazonas, Boyacá (excepto Puerto Boyacá), La Dorada Caldas, Huila, Tolima, Putumayo, Caquetá y



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Cundinamarca (exceptuando Bogotá, Magangué con cobertura e influencia en los departamentos y municipios Mojana Bolívarense (Achí, Magangué, Monte cristo, Pinillos, San Jacinto del Cauca ,Tisquisio), Mojana Sucreña (Majagual, Guaranda, Sucre), Depresión Momposina (Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompo, San Fernando, Margarita, Hatillo de Loba),Loba (San Martín de Loba, Barranco de Loba, El Peñón, Río Viejo, Norosi); Cali con cobertura e influencia en los departamentos y municipios del Cauca, Nariño, (Litoral del San Juan - Choco), Valle del Cauca, la región pacífica comprende alrededor de 52 municipios situados en los departamentos; Medellín con cobertura e influencia en los departamentos y municipios de Antioquia (Excluido Puerto Berrio, Yondó), Quindío, Caldas (Excluido la Dorada, Victoria, Norcacia),Risaralda ,Departamento del Chocó (Excluido el litoral de San Juan); y Villavicencio con cobertura e influencia en los departamentos y municipios de Vichada, Meta, Arauca, Guaviare, Guainía, Casanare, Vaupés.

La Unidad de Restitución de Tierras, entidad adscrita encargada de llevar a cabo la gestión para impulsar los procesos de restitución de tierras, Dirección Territorial Antioquia con sede en Medellín; Dirección Territorial Apartado con sede en Apartadó; Dirección Territorial Bolívar con sede en el Carmen de Bolívar, Sincelejo, y punto de atención Cartagena; Dirección Territorial Caquetá con sede en Florencia; Dirección Territorial Cauca y Huila con sede en Popayán y Neiva; Dirección Territorial Bogotá con sede en Bogotá D. C. y Quibdó; Dirección Territorial Cesar y Guajira con sede en Valledupar; Dirección Territorial Córdoba con sede en Montería y Caucasia Ant.; Dirección Territorial Magdalena Medio con sede en Bucaramanga y Barrancabermeja; Dirección Territorial Magdalena y Atlántico con sede en Santa Marta y puntos de atención en Plato y Barranquilla; Dirección Territorial Meta con sede en Villavicencio; Dirección Territorial Nariño con sede en Pasto; Dirección Territorial Norte de Santander y Arauca con sede en Cúcuta; Dirección Territorial Tolima con sede en Ibagué; Dirección Territorial Putumayo con sede en Mocoa; Dirección Territorial Eje Cafetero con sede en Cali y Pereira.

De otra parte, de conformidad con parágrafo único del artículo 24 del Decreto 1985 de 2013, las secretarías de agricultura de los departamentos o las que hagan sus veces, son agencias seccionales del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y ejercerán, además de las funciones que les asigna la ley, las ordenanzas y los demás actos administrativos, las que les delegue el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

76.1. Especificar por municipios y departamentos.

En cada departamento y municipio se articula a través de cada una de las regionales de las entidades adscritas al MADR que están ubicadas en los diferentes departamentos y municipios donde se hace presencia y se articula como se dijo anteriormente con cada secretaría de agricultura y cada Unidad Municipal de Asistencia Técnica – UMATA. También se canaliza a través de los Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura de



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Colombia - CONSA y de esta manera se llega a las comunidades en todo el territorio nacional.

77. ¿Se realizan capacitaciones a la población rural para el manejo y tecnificación de sus cultivos?

Con la entrada en vigencia de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, se inicia el proceso de reglamentación de dicha norma, particularmente el Subsistema de Extensión Agropecuaria, que da lugar a la prestación del Servicio Público a Nivel nacional.

Bajo ese sentir, una vez en firme la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, proferida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cual se reglamentan las materias técnicas de la prestación del servicio. y dispone una serie de normas con el fin de regular la innovación agropecuaria enfocada en el manejo y tecnificación de los cultivos de la población rural.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural en aras de dar cumplimiento al parágrafo 5 del artículo 29 de la Ley 1876, inicia el acompañamiento a la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria de los cuales a la fecha contamos con treinta (30) PDEA adoptados por ordenanza; Dichos planes se encuentran formulados en los cinco (5) aspectos del enfoque de la Ley SNIA los cuales se detallan a continuación:

ENFOQUES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

ENFOQUE No. 1	
Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	Identificación de la actividad Productiva: principal.
	Identificación de actividades Productivas secundarias.
	Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo.
	Uso de BPAs.
	Estructuras de comercialización de los productos.
	Mercados.
	Valor agregado en los procesos de producción.
	Registros administrativos.
	Acceso a crédito y bancarización
	Tipo Mano de obra empleada



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

ENFOQUE No. 2	
Desarrollo de capacidades sociales, integrales y el fortalecimiento a la asociatividad	Vinculación a algún tipo de organización.
	Realizan actividades Productivas de manera colectiva.
	Realizan procesos de emprendimiento y asociatividad.
	Participa en alianzas comerciales.
	Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo.
	Cuenta con certificaciones y sellos de calidad.
	Conocimiento sobre el concepto de propiedad intelectual.

ENFOQUE No. 3	
Acceso a la información y uso de las TIC	Acceso a fuentes de información.
	Acceso a TIC.
	Uso de las TIC como. Herramientas de toma de decisiones.
	Habilidades y competencias en el uso de TIC.
	Apropiación social del conocimiento tradicional y científico.

ENFOQUE No. 4	
Gestión sostenible de los recursos naturales	Prácticas orientadas al manejo de la conservación del medio ambiente.
	Prácticas de manejo y conservación de la biodiversidad.
	Prácticas ambientales sostenibles Prácticas ambientales sustentables.
	Actividades enfocadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
	Normatividad vigente frente a temas ambientales.

ENFOQUE No. 5	
Desarrollo de habilidades para la participación en espacios para la retroalimentación de la política pública	Conocimiento sobre las instancias y mecanismos de participación.
	Conocimiento sobre herramientas para la participación.



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

sectorial y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades.	Ejercicio de control político y social.
	Fomento de la autogestión de las comunidades en espacios de participación.

Bajo estos cinco (5) aspectos, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA dentro de su oferta institucional contempla los cursos complementarios en extensión agropecuaria a los cuales se inscriben nuestros extensionistas y de esta manera llevar a través de métodos de extensión agropecuaria la transferencia del conocimiento a nuestros productores.

77.1 y 77.2 Indicar la población atendida y discriminar por municipios y departamentos

Durante las vigencias 2019 y 2020, se prestó el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como se detalla a continuación:

USUARIOS ATENDIDOS VIGENCIA 2019				
Departamento	Municipio	No. de productores atendidos con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria - 2019	No. de mujeres rurales atendidas con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria - 2019	Usuarios PDET
Bolívar	Achí	140	44	
	Altos del Rosario	134	31	
	Arenal	140	35	140
	Arjona	95	32	
	Arroyohondo	114	21	
	Barranco de Loba	118	36	
	Calamar	105	13	
	Cartagena de Indias	77	10	
	Cicuco	148	38	
	Clemencia	121	9	
	Córdoba	133	16	133



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

El Carmen de Bolívar	164	76	164
El Guamo	133	25	133
El Peñón	140	25	
Hatillo de Loba	134	25	
Magangué	188	113	
Mahates	87	8	
Margarita	148	30	
María la Baja	224	182	224
Mompós	166	100	
Montecristo	100	23	
Morales	134	12	134
Pinillos	138	24	
Regidor	105	8	
Río Viejo	107	21	
San Estanislao	166	20	
San Fernando	134	47	
San Jacinto	157	89	157
San Juan Nepomuceno	115	15	115
San Martín de Loba	171	28	
San Pablo	105	27	105
Santa Catalina	149	50	
Santa Rosa	113	11	
Santa Rosa del Sur	156	51	156



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

	Simití	167	49	167
	Soplaviento	113	8	
	Talaigua Nuevo	158	16	
	Turbaco	135	38	
	Turbaná	151	11	
	Villanueva	161	53	
	Zambrano	108	21	108
Casanare	Aguazul	619	243	
	Chámeza	332	94	
	Hato Corozal	217	99	
	La Salina	57	18	
	Maní	219	87	
	Monterrey	218	95	
	Nunchía	383	131	
	Orocué	203	83	
	Paz de Ariporo	319	125	
	Pore	156	43	
	Recetor	175	54	
	Sabanalarga	101	38	
	Sácama	118	38	
	San Luis de Palenque	169	55	
	Támara	139	27	
	Tauramena	257	97	
	Trinidad	328	115	
Villanueva	102	53		



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

	Yopal	344	137	
Guainía	Barranco Minas	259	87	
	Inírida	2252	916	
	Aracataca	11	11	11
Magdalena	Cerro de San Antonio	248	39	
	Ciénaga	170	71	170
	Concordia	12	110	
	El Banco	147	38	
	El Piñón	275	82	
	Fundación	21	9	21
	Guamal	317	52	
	Nueva Granada	132	10	
	Pivijay	144	48	
	Plato	220	63	
	Salamina	218	40	
	San Sebastián de Buenavista	256	69	
	San Zenón	57	15	
	Santa Ana	34	15	
	Santa Bárbara de Pinto	284	66	
	Santa Marta	48	16	48
	Zapayán	43	43	
Zona Bananera	317	106		



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Nariño	Albán	188	4	
	Belén	57	7	
	Buesaco	160	50	
	Colón	155	45	
	Córdoba	156	53	
	Cuaspúd	145	51	
	Cumbitara	233	114	233
	El Charco	150	48	150
	Francisco Pizarro	126	37	126
	Funes	141	59	
	Iles	164	63	
	Ipiiales	119	48	
	La Cruz	136	24	
	La Florida	169	91	
	La Llanada	149	38	
	La Tola	118	24	118
	Magüí	164	84	164
	Mallama	140	47	
	Mosquera	152	20	152
	Ospina	176	82	
	Puerres	207	53	
	Pupiales	164	62	
	Samaniego	215	99	
	San Bernardo	125	63	
San Pablo	260	70		
Santa Bárbara	128	35	128	



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

Santacruz	136	58	
Sapuyes	143	95	
Tangua	151	78	

USUARIOS ATENDIDOS VIGENCIA 2020						
Departamento	Valor	Total de Usuarios	Municipios PDET	No. de usuarios atendidos en municipios PDET	No. de mujeres atendidas en municipios PDET	No. de mujeres atendidas total
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 494.353.650	653	N/A		0	196
Bolívar	\$ 528.921.451	787	CANTAGALLO	74	22	236
Boyacá	\$ 747.897.076	988	N/A		0	296
Casanare	\$ 518.956.800	716	N/A		0	215
Cauca	\$ 566.068.200	771	JAMBALÓ	70	21	231
			BUENOS AIRES	70	21	
			BALBOA	70	21	
Guainía	\$ 354.256.527	471	N/A		0	141
Nariño	\$ 618.176.000	832	POLICARPA	50	15	250
			LEYVA	50	15	
			EL ROSARIO	95	29	
Risaralda	\$ 350.136.805	463	N/A		0	139
Sucre	\$ 556.914.739	829	PALMITO	160	48	249
TOTAL	\$ 4.735.681.248	6.510		639	192	1953



El campo
es de todos

Ministerio de
Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

Departamento	Valor	Total de Usuarios	Municipios PDET		No. de mujeres atendidas en municipios PDET	No. de mujeres atendidas total
TOLIMA	\$ 2.160.030.000	3000	ATACO	426	128	128
			CHAPARRAL	1223	367	367
			PLANADAS	726	218	218
			RIOBLANCO	625	187	187
TOTAL	\$ 2.160.030.000	3.000		3000	900	900
TOTAL	\$ 6.895.711.248	9.510	0	3639	1092	2853

78. Cuantas organizaciones o cooperativas campesinas existen en Colombia?

Durante la vigencia 2021 se han beneficiado 130 organizaciones de pequeños y medianos productores a través de las diferentes estrategias del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización.

También mediante la realización de 9 ruedas de negocio (8 de compras públicas y 1 privada), se han beneficiado 155 organizaciones, empresas y productores participantes con 248 acuerdos comerciales firmados por \$5.482 millones

78.1. Especificar los lugares donde se encuentran (municipios y departamentos)

Tenemos mercados campesinos beneficiando los departamentos de Antioquia, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Quindío, Sucre y Tolima.

En la vigencia 2021 se han realizado 9 ruedas de negocio (8 de compras públicas y 1 privada) con jornadas en los departamentos de Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Guaviare, Huila La Guajira, Magdalena y Santander.

78.2 Cantidad de agremiados.

La mayoría de estas personas son llamadas bajo el marco de la estrategia Agricultura por Contrato, la ADR ha reportado en la presente vigencia, 10.801 productores con acuerdos



**El campo
es de todos**

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

comerciales suscritos en con 122 acuerdos por valor de 1.374 millones beneficiando a organizaciones en 30 departamentos del país.

78.3 especificar el objeto social o el cultivo que los agremia.

En la vigencia 2021 se puede determinar que tales agremiaciones se comprenden entre otros cultivos de panela, palma de aceite, cereales, café, caña, mango, papa, leche, bananos, ganado de carne, ganado de leche, porcinos. Todos éstos con una línea tendiente a desarrollar también productos derivados y de la comercialización interna de éstos.

Para finalizar también hay que decir que en materia del servicio público de adecuación de tierras, durante el año 2021, la Agencia de Desarrollo Rural ha atendido un total de 217 Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras con la oferta institucional dirigida a las mismas. Especialmente se han atendido mediante la asesoría y acompañamiento en la prestación del servicio público de adecuación de tierras en los Distritos y la Administración, Operación y Conservación de los mismos, así como para el trámite de certificados de existencia y representación legal y reformas de estatutos, y finalmente, para realizar inversiones en rehabilitación de los Distritos.

79. ¿Cuáles han sido los retos de Colombia frente a los lineamientos de la OCDE para llevarlos a cabo?

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su revisión de políticas públicas plasmó su evaluación y recomendaciones de políticas públicas a Colombia, considerada como la hoja de ruta para la adhesión del país. Las recomendaciones que realizó la OCDE para Colombia se agrupan en cinco grandes áreas:

- El apoyo a la agricultura debería centrarse en las reformas estructurales a largo plazo
- Mejorar los derechos de la tierra y su utilización contribuyen al crecimiento de largo plazo de la agricultura
- Mejorar el marco institucional de la política agrícola
- Reforzar el sistema de innovación agrícola
- Propender por una mayor integración en los mercados agroalimentarios internacionales.

Frente a estas recomendaciones, el Gobierno Nacional ha tenido varios retos como un menor presupuesto para diseñar políticas públicas del sector, encontrar un balance entre



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

apertura de mercados y beneficio o pérdidas a los productores nacionales, incrementar inversiones en el largo plazo sujeto a contingencias de corto y mediano plazo, mejorar el sistema sanitario y fitosanitario, reforzar la presencia institucional en regiones, y la coherencia entre las políticas con otros ministerios.

Estos retos se han venido trabajando y sus resultados se observan en la siguiente pregunta.

79. 1. Especificar los avances y acciones para cumplir los retos

Para el proceso de acceso, la OCDE realizó visitas al país con el fin de evaluar el estado de los sectores y encontrar puntos de mejora. Luego de esto, emitió revisiones que contienen recomendaciones de política pública, consideradas como la ruta de acceso para cada comité.

En particular, Colombia sustentó ante 23 comités, obteniendo el visto bueno de todos estos en mayo 2018. El MADR lidera el acceso al **comité de agricultura**, el cual fue el primer comité en obtener el visto bueno, y el **comité de pesca**, siendo el octavo comité, y apoya al Comité de Política de Desarrollo Regional.

Comité de agricultura

Para recibir el visto bueno del comité de agricultura, la Dirección de Agricultura y Comercio realizó dos misiones de evaluación y verificación comprendidas entre el 21 de julio al 03 de agosto de 2013, con el ánimo de elaborar una revisión del sector, y la segunda se llevó a cabo del 30 de junio al 10 de julio 2014 teniendo como objetivo principal hacer seguimiento a la mesa de trabajo y sus compromisos.

Posterior a estas misiones y la evaluación efectuada, dicho comité determinó cinco recomendaciones globales:

1. El apoyo a la agricultura debe centrarse en una reforma estructural a largo plazo
 - PND estipula destinación del 50% de los recursos en provisión de bienes públicos, con la cual se estima que 550.000 productores accedan al servicio de extensión agropecuaria.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

- El Estimado de Apoyo al Productor (PSE) de Colombia fue 11,5% en el periodo 2017-2019, siendo inferior al promedio de la OCDE.

- Aprobación CONPES 4037 de 19 de julio 2021 “Declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahora fondo regional para los pactos territoriales” que para la parte agrícola busca el mejoramiento de la infraestructura productiva y competitiva del país a nivel de plazas de mercado

- Aprobación CONPES 3918 de 15 de marzo de 2018 que plantea la estrategia para los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
 - 2-Hambre cero: Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años en 5% a 2030.
 - 8-trabajo decente y crecimiento económico: Tasa de formalidad laboral 60% a 2030.
 - 10-Reducción de la desigualdad: Coeficiente de Gini 0,48 a 2030.

- Aprobación de resolución 091 de 2020, por la cual se adopta el plan nacional de riego y drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria.
- Aprobación CONPES 3982 de 13 de enero de 2020, cuyo objetivo general es promover la intermodalidad en el transporte y la facilitación del comercio para reducir los costos y tiempos logísticos y así impulsar la competitividad del país.
- Implementación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)
- PND estipula en sus 20 metas que transformará a Colombia apoyar 550 mil productores con asistencia técnica agro y 300 mil con agricultura por contrato.
- Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA)
- Financiamiento y la gestión integral de riesgos agropecuarios (GIRA). Mitigación de riesgos 360°
- Plan nacional agrologístico
- Plan nacional de riego a 2022 que tiene propósito de alcanzar 60.269 hectáreas.
- Sostenimiento de programas de extensionismo como asistencia técnica para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero, fondo de fomento agropecuario.
- Aprobación del CONPES 3857 de 2016. “lineamientos de política para la gestión de la red terciaria”.
- Programas de distritos de riego con asignación superior a COP 80 mil millones en 2018.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

2. Mejorar los derechos de la tierra y su utilización contribuyen al crecimiento de largo plazo de la agricultura
 - Aprobación CONPES 3958 del 26 de marzo de 2019 cuyo objetivo general es establecer la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, de tal manera que se cuente con un catastro con enfoque multipropósito, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información a 2025.
 - Aprobación CONPES 3926 de 23 de mayo de 2018 que estable el diseño de la política de adecuación de tierras 2018-2038, cuyo objetivo general es establecer el marco estratégico para orientar el desarrollo de la adecuación de tierras como instrumento de la productividad y competitividad agropecuaria.
 - PND estipula aumentar el número de títulos formalizados sobre predios privados de 1.056 a 24.350
 - PND estipula aumentar el número de títulos formalizados para mejorar el acceso a tierras de 17.835 a 24.160.
 - 17.600 títulos de propiedad a familias rurales entregados en la administración del presidente Duque.
 - Mapa de la frontera agrícola nacional a escala 1:100.000, dispuesto en el SIPRA.
 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
 - Estrategia de transformación y Ordenamiento de la Producción Agropecuaria
 - Proyecto de ley de tierras que modificaría ley 160 de 1994.
 - Mapa de zonificación de aptitud de la leche Coseche y venda a la fija, agricultura por contrato

3. Mejorar el marco institucional de la política agrícola
 - Estrategia de Institucionalidad moderna y tecnificada
 - Renovación institucional en 2015 con la creación de agencias especializadas en restitución, ordenamiento, renovación,

4. Reforzar el sistema de innovación agrícola
 - Actualización del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA)
 - Implementación de la "Ruta de Emprendimiento Naranja Rural".



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

- Ley de Innovación Agropecuaria (Ley 1876 de 2017), "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y se dictan otras disposiciones."
- 5. Propender por una mayor integración en los mercados agroalimentarios internacionales.
 - PND establece en su sección campo con progreso lograr que 48 nuevos productos del campo colombiano sean aceptados en el extranjero. A la fecha se tiene 46 nuevas admisibilidades.
 - Estrategia de diplomacia sanitaria para aprovechamiento de los TLC.
 - Esquema de agregados agrícolas y sanitarios en el exterior en mercados con acuerdos comerciales y estratégicos con el fin de dinamizar procesos de acceso sanitario y defender el comercio actual del sector de normativas restrictivas como los límites máximos y residualidad discordantes con el codex alimentarius.
 - Apertura de los dos mercados más importantes de Asia para aguacate, lo que deja los 10 mercados más importantes abiertos. Japón 8 importados y China 9

Comité de pesca

Por su parte, el comité de pesca realizó dos misiones en abril 2014 y febrero 2016 y emitió un borrador de revisión de pesca el cual compila la información recolectada; describe y valora el contexto de la política colombiana y las principales tendencias del sector pesquero y acuícola; identifica las principales áreas de mejora; y formula las recomendaciones correspondientes.

Como resultado de estas misiones, el comité de pesca recomendó trabajar en cuatro áreas con los que el país ha avanzado en:

1. Realizar cambios en la estructura institucional y el marco legal para el manejo de la pesca y la acuicultura.



**El campo
es de todos**

Minagricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

- Aprobación de ley 1851 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano".
- Expedición en trámite de 3 decretos para reemplazar la ley 13 de 1990, Se espera que la expedición de 3 Decretos reglamentarios reglamente lo siguiente: 1. Fomento de la Acuicultura con sus clasificaciones y desarrollo de la actividad, investigación, autonomía regional (San Andrés Islas L. 47/93), 2. Modificar y ajustar las funciones del Comité Ejecutivo de Pesca (CEP), y 3. Revisión del Decreto 4181/11 que crea la AUNAP, apalancamiento financiero, facultad para crear y suprimir áreas, ampliación y fortalecimiento de la planta de personal. Así mismo, la implementación de un proyecto de ley reconsiderando el marco sancionatorio en el ámbito de la pesca y adoptando medidas favorables a los trámites en materia de acuicultura.
- Aprobación CONPES 3990 "Colombia potencia bioceánica sostenible 2030" del 31 de marzo de 2020, cuyo objetivo general es proyectar a Colombia como potencia bioceánica para el año 2030, mediante el aprovechamiento integral y sostenible de su ubicación estratégica, condiciones oceánicas y recursos naturales para contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible del país, mejorando la gobernanza, incrementando la capacidad del Estado, fomentando el conocimiento, armonizando los instrumentos de ordenamiento, e impulsando las actividades marinas.
- Aprobación CONPES 3918 de 15 de marzo de 2018 que plantea la estrategia para los objetivos de desarrollo sostenible (ODS):14-Vida submarina:30.620 miles de hectáreas protegidas a 2030.
- PND estipula fortalecimiento del potencial de la producción pesquera en el país en la región de océanos, mediante la mejora integral de la infraestructura física de 2 accesos marítimos, 3 nuevas estaciones de control de tráfico marítimo instaladas y en operación, 5 nuevas sedes construidas y modernizadas para el ejercicio de la Autoridad Marítima, Implementación de 9 acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros.



**El campo
es de todos**

Ministerio de Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20211000171921**

Fecha: **09-08-2021**

2. Adoptar planes de reconstrucción y manejo en línea con los principios establecidos por la recomendación de reconstrucción de las pesquerías del consejo.
 - Emisión de resoluciones de cuotas de pesca como la 0586 la que establece planes o lineamientos de ordenación pesquera, teniendo en cuenta que la pesca sea un servicio de provisión sostenible, con base en la oferta natural y en atención a las condiciones socioeconómicas de las comunidades que se benefician, así como factores ambientales.
 - Gestión de ordenación pesquera en el Distrito Regional de Manejo Integrado Golfo de Tribugá
 - Gestión de ordenación pesquera en la cuenca del Rio Sogamoso
 - Armonización de criterios para la Creación o ampliación de áreas protegidas
3. Modificar el sistema de monitoreo y aplicación, particularmente en términos de registro y licencia de pescadores y acuicultores de pequeña escala
 - Adopción de la plataforma REGISTRO GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - RGP – El Registro General de Pesca y Acuicultura es público y gratuito en lo que se refiere a las inscripciones que en él se hagan. Los actos de inscripción son obligatorios: 1. Libro de Registro de Permisos, Autorizaciones, Contratos de Asociación, Concesiones y Patentes de Pesca y Acuicultura, 2. Libro de Registro de Embarcaciones Pesqueras. Este sistema está acorde a los estándares internacionales con medidas de estado rector del puerto, y 3. Libro de Registro de Establecimientos y Plantas procesadoras.
4. Mejorar la base de información sobre la cual las políticas del sector son diseñadas.
 - Constitución de componentes (pesca artesanal, pesca industrial, comercialización, monitoreo a bordo, pesca ornamental y acuicultura) en la información estadística pesquera, sustentada en la mejor evidencia técnica existente, mejorando de manera continua. Como fruto de todos esos esfuerzos, la AUNAP ha sido reconocida por el DANE, máximo ente rector de las estadísticas del país, como parte del Sistema Estadístico Nacional – SEN que es el conjunto articulado de componentes que, de manera organizada y sistemática, garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país y durante la vigencia 2019 se realizó la certificación de la primera operación estadística “ESTIMACIÓN DE VOLÚMENES



El campo
es de todos

Agricultura

20211000171921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000171921

Fecha: 09-08-2021

ARTESANALES DESEMBARCADOS EN SITIOS PESQUEROS” bajo la norma
NTC PE – 1000

En estos términos y en el marco de las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial,
emitimos respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,

RODOLFO ZEA NAVARRO

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero - Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Martha Lucía Rodríguez Lozano - Viceministra de Desarrollo Rural (E)
Revisó: Miguel Ángel Aguiar Delgado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jorge Hernando Cáceres Duarte - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Fredy Vásquez - Viceministerio de Desarrollo Rural
Elaboró: Sergio Enrique Ramírez Payares - Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Wilber Vallejo - Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Gina Paola Pérez Soto - Directora de Mujer Rural
Camilo Ernesto Santos Arévalo - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Luis Humberto Guzmán Vergara - Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Luis Felipe Duarte Ramírez - Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Ángelo Quintero Palacio - Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Nydia Carreño - Oficina Asesora de Asuntos Internacionales
Valentina Gómez - Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Tramitó: Edna Tatiana Martínez - Asesora Despacho del Ministro
Adriana Carvajal - Despacho del Ministro

Anexo: Pregunta 2, pregunta 9 CFA, pregunta 9 LEC, pregunta 17. 'ICR 2010-2021jun, "pregunta 17 Operaciones de subsidio 2010 a junio 2021 por departamento y programa", 'pregunta 17 LEC 2010-2021jun, pregunta 18.1, pregunta 24.2"REGIONALIZACION SECTOR REPORTES 2010 – 2021, "pregunta 20 oferta institucional 2021", pregunta 20.1 operación sistema nacional agropecuario y LEC, pregunta 20.2, pregunta 26.3, pregunta 26.4, pregunta 27.3, pregunta 27.4, pregunta 47, pregunta 29.5, pregunta 29.6, pregunta 32, pregunta 33, pregunta 36.4, pregunta 36.5, pregunta 37.4, pregunta 38.4, pregunta 38.5, pregunta 39, pregunta 62.4 empresa fertilizantes, pregunta 62.4 estadísticas fertilizantes 2019, 20211000160261, 20211000160271, 20211000160251, 20211000160281, 2021-1-001326